

Montevideo, Lunes 30 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22631

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 179/988. — Se autoriza al Banco Central del Uruguay a ampliar el monto a emitir en Bonos del Tesoro, 8ª Serie - Tasa de Interés Variable.

2

Decreto 188/988. — Se fija el monto de la devolución de impuestos indirectos por tonelada exportada de cebollas en fresco o refrigerada.

3

Decreto 189/988. — Se fija el nivel de devolución de impuestos indirectos a la exportación de productos elaborados en base a tomate de producción nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

4

Decreto 250/988. — Se fijan salarios mínimos para Grupo 30 "Industria del Juguete".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 179/988. — Se autoriza al Banco Central del Uruguay a ampliar el monto a emitir en Bonos del Tesoro 8ª Serie - Tasa de Interés Variable.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1988.

Visto: el decreto 67/988 de 15 de enero de 1988, por el cual se reglamentó la emisión de la 8ª Serie de Bonos del Tesoro - Tasa de Interés Variable por un monto de U$S 24:000.000.00 (veinticuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Resultando: que de acuerdo a los montos emitidos hasta la fecha, se considera conveniente ampliar esa autorización para atender la mayor demanda de dichos valores públicos.

Considerando: lo dispuesto por los decretos leyes 14.268 de 20 de setiembre de 1974 y 14.814 de 29 de agosto de 1978 y ley 15.773 de 23 de setiembre de 1985.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en la suma de U$S 12:000.000.00 (doce millones de dólares de los Estados Unidos de América) el monto autorizado a emitir en Bonos del Tesoro - 8ª Serie - Tasa de Interés Variable - por decreto número 67/988 de 15 de enero de 1988, que se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De U$S 5.000.00	cada uno	750	títulos	U$S 3:750.000.00
De U$S 1.000.00	cada uno	7.500	títulos	" 7:500.000.00
De U$S 500.00	cada uno	1.500	títulos	" 750.000.00
				U$S 12:000.000.00

Art. 2º Rigen para la ampliación que se autoriza las mismas condiciones de carácter general establecidas en la citada disposición reglamentaria.

Art. 3º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — LUIS MOSCA.

2

Decreto 188/988. — Se fija el monto de la devolución de impuestos indirectos por tonelada exportada de cebollas en fresco o refrigerada.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 19 de febrero de 1988.

Visto: el decreto 3/983, de 5 de enero de 1983, que regula el sistema de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones.

Resultando: que el artículo 1º del mencionado decreto dispone que las devoluciones de dichos tributos serán fijadas para cada producto por el Poder Ejecutivo.

Considerando: la conveniencia de establecer nuevo nivel de devolución de impuestos a la exportación de cebollas fresca o refrigerada.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en U$S 19.85 (diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos) la devolución de impuestos indirectos por tonelada exportada de cebollas en fresco o refrigerada (NADE 07.01.03.02).

Art. 2º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — LUIS MOSCA. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

3

Decreto 189/988. — Se fija el nivel de devolución de impuestos indirectos a la exportación de productos elaborados en base a tomate de producción nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 19 de febrero de 1988.

Visto: el decreto 3/983, de 5 de enero de 1983, que regula el sistema de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones.

Resultando: que el artículo 1º del mencionado decreto dispone que las devoluciones de dichos tributos serán fijadas para cada producto por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) La conveniencia de establecer un nivel de devolución de impuestos indirectos a la exportación de productos elaborados en base a tomate de producción nacional;

II) Que razones circunstanciales ameritan establecer un adicional extraordinario y transitorio para la presente zafra.

Atento: al decreto 3/983, de 5 de enero de 1983 y al decreto 450|970 de 17 de setiembre de 1970,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes devoluciones de impuestos indirectos por tonelada exportada:

— Extracto o pasta de tomate concentrado de 20 o más grados Brix a granel o envasado (NADE 20.02.02.99 mero 2002.02.99 o 20.02.01.03) U$S 26.00.
o NADE 20.02.01.03), N$ 42.00;

— Extracto o pasta de tomate concentrado de menos de 20 grados Brix a granel o envasado (NADE nú-

Art. 2º Fíjanse los siguientes adicionales por tonelada exportada para los embarques a realizarse hasta el 30 de setiembre de 1988:

— Extracto o pasta de tomate concentrado de 20 o más grados Brix a granel o envasado de 20 o más grados Brix a granel o envasado NADE 20.02.02.99 o o 20.02.01.03), U$S 138.00.

— Extracto o pasta de tomate concentrado de menos de 20 grados Brix a granel o envasado (NADE número 20.02.02.99 o 20.02.01.03), U$S 44.00.

Art. 3º El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 4º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — LUIS MOSCA. — JORGE PRESNO HARAN. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Decreto 250/988. — Se fijan salarios mínimos para Grupo 30 "Industria del Juguete"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de fecha 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales par la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 30 "Industria del juguete", se logró acuerdo que fue suscrito en Acta de fecha 7 de diciembre de 1987, en el cual se acordaron los incrementos salariales cuatrimestrales para el período 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes salarios mínimos y categorías con carácter nacional y demás condiciones laborales para los trabajadores comprendidos en el Grupo 30 "Industria del Juguete", con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 hasta el 31 de enero de 1988.

Grupo A (Juguetes de madera)

Categoría	Remuneración Mensual
Oficial maquinista especializado	N$ 51.020.00
Oficial maquinista común	" 43.823.00
Oficial tornero	" 42.805.00
Medio Oficial tornero	" 33.484.00
Medio Oficial maquinista	" 37.652.00
Oficial de banco	" 41.240.00
Medio oficial de banco	" 33.484.00

Sección Herrería, Armado y Costurero

Categoría	Remuneración Mensual
Oficial primero	" 42.805.00
Oficial común	" 38.637.00
Medio oficial	" 33.484.00

Sección Pintura, Esmaltado, Soplete y Fondo

Categoría	Remuneración Mensual
Oficial primero	N$ 42.805.00
Oficial común	" 38.601.00
Medio oficial	" 33.484.00

Grupo B (Juguete de Hierro)

Categoría		Remuneración Mensual
Oficial tornero	N$	52.625.00
Medio Oficial tornero	"	41.656.00
Oficial Hojalatero (chapista)	"	51.020.00
Medio Oficial Hojalatero	"	37.343.00
Oficial soldador	"	45.812.00
Medio oficial soldador	"	39.460.00
Oficial pintor	"	51.020.00
Medio oficial pintor	"	33.484.00
Balancinero	"	52.088.00
Balancinero ayudante	"	31.336.00
Remachadores y armadores	"	51.020.00
Peón	"	31.609.00
Fundidor en molde	"	42.133.00
Oficial costurero	"	34.628.00
Oficial herrero	"	51.020.00
Medio oficial herrero	"	39.460.00
Armadores de ruedas con rayos	"	39.376.00
Oficiales de la sección coches bebé	"	50.020.00
Medio oficial de la sección coches bebé	"	33.484.00

Grupo C (Juguetes de paño, yeso, pasta, plástico, etc.)

Categoría		Remuneración Mensual
Modelista	N$	65.998.00
Cortador	"	51.020.00
Balancinero	"	51.020.00
Oficial costurero máquina	"	38.350.00
Medio oficial costurero máquina	"	33.484.00
Oficial costurero a mano	"	34.812.00
Medio oficial costurero a mano	"	33.484.00
Rellenador	"	32.130.00
Moldeador	"	39.607.00
Colocador de ojos móviles	"	36.126.00
Colocador de pelo	"	34.471.00
Ayudante	"	31.609.00
Armador general	"	31.609.00
Encargado de máquina de producción	"	45.269.00
Colocador de moldes para todas las máquinas de producción	"	43.657.00

Sección Pintura, Esmaltado, Soplete y Fondo

Categoría		Remuneración Mensual
Oficial primero	N$	47.596.00
Oficial común	"	44.086.00
Medio Oficial	"	37.868.00

Aprendices Generales para los Grupos "A", "B" y "C"

I) Aquellos que aprenden oficios en U.T.U. y hayan terminado satisfactoriamente el Primer Ciclo de dichos estudios y que acrediten fehacientemente dicha culminación, mediante el título oficial, otorgado por la Universidad del Trabajo del Uruguay:

Salario inicial		Mínimo Nacional
A los 6 meses	N$	31.609.00
A los 18 meses: Pasará a la categoría de Medio Oficial de la tarea que realice.		

II) Aprendices que hayan terminado satisfactoriamente el segundo Ciclo de la U.T.U. y que acrediten fehacientemente dicha culminación mediante el título oficial otorgado por la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Salario inicial	N$	31.609.00
A los 6 meses: Pasará a la categoría de Medio Oficial de la tarea que realice.		

III) Aprendices que no realizan estudios en la Universidad del Trabajo:

Categoría		Remuneración Mensual
Aprendiz inicial durante los 6 primeros meses de trabajo	N$	24.151.00
Aprendiz al cumplir los 6 primeros meses de trabajo	"	25.870.00
Aprendiz al cumplir el año de trabajo	"	27.712.00
Aprendiz al cumplir el año y medio de trabajo	"	29.683.00
Aprendiz al cumplir los dos años de trabajo	"	31.793.00
Aprendiz adelantado	"	34.055.00

Al cumplir los dos años y medio de trabajo el aprendiz pasa a ser aprendiz adelantado. Los aprendices adelantados con 6 meses de permanencia en tareas superiores a las de tales, pasarán a las categorías que efectivamenten desempeñen, correspondiéndoles percibir la remuneración de la misma.

Personal Administrativo para los Grupos "A", "B" y "C"

Categoría		Remuneración Mensual
Auxiliar práctico	N$	51.020.00
Auxiliar de escritorio	"	37.121.00
Auxiliar 2do.	"	34.901.00
Cobrador	"	38.469.00
Mandadero	"	28.412.00
Cadete	"	31.609.00
Tenedor de libros	"	51.020.00
Sereno	"	31.280.00
Sereno Limpiador	"	47.724.00

Categorías		Jornal Diario
Tenedor de libros	N$	2.977.00
Chofer	"	2.039.00

Art. 2º Los salarios mínimos precedentemente señalados incluyen un aumento del 19,54 % (diecinueve con cincuenta y cuatro por ciento) sobre las remuneraciones vigentes al 30 de setiembre de 1987. Se deja expresa constancia que los salarios mínimos corresponden a las categorías de personal obrero, de servicio y personal administrativo no incluyendo cargos de dirección.

Art. 3º Establécese que todos los trabajadores que perciban remuneraciones superiores a los mínimos acordados, recibirán un aumento general del 19,54 % (diecinueve con cincuenta y cuatro por ciento) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987. En ningún caso el trabajador percibirá una remuneración menor a la establecida para la Categoría Peón del Grupo B del presente laudo, quedando exceptuados los casos especialmente previstos en el artículo 1º de este decreto — Aprendices Generales para los grupos A, B y C.

Art. 4º Establécese que ningún trabajador podrá percibir un aumento inferior al 19,54 % (diecinueve con cincuenta y cuatro por ciento) sobre los salarios vigentes al 30 de setiembre de 1987.

Art. 5º A los efectos de poder registrar en la documentación laboral vigente los salarios correspondientes al personal obrero con jornal diario o por hora, se dividirán los salarios establecidos en el Art. 1º de este laudo, entre 25 y 200 respectivamente.

Art. 6º Dispónese que el salario vacacional correspondiente a la licencia generada en el año 1987 será del 60 %.

Art. 7º Fíjase el siguiente régimen de feriados pagos: 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Corresponde el pago de un jornal sin trabajar; si la empresa convoca a trabajar, dicha convocatoria tendrá el alcance de un día de actividad nor-

mal, debiéndose pagar el jornal doble, además de las ocho horas establecidas por ley y laudo.

Art. 8º Establécese que el período de prueba para un trabajador que ingresa a una empresa será como máximo de 50 jornadas efectivamente trabajadas.

Art. 9º Determínase que los trabajadores que concurran puntualmente al trabajo y que no trabajen por motivos ajenos a su voluntad percibirán un cuarto de jornal (2 horas), siempre que no hubiere mediado aviso previo.

Art. 10. Fíjase el otorgamiento por parte de las empresas comprendidas en esta rama de actividad de los siguiente regímenes de licencias pagas: A) Licencia de tres días a todo trabajador en caso de fallecimiento de la siguiente categoría de familiares: Padre, Madre, Cónyuge, hijos y hermanos. La persona que invoque este beneficio deberá presentar certificado de Defunción del familiar de que se trate y deberá justificar en forma el parentesco con el mismo, dentro del término de 60 días de ocurrido el hecho que dé mérito a la licencia. De no efectuar la justificación en la forma indicada, se le descontará de sus haberes lo percibido por tal concepto; B) Licencia de una semana en caso de contraer enlace. Este beneficio se otorgará luego de transcurrido 150 jornadas trabajadas efectivamente, debiéndose justificar en forma dentro del término de 30 días. En caso contrario perderá dicho beneficio, descontándose de sus haberes lo percibido. Este beneficio se otorgará por una sola vez dentro de la respectiva empresa. No será impedimento para la percepción del mismo, la circunstancia de no ser el primer matrimonio del peticionante; C) Licencia por cuatro horas a todo trabajador que done sangre, debiendo avisar con una anticipación de 48 horas, justificando en forma el hecho.

Art. 11. Establécese que cada empresa provea a todo trabajador de su dependencia un traje de trabajo (mameluco de brin, corriente o similar y/o túnica) en las siguientes condiciones: 1) Solamente se le proporcionará uno al año; 2) Deberá haber trabajado efectivamente un mínimo de 90 jornadas; 3) Si el trabajador renuncia o es despedido antes de los 6 meses de haber ingresado a la empresa, deberá abonar a esta la mitad del traje, lo que se podrá descontar de los haberes que le corresponda percibir en momento del egreso; 4) El traje de trabajo deberá ser usado obligatoriamente durante la jornada de labor; 5) Las empresas podrán solicitar que en dicho uniforme se use un distintivo de la misma.

Art. 12. Determínase que las empresas proporcionen a los trabajadores que lo soliciten, las herramientas que sean necesarias para sus tareas. Las herramientas de que se trata en esta cláusula, son las llamadas "blancas" como por ejemplo, calibres, compases, metros, etc., y que habitualmente utiliza el obrero en su trabajo. El trabajador estará obligado a conservar la integridad de dichas herramientras durante el período que normalmente duran, siendo responsable por los desperfectos que sufran debido a su uso negligente u omiso.

Art. 13. Dispónese, que las empresas que están actualmente suministrando leche a los trabajadores de su dependencia, lo seguirán haciendo en la misma forma y condiciones que hasta la fecha, aún cuando el beneficio lo otorguen a trabajadores que no estén ocupados en las tareas que se mencionarán.

Igualmente recibirán el beneficio los trabajadores que estén efectuando otras tareas (que no son las que se mencionarán), y lo hagan en el mismo local en el que se cumplan las actividades amparadas por este beneficio, y siempre que sufran la influencia de tal actividad, sin que ello signifique pronunciarse sobre la salubridad o insalubridad de las tareas descriptas, lo que es de resorte de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Las tareas a que se refiere el beneficio son las siguientes:

Operario que pinta al duco y/o esmalte con pincel y/o soplete; operario fundidor durante el día en que funde; operario galvanizador y/o decapador; operario que trabaja en baño de níquel y/o cromo y/o dorado, et.; operario que trabaja con ácidos volátiles; operario que trabaja en llenado de gas licuado (garrafas); operario que trabaja en molino de goma y/o material químico volátil.

Art. 14. Establécese que: A) los salarios fijados deberán pagarse segun las tareas cumplidas en la fecha de vigencia de este decreto, salvo que el cambio de tareas indique un salario mayor; B) las horas extras se pagarán con un 50 % de recargo sobre el salario normal; C) Cuando un trabajador pase a desempeñar circunstancialmente una tareas diferente a las habituales y que corresponda a una categoría mejor remunerada, recibirá como compensación, además del salario básico de su categoría habitual la diferencia que corresponda con el de la categoría superior, durante las jornadas que las realice. Si el trabajador realiza una tarea que corresponda a una categoría mejor remunerada por media jornada o más percibirá la diferencia existente con su categoría durante la jornada completa. Si la realizara por una fracción inferior a la media jornada, percibirá el salario de su categoría habitual.

Si el cambio de tarea obedece a una razón de vacancia definitiva del titular efectivo de la categoría mejor remunerada, se presumirá que ésta se realiza con ánimo de permanencia, una vez vencidas las 50 jornadas de prueba de trabajo continuado en la nueva tarea. Vencido este término el trabajador reemplazante pasará a la calificación de la categoría mejor remunerada y con el salario correspondiente.

En caso de ausencia temporaria del titular efectivo de la categoría mejor remunerada, ya sea por licencia legal, por enfermedad o por cualquier otro motivo documentado y notificado, el trabajador que ocupe su lugar lo hará en carácter de suplente debiendo reintegrarse a su tarea y salario habitual al reingreso del titular efectivo. Si la ausencia temporaria se prolongara por razones justificadas, se le notificará nuevamente al suplente tal situación y se tendrá por renovado el período de transitoriedad.

Si el suplente continuara en la función una vez reintegrado el titular de la misma, se entenderá que la empresa lo confirma en la categoría mejor remunerada, siempre que hayan transcurrido más de 50 jornadas continuadas y efectivas de trabajo en la misma.

D) Todas las remuneraciones fijadas corresponden a horarios legales de trabajo. En caso de jornadas menores se pagarán en proporción a las horas trabajadas.

E) Los jornales, sueldos o cualquier otra forma de remuneración que a la vigencia del decreto se estuvieran pagando no pueden ser disminuidos.

Art. 15. Las categorías y salarios mínimos que anteceden se aplicarán sin distinción de sexo ni edad.

Art. 16. Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente Grupo este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas en esta rama de actividad.

Art. 17. Establécese que los precios de los bienes y|o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 o|o (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 18. Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc. — TARIGO. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 30 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año LXXXII Número 22631

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO VICENTE MARTINEZ VELAZQUEZ (Ficha S. 595/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11897 May.16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN GIL (Ficha F 579|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12789 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA SUSANA FERNANDEZ CLARA (Ficha F. 505/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12522 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA AMELIA RAGGIO PEPE DE CASTRO o DE DE CASTRO (Ficha F. 545/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12604 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOVITA LEITES GONZALEZ (Ficha F. Nº 755/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio e Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12652 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CAO FERNANDEZ (Ficha F. 549/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12649 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ETCHEMENDY ARDANZ (Ficha F. 670/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12683 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS GERARDO PLATA VIÑAS (Ficha F 585|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12417 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL REGUEIRA LOUREIRO, CELIA IGLESIAS SUAREZ, JULIO CESAR REGUEIRA IGLESIAS y ROBERTO REGUEIRA IGLESIAS (Ficha F. 83/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11891 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO DURANTE y ANGELA ROSA FIRPO DE DURANTE (Ficha F. 851/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11902 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JORGE LORENZO o LORENZO MOLFESE o MOLFESSE (Ficha F. 577/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11896 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ARIJON DE REYES (Ficha F 607|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12945 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAUL OYHANTCABAL CAPELLO (Ficha: F. 419|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8499 May.26-v.jun.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADILIO OMAR RUIZ MARRERO (Ficha F. 501|88), citándose a heerderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13105 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LODOILA ROCHA ROCHA de ACOSTA (Ficha F. 563|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13051 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SENRA IGLESIAS (Ficha F. 573|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13426 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA BARRABENTO ABERASTUNY o ABERASTURRY (Ficha F. 485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13423 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO FIGLIOLA o FIGLIOLA FERNANDEZ (Ficha F. 483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11416 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MAZZOLI PAEZ o IRMA BLANCA MAZZOLI PAEZ (Ficha F. 865|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11439 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO OMAR LAMARQUE PEREIRA o PEREYRA (Ficha F. 553|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11505 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUZANA PRATES PAULINO o SUZANA PAULINO PRATES (Ficha F número 493|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11709 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o LUIS ALBERTO BONIFACIO LIORET (Ficha F Nº 455|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11702 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ MARTINS (Ficha F 537|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11763 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA SAV DE JULEAN y TEODORO JULEAN FARCAS (Ficha F número 971|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12297 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIS BONINO SILVA (Ficha F 593|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12344 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRON REMEDI (Ficha D|305|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12708 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BUCHELLI MAUBRIGALES (Ficha D|765|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12748 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO MELFERBER FERENTI o FERONTI y ETHEL o ETEL HORVAHT HAISKY o HORVAHT DE NULFERBER (Ficha L 373|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12787 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RECOUSO FERREIRO DE LOPEZ (Ficha 501|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12799 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO LEROUX MONTEL o LEROU MONTEL (Ficha D|483|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 12141 May.24-v.jun.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINI CATTANEO o CATTANI, MARIA CELIA (Ficha D. 1175/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12650 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CALVO NIETO DE BLANCO (Ficha D. 493/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12647 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO BATALLA SEGOVIA PAULO ELADIO BATALLA SUAREZ y FELICIANA o PRIMA FELICIANA SUAREZ RODRIGUEZ DE BATALLA (Ficha D 1126|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12429 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BRAGLIA GRASSO (Ficha D|397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12963 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FORGAS DE PALADINO (Ficha D|299|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12447 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL JOSEFA MARTINEZ DE AMIGO (Ficha D|1170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 4 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12480 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENATO SCARANO ITURRIOZ (Ficha D|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11370 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: APOLINARIA VILLANUEVA o VILLANUEVA LOPEZ y ANISETO o ANICETO PEREIRA (Ficha D. 309/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10506 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ELBIO BARBITTA REINOSSO (Ficha D|240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12416 May 26-v jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA o MARIA GIOVANA o MARIA GIOVANNA o MARIA GIOVANNA ANTONINA SICCARDO o SICCARDO RATTO de CANEPA (F. D|99|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10392 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA BATTO o BATTO BAZZANO de DI FIORIDE (Ficha D|471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11319 May.26-v jun.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELADIO SANZ MALDONADO (Ficha D. 1100|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12147 May 27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM WOLF YCKOWIEZ (Ficha D|411|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11537 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO [illegible] LAMAISON o LAMAISON PEIXOTO (Ficha D.|401|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13156 May 27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA SOFIA LESTER PORCIO o PORZIO de SANCHEZ PALACIOS y CARLOS ARTURO SANCHEZ PALACIOS (Ficha D.|479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13041 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA D'ELIA SENA o D'ELIA SENA de SENA (Ficha D.|287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13053 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA BARALDI o BARALDI ARRIZUBIETA de FERNANDEZ (Ficha D.|521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13244 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ETCHEVERRY STIRLING (Ficha D No. 883|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2[illegible] de noviembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13425 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ESCOTO ó ESCOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13101 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO ECHEVARRIA GUERRA (Ficha D.|517|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13100 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ETCHEVERRI OLIVER (Ficha 413/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11886 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o CASTA ISABEL TERESA FILOMENA REFORMA ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ DE PRIETO (Ficha D. 117/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11944 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DEL CASTILLO RIVERA (Ficha D. 489/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11889 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASTRO NUÑEZ (Ficha D. 495/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11899 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA MARTINEZ o MARTINEZ VELAZQUEZ DE TEJERA (Ficha D. 1167/84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11906 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROPISIO SILVA (Ficha D Nº 491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12088 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN VILLARQUIDE NESE (Ficha D|317|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12085 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARDOZO o CARDOZO LOPEZ o CARDOZO DA LUZ (Ficha 1073|1985), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12089 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JORGE FILGUEIRA SMITH (Ficha D|485|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12295 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MATO RAVERA (Ficha D|431|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12292 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BORRONE LASSO (Ficha D|353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 19888. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12356 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN CONTI COSENTINO (Ficha D|477|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12352 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA MARIA GONZALEZ ROU o RON de GONZALEZ y JOSE MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ (Ficha D|634|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11328 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO HERRERO BLANCO (Ficha D|425|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11079 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO HUGO o HERIBERTO HUGO AMORIN ARANVILLET o ARAMBILLETE citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12890 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO SAGRISTA SCARONE (Ficha D|363|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12940 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CES DE PRIETO (Ficha F 708|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1987. — Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12692 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO EDMUNDO MARTINEZ CARLEO (Ficha F 1240|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12707 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JORGELINA MENDEZ DE MONTANI (Ficha F 479|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12751 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR JUAN o JUAN MARQUEZ MARTINEZ (Ficha F. 505|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13107 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBA PEREZ PEÑA (Ficha F. 477/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12606 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ALVAREZ CEDRES (Ficha F. 467/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12605 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA BLANCO QUINTELA (Ficha F. 1149/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12618 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO DI LANDRO DI LANDRO (Ficha F. 309/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12627 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SPOTTI (Ficha F. 116/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12643 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEONIA KUPRESCENKO y de SONIA VINCLOVAS o VINCOVAS (F. 269/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12648 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DELIA MAXIMA FLEITAS SOSA y JUAN CARLOS LEDESMA SCARPI (F. 1175/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12645 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA CASTRO RAMIREZ (Ficha F. 437/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12666 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CHIVA o QUIBA MARIA BENEDETTO de CHIVA, MARIA ESTHER CHIVA de BENEDETTO y RICARDO CHIVA BENEDETTO (Ficha 267|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12387 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILA SOFIA o SOFIA SORIA CARABALLO de SILVA (F. 253|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12415 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRATOLONGO CAMPANELLI (Ficha F 275|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12424 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE HERGUIZ PICCA (Ficha F 409|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12433 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSALIA SCARABINO GIMENEZ, "Herencia Yacente" (Ficha F. 1080|1987), citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.000.00 20|pub. 8166 Abr.22-v.may.5. May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON JESUS FERNANDEZ LEGUIZAMON (F 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12489 My.20-v.jn.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ALFREDO WILLIMAN MARTINEZ (Ficha F. 455|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Ana María Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11338 May.26-v.jun.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUJAN RICOUTE HUGUEROT (Ficha F. 533|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13402 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE JULIANA ACEVEDO DE ROSSIELLO (Ficha F 469|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12901 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO SCROPPO (Ficha 61/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10659 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA DELLE ONDE NISIBOCHI de GALLO (F. 449|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 1325 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO DUBE ANDRES (Ficha F. 481|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13265 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de AGOP o HAGOP APRAHANIAN TUMANIAN o TUMANNIAN y ANNIK ERGANIAN SINAIAN de APRAHAMIAN, "Sucesión" (Ficha F. 501/88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11908 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUPFERMAN (Ficha F. 447/88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11947 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS GUTIERREZ y de RITA HERNANDEZ (Ficha F. F. 333/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11842 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS MAURO GARCIA GONZALEZ (Ficha F. 321/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11898 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA RUMI NATIEL (Ficha F 439|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12024 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PONCE DE LEON JAUREGUIBERRY (F. 471|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12127 My.17-v my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TOLEDO (Ficha F 127|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12144 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FRA DE GOMEZ (Ficha F 453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12330 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GONZALEZ (Ficha F 397|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12354 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA IOCCO PROTTA (Ficha F 519|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12941 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM CHACKIEL RADZEWICZ SLAWATYCKI "Sucesión" (Ficha A número 387|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12749 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO MEROLA MEROLA "Sucesión" (Ficha A 1013|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12785 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO WALDER AÑON "Sucesión" (Ficha A 425|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 9 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel., Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12853 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO ANTONIO DE POSADAS BELGRANO o POSADAS BELGRANO. "Sucesión" (Ficha A. 273/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12602 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CURSACH BLANCO DE CABRERA, "Sucesión" (Ficha A. 287/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12622 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIA JUANA EVANGELISTA y JULIANA ZALAYETA "Sucesión" (Ficha A 345|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12641 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RISSO RESTANO "Sucesión" (Ficha A 307|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12642 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DA LUZ TARRECH "Sucesión" (Ficha A 363|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12426 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRER OLIVER DE VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A número 347|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12937 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMEJO MORAN "Sucesión" (Ficha A 375|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12420 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA FANNY CUENCA DE CUCCURULLO "Sucesión" (Ficha A 437|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12998 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 9517 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PINELLI TONELLI "Sucesión" (Ficha A 917|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11088 May10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELICEO o ELICES ESCALLA "Sucesión" (Ficha. A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MARTINEZ CASTANO, MARIA JOSEFA CASTANO MECA JUANA CACIANA o JUANA EVANGELIA ROMERO JOSENDE y LUISA SANDALIA MIRALDI ROMERO "Sucesión" (Ficha A 391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12360 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENECIO VELEDA CAPLLER "Sucesión" (Ficha A 959|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de diciembre de 1987. — Mirta G D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12425 May.26-v.jun.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO COSTA CASTRO "Sucesión" (Ficha A. 27|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13397 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MARTINA PEREZ DEL RE y JUAN PEDRO DEL RE RODRIGUEZ "Sucesiones" (Ficha A. 433|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13408 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASQUALE SABATO DI MATTEO INFANTE "Sucesión" (Ficha A. 301|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13406 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TEMPONE CERISOLA "Sucesión" (Ficha A. 463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 1340? May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG STRAUSS BARTH "Sucesión" (Ficha A. 385|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13417 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha A. 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13105 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELICEO o ELICES ESCALLA, "Sucesión" (Ficha: A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.21-v.abr.8. May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RAQUEL MEDINA DE MAGARIÑOS o RAQUEL MEDINA DE MAGARIÑOS, "Sucesión" (Ficha A. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11903 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA BELLO PEYRANO DE SAINZ "Sucesión" (Ficha A 397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12086 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA INVERNIZZI DE SALVO "Sucesión" (Ficha A 389|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12139 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA "Sucesión" (Ficha A. 285|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11298 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONFESORA ROSA DE VIEITES "Sucesión" (Ficha A 830|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12299 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DE LEON GONZALEZ (Ficha A 369|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 12296 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA o AMALIA ELVIRA CONRADO PARRY "Sucesión" (Ficha A 373|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12331 My 19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALANI o ALANIS y MAGDALENA LOPEZ "Sucesiones" (Ficha A. 173|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11373 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE BLENGIO BASALO "Sucesión" (Ficha A 619|80), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12357 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA SILCHENKO DE BARBARUK y BASILIO BARBARUK LOSEV "Sucesión" (Ficha A 393|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12939 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILMA NEMETH GOSPOD "Sucesión" (Ficha A 924|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13005 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JAIME RASETTI DESCHASFAUX "Sucesión" (Ficha A. 339 bis|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 1342[illegible] May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO RAUL LACAU IGLESIAS - "Sucesión" (Ficha A. 103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13108 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO DIRON ALONZO o JULIO DIRON ALONSO - "Sucesión" (Ficha: A. 951|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de mayo de 1988 — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13251 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de OLGA LINEY BALEA TEDESCO - "Sucesión" (A.|861|86). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13326 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTA MISA GARCIA y AIDA MISA GARCIA - "Sucesión" (Ficha A. 884|87). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 2 de diciembre de 1987 — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 13319 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BIANCHIMANO SOÑORA o SOÑA (Ficha S|1029|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12446 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA TOLVE SETRU DE MARESCA (Ficha S|313|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12781 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 307, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIDART TEXEIRA, MARIO (Ficha 1128|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12646 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMOS VIANA DIOGO, ANTONIO. "Sucesión" (S|215|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 30|pub. 6585 May.26-v.jul.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO FERNANDEZ ALVAREZ (Ficha 391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12427 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RANCEL (Ficha S Nº 1223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12753 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROALD FEDERICO TERAN VOLTES (tramitados en expediente Ficha número 233|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12709 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. [illegible]28, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 9595 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10373 May.9-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don LUIS YAÑEZ RECALDE (Ficha S. 271|988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13155 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS WINSTON DIAZ SANTANA (F. 293 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13020 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ADOLFO REVELLO MANFREDI (Expediente Ficha S. 317|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales [illegible] Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13099 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MORARIU FAJCHAN (Ficha S. 181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1988. — Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13257 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TEMIS o THEMIS BOHEMIA GRISOLI VALELA o TEMIS o THEMIS BOHEMIA GRISOLI de GUTIERREZ y de JUAN DOROTEO GUTIERREZ FERNANDEZ. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
N$ 2.000,00 10|pub. 1327[illegible] May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR [illegible] GONZALEZ (Ficha S. 413|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13325 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SENTANCOR (Ficha 62[illegible] 1986) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1º de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 1339[illegible] May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ESTEBAN RISSO VAZQUEZ, "Sucesión" (Ficha S. 289/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11930 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIA BAVOSI FURIATO o FURIATTO (S. 261/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11942 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ZAFFARONI RIOLFO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub 12031 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERO CALEGARI, RAUL RAMON (Ficha S. Nº 173|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12090 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA (Ficha número 1229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub 12128 My.17-v my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA COUTO DELGADO (Ficha S 1118|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Esc Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12087 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARICH RAKOCIJA SANTIAGO AGUSTIN (Ficha S Nº 349 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12138 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEA IRAZAR (Ficha S|367|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12294 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER LUGARO BRUZZONE o BRUZONE (S|1137 bis año 87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12328 My 19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGONE o LANGONE, RICARDO (Ficha S Nº 1101|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12752 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODOLFO MINETTI SIUTTO, 'Sucesión' (Ficha S. 291/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11939 May.16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA TUSKE TOTH o TUSKE TOTH o TUSKE o TUSKE de PAPP "Sucesión" (E 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12621 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NELLY o NELLI TRONCOSO de DIEUX (Ficha E|401|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13004 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GERMAN BRENA BELLOTTI o TOMAS JUSTO GERMAN BRENA BELLOTTI "Sucesión" (Ficha 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a ddeducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12620 My.23-v.my.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BOHDANCZUK STECKA (Ficha E|135|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12629 My.23-v.jl.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICENTE FUENTES TRAPOLINI (Ficha E|449|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1988 — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.50000 10|pub. 12214 May.23-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NINA o NINA CARDOZO PEREIRA o PEREYRA ECHART o ETCHART de LAMAS (Ficha E 842|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 4 de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12389 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CALVELO SUAREZ (Ficha E|477|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12448 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMIANA SOCA CEDREZ o CEDRES "Sucesión" (Ficha E Nº 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12788 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO NOLBERTO DIAZ LEMES (Ficha E 371 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 5 de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12783 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia . Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO ROBERTO GAMUNDI ESTELLE (Ficha E. 555|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13157 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letra . de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUSEBIO GONZALEZ (Ficha E. 553|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13253 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAROLDO GOMENSORO CABEZUDO (Ficha E. Nº ?95 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. [illegible] May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEDRO GARCIA CABRERA (Ficha E. 181|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. [illegible] May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ANGELICA ARTAS ALONSO DE ARGUINARENA (Ficha E. Nº 415|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988 - Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13323 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEVERINO LEVETRIA FERRARO - Sucesión (E. 435|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ LORENZO (Ficha E. 222|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13037 May.27-v.jun.9.

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13320 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE o CELESTE DELIASI o CELESTA DELEASI ROCHA PATRON (Ficha E 333|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11941 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO ISIDRO PALERMO SOSA (Ficha E|291|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para qu ceomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12143 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOÑA o ANA ZONIS de SCHCOLNIK (Ficha E|459|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12142 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARON KAMIENIECKI OSTRYNKA (Ficha E|395|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Mª S López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12255 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA de OLIVEIRA NERY ROXO de POULSEN o MARIANA NERY ROXO de POULSEN "Sucesión" E 171|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12942 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL TESSLER o TESZLER de LICHTENSZTEJN (Ficha E 419|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12938 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LUNA GOMEZ (Ficha S. 381/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12750 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA SANCHEZ MORALES (S. 812/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12801 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CALVO MARTINEZ (Ficha S. 941/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12800 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GIACOSA SERRAS (F. 676|85), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13145 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PORRO FERRUA (S. 722|85), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13152 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LA FUENTE (F. S. 377|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 20 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13270 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA SCANDOLA de ZULAR (Ficha S. 285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13266 May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ANGELA SEMINO GAMENARA (Ficha S. 235|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13321 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de: RAUL PARDO SPAGNOLO o ESPAÑOL - "Sucesión" (Ficha S|361 bis|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de mayo de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12293 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HOMERO YAÑEZ CAZARRE (Ficha S. 227/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de julio de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12435 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOÑA AURORA CARBAJAL ARENAS (Ficha S. 628|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11320 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANSKY KAN de MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S. 98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 10163 May.11-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87) se hace saber que se ha dispuesto emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 9516 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NIEVES FERRARI SPOTURNO (Sucesión Ficha S. 920|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 11087 My.10-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VELANDO GALEANO (Ficha S 341|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11979 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERRES DE VALLE o ANTONIO GUTIERREZ DE VALLE "Sucesión" (Ficha S 454|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11943 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILO MARQUEZ FERNANDEZ y de ROMUALDA TRULLA de MARQUEZ (S|355|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11831 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don BIBIANO GARCIA DE LUCA "Sucesión" (Ficha S Nº 213 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montveideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11904 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL REYES RODRIGUEZ (Ficha S Nº 339 bis año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12063 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLAVERDE (Ficha S. 327, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11024 May9-v.jun.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PARDO SPAGNOLO o ESPAÑOL "Sucesión" (Ficha S|361 bis|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ CORREA "Sucesión" (Ficha S Nº 339 bis|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12320 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ZULMA MARGOT DIAZ DE CURBELO y MANUEL RAUL CURBELO (Ficha S 299|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12319 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BROCCA VESCIA (Ficha S 385|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12317 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA DELGADO MLYNEK (Ficha S|391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12245 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO ERRANDONEA (Ficha S|319|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12400 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ERMELINO o HERMELINO RODRIGUEZ LAMIQUE (Ficha S Nº 271|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12492 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTANA ZUPPARDI (Ficha S. 269/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12414 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DI LANDRO MORSI (Ficha F. 504|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. [illegible] May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PASSINI (Ficha F 528|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D.. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13154 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GASPAR SIERRA MUÑOS (Ficha F 522|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13033 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ANA ADROVER DE SIRI o ANA ANTONIA ADROVER MARTINEZ (Ficha F. 466|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13104 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA LISTA DE BATLLE (Ficha F. 560|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13249 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON HUMBERTO CARRERA GARCIA (Ficha F. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13248 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LAURRETA SERRENTINO (Ficha F. 322|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13264 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE OLASO MARIN (Ficha F. 554|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13301 May.27-v.jun 9

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA GERTRUDIS PODLILSKI KEINIK de TORRES (Ficha F. 574|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13390 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARMAGNO SOLINO (Ficha F. 510|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13407 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL AQUISGRANA LECOCQ (Ficha F. 550|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13403 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MEDINA PEREIRA (Ficha F. 564|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13422 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL SEIJAS COBAS y CARMEN SEIJAS COBAS de DAIMAU (Ficha F 406|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13421 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA VICTORIA ANZOATEGUI MUSSO (Ficha F. 530/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12747 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE MAYA RODRIGUEZ (Ficha F. 542/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12790 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICERIO JULIO RIVAS PORCAL (Ficha F 562|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13001 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de UMBERTO FRANCISCO FERRERO CERRINO o CERINO, ANGELA CERRINO o CHIARINO o CIARINO o CERINO DE FERRERO, NOEMI FERRERO CERRINO, JOSE HECTOR FERRERO CERINO o CERRINO y TERESA FERRERO CERRINO o CERINO o CEFERINO (Ficha F 474|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 12624 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ROTONDI DE CERRONE (Ficha F 478|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12651 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO YAÑEZ CAZARRE (Ficha F. 324/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12436 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MORIN (Ficha F. 540/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12479 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO SUAREZ MASTANDREA (Ficha F. 508/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11749 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO LEONEL ISABELINO ACOSTA ARTETA (F|548|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11895 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FELIX STABILE DE FEO (Ficha F. 398|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12126 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FILGUEIRA DE BOCIJA (Ficha F 518|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12122 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ECHEVERRIGARAY GOSLINO (Ficha F 506|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 do abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12140 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES AVELINO MANZZINI o MANSIN BENTANCOR y ANA MARIA RUSSI CONTE (Ficha F. 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11207 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREJDLA o FRIDA LUCHTAN o BRUCHTAL (Ficha F 524|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12329 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIA MARINA o MARINA ESCUDERO SOLIMO y ALCIDES PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ (Ficha D. 360/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12726 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASA CARMINOLA o CARMIGNOLA (Ficha D|428|988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12524 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON CARLOS ZUFFO SANGUINETTI (Ficha D|308|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12619 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO STERN y YOLANDA TURAI de STERN (Ficha D|506|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 25 de 1988. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12033 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GOGGIA BERROGAIN (Ficha D. 356|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13036 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILSON FRANCO TAFFURA (Ficha D. 280|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13034 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO MARTINOL MEDERO (Ficha D. 394|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria. Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13324 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREDESVINDO PINTOS GUTIERREZ (F. 352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13405 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA DELIA NOUGUERES ZEBALLOS (Ficha F. 274|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13035 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MONICA [illegible] FOUCHOULOU (Ficha F. 404|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13153 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA ASCIONE ZERILO (Ficha F. 342|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13038 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE CEREGHETTI (Ficha 134|87), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13424 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIGOUHI o HAIGUHI o HAYGOUHI ERGANIAN o YERGANIAN (F. número 266|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12900 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO WOLF BAUM (Ficha F. 290/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13002 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA YOLANDA o ANA HOLANDA ABBO REBANDO DE PATRONE (F. 298/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12786 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ERREA DELLACHA (Ficha F 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12603 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ERNESTA LOMBARDI CALEGARI (Ficha F. 246/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12412 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON CASAL BARCA y FLORINDA PARDIÑAS RODRIGUEZ (Ficha F. 178/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12434 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASCUAL BOCCAZZI DELFINI (Ficha F. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11173 May.10-jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PAVON de FERNANDEZ (Ficha F 954|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11905 My.16_v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERRY THOMAS POULIN ST. JOHN. (Ficha F 270|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12025 My.17_v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RUBENS REYNOSO (F. 278|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12034 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO HECTOR DENIS (Ficha F 386|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12298 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ORTIZ DE VIDAL (Ficha F 240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12290 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BRUNO DE FIORENTINO (F. 330|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12353 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MILTON ARMANDO GONZALEZ POGGI (Ficha F 358|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12351 My.19_v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de al sucesión de MARIA GUILDA o GUIDA GONZALEZ ROCHA DE GONZALEZ - Sucesión (Ficha A. 192|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13042 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, "Sucesión" (Ficha A. 254/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12899 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE ISABELINO PRADINES BADARACCO, "Sucesión" (Ficha A. 180/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12706 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON VEGA MOITIÑO, "Sucesión" (Ficha A. 336/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12488 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA CHANS DE GOÑZALEZ o MARIA OFELIA CHANS DE GONZALEZ o MARIA OFELIA CHANS DEVOTO "Sucesión" (Ficha A 284|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12254 My.29_v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA LIMA o DE LIMA CORREA o IRACEMA CORREA CHAGAS "Sucesión" (Ficha A 320|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub 12310 My.19_v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON YUNYENT o JUNYENT o YUÑYENT o JUNYENT BERCETCHE "Sucesión" (Ficha A 350|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12318 My.19_v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ SELVA HERNANDEZ GRECCO DE FONT "Sucesión" (Ficha A Nº 298|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12333 My.19_v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MUHAMED (Sucesión (Ficha A. 184|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10926 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO CONRADO TRIACA o TRIACA "Sucesión" (Ficha A número 328|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11927 My.16_v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTIN PIEDRABUENA "Sucesión" (Ficha A 346|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12032 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VERA (Ficha S. 402/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12710 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOUZOS TOURIÑO o MARIA ELENA BOUZOS TOURIÑO (Ficha S. Nº 374/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12802 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO POPELKA MARTINEZ (Ficha S Nº 492 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12623 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LAZOVSKI BLOCH, SIMON o LASOVSKY, SIMON (Fa. S. 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9240 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RUOCCO o RUOCO o RUCCO y de GIUSEPPE o JOSE LUIS JULIAN DRAGONE MARTINELLI o MARTILIANO (Ficha S. Nº 1092|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 11178 May.10.-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMENECH LOPEZ (Ficha S [illegible]), citándose a herederos

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la aper-

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11940 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOTTA SOCA HECTOR RUBEN (Ficha S 384|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11885 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ORTIZ de ACOSTA o REGINA ORTIZ VALDEZ "Sucesión" (Ficha S|438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. —. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11901 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLOTTI DUTHEN YOLANDA ITALA o YOLANDA I. de GABASTU o GABASTU (Ficha S. 372|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11010 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MONTRASSI CASTRO o ROSA MONTRASSI de FORTEZA (Ficha S. 480|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13250 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VERA (Ficha S. Nº 328 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de mayo de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13389 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de HEILBRUM de SCHLOSSER, ILSE SARA "Sucesión" (Ficha S Nº 1048|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 12369 May.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA o ALDA o ANA CANEPA MOGGIO de CERIA (S. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12946 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANADELL ESCAYOLA, MARIA (Ficha S. 366/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13003 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PINTOS DENIS CLEVER SIFREDO (Ficha: S|340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10 pub. 10458 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER HERRFELD SCHWARZ (Ficha E. Nº 350/88). "Herencia Yacente", citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000.00 20/pub. 12755 May.24-v.jun.6.
Jun.22-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GOMEZ VEGA (Ficha E. 742/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12848 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTINO SENA o SENNA SAYABEDRA (Ficha E. Nº 412/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12411 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO RODRIGUEZ RIO o MANUEL RODRIGUEZ RIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12437 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA FERNANDEZ FONTES DE ALVES DA SILVA (Ficha E Nº 482|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12235 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO RAUL IMBERT FALERO (Ficha E Nº 372 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12291 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ANTOLINA PEREYRA SEIJAS de MANGGIAROTTI (Ficha E 362|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Mª S Lopez Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11964 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PORRAS (Ficha E 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11900 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENOVIA BUTNARIU o BUTNARI BETCHUC o BUICIU de VIGNADUZZO "Sucesión" (Ficha E|450|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11888 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES EMILIO UGARTEMENDIA RIVARA (Ficha E. 458/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/ppub. 12977 May.25-v.jun.7.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA IBAÑEZ PEREYRA (Ficha E. 340/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12944 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELADIA CURBELO GONZALEZ (Ficha E. 454|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. - Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13398 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANELLA CUSATI MOLINARO de PEPOLI (Ficha E. 432|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13404 M. .27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER GERMAN DURAN STAGNARI (Ficha E. 434|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13401 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KOSMAN EPELBLAT, MOISES (Ficha .. 540|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13399 May.27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SCORZA PETRONE (Ficha E. 448|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13419 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTANS IGLESIAS (Ficha E. 402|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13418 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JESUS MOUHAPE MUELA (Ficha 352|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13327 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA SEVERINA PEREZ TURCONI de HERMIDA (F. 412|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13322 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTOS ASTEGGIANTE SODANO (Ficha E.|502|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13039 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LEITES MORI (Ficha E.|366|88), citándose a herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13040 May.27-v.jun.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO VALENTIN ROSANO (E. 424|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13271 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA o BERTHA SUSANA de CLERCK CABALLERO (Ficha E. número 392, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 13277 May.27-v.jun.30. Jul.21-v jul.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARIA BRACERAS de ARIZABALO o ARRIZABALA de TERRA, "Sucesión" (S. 406/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pupb. 12943 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA BONILLA (S 882|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11163 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MENDEZ GONZALEZ (Ficha S. 346/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12491 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SCHIFINO o SCHIAFFINO (Ficha S. 408/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12388 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES PABLO GIORGI HIPOLITO (Ficha S. 444/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12413 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SALDIAS ERASUN (Ficha S. 322/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12422 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO AGUSTONI TOGORES (S. 486/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12421 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MOREIRA OCAMPO (Ficha S. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10137 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN BARBAZITA DI CARLO (Ficha S 394|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12332 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIO MARTINEZ LEIRA (Ficha S|376|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11822 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBER DABIC RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 252|88 "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12121 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODYSEO ALBA CANOSA (Ficha S|330|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11008 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PEREZ de SALDARINI (S|358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12083 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAIHEI SUZUKI SATO (S|438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12125 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ISMAEL VERA (Ficha S Nº 408 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12123 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA URDANGARIN APATIA (S.|426|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13052 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALEL SIMON MARTINEZ de ALVEZ (Ficha S.|460|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13252 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR OSPITAL PEÑA (Ficha S. 450|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13269 May.27-v.jun.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGNACIO ACERBIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma de sus derechos. — Artigas, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13370 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12727 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PAIS CAMARA DE DE SOUZA o DE SOUZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a diez de marzo de mil

novecientos ochenta y ocho — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12279 My.19-v.jn.1º

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NERIS SESILIA PERRONE (F. C. V. 56/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12735 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO UBALDO DIAZ BERRIEL (F. C. 90/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12736 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRARI RIVERO o RIVERA (F. C. V. 422/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12737 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELEUTERIO COLMAN SILVA (F. C. 86/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12738 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JOSE ELIAS POSE (F. C. 95|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 13383 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FALERO CRAVEA. (F. C. 66/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12739 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BRITOS GONZALEZ (F. C. 106/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12474 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ARMIN RODRIGUEZ MONTEGHIRFO (Ficha B. Nº 88|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 21 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13273 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o FRANCISCA MENDEZ LARRIQUE o LAMIQUE de PEREYRA y DIMAS PEREYRA PIRIZ (Ficha B. Nº 104/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 25 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12740 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARCIAL AGUEDO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha 41 B 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 14 de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10817 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de TRANSLACION SANTIAGO PEREIRA MOZO o TRANSLACION SANTIAGO PEREYRA MOZO o TRANSLACION PEREIRA y WASHINGTON PEREIRA RAMIREZ o WASHINGTON PEREYRA RAMIREZ (Ficha B. 123/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12894 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX JACINTO GONZALEZ (Ficha 135|B|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12594 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FURLAN SORANZ DE ROJAS (Ficha B. 121/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando abril 27 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12274 May.19-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SERVANDO PEREZ BERTOLOTTI (Ficha B. 136/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12897 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO FABIANI (Ficha 82|B|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 27 de abril de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12593 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA EVA CABRERA FERRARO o CABRERA FERRARO DE GUTIERREZ (Ficha 134|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando mayo 4 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12589 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO BARRETO CROSA o CROSA (Ficha 44 B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 29 de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12588 My.22-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BLANCO ARAUJO DE SILVA (Ficha 145/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12454 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA o HERMINDA CUÑA TECHERA (Ficha 178/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 10 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12485 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SILVEIRA SILVEIRA DE AGUIAR o ISABEL SILVEIRA DA SILVEIRA (Letra B. Ficha Nº 162 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 2 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12303 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVERGISTO ALANIZ y FILOMENA PEREZ GONZALEZ DE ALANIZ (Ficha Nº 144/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12363 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO SALAZAR SONDEREGGER (Fº B Nº 174|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12155 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don ROQUE CORREA VILLAFAN (Ficha 604|87), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12156 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de EMA SOSA CASTRO (Fº 22|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 29 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12154 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OSMEDE u OSMODE u OSMODES PEREIRA FERRAZ (Ficha B. 149/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 26 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12484 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ADAN DE LA ROSA o DE LARROSA o de la ROSA (Ficha B. 14/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 27 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12483 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MABEL IURRAMENDI MILINDRE de MARTINEZ o ROSA MABEL YURRAMENDI MILINDRE de MARTINEZ (Ficha 64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, abril 20 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12505 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANO MACHADO (Ficha 71|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12616 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELVIO BARRETO RODRIGUEZ (Ficha Nº 89/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13016 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA VIDAL TABORDA (Ficha 7|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Melo, 1o. de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 5386 May.17.v.jun.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GALARDI ARTOLA (Ficha 8|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de marzo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 5387 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERA RODRIGUEZ IGNACIO y SILVERA SILVERA SANTOS MARIA (Ficha 96/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de mayo de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12481 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALDACIR o ALDA SIR SILVERA SILVERA o SILVERA SILVA (B. F. 74/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12482 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CURBELO GARCIA (Ficha 39|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 18 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11542 My.12-v.my.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ORGEDA o JACINCO GUERRERO (Fa. 2|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12553 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de: EMA BEATRIZ CESAN NEGRIN (Ficha: B|234|87), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 8 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 5464 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE HERNANDEZ VERA y JUANA MARIEYHARA RIVERO (Ficha B|64|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12552 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la Sucesión de JUAN JESUS VIDAL (Ficha B|53|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 12 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12551 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20.v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA MARIA BERAZA BIDONDO (o) BERASA BIDONDO y de HECTOR RAUL CUCULIC BERASA (o) BERAZA (Ficha 112/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12362 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: CASTILLO DE VADELL, EVA "Sucesión" (Fº 27|78), se emplaza a quienes se consideren como herederos de Ema Castillos de Vadell para que dentro del término de cuarenta días, a partir del término del emplazamiento comparezcan en estos autos manifestando su voluntad de repudiar o aceptar la herencia, bajo apercibimiento. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.600.00 13|pub. 11485 My.12-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDO o DIOLINDO SILVA (Fa. 121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13083 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON EDERLINDO QUINTANA PEDERNERA (Fa. 139|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13084 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO BURRE (o) BORRE BEVEGNI (Fa. 136|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13089 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ GUARAGLIA (Fa. 134|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13088 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AVELINO BANCHERO (Fa 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13087 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARMELO ZAFFARONI OLIVA (Fa. 137|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13086 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA RAQUEL ZAGARZAZU AVELINC (Fa. 138|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Carmelo 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13085 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: ESTANISLAO OVIDIO ACOSTA GUERRERO (Fa. 75|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24

de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8149 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIRGINIO MARRERO (Ficha C. Nº 74 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12545 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RAUL PALACIOS BALL (Ficha C. Nº 77 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Roldolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12546 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRASIO o EUFRACIO LEAL ESPINOSA (Ficha C. Nº 61 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12547 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIA LUISA LISTA UMPIERRE y LUIS MONTERO LARREA (Ficha C. Nº 63 año 1988) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12548 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLIMACA REYES BERRIEL (Ficha C. Nº 75 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 12549 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CABALLERO FENOGLIO o GENOGLIO (Ficha 22|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 23 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12544 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO VILLANUEVA VERGES o PEDRO VILLANUEVA PAGES y LUCIA o FELIPA LUCIA QUINTANA PORTELA de VILLANUEVA (Ficha 59|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 25 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12084 My.17-v.my.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ISABEL PAIS o PAIS GARCIA DE VILLANUEVA (F. B. 425|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 26 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10pub. 12995 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ABELDAÑO (F. B. 309|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 17 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12996 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO CELMAR PINTOS LUCAS (F. B. 75|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12997 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las suce[illegible] de UBELINDO HEBER RODRIGUEZ LLANES y MARIA DORA OROÑO DE RODRIGUEZ (F. B. 103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 12 de 1988. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13181 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RUIZ DIAZ DE SILVA (F. B. 35|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3209 May 27-v.jun 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA CAYETANA COR DE COYTO (F. B. 453|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 29 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13213 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA MARCELA ROSANO SILVERA (F. B. 47|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13212 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CHARLO SILVA (F. B. 227|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 1º de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13211 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MONTES DE OCA (F. B. 73/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12116 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LUISA MARTINEZ DE SILVA (F. B. 209|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir *en forma sus derechos*. — Durazno, abril 11 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13210 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA MENDEZ DE ALDAMA, MARIA del CARMEN ALDAMA MENDEZ y ORLANDO ALDAMA (F. B. 70/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12080 May.17-v.may.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL AGAPITO FERNANDEZ GUTIERREZ (Ficha B. 42/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 27 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12455 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CONDON VAGO DE SANCHEZ (Ficha B 33|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11859 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO SALUSTIANO VALDEZ CABRERA (Ficha B 26|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11858 My.16-v my.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Fl[illegible] dispuso la apertura de las sucesiones de SANTOS AYALA RODRIGUEZ y de LUISA FURIATTI de AYALA (F. B. Nº [illegible]021|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den[illegible] de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida. 18 de noviembre de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13224 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesi[illegible] CEFERINA o SEFERINA SANCHEZ VAZQUEZ de LISTA (F. B. 551|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida [illegible] de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13222 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GIORDANO CASELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 25 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13223 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA LUZARDO UMPIERREZ de VIAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a *deducir* en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13221 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CERULLO MOSCARELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13220 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL [illegible] LIO PEREGALLI BERGONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 22 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13219 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARINO WILLIAM o ALBARINO WILLIAN o WILLIAN ALBARINO o ALBARINO WILLIAMS BUFFA GONZALEZ (F. B. 1365/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12015 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA DELGADO DE CACERES (F. B. Nº 17/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 9 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12472 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de ZIMON BALDIVIA o VALDIVIA ESCARON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13217 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA MORENO MARQUEZ (F. B. Nº 66|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13218 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA PORTUGAL, MARIA ESTHER (Ficha 52/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 11072 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PELUSO o PELUSSO LAPENDA o PELUSSO de PINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12014 May.17-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA ROCCO PROTTA [illegible] UBACH (Fa. 51|88), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13171 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CANTALICIO RIVERO (Fa. 90|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 11 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13172 May.27-v.jun 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE RAMPOLDI y SALUSTIANA MAGNONI DE RAMPOLDI (Fa. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13378 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO PEDRO CASAS PETROCELLI (Fa. 127|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13379 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANO o GRACIANO ANGEL PEREZ RATTO (Fa. 69|88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13380 May.27-v.jun.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DEL PUERTO MARTINEZ (Ficha 80/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12261 May.19-v.jun.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELIA ARAUJO de ACEVEDO y FRANCISCO EDUARDO ACEVEDO (Fa. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13187 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON MARTINEZ LAUREIRO, en autos: "MARTINEZ LAUREIRO, PANTALEON - Sucesión" (Ficha B. 51|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13137 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO LEON FRADE (Ficha 23|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13136 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO BARBE FERREYRA (Ficha 33|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 12 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13135 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA y FRANCISCO PEDRO ROBAINA UMPIERREZ (Ficha 27|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, quince de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13134 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIO ATANACIO MIRABALLES o MIRABALLE (Ficha 415|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13133 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO ISNARDI, SERGIO GALARZA (Letra B. Ficha 15|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados.. para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13361 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA (o MADELEINE) SIMONIS BOLDUR de UGALDE (Ficha 59/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Maldonado, abril 11 de 1988. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30/pub. 12270 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ ACOSTA, JUAN PABLO (Ficha 501/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12349 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 589/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de mar-

zo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BERNOTTI RICARDO ANDRES (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub 10680 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CRANSTON WOODHEAD, RICHARD ALAN (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11474 May.12-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la aptrtura de la sucesión de DONATO GUADALUPE PARODI ACOSTA (Ficha 557|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13132 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: CANDIDO BATISTA REYES y CANDIDO ISAIAS BATISTA RAMIREZ (Fa. 548|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13189 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA ESTHER MAZULLO (Ficha 566|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 13188 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO ELIAZAR NUÑEZ MAZULLO (Ficha 564|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de abril de 1988 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 13358 May.27-v.jun.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DODERA ARAMBURU, ARTURO LORENZO (Ficha: B |65|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13199 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FULETTI CAPRILE, HERMELINDA o ERMELINDA VICTORIA (Fa. B.|51|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13235 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ SUAREZ, JUAN PEDRO - "Sucesión" (Fa. B.|83|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13223 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ANTONIA MENDIBURU de MELOGNO (Fa. B.|277|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de octubre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13230 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MORELRA LARROSA, LUIS ALBERTO - "Sucesión" (Fa. B.|49|1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13227 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está auxiliado de pobreza. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 42508 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROQUE PARODI CAÑARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13229 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de AMERICA ROSA PITTIER de MARQUEZ y MANUEL ISMAEL MARQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13228 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO VEROCAY THEXEIRA (Ficha A|34|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 22 de abril de 1988.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 13232 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de MARCOS CABRERA VITER y EDELMA MARIA CABRERA GONZALEZ de SILVEIRA (Ficha A 176|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LORENZO TABAREZ ESTEFANI o STEFANI o STEFAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13197 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BENTANCOUR o BENTANCOURT VELAZQUEZ o VELASQUEZ, ERICO ARTIGAS, (Ficha B|22|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 15 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13200 My 26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ MEDINA VALENTIN ELIAS (Fº B Nº 46|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13231 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MONTESANO PACILIO, ELEUTERIO VICENTE (Fº B|56|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 11 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13236 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de REYES JOSE MARIA (Fº B|58|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13194 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DONAMARI SOTO DE BERALDO, ESTELA JOSEFINA "Sucesión" (Fº B|44|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 5 de abril de 1988 — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13195 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JESUS OLMOS CHECHILE (Ficha B|174|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de junio de 1986. — Nilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13196 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO de AGUILAR, MARIA DOLORES (Fº B|60|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 21 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13198 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BARNECHE JOSE ANTONIO (B|138|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de junio de 1986 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13192 My.26-v.jn.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CORNE-

LIO ANGELO RECOBA o EUGENIO ANGELO RECOVA (Ficha letra B Nº 31|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 26 de abril de 1988. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13183 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de CERRUDO de NUÑEZ, MICAELA "Sucesión" (F. B|24|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young mayo 6 de 1988. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13344 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ MIERES, ADOLFO FELIPE, FALCON GONZALEZ JUAN y MAXIMA "Sucesiones" (F. B|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young abril 18 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 4.500,00 30|pub 10813 My.6-v.jn.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LIMA (Ficha B|349|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de agosto de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12557 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B.|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO VIERA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12023 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GAAL TENYI o TENJI (B. 77|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12558 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LARROSA LARROSA (B. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12559 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERPA GONZALEZ (B. 381|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12560 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARQUEZ (B. 88|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12561 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE CABRERA o PRIMO FELIPE CABRERA CIBELA CABRERA y LUCILA HOYO de CABRERA o RAMONA LUCILA HOYO de CABRERA (B. 452|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de febrero de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12563 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO TAMARA y JOVENIR PEREIRA de TAMARA o JUVENIL PEREIRA (B. 41|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 7 de abril de 1987. — Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12562 My.23-v.jn.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CITERA o CHITERA o CITARA o CHITARA MONTEZANO "Sucesión" (Ficha 223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Julián Manuel Citera o Chitera, Marino Noguera Citera o Chitera y Angélica Eulalia Grafia Chitera o Citera. — Rocha, 18 abril de 1988. — Esc. Blanca E. Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11878 May.13-v.jun.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de VEGA PRIETO, MANUELA "Sucesión" (F. 103|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12889 May.25-v.jun.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO ANTONIO LANDA ZUFFO (B. 102|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de mayo de 1988 — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13355 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AGUERRE - Sucesión (B. 219|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13354 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CASTERA (B|86|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 20 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12570 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA PASCUALINA PAULINO de SEMINO (Ficha A|96|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13352 May.27-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLARICIO PEREIRA CASTRO SOTO (Ficha B|35|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto 26 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12572 My.23-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELOLA u OLGA HELIDA ELOLA DE SCHIAVI (Ficha B|33|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto 15 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12571 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR GONZALEZ LAGUNA (Ficha B.|31|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12820 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE PEREYRA DAS NEVES o CELESTE PEREIRA DAS NEVES (Ficha B.|38|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 26 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12972 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DMITRUK o MIGUEL DMITRUK SMOTZ o DIMITRUK SHMOZ (B.|29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29, de febrero de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500 00 10|pub 13353 May.27-v.jun.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBARFENIZ o ALBARFENIX JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 139|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 12 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12886 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NILA MARIA PERDOMO DIAZ DE CABRERA (F. 222|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de mayo de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12885 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO ELIAS CASTRO RIBERO o RIVERO (F. 152|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12764 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOAQUIN ROMASO o ROMASSO SOSA (F. F.|866|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12768 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MARTINEZ ALONZO (F. 130|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José abril 15 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13079 My 26-v.jn.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL SOFILDO GALVAN MUÑOZ (Ficha Nº 264 año 1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 17 de mayo de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13017 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLO MONTERO (Ficha Nº 234 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 6 de mayo de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13018 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura ROSENDO INOCENCIO o INOSENSIO MOLLER BALSANLLAQUE (Ficha B|55|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10777 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura VALDO HEBER BERGER CAIRUS (Ficha: B. Nº 61|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988. — Roberto Fernández Olivera Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10779 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL NAVIA MONTES (Ficha B.|72|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12774 May.25-v.jun.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña ANGELINA MILAN AL AMA de DUARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 29 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13092 May.27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO NUÑEZ (Ficha 932|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 16 de noviembre de 1987. — Rosario Pérez Delgado. Actuaria.
1) N$ 3.000,00 10|pub. 13096 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES LIMA AZAMBULLO (Ficha B Nº 122|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó. 10 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13072 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MARTINS. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó abril 26 de 1988. — Rosario Pérez Delgado. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13071 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO ALAMON. citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13070 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de INES QUINTAN PEREZ de PEREIRA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. 16 de mayo de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13364 May 27-v.jun.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de JENNY GOMEZ CASTRO, citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13365 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA DE SALINA, FRANCISCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de abril de 1988 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13366 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ROSAURO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 20 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 13367 May.27-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ABDO ADIB citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 11 de febrero de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13091 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO ALBERNAZ CARVALHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, 4 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13094 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ REYES JULIO CESAR (Ficha B Nº 80 año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Escribano Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 13093 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL OCAÑO OCAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suárez, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12423 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA RIVERO CARDOSO o CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de abril de 1988. — Escribana N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13454 May.27-v.jun.9.

EDICTO — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BLANCA ALPUY MURAÑA. citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13455 May 27-v.jun.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL IRENEO MORALES WILSON. citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros. 28 de abril de 1988 — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12341 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RAMONA GARAY de ALAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de abril de 1988. — Esc N. Mariela Balserini Pereda Acturia Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12640 My.23-v.jn.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FA-

BEIRO de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12361 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY MORENO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12075 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABRERA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12076 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASILDO OLIVERA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12074 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: DEOCLIDES TELECHEA MORA de ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, trece de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 3631 May.24-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR SANCHEZ MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13015 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA u OCTILIA FERREIRA CHAVEZ o CHAVES DA SILVA o da SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13014 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ASUNCION FLEITAS NUÑEZ de BORCHE o RAMONA FLEITAS NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13013 May.25-v.jun.7.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MALDONADO NUEVO
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO BOLDAN ROSAS, Barrio 5, manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.

EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979

SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.

NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área, padrón 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de Julio de 1980.

HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área, padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.

ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerardo Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.

RAMON CAMILO GARCIA VILLAR; Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.

CARLOS ALBERTO LL'RENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón individual Nº 14.267 (antes en mayor área, Padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.

Por MALDONADO NUEVO Sociedad en Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600,00 15|pub. 8466 May.17-v.jun.7.

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 9.099, Miguel y Arturo Beyhaut Narvaez avisa al promitente comprador a a sus sucesores, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducará la siguiente promesa de compraventa:
Del plano del Agrim. Julio C. Ceschi inscripto en Catastro con el No. 3.173, Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones, Villa Don Arturo, Padrón No. 25.965 m|á, Solar 7, Manzana "G" — Carlos Wilmar Olivera Pintos.
2) N$ 7.200.00 15|pub. 13201 May.25-v.jun.14.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace conocer a GLORIA LIDIA DE LEON TEJERA y WALTER ANTONIO VICENTE MORA la caducidad de la promesa del Banco Transatlántico del Uruguay sobre el solar No. 16 de la manzana A, del Barrio Del Core de San Carlos, plano del agrimensor J. Spinak registrado con el No. 1105. — Pago: Juan de Dios Curbelo 764.
2) N$ 7.200.00 15|pub. 13363 May.27-v.jun.16.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras NELLY BARALLO BLANCO y GLADYS BARALLO BLANCO, en sus calidades de titulares del Nicho Nº 4917 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de 10 días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 11883 May.16-v.may.30.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora BLANCA TORRENS MICHAUS, en su calidad de heredera de Justo Torerns, quien era titular del Nicho Nº 298 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado po rextravic del original. Se hace pública esta peticion por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Washington R. Balliva Bruno Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 11839 May.16-v.may.30.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentan sucesores de LUIS PEREZ LARRIERA, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 29 del primer cuerpo del cementerio local, y que figura a nombre del solicitante desde el 16 de octubre de 1866.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 4.800.00 10/pub. 12117 May.17-v.may.31.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROBERTO QUINTANA CUELLO y MABEL MIREYA CORREA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|542|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Quintana Cuello y Mabel Mireya Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Susana Musto de Carracori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10638 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "BEATRIZ VIEYTES ALVAREZ y OSVALDO AMORIN NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|646|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Vieytes Alvarez y Osvaldo Amorín Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 12984 My.25-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: FREITAS, RUBEN DARDO y GRACIELA MARIA VANERIO "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha A. 1153|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Dardo Freitas y Graciela María Vanerio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12444 May.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos. SASSON MILES, MARCOS y SZULEMIT o ZU-LEMA SUKIENNIK o SUKIENIK KARSZ citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 1019 May.25-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ AMBROA JORGE RAMON con PRESA ACOSTA, LUISA INES Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 998 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón Rodríguez Ambroa y Luisa Inés Presa Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 12257 May-26v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: TOTORICA IRIBARREN, JULIO y CARTABBIA GOSSI, CELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1068|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Totorica Iribarren y Celia Cartabbia Gossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 12665 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A. PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha E. 227|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A. Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10018 Abr.29-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ULISES RENE MARTINEZ y ELMIRA PIREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E 1048|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises René Martínez y Elmira Pírez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 11386 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BAVOSI LUCHINI, ALVARO ALFREDO y DALMAU GENTILE, MARIA SILVANA (Ficha E. No. 1102, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Alfredo Bavosi Luchini y María Silvana Dalmau Gentile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11092 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MANRIQUE, HECTOR y ECHEVERRIA, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 908|87), se hace saber que se ha decretado por auto No. 12.750 del 21 de octubre de 1987, la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Héctor Manrique y María Echeverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aepercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11772 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IAFIGLIOLA, MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Iafigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10197 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BALETA ORDOQUI, HUGO c.|COTELO SEQUEIRO ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Enrique Baleta Ordoqui y Alicia Dolores Cotelo Sequeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10527 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia, de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHICHKO, AMERICO RAFAEL c.|PIRIZ, LILIAN de LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.056|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Américo Rafael Rodríguez Chichko y Lilián de Lourdes Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10539 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ ETCHEBERRY, GUSTAVO MODESTO y GARCIA PIPARO, STELLA MARY "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 288|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Modesto Fernández Etcheberry y Stella Mary García Píparo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10916 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RAQUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 677/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ("Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodríguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA RITA MANZONI c| CARLOS OMAR ROBAINA (Ficha 141|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rita Manzoni c| Carlos Omar Robaina citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 11355 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIO DANIEL RODRIGUEZ y ESTHER MIRTHA RAVECHI (Ficha E. 313|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Daniel Rodríguez y Esther Mirtha Ravechi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 5.800,00 20|pub 11356 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VAZQUEZ, ADOLFO y BARACCHINI ILDA IRENE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E 841|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Vázquez e Ilda Irene Baracchini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11358 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AMARILLA, GLIDER y MORENO, DELIA ELIZABETH, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 193/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Glider Amarilla y Delia Elizabeth Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11359 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BESSONART, OSCAR EDUARDO c.|PEÑAFLOR, SELVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Oscar Eduardo Bessonart y Selva Peñaflor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11558 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos:tos: MARIA DI CRISTOFARO y WILMAR OMAR SILVEIRA (F. E. 319|88), se hace sa-

ber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Di Cristófaro y Wilmar Omar Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11521 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TABAJ c|TABAREZ "Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (Ficha E. 888|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Rita Tabaj y Elbio Tabárez Berruzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10952 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, WALTER HUGO y DEL CAS DIAZ, CAROLINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 790/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Hugo Mendiola de León y Carolina Del Cas Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12069 May.17-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIGUEL A. PIMIENTA y ELDA M. CARDEILLAC (Ficha: E|227|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel A Pimienta y Elda M. Cardeillac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10018 May.27-v.jun 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAMOS MENDEZ RICARDO ALBERTO c BERON OLIVERA KELIS ESTHER, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Alberto Ramos Méndez y Kelis Esther Berón Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13063 May.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVERA CORREA, NELSON y SCELZA SUAREZ, LAURA ISABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 755/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Pablo Silvera Correa y Laura Isabel Scelza Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986 — Esc. María Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12338 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARANCIO, RICARDO ENRIQUE y RAMOS DE ARANCIO, MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 809|8.. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Enrique Arancio Macagno y María Cristina Ramos Muñoz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11626 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BARBOZA CUELLO, LILIA c|SABORIDO TORT, DIEGO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 355|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Saborido Tort y Lilia Barboza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11759 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "DEMONTEL ROMERO, DIEGO ALEJANDRO y GLORIA ADRIANA MERNIES - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 1171|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Demontel y Gloria Adriana Mernies. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 11921 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SERGIO SAAVEDRA c/SELENE RUIZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 54|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Saavedra Pintos y Selene Obdulia Ruiz Modino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11921 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MORETTI PIETRAFESA, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ COLINA, ODULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 381/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Moretti Pietrafesa y Odulia Rodríguez Colina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11360 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JUAN FRANCISCO VILLA y STELLA MARIS RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 249/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Villa Fernández y Stella Maris Rodríguez Macida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11361 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VILLALBA ADOLFO CELESTINO y RODRIGUEZ ALBA ROSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 321|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Celestino Villalba Tito y Alba Rosa Rodríguez Telis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10491 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PETER WERNER JEAN e IRIGOIN, GRACIELA MARINA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 152|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Werner Jean Peter y Graciela Marina Irigoin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10999 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NOGARA, DANIEL CARLOS y DORA REINA MANCEBO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 1076/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Carlos Nogara y Dora Reina Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12432 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MACHDESSIAN VIOLETA y KRAPRIDIAN JORGE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge KRapridian y Violeta Meghdessian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13061 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RUIZ CARLOS MIGUEL y GARCIA MARIA TERESITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 273|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Ruiz Brasil y María Teresita García García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor — Montevideo 7 de abril de 1988 — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10721 My.6-v.jn.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y MANEIRO BALDEZ; ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 10038 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMERICO MIGUES BRIANZA y MARIA VIOLETA FRAGA MATTONI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 175/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Migues Brianza y María Violeta Fraga Mattoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 12071 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, RUDEMAR JULIO y FERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA GABRIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 831/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Julio Mendiola de León y Blanca Gabriela Fernández Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 12070 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTILLO, DANIEL EDUARDO c|MERCEDES, ESTER CASTILLO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 351|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Castillo y Mercedes Ester Castillo Abelardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub 12022 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y MARTINEZ, SUSANA JANET "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Fernández Martirena y Susana Janel Martínez Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12135 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GRACIELA BIANCO y DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|265|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela María Bianco y Daniel Felipe Jiménez de Aréchaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12979 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRIQUIRI UGARTEMENDIA, CARLOS A. y DIAZ HERNANDEZ, LILIANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Carriquiri Ugartemendia y Liliana María Díaz Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12734 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FERRAND, LUIS DAVID c.|BAMBACARO, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1185|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis David Ferrand Rey y María Angélica Bambacaro Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12812 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FREDERICK COSTA, RICHARD FRANK y GARCIA AROCENA, GLORIA MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 77|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Frank Frederick Costa y Gloria Mercedes García Arocena o García de Lasala por auto No. 732 del 17 de febrero de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 13164 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo .de Familia de 3er. Turno, en autos: RUIZ BUONOMO, JORGE y ABBATE o ABATE RAMORINO, NORMA (E|331|88), "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Jorge Ruiz Buonomo y Norma Abbate Ramorino o Abate Ramorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 600,00 20|pub. 12610 May.26-v.jun.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARIA DEL CARMEN LODEIRO c.|DANIEL MARTINEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 67|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Lodeiro Castro y Daniel Martínez Figueiredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, tres de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12631 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IROZ BRITO DEL PINO, GABRIELA y SALAVERRI, MARTIN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriela Iroz Brito Del Pino y Martín Salaverri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12313 May.19-v.jun.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGLIONE GARCIA, MARIA EMILIA c./PEREZ, DARDO LAUREANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 119/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Maglione García, María Emilia y Pérez Risso, Dardo Laureano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11583 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en au-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9850 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALVAREZ LUIS MA. con VINELLI AMARO PATRICIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 191|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Alvarez y Patricia Vinelli Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10869 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COLLA JULIO CESAR y FAVARO ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 235|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Colla y Ana María Favaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10903 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos DE ARMAS, MARIA RITA y ALBANO HECTOR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. E. 488|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rita De Armas Ceárez y Aníbal Héctor Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10562 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ NILDA RENE con GONZALEZ ENRIQUE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 112|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique González y Nilda René Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Esc. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10563 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MANUEL COBANS PICANS y MANUELA RINCON GARRIDO "Disolución y Liq Sociedad Conyugal" (Expediente E. 624|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Cobans Picans y Manuela Rincón Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10310 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LYLIAN AMALIA FERNANDEZ SILVERA y FRANCISCO JAVIER IGLESIAS ARES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E. 1220|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lylián Amalia Fernández Silvera y Francisco Javier Iglesias Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10661 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CARRASCO, ATILIO MARIA c./ESCUDERO, BLANCA HILDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 45/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio María Carrasco y Blanca Hilda Escudero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12419 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c| MARTINEZ ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martinez Arringonni, Nelson Israel y Martín Píriz María Teresa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10040 Abr 29_v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GAMARRA, GRETEL JUDIT c|FERNANDEZ, URUGUAY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F. 468|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gretel Judit Gamarra y Uruguay Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11179 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Germán Manuel Pardiñas y Teresita Pérez Braña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr 29-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1251|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10125 May 2 v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO LADISLAO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 36|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 688|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vidal, Walter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 10196 May.2-v may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REINOSO CENTURION, EVANGELIA TERESITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBERTO (Ficha: E. 33|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evangelia Teresita Reinoso Centurión y Carlos Alberto Figuerón Baudín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 6424 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DE SOUZA ROCHA, ROSSANA y PIANI, RAUL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1117|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossana De Souza Rocha y Raúl Piani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12038 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AIDA RAMOS c|FLORENCIO MACHADO "Disolución y Liq. Soc. Cony." (Ficha E 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aida Ramos Guillermo y Florencio Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 12136 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BARRIOS IMPERIO, JOSE LUIS y CUENCA, MARIA DEL PILAR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1093|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente

entre los esposos José Luis Barrios Imperio y María del Pilar Cuenta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12110 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CALCE ROBERTO y FUENTES NORMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 247|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Calce y Norma Delia Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11627 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en aucha E. 1065|87) - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9259 May.5-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: KON MAX y HABER FRIDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1096|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Max Kon y Frida María Haber, citándos y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor - Montevideo, 1[illegible] de diciembre de 1987. — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13059 May.26-v jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA, ELEONORA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleonora Ivonne Puglia Queheille, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: PEDREYRA, NANCY c| ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: TUBINO, DIEGO y PICERNO, MARIA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 289|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Javier Tubino Donato y María Inés Picerno Elichirigoity, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10870 My9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10039 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10067 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVA, MANUEL y SILVERA, SONIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 905/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Aparicio Silva Cariaga y Sonia Gladys Silvera Barea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12443 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LASPRO, ANTONIO y VALANZANI, SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 265|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Laspro Cauteruccio y Susana o Myrtha Susana Valanzani de Laspro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comaprezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor - Montevideo, 25 de abril de 1988 — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10840 My.6-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos AIRALDI WALTER y CROSTA MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 257|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Airaldi García y Margot Crosta Caprio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10565 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GUARNIERI, HUGO y DOS SANTOS, FAUSTINA "Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 426|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Antonio Guarnieri Mascaro y Faustina Dos Santos Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11180 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ, MANUEL c./ARAMBILLETE, SOFIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 203/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Sofía Inés Arambillete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12609 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPHAN, LUIS MARIA c|ELIA, SONIA "Di. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha: E. 245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Tophan y Sinia Mary Elia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 12109 May 24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VALLENDOR, ALEJANDRO y PIAZZA, MERCEDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 996|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Antonio Vallendor y Mercedes Lylian Piazza Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12664 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ DE LEON, JORGE ADRIAN c.|BASSI SUSANA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1095|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Adrián López De León y Susana Carmen Bassi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12859 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAZZONE GLORIA c.|AREOSA RICARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gloria Mariel Mazzone y Ricardo Areosa Orell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N $6.000.00 20|pub. 12821 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: INCHAUSTI, EDUARDO c.|FIGUEIREDO GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1084|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ademar Inchausti Cabrera y Gabriela Figueiredo Illa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12817 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FLORES IRMA c.|MONTIEL, WALTER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 307|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Irma Elida Flores y Walter Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12795 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: PRESENTE NUÑEZ, NELSON JESUS c.|PEÑA LUQUEZ, LIANA RUTH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 379|87). Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Jesús Presente Núñez y Liana Ruth Peña Luquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12811 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERL PFEFFER, IRENE c.|BERCOVICH TITTLER ALFREDO SIMON (Fa. D. 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Irene Perl Pfeffer y Alfredo Simón Bercovich Tittler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12861 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: KRÜGER SCANDROGLIO, GONZALO c.|XIMENEZ MUXI, ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 359|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Kruger Scandroglio y Ana María Ximenez Muxi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12761 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SALABERRY PERINI, ROBERTO y HERNANDEZ GRILLO, NORMA CLARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|431 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos oberto Salaberry Perini y Norma Clara Hernández Grillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 12982 My.25-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PIZARRO NODAR, JUVENAL y CHIRULO ANTELO, MARIA DEL ROSARIO" (Ficha D|1281 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Pizarro Nodar y María del Rosario Chirulo Antelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12981 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BLANCO BORDON, FEDERICO GUILLERMO JOSE y BELTRAMINI OTERO, ANA MARIA" (F. D|970|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Guillermo José Blanco Bordón y Ana María Beltramini Otero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12980 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAZOS GARCIA, ENRIQUE c.|GIMENEZ CABALLERO, MARY GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 44|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pazos García y Mary Gladys Giménez Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11647 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LOPEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO y ANGELINO CASTRO, MARIA DEL ROSARIO (Ficha D. 317|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Antonio López Vázquez y María del Rosario Angelino Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11437 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPPERT SILVERA, MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raul Trujillo Flores y María Laura Queppert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BIANCULLI OSTOLAZA, RAUL c|DODERA MOREIRA, KARINA ELENA (Ficha D.|1036|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bianculli Ostolaza y Karina Elena Dodera Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11182 My.a10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLARAN RODRIGUEZ, GREGORIO YAMANDU y MARENCO GOMEZ, MABEL ESTHER (Ficha D. 315|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Gregorio Yamandú Olarán Rodríguez y Mabel Esther Marenco Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000.00 20|pub. 13058 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRUM REVENTOS, RICARDO JOSE y DE LA CRUZ GONZALEZ, CAROL MARINELA, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo José Brum Reventos y Carol Marinela de la Cruz González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10716 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (F? D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PEREIRA DE LEON, LUIS EDUARDO y ARAUJO DIAZ, ESTELA "Disolución y liq. de Soc. conyugal" (Ficha D.|113|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Pereira De León y Estela Araújo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11758 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LESTIDO SARASOLA, JOSE MANUEL y GASTAMBIDE SILVEIRA, MARIA ISABEL (Fa. D. 401|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Lestido y María Isabel Gastambide Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11155 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOUZO PEREIRA, ALFREDO y VEGA GALEANO, MARIA INES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 227/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mouzo Pereira y María Inés Vega Galeano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11385 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESCOTO RAMOS, RUBEN ARAMIS y LARA, NELIDA (F. D. 229/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Aramís Escoto Ramos y Nélida Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11312 May.11-v.jun.8.

JUZCADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO AURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RAMIREZ GIRIBONI, EDGARDO RUBENS y GRACIELA DI RUSSO GONZALEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 185|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Rubens Ramírez Giriboni y Graciela Di Russo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13163 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ VAZQUEZ, ITALO RICARDO y NELLY ANGELICA RODRIGUEZ MARRERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 627/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Ricardo González Vázquez y Nelly Angélica Rodríguez Marrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12663 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DUARTE REYES JOSE CARLOS y NEVERS USLEY LUCAS DO CARMO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 41| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Carlos Duarte Reyes y Nevers Usley Lucas Do Carmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12721 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREYRA DE BRAGI o DE BIAGI, RODOLFO ALBERTO y MARIELA GISELLE FILIPPINI NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|87|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Rodolfo Alberto Pereyra De Bragi o De Biagi y Mariella Giselle Filippini Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12431 May.25-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Setxo Turno, en autos: BUTLER MARTI, CESAR y EVA FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 137|88); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Butler Martí y Eva Ferrari Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de setenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12759 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: HERNANDEZ HERRERA, JUAN RAMON y GLADYS GLORIA BANEGA BALADON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 315|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Ramón Hernández Herrera y Gladys Gloria Banega Baladón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bines del cónyuge deudor. — Montevidto, 3 de setiembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaría Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12796 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MERLANO FALERO, JULIO CESAR y VERONICA RENEE ARMADA SCAYOLA "(Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 131|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Merlano Falero y Verónica Renée Armadá Scavola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Olga Vas Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12719 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SATO SAHEKI, ISABEL SUMI c|MORRONE CORTAZZO, CARMELO "Medidas Preparatorias" (Fa. B. 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Carmelo Morrone Cortazzo e Isabel Sumi Sato Saheki, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de [illegible]

de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12337 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ CABRERA, ROSA LIMA c|MARIA IBARRA AMARELLE "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 534|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Rosa Lima Rodríguez Cabrera y María Ibarra Amarelle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10308 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SINGER GALPERN, BEATRIZ y JAIME SCHWARTZ AIZEN (F. B. 145/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Schwartz Aizen y Beatriz Singer Galpern, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11382 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, BLANCA FLOR c./ROSENDO SANABRIA, "Medidas Cautelares" (B. 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosendo Sanabria Estable y Blanca Flor Castillo Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11384 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FALCON FERNANDEZ, ESTEBAN y MARIA CRISTINA FONSECA de FREITAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 545/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Falcon Fernández y María Cristina Fonseca de Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11408 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARRIQUIRY KAXEL o KAYEL, BERNARDO MIGUEL y AMPARO LEON ARIAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 507/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Miguel Carriquiry Kaxel o Kayel y Amparo León Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11311 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAETANO CASTRO, GABRIELA c|EVER GUSTAVO ROJAS TOCCE "Dis. y Liq. S|C" (Ficha B. No. 10|88), se hace saber que se ha decreta-

de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Gabriela Caetano Castro y Ever Gustavo Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11357 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "YARDITO PIETRAROIA o PETRAROIA CRISTINO y MARIA LIBERA SANZO PEZZENTE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes estre Cristino Yardito Pietraroria y María Libera Sanzó Pezzente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosman Gianeroro Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11154 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARIN MASINI EDUARDO ROBERTO y NORA ELENA CARVALHO SEGARRA o CARVALLO SEGARRA (Ficha B. Nº 367 año 1987); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Garín Masini y Nora Elena Carvalho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11183 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ LOPEZ, MANUEL c| EDELMA GOMEZ LOPEZ" (Fº B Nº 569|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Edelma Gómez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10666 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ MARQUICIO, JORGE MIGUEL y MARIA ELENA BIZZOTTO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 648|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel Martínez Marquicio y María Elena Bizzotto Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11184 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERRAZ DIAZ, BALDOMERO y ZULMA ESTELA MADRID PEREYRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baldomero Ferraz Díaz y Zulma Estela Madrid Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10736 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "MEDERO GONZALEZ, ELBIO FRANCISCO y GRACIELA MARGARITA ZIEGLER CARBAJAL Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Francisco Medero González y Graciela Margarita Ziegler Carbajal, citándose o emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10678 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10195 May.3-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: OLANO AQUINO, JUAN CARLOS y ELIZABETH ION BERMUDEZ "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B.|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Olano Aquino y Elizabeth Ion Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11000 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DOMINGUEZ LARRAMA, MARIA ELENA c| JOSE LUIS BOSCHETTI SACHETTI 'Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Domínguez Larrama y José Luis Boschetti Sachetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10998 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REPETTO CAPELLO JOSE LUIS y ANA MARIA ARTUCIO IZAGUIRRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B número 632|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Repetto Capello y Ana María Artucio Izaguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11027 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DA SILVA, TALTIVIO y FRANCISCA DE ASIS MARTINEZ TRINIDAD "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|107|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Taltivio Da Silva y Francisca de Asis Martínez Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10939 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA GONCALVEZ o GONÇALVES o GONCALVEZ, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10017 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARBOZA CABRERA, FELIPE y LAURA BEATRIZ RIBEIRO DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Barboza Cabrera y Laura Beatriz Ribeiro Dolores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11769 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos WILMAR ARIEL GONZALEZ SANGUINET y GLEDY SALVAT ESCAYOLA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7318 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERERA PEZZOLANO, HUGO DANIEL y MARIA ANGELICA GARCIA CAMBA "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 147|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Perera Pezzolano y María Angélica García Camba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12370 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GUIDINI JOUBERT, ALICIA IRIS y ERNESTO CARLOS LAGOMARSINO INURRIETA "Di-

solución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Iris Guidini Joubert y Ernesto Carlos Lagomarsino Inurrieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10361 May.3-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROMAY HERNANDEZ, DELIA TERESA c./ONGARO, MARGARITO CLAUDIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 964/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresa Romay Hernández y Margarito Claudio Ongaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12600 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PINTOS, EDUARDO c|LA ROSA, NELIDA TERESA "Dis. y Liq. Soc. Cony. (D.|1314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Pintos y Nélida Teresa La Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12372 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "PRAVIA VICENS, ENRIQUE FERNANDO c.| MENDIOROZ MAZZUCHI, MAGELA OFELIA Disolución y Liquidación" (Ficha D|225|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Fernando Pravia Vicens y Magela Ofelia Mendioroz Mazzuchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de abril de 1988. - Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10902 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTRO SUAREZ, DANILO c.|BEDUCHAUD CHIESA, MARGARITA Ma. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 155|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Castro Suárez y Margarita Ma. Béduchaud Chiesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11612 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JORGE OLIVERAS y TERESA FERNANDEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (Ficha D. 1221 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salvador Oliveras El Curi y Teresa Mary Fernández Paredes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11522 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HECTOR ALBERTO ORTEGA DEL RIO y MAGELA MANCE BRUM "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|855|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alberto Ortega del Río y Magela Dane Mance Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11259 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MERI JULIAN y ROSITA BLANCA MAINARDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|329|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meri Julian y Rosita Blanca Mainardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10333 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 17 de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: ACOSTA, TERESA INES c.|RUBIO CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fiche D. 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Inés Acosta y Carlos Alberto Rubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 [illegible] Abr.25-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELLA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Della Cataldo Baldoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "HORTENSIA LIA GABRIEL c| RUBEN PAULINO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 85|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortencia Lia Gabriel y Ruben Paulino Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11090 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE LUIS MENDEZ c| MABEL ALMOZARA PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|257|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Méndez y Mabel Almozara Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11175 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIRABAL GIRINO ERNESTO A. y DOLINDA JUDITH ROQUETTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Agustín Mirabal Girino y Dolinda Judith Roquetta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11181 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIGLIARDI Ma. CARMEN c| CETRARO SAPIENZA ROCCO - Disolución y Liquidación" (F|D|941|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Carmen Migliardi y Rocco Cetraro Sapinza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10872 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Séptimo Turno, en autos: "PEREZ, RAMON PACIANO y RAMA, JOSEFA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Paciano Pérez y Josefa Rama de Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10839 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "METHOL SERVETTO, JUAN JOSE c| BAÑALES MEHARU, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1151|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Methol Servetto y Ana María Bañales Meharú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesnta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10720 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zanz y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10150 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SILVERA PEREYRA c| FERRE SANCHEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1209|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Delfín Silvera Pereyra e Irma Yolanda Ferre Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11028 My.9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ULRICH LARSEN, KAI AXEL y STOREY, CRISTINA MARGARITA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1149 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kai Axel Ulrich Larsen y Cristina Margarita Storey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11067 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO, JUAN ANGEL c.|RIBAS, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1279|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ribas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub [illegible] Abr.28-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MOTTA, GABRIEL AGUSTIN c|BERON PEREIRA, MARTA "Disolución y liquidación" (Ficha D.|291|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Agustín Motta y Marta Beron Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12112 May.24-v.jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LOPEZ KAHRS, CARLOS ANTONIO c.|PARDIE TARDAGUILA, EDDY IVONNE "Disolución y Liquidación" (Ficha D. No. 1334, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Antonio López Kahrs y Eddy Pardie Tardáguila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12815 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: FERREYRA, ALBA c./PIOVANI, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 326/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elena Ferreyra Gadea y Carlos Piovani León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12978 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MARIO BEMPOSTA DE LOS SANTOS y ANA MARIA GATTO DOYENARTE" (Ficha E|266 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Bemposta de los Santos y Ana María Gatto Doyenarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10850 My.6-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANTURION PICCININNO, CESAR y AROCENA RODRIGUEZ, DORIS IVONN (Ficha E.224| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santurión Piccininno y Doris Ivonn Arocena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10387 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos. "MARIA TERESA DOMINGUEZ c/CARLOS MARIO FILGUEIRA" (Ficha E. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Domínguez y Carlos Mario Filgueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. - Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11840 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MEGHDESSIAN SARKIS y BLUESTARLINES LOPEZ "Disolución Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 298|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sarkis Meghdessian y Arleta Bluestarlines López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Faysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13062 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LAGO CARZOLIO, SYLVIA c|JUAN CARLOS ANTONELLI MARTINEZ "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Lago Carzolio y Juan Carlos Antonelli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11770 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: PRESSA MARIA ESTHER y SUAREZ PEREDA NELSON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 344|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Esther Pressa y Nelson Suárez Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12720 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos. PERELMUTER, DAVID y CATAN BARDAVID, ESTHER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 362| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Perelmuter y Esther Susana Catan Bardavid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysee de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10359 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SCHWAERZMAN y MONTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo

Schwartzman Resnik y Sara Mirta Montes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornería, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10875 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA, RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS, IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E número 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CAFARO, GABRIEL RAFAEL y ROSATI, GILDA CARINA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 424|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Rafael Cafaro y Gilda Carina Rosati, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12371 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO, FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de marzo de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9170 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LEAL FRAGUELA y PAEZ, GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 408|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Leal Fraguela y Graciela María Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10874 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ABELARDO CONSTANCIO RIOS y LILIAN LUZ BERNAT "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 404|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Constancio Ríos y Lilián Luz Bernat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11771 May.16-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: MAZZONI, ALDO SANTIAGO y RAMILO, MABEL SANDRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 250|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mazzoni, Aldo Santiago y Ramilo, Mabel Sandra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12314 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juéz Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: OSORES BARROSO, ALBERTO RUBEN y MUSSIO ESPELETA, MYRIAM RENEE (Ficha E. 100 bis|88, Auto 1867, de 3 de marzo de 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Osores Barosso y Myriam Renee Mussio Espeleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11313 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Miguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 7 de abril de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria. Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9881 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: HIERRO, LUIS BERNARDO c.|VEGA, NANCY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 972|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bernardo Hierro y Nancy Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10566 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: VICTOR SCARABINO e IRMA SUSANA MAYTIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Scarabino e Irma Susana Maytía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12040 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MARTINEZ FAGGI, MIGUEL ANGEL c| IMBRIACO ANGULO, JUANA HELLE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos *Miguel Angel Martínez Faggi* y *Juana Helle Imbriaco Angulo*, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12111 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALTAMIRANDA, WALTER c.|AICARDI, ELVIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 282|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Danubio Altamiranda y Elvira Ana Aicardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12762 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: TOPPIAN LUCIA c.|SANTOMAURO, JUAN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 302|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Herminda Toppian Castro y Juan Santomauro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12814 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: SALABERRY HUGO c.|ROA MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 240|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Alberto Salaberry Pastorini y María Angélica Roa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tencibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12860 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MEGHDESSIAN OANES y KUZNIAN VIOLETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 252|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Violeta Kuznian y Oanes Meghdessian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13060 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MARIÑO, GRACIELA c|RODRIGUEZ, EDUARDO "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Carmen Mariño y Eduardo Mario Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10360 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ, ALICIA c| GOLLER, ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702|87), se hace

saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9701 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CODINA, JUAN CARLOS c.|PALEO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seija y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9661 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 234|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9880 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALEZ ROGELIO c.|LEMOS, MYRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 254|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio González y Myriam Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10838 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALVEZ OLGA c.|PALOMEQUE VICENTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 238|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Alvez Telesca y Vicente Anastasio Palomeque Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10904 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MAGGIO SYLVIA c.|CANEPA CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 196|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia María Maggio Traverso y Carlos Daniel Cánepa Medero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10698 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS, ALBA ELISA c.|SAFFORES FORT, JULIO CESAR (Fa. D. 222|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9731 Abr.28-v.may.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos. BENITEZ ACOSTA, MARGOT GENOVEVA c.|CRUZ DELFINO, ROBERTO ALCIDES (Fa. D. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Margot Genoveva Benitez Acosta y Roberto Alcides Cruz Delfino, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13064 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: SENRA, ERUNDINA c.|RAMOS ARIAS, ANDRES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 320|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Erundina Senra y Andres Ramos Arias citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13142 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: LINGERI GOYCOECHEA, OSCAR y PEREIRA LEAL, MARGARITA (Fo. D.|358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Lingeri Goycoechea y Margarita Pereira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12039 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: "ROETTI COUTO, SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES, CARLOS BENITO" (Fo D. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9845 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROURE BERAMENDI, JORGE LUIS y DIGHIERO AMASDE, ANA MARIA" (F. D. Nº 278|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Roure Beramendi y Ana María Dighiero Amasde citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10774 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos. "RAVIZZA CADENAS, LUIS ALBERTO c| GRANATO GIORELLO, LUCILA MARTHA" (F. D|268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ravizza Cadenas y Lucila Martha Granato Giorello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10905 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RENAU BROQUA, PABLO FERNANDO y OLMEDO GARCIA, RITA EMILIA" (F. D|245|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fernando Renau Broqua y Rita Emilia Olmedo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10564 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos. WOZNIAK KUCZAK, LUIS y ALMA JEANNETTE MARTINEZ SILVA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. No. 96|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Wozniak Kuczak y Alma Jeannette Martínez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12068 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: CURBELO VARAS, ANDREA CECILIA c|GABRIEL GULLIAN KLANIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 156|88), se notifica al señor Gabriel Gullian Klanian, que en estos autos por decreto No. 2148 de fecha 18 de abril de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la Sra. Andrea Cecilia Curbelo Varas, emplazándose por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 9.000,00 30|pub. 11364 May.17-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: CAMEJO CAMMARANO, SILVIA MARY c|BORIS ROBINSON SANCHEZ "Disol. y liquidación de Soc. Conyugal" (Fa. B. 80|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Boris Robinson Sánchez y Silvia Mary Camejo Cammarano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12240 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MOLINA GARCIA, JORGE NESTOR y SUSANA ALICIA PRATS LEIS "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Néstor Molina García y Susana Alicia Prats Leis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11672 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CAPOZZOLO COCCARO, JUAN ANTONIO y DORA LYLIAN ROSSO INFANTE" (Ficha B. 134|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Capozzolo Coccaro y Dora Lylián Rosso Infante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11923 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PONCE DE LEON DIVENUTO, CARLOS MARIA y BLANCA MIRA DE LEON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 102|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Carlos María Ponce De León Divenuto y Blanca Mira De León Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10719 May.16-v.jun 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "SCALA DEMARCO, WASHINGTON ENRIQUE y GRACIELA NELBA COLLAZO ORRANTIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Enrique Scala Demarco y Graciela Nelba Collazo Orrantia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12760 May.24-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "VALETA VALLENDOR, Ma. TERESA EMA c/ GUERRINA VAZQUEZ, ALFONSO ESTEBAN Disolución y Liquidación" (Ficha D'364bis.88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Ema Valeta Vallendor y Alfonso Esteban Guerrina Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. [illegible] de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 12151 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CONTI MANRIQUE, LUIS ALBERTO c| LEYS SANCHEZ, MARIA MABEL "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|200|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Conti Manrique y María Mabel Leys Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11314 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: HELLER, PEDRO LUIS c/AGUERRE, FORTUNA ISABEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 272/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Luis Heller y Fortuna Isabel Aguerre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12495 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: FALCAO, HANS HUBER c./LAXALDE GIUDICE, RAQUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 260/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hans Huber Falcao y Raquel Laxalde Giúdice, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12630 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: DIAZ COITO o COYTO, HONORIO contra QUINTERO RIVERO, MARIA NIRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 330/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Honorio Díaz Coito o Coyto y María Niria Quintero Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 17 de mayo de 1988 — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12611 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MUIÑOS PICARDO, SERGIO c| FAZZINI BIDENTI, ADRIANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D'1244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Muiños Picardo y Adriana Fazzini Bidenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, diez de marzo de 1988. — Laura eVntimiglia D.. Actuaria Adjunta — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10371 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO, SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril del1988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: *SACCO GAGLIARDI GERARDO c| DUTHILLEUL HENDLER, IAEL* "Disolución y Liquidación" (Ficha D|38|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthilleul Hendler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10151 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos REYES RUANO, EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos. "REYES RUANO EDUARDO c/TONAR ALVAREZ, MONICA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "NICOLAS, SANDRA ESTELA c/ACUÑA, CLAUDE - Disolución y liquidación" (Ficha D. 290|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sandra Estela Nicolás y Claude Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12797 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "PINHEIRO, HERMES c/BENTANCUR, MARIA CRISTINA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 218|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Pinheiro y María *Cristina Bentancur*, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12816 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DEMARIA FERRARI, OSCAR MIGUEL c/AGUIRRE FALCHI, ELSA ANA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 372 bis/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Miguel Demaria Ferrari y Elsa Ana Aguirre Falchi, citándose y emplazándose todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12817 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY, RICARDO LUIS c| ABREU, EL-

BA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10117 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MORALES, DANIEL EDUARDO c| SOSA CORREA, LUISA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|996|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Morales y Luisa Carmen Sosa Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11089 My.10-v.jn.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.|63|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don: WASHINGTON ARDOHAIN MORAES y doña SUSANA LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 12281 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B.|64|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don: JESUS RODRIGUEZ de VARGAS y doña LILIAN LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 12282 May 19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LUIS ALBERTO PEREZ DE LEON y AURORA CORREA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.|297|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Pérez de León y Aurora Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 33993 May.6-v.jun 3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VIERA ROCCA JUANA c.|PREZ, LORENZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 258|986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 13 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub 10425 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "ZINOLA RIJO, EMIGDIO c/PAIS RODRIGUEZ, ZUNILDA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil número 101|86), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 23 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 12743 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos. "MUNDIN EDISON JAVIER c| GRACIELA MABEL GONZATTO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 4 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 34533 May.3-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones 30 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 3902 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LAUROSARO, VIGLIETTI, ATILIO y NORMA RUIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 46.988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley Nº 10.783. — Canelones, 26 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000.00 20|pub 10975 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ALANIS CAMBON, OSCAR MARIO y MARIA ROSA GASTALDI NIEDERER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa B 492|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alanis Cambón y María Rosa Gastaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10635 My.6-v.jn.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOZA GOMEZ, VALDOMIRO y SOSO OLIVERA, MANOLA (Letra A. F. 15|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de los sesenta días. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 12487 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ, ORONI c| AZUCENA RIVERO, "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oroni González y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10299 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: LOPEZ ADAEIR y MELLO, MIRIAM "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 51|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adaeir López Rodríguez y Miriam Mello Cándido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11075 My.10-v.jn 7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: REYNALDO PEDRO, DELGADO PICCA y GLADYS MARIA ASSANDRI PICCA (F B. 67/88), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Pedro, Delgado Picca y Gladys María Assandri Picca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12555 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Carmelo en autos: DE ROSA CARRO DARDO PASCUAL c.|JORGE MENDEZ OLGA RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Pascual de Rosa Carro y Olga Raquel Jorge Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo 29 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11487 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "GENES MIRZA c.| BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 442|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 26|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 30|pub. 34625 Ab.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FABRE SCHENCK OMAR FERNANDO y LAMELA MILAN, AZUCENA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 719|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Fernando Fabre Schenck y Azucena Margarita Lamela Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario 20 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11472 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civ. B Nº 778/987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 5 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub 9927 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SORIA, ALBA RUTH c./ZARAGOZA, CARLOS RAUL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 146/978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Ruth Soria Bratschi y Carlos Raúl Zaragoza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 29 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12550 May.23-v.jun.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GUANCO, JOSE DIONISIO y CROSSA MORONI, RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 325|87), se hace saber al público que con fecha setiembre 1º de 1987 y por auto Nº 2536 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los que tengan interés a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, setiembre 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12081 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: DE SOUZA, JULIA NEFER contra OSVALDO GARCIA "Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 194|987), se hace saber que con fecha 5 de noviembre de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Julia Nefer de Souza y Osvaldo García, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13185 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "SILVA DE SOUZA, LUIS ALCIDES y ALVAREZ ALZAMENDI, SONIA MARY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 275|985), se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alcidez Silva de Souza y Sonia Mary Alvarez Alzamendi y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 22 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 13186 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: AMARO, GERARDO CONO y CACERES, ALEJANDRA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 402|87), se hace saber al público que con fecha noviembre 30 de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los comparecientes en autos, citándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 2113 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ABREU MARTINEZ, ENRIQUE FRANCISCO y MATONTE CANTERO, MARIA LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 80|88), se hace saber al público que con fecha abril 8 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Legal de bienes existentes entre Enrique Francisco Abreu Martínez y María Laura Matonte Cantero, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Durazno, abril 22|1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10502 May.4-v.jun.1º.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "PRESILIANO ISAIAS GARRO ALVAREZ y MARIA EMILIA BARRAGAN ACEVEDO - Disolucion y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Presiliano Isaías Garro Alvarez y María Emilia Barragán Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11863 May.16-v.jun.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: SANTOS SAULE CESAR c| MABEL YOLANDA STABILE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 612|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santos Saute y Mabel Yolanda Stabile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de setiembre de 1987. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11145 My.10-v.jn.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se solicita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: ARANA NOGUEROL IRIS c.|DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 76|88) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 30|pub 10449 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARNALDO GARCIA REIDY NICASIO y DEL PUERTO ROMERO, MARIA LUISA (Fa. 474, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17.11.86, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Reidy Nicasio Arnaldo García y María Laura Del Puerto Romero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 2 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11288 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERNASQUIN, AURORA ROSA c|MARTIRENA, DOMINGO SOLANO (Fa. 84, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Solano Martirena y Aurora Rosa Bernasquin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11287 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA C|VELAZQUEZ RUFINO, (Fa. 230 Año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velázquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may.19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ZEBALLOS VILCHES ELBIO RAMON y LADOS TESTA, GISEL MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fo. Nº B. 63|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Ramón Zeballos Vilches y Gisel María Lados Testa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de abril de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13176 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CAL de RODRIGUEZ MARTA YOLANDA c| RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" existente entre los esposos Marta Yolanda Cal y Juan Francisco Rodríguez Ortiz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de abril de 1988. — Dra. Ana Marta Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12268 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "TAVEIRA PAIS, MIGUEL ANGEL y DE SIMONE ALFONZO MARIA DEL LUJAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B|587|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Taveira País y María del Luján De Simone Alfonzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren in-

terés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12273 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "OJEDA FERNANDEZ DANIEL CESAR c| LANGLOIS PAÑA GLADYS BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 577|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel César Ojeda Fernández y Gladys Beatriz Langlois Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12272 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldondao se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8785 Abr.20-v may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "XIMENEZ RUIZ, ALBERTO y URRUTIA NELIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ximénez Ruiz y Nelia Reina Urrutia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 10615 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "GUATTINI REYES JULIO LUIS c| CORBO PEREZ MIRIAM GRISEL (Ficha B. 211|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Luis Guattini Reyes y Miriam Grisel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 26 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10411 My.4-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, WALLE NAIR y BARRAGAN de RODRIGUEZ, ELSA GLADIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walle Nair Rodríguez Alvarez y Elsa Gladis Barragán de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de abril de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 13141 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos. ETCHEGOIMBERRY SOUZA, OMAR TOMAS y ACOSTA ARTETA, LILIAN JULIETA (Ficha 504|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Tomás Etchegoimberry Souza y Lilián Julieta Acosta Arteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de diciembre de 1987. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12271 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos "BRUGNERA, LUCIA y LAPALMA, LORENZO ISMAEL" (Ficha Nº 586|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Brugnera y Lorenzo Ismael Lapalma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988 — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10613 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos "VALLEJO, MANUEL y JUNCAL MARIA ESTHER" (Ficha Nº 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Vallejo y María Esther Juncal citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días: bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 23 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro. Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10616 My.6-v.jn.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BRIGIDA SARA GONZALEZ c|ALFREDO MANUEL CALVO (Ficha B. 20|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brígida Sara González y Alfredo Manuel Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 7 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11495 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "TRINIDAD ESCOTTO BLANCA ANTONIA c ROMERO MORGANTI, WALTER MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa A|142|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Antonia Trinidad Escotto y Walter María Romero Morganti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 19 de agosto de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10443 My.4-v.jn.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "MARIA ALICIA SCHURMAN de POLASKY c, MAXIMO POLASKY Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 27|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Alicia Schurman Millet y Máximo Marcelo Polasky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10621 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: FRANCISCO QUIROGA y CARMEN ANA CREMELLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 47|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Quiroga y Carmen Ana Cremella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11477 May.12-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "PICASSO, JUAN GABRIEL y MENDARO de PICASSO, TERESITA ISABEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F. A.|25|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Gabriel Picasso y Teresita Isabel Mendaro de Picasso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 7 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13178 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "BONE, FLEVER DUNCAN y SHEVCHENKO, MARIA IRENE - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. A.|28|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flever Duncan Boné y María Irene Shevchenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 14 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13179 May.26-v.jun.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: EMILIO MARTINEZ ALONSO y DOLORES MARI CARDOZO MARTINEZ (Ficha B. 22/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Martínez Alonso y Dolores Mari Cardozo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 20 de abril de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12568 May.23-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "LUIS ALBERTO FONTES ECHAVALETA y SANTA MARGOT CLA-

VIJO LEAL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A. 60|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fontes Echavaleta y Santa Margot Clavijo Leal, citándose y emplazandose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de mayo de 1988. — Escribano Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13019 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: ELSA GLADYS DIANESE MOREIRA c./ALEJANDRO WILMAN FERREIRA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 128/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Gladys Dianese Moreira y Alejandro Wilman Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12567 May.23-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EDUARDO HUMBERTO AICARDI y ZULLYMAR HAYDEE VILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A 2|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Humberto Aicardi y Zullymar Haydee Vila. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera. 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10282 May 3-v.may.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ACOSTA GONZALEZ, NICOLAS y SENA ROCHA, AIDA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F| 87|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolas Acosta González y Aida Isabel Sena Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 11295 My.11-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha. en autos: ANTON. MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Antón y Alicia Stella Alonso. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha 23 de marzo de 1988 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 8609 Abr.20-v.may.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ ANTONIO MARIA c| MENDEZ JULIA ADRIANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 389|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio María Fernández y Julia Adriana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de marzo de 1988. — Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12062 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: SILVERA PIÑA ANA MARIA con MUNIZ SOSA SERGIO FERNANDO (F. 196|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Silvera Piña y Sergio Fernando Muniz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 1 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11294 My.11-v.jn.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SILVA TORENA LINO JESUS con MIRTA LILIAN REYNOSO QUIROGA de SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lino Jesús Silva Torena y Mirta Lilian Reynoso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto. 11 de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12581 My.23-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "NUÑEZ LOPEZ, FLORENTINO con MARTHA PEREZ PINTOS - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 122|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Florentino Núñez López y Martha Pérez Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12845 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "FRANCIA VALDES, ANA MARIA c/WALTER DANIEL DANTAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A. 452|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Francia Valdés y Walter Daniel Dantaz, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12580 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CORDERO. JUAN JOSE c/ANA MARCELINA MENDEZ - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 398|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Cordero y Ana Marcelina Méndez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1981. Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6944 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DAVID DE LIMA RUTZ, LUIS MIGUEL c/OLGA DONDO CASTRO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 2|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Miguel David De Lima Rutz y Olga Dondo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 25 de febrero de 1988 — Luis A. Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10604 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DE SOUZA, LUZ TERESITA con ARMANDO AMERICO ZUNINI" (A. 456|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Teresita De Souza y Armando Américo Zunini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, 22 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10603 May.6-v.jun.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José, en autos: "ARIAS GONZALEZ, ELVIRA MARGOT c/SELLANES AMESTOY, ARIEL OSVALDO - Disolución de la sociedad conyugal" (F. 141|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvira Margot Arias González y Ariel Osvaldo Sellanes Amestoy. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San Jose. 11 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12767 May.24-v.jun.2?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José. en autos: "ALDAZ PERAZA. DANILO ALEJANDRO y COULLET SOUTTO, GRACIELA Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 125|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Alejandro Aldaz Peraza y Graciela Coullet Soutto. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José. 18 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12119 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José. en autos: "JARA CONDE, MARIA NIEVES c/CABRERA. JULIO CESAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 959|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cabrera y María Nieves Jara Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 25 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10805 May.6-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, en autos: "RAMENGHY RUBEN y RODRIGUEZ TOMASA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 150|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Ramenghy y Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12118 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de San José, en autos: "MARTINEZ PASTORINO, PEDRO GASTON y DIAZ SALVETTO, MARIA DE LAS MERCEDES - Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 198|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Gastón Martínez Pastorino y María de las Mercedes Díaz Salvetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 2 de mayo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12766 May.24-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "BARCELO, RUBEN y FABRE FUFFA, ELSA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: F. 6|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Barceló García y Elsa María Fabre Fuffa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de febrero de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13082 May.26-v.jun.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: AGUSTIN LUCAS PERERA c/ANA ELENA NEGROTTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 140 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Lucas Perera y Ana Elena Negrotto. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 7 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10275 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RUBEN ORIBE LOPEZ SILVA c|LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ Conyugal" (Ficha Nº 78. año 1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Oribe López Silva y Luz del Alba Barragán Fernández. citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 8 de marzo de 1988 — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 7413 Abr.8-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c/ SILVANA GRACIELA ALVAREZ Divorcio por causal" (Ficha Nº 75. año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela, iniciando juicio de Divorcio por causal contra Silvana Graciela Alvarez

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 9.00.00 30|pub. 8667 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 4 de abril de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10046 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BUZUN, KATIA c| MANUEL RAMON CARRASQUERA Medida Cautelar - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha B|33|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katia Buzún y Manuel Román Carrasquera. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 2 de mayo de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12267 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "ROBERTO CALDERON, ROBERTO GUZMAN c| CRUZ CLARA DELFINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|66|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Guzmán Roberto Calderón y Clara Delfina Cruz. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos, autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 3 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12266 My.19-v.jn.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SUAREZ, MARIA ADELA c/a. ROMERO, ROSALIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 12|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Adela Suárez y Rosalío Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13098 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "BRUNO, BLANCA MARGARITA c|a. RAMOS, ANIBAL ORLANDO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Margarita Bruno y Aníbal Orlando Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de abril de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13097 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "MELGAR HEGLE y EIRALDI de MELGAR, MARIA CATALINA ILDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 69|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hegle Melgar y María Catalina Ilda Eiraldi de Melgar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 11 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13077 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "AMATO, JOSE MIGUEL y DUARTE, ELIDA SELVI", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel Amato y Elida Silvi Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20pub. 13078 May.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: NUÑEZ RODRIGUEZ, OLIRIA AMABELLIA con DUTILH PEREYRA MAURICIO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliria Amabellia Núñez Rodríguez y Mauricio Dutilh Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 27 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11276 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GALVAN, EDITH c/a. IBARRA, LUIS DAVID". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edith Galvan y Luis David Ibarra. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11871 May.16-v.jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "VIERA. JUAN ARIEL y LOPEZ, MIRZA GLADYS". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ariel Viera y Mirza Gladys López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11872 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SENA, CLIVIO y MARIA NELIDA CAMARGO de SENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha B Nº 52|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clivio Sena y María Nélida Camargo de Sena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 25 de abril de 1983. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 11873 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos. "VELAZQUEZ SILVEIRA DANIEL OLGA B. GONZALVEZ LEZUE Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F A|225|987) se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Velazquez Silveira y Olga B. Gonzálvez Lezue, citandose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Paso de los Toros 6 de octubre de 1987 — Esc. Marcela E. Montero Rodriguez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 9.000.00 30|pub 10949 My.9-v.jn.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad legal constituida entre los esposos Carlos Alberto Podestá Granja y Brenda Nocedo Machado citándose a los interesados por el término de sesenta días (Ficha B. Nº 123 año 1988). — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 12012 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FABRUCCINI FAGEL ANDRES ADOLFO y MARIA GRACIELA BECERRA DIAZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 256|B|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Adolfo Fabruccini Fagel y María Graciela Becerra Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 12077 My.17-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VIERA, JUAN MATEO y MIRTA ISABEL ECHEVARRIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 179|1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Mateo Viera Techera y Mirta Isabel Echevarría Chotola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 36881 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO, RODOLFO c.| SILVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|1011|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araújo y María Ivone Silvera González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres 2 de diciembre de 1987 — Ricardo Crizu Fernandez, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 My.12-v.jun.9.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

DISOLUCION de PIO & L. RAVENNA LIMITADA

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad "Pio & L. Ravenna Limitada" por unanimidad de sus socios se disolvió totalmente según documento privado de 29 de febrero de 1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 53, Fº 209|12, Tº 27 Contratos el 25 de marzo de 1988.
6) N$ 3.600,00 10|pub. 11925 My.16-v.my 30

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento. De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos. Díaz, Gualberto contra ARES LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No. 497|87), se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens, el 17 de enero de 1977 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo Escribano de Actuacion.
7) N$ 7.500.00 30|pub 10699 May.4-v.jun.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "González, Mauricio Miguel c.| GUND NORI - Divorcio" (Ficha E. 1.174|87): se cita llama y empiaza por el término de noventa días, a la señora Nori Gund, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de febrero de 1988 — Doctora Beatriz Alciaturi, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub 8872 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Piaggio Lila Esther c.|MACHADO, HECTOR "Divorcio" (Ficha E. 191|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. asimismo se cita a conciliación — Montevideo 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 9107 Abr.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Cubiña, Elsa Raquel c|FERNANDEZ, ALFREDO OSCAR "Divorcio" (Ficha E. 403|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández, a que comparezca en juicio, e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|0|55) 30|pub. 42403 May.20-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: León González Alberto Heber c.|BEATRIZ GUDONIS CANTERO. "Divorcio" (Ficha E. 1129|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Esc Mónica Paysee de Tornaria Actuaria Adjunta
7) N$ 6 000.00 30|pub 3608 Abr.14-v.may.27.

EDICTO — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: Correa, Adriana María c. CARBALLO, CARLOS FERNANDO - Divorcio" (Ficha E 265|88) se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y citación a conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo 13 de Abril de 1988 — Esc Mónica Paysee de Tornaria, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30|pub 8967 Abr.21 v.jun 2.

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Mariño Jose C|FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divorcio" (Ficha E 801|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Asimismo, se le cita tambien para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P C.). — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 9706 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliacion en los autos caratulados Morales Lilián c|CENTURION ARTURO "Divorcio" (Ficha E 633|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. La Sra Lilián Morales está amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40640 Abr.20-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Vieira Marques, Ernestina c/DA ROZA SILVA, ROBERTO - Divorcio por causal" (Ficha D. 435|88), se cita, llama y emplaza a Roberto Da Roza Silva a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13031 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c/LEDESMA, OSCAR ALFREDO - Divorcio" (F. 288|87), se cita, llama y emplaza a Oscar Alfredo Ledesma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13144 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Morales, Juan c| MARIA EVA LOPEZ ROCHA - Divorcio" (Ficha: D. 85|88). se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 10|pub. 9704 May 16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado: "Firpo, María Rosa

c|MARESCA. PABLO. Divorcio" (D|188|88) se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub 8600 Abr.18-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en el expediente caratulado: María Pérez c.|PAULINO MEDIZA "Divorcio (Ficha D 535|84), se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones

Se deja constancia que este trámite se hace cor auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª de Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 42109 May.4-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "Pereyra, Mariela Gladys c|OLIVER, CARLOS ALBERTO - Divorcio" (Ficha: E. 212|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto Oliver, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, dejándose constancia que tiene auxiliatoria de pobreza. Asimismo se cita a conciliación. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42443 May.23-v.jul.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c.|SONEIRA, ARTURO RODOLFO "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 11611 May.26-v.jun.30.
Jul.1º-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c.|NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaria Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41894 Abr.26-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mañuk Lesiak, María Clara c/ JUNCAL CABALLERO, LELIS - Divorcio" (Ficha E. 256|88), se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
7) N$ 7.500,00 30|pub: 10466 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados, Alvarez, Virginia Brenda c.|ROGUER, JULIO GILBERTO OROSMAN "Divorcio" (Ficha E 154|88), se cita, llama y emplaza a: Julio Gilberto Orosmán Roguer, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 11599 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados. Gutiérrez, Blanca Mirta c|AVERO, MIGUEL ANGEL "Divorcio por causal" (Ficha D.|182|88), se notifica al señor Miguel Angel Avero, la sentencia dictada en autos, No. 296, de fecha 1º de octubre de 1985, por la cual se declara disuelto por divorcio, el matrimonio existente entre Blanca Mirta Gutiérrez y Miguel Angel Avero, contraído el día 4 de febrero de 1971, por ante el Oficial del Registro Civil de la Decimoquinta Sección de Canelones, acta No. 1. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Se hace constar que la señora Blanca Mirta Gutiérrez, se le ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 42398 May.20-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Reyes Tomassini, Celmira Beatriz c| SORIANO CRISTINO, JESUS ANGEL - Divorcio por Causal" (Ficha D. Nº 334|88), se cita, llama y emplaza a Jesús Angel Soriano Cristino a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 13445 My.27-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c| FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub 10221 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se cita, se llama y emplaza a la señora MARTHA MABEL LOPEZ por el término de noventa días a que comparezca en la Audiencia previa al juicio que por divorcio iniciara el señor Jorge Antonio Breijo ante este Juzgado de Paz sito en Zabala 1367 Piso 4, para el día 6 de octubre a las 14 horas. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30|pub 10940 May.9-v.jun.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a: don JULIO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c| JULIO PINTOS Divorcio" (Ficha A|7|88), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988 — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6 000.00 30|pub 9619 Ab.26-v.jn.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Coitiño, Mirta Haydée c| ARIEL PEREYRA - Divorcio" (Ficha: A. Nº 403|87), se cita, llama y emplaza a Ariel Augusto Pereyra, para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y sgtes. del CPC). — Las Piedras, 6 de abril de 1988. — Esc. Horacio R. Granero. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42442 May.23-v.jul.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "Moreira, Elda c. NUÑEZ SOSA, ALFREDO. Divorcio" (Ficha A 40|88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 11 de abril de 1988 — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 9614 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, José Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 542|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos "Ponce Judith Lilián c| PEREYRA NEUTON NELSON - Divorcio" (Ficha A|565|1987), se cita, llama y emplaza a Neuton Nelson Pereyra para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficios. — Pando, 18 de noviembre de 1987. — Marta Elhorcoy de Peluffo, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub. 12277 My.19-v.jn.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: Baldi, Nilda Lucía c./BORRIA, OMAR. "Divorcio" (Ficha 35/88), se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: María Victoria Cabral c./JOSE ISMAEL SALATE, "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987), se llama y emplaza por el término de noventa días a Jose Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, y seguir estos trámites sin su intervención. —— Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41967 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Flores, Nelly Esther CIDOS SANTOS, ARTURO TABARE. Divorcio por causal" (Fa. A|260|1987), se cita, llama y emplaza, al demandado por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofi-

cio con el que se seguirán los procedimientos — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esta auxiliada de Pobreza — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41687 Abr.18-v.may.31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Calventos Susana c|TOULIER JORGE. Divorcio por causal (Fa. A|246|1987), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, por el término de 90 días. — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Esta auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 9 de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41683 Abr.18-v.may.31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Fiuri, Valentina c.,BERON, JUAN MARIA. "Divorcio por causa, y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. A. 348|1987), se cita, llama y emplaza al señor Juan María Berón, a comparecer en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Paysandú 15 de marzo de 1988. Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta
7) R. 20|4|55) 30|pub 42218 May.12-v.jun.23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en los autos caratulados: "Viera, María Susana c| JULIO ARIEL SILVA - Divorcio" (Ficha A|107|1988), se cita, llama y emplaza a Julio Ariel Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa; asimismo se le cita para la audiencia conciliatoria fijada para el día 15 de junio del corriente año a las 14 horas. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 29 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
7) N$ 3.000.00 10|pub 12348 My.19-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Bortagaray Manuel c| CLELIA ROSARIO, IBARRA - Divorcio" (Fa. A|141|1988), se cita, llama y emplaza a Clelia Rosario Ibarra a fin de que comparezca a estar a derecho y a conciliación en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Litiga en Auxiliatoria de Pobreza, según resolución Nº 269 de fecha 26 de febrero de 1988. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 13 de mayo de 1988. — Esc Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42536 My.27-v.jn.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES. "Divorcio por Causal" (Ficha Nº 117 año 1988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 25 de marzo de 1988 — Martín Irisarri Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada Ferreira María Josefa contra CASAÑOL OMAR, "Divorcio" (Ficha A Nº 23/1988) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, abril 12 de 1988 — Esc Gregorio Ríos, Actuario
7) N$ 3.000.00 30/pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 200824, habilitado en San Juan 2713, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario
8) N$ 720.00 3|pub. 13415 My.27-v.my.31.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 914966, habilitado en Soriano 936 apartamento 301, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 13416 My.27-v.my.31.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 236921, habilitado en Millán 2654, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 13414 My.27-v.my.31.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 30, habilitado en Pclanco deberá concurrir a oficinas de ANTEL Minas ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 13377 My.27-v.my.31.

S.O.D.R.E.
Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos

Intímase a la señorita ELIZABETH RODRIGUEZ a presentarse a desempeñar sus tareas en un plazo de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 42501 May.26-v.may.30.

Intímase al señor AUGUSTO SANCHEZ a presentarse a desempeñar sus tareas en un plazo de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 42502 May.26-v.may.30.

Intímase al señor ALVARO FERNANDEZ a presentarse a desempeñar sus tareas en un plazo de tres días o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 42503 May.26-v.may.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

Se hace público que, por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 2 de marzo de 1988, Resolución Nº 1, Acta Nº 3850), se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el bien rural ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, padrones 681 y 701, compuesto de una superficie aproximada de 6.387 hectáreas, 4395 metros cuadrados (seis mil trescientos sesenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados), de propiedad de la Universidad de la República (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 15 y 16 de la Ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto. Cerrito Nº 488, Montevideo. — La Gerencia General.
8) (%) 8|pub. 42469 My.25-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a los herederos de Washington Juan La Paz, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Comarca Inc. S. A. c|WASHINGTON J. LA PAZ LAMAS GARRONE Y CIA. S. A. y otro "Reconocimiento de firma" (Fa. B. 1478|84), por el término de noventa días. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Escribana Susana Berger, Actuaria Adjunta.
8) N$ 7.500,00 30|pub. 6892 Mar.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO, AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 3...|83) se cita llama y emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo noviembre 14 de 1985. — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.
8) N$ 6.000.00 30|pub. 8583 Abr.18-v.may.31.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 14
Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 152

Con arreglo a las estipulaciones de la ley No. 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza en especial a la señora Ana Gutiérrez de Justo y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No. 43.47. que por decreto número 23.756 y resolución No. 10.388|87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino al ensanche y prolongación del Cno. Vecinal entre Avenida Luis B Berres y Cno. Las Flores, el área de 1.035 metros cuadrados aproximadamente, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el No. 20-43.475 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo 6 de mayo de 1988.
9) (Cta. Cte.) 30|pub 42163 May.9-v.jun.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 39.
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo Maldonado.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9009.
Padrón 4691 (p).
Area a expropiar: 29 m.c. 48 dm.c.
Propietario: Nelson Guerra.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9055.
Padrón 9555 (p).
Area a expropiar: 1.344 m.c.
Propietarios: Jorge Osores y otros.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9052.
Padrón 8370 (p).
Area a expropiar: 1736 m.c. 32 dm.c.
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9054.
Padrón 7627 (p).
Area a expropiar: 291 m.c. 87 dm.c.
Propietarios: Juan V Chiarino y otros.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9078.
Padrón 2518 (p).
Area a expropiar: 4 Há. 9193 m.c. 74 dm.c.
Propietaria: Dorotea Magerl Tidemann.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9023.
Padrón 946 (p).
Area a expropiar: 10 Há. 4135 m.c. 09 dm.c.
Propietaria: Emilia Koch de Magerl.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9026.
Padrón 2519 (p).
Area a expropiar: 22 Há. 2853 m.c. 75 dm.c.
Propietaria: Elizabeth Magerl Tidemann.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9079.
Padrón 955 (parte).
Area a expropiar: 18 Há. 3715 m.c. 84 dm.c.
Propietarios: Boris, Diana y Alejandro von Zakrzewski.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9018.
Padrón 2092 (p).
Area a expropiar: 19 Há. 3952 m.c. 27 dm.c.
Propietario: Carlos A. Castagnino Zanetti.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8997.
Padrón 41717 (p).
Area a expropiar: 2721 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Juan Rodríguez Palleiro.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9011.
Padrón 12185 (p).
Area a expropiar: 1.586 m.c. 49 dm.c.
Propietario: Orteno Galo Delgado Lerete.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9037.
Padrón 566 (p).
Area a expropiar: 341 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9038.
Padrón 19372 (p).
Area a expropiar: 1559 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Pedro Testa y Sra.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9044.
Padrón 7589 (p).
Area a expropiar: 2326 m.c. 88 dm.c.
Propietario: Pedro Bragúndez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9073.
Padrón 11698 (p).
Area a expropiar: 6070 m.c. 79 dm.c.
Propietario: Calixto Tejera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9075.
Padrón 7591 (p).
Area a expropiar: 3884 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Julián Vázquez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9076.
Padrón 26562 (p.).
Area a expropiar: 238 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Milton Robaina.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9041.
Padrón 8113 (p).
Area a expropiar: 2.340 m.c. 91 dm.c.
Propietaria: Blanca Acosta de García.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9061.
Padrón 45720 (p).
Area a expropiar: 9.342 m.c. 84 dm.c.
Propietaria: Angélica Ghigo Percovich.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9062.
Padrón 47502 (p).
Area a expropiar: 6.840 m.c. 73 dm.c.
Propietario: Fermín Pereira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9064.
Padrón 19859 (p).
Area a expropiar: 1.774 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Luis Reyes Abdón.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.065.
Padrón: 47.811 (p).
Area a expropiar: 1.79? metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: José Acosta Regueira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.066.
Padrón: 41.952 (p).
Area a expropiar: 1.494 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Alvarez Barón.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.074.
Padrón : 7.621 (p).
Area a expropiar: 2.317 metros cuadrados.
Propietario: Eugenio Bragunde.

Ruta. 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No.: 9.077.
Padrón: 8.119 (p).
Area a expropiar: 127 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados.
Propietario: Antonio Graña Leretó.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.091
Padrón: 11.954 (p).
Area a expropiar: 4.455 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Sánchez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No.: 9.092
Padrón: 24.857 (p).
Area a expropiar: 1.126 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Propietario: Julio Cano

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.093
Padrón: 48.086 (p).
Area a expropiar: 3.275 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.094.
Padrón: 24.671 (p).
Area a expropiar: 1.99? metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.095
Padrón: 22.711 (p).
Area a expropiar: 1.729 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Bermúdez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.097.
Padrón: 45.881 (p).
Area a expropiar: 1.56? metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Exequiela Martínez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.098
Padrón: 45.882 (p).
Area a expropiar: 1.3?5 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Exequiela Martínez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.099.
Padrón: 22 825 (p).
Area a expropiar: 623 metros cuadrados, 05 decímetros cuadrados.
Propietario: Ernesto Reyes Moreira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.100
Padrón: 49.249 (p).
Area a expropiar: 1 17? metros cuadrados.
Propietario: Juan Carlos Bonilla.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.101

Padrón: 22.439 (p).
Area a expropiar: 1.463 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Antonio Graña.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.102.
Padrón: 49.272 (p).
Area a expropiar: 1.408 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.103.
Padrón: 16.066 (p).
Area a expropiar: 931 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Julio Graña.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9104.
Padrón 15610 (p).
Area a expropiar: 5.488 m.c.
Propietario: Antonio Graña Lerete.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Seccion Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9105.
Padrón 7419 (p).
Area a expropiar: 3.003 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Juan P. Bazzano.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9106.
Padrón 5572 (p).
Area a expropiar: 2.745 m.c. 94 dm.c.
Propietario: Justo Reyes.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9107.
Padrón 595 (p).
Area a expropiar: 9.597 m.c. 07 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9109.
Padrón 596 (p).
Area a expropiar: 243 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación. 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9110.
Padrón 8529 (p).
Area a expropiar: 2.626 m.c.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9111.
Padrón 11760 (p).
Area a expropiar: 1.292 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Hermenegildo Vázquez.
Ruta: 11.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9112.
Padrón 44555 (p).
Area a expropiar: 672 m.c. 77 dm.c.
Propietario: Carlos Héctor Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9113.
Padron 42082 (p).
Area a expropiar: 3:521 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Atilio Inmediato

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8896.
Padrón 41631 (p).
Area a expropiar: 2.615 m.c. 07 dm.c.
Propietario: Juan Rodríguez Palleiro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.

9) (C.C.) 8|pub 42327 May.19-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Obras Sanitarias del Estado (OSE) c| TERRENO UBICADO EN LA 13a. SECCION JUDICIAL PADRON Nº 24.494 "Expropiación" (Ficha H 246|80) se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en posesión de Reyna Ido y Walter Lorenzo situado en la 13a. sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 24.494 con una superficie de 386 mts. cd. 55 dm. según el plano del Ing. Agr. Luis M. González de agosto de 1979 bajo apercibimiento de proseguirse las presentes actuaciones con el defensor de oficio designado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Puga de Silva, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 42190 My.10-v.jn.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "OSE c| Sucesores de CARLOS BONELLI - Expropiación y toma urgente" (Ficha Nº 1121|A, año 1987) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho en autos a quienes se consideren con derechos de propiedad sobre el inmueble a expropiar (Fracción de terreno propiedad de los sucesores de Carlos Bonelli, Padrón Nº 15 —parte—, ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
9) (C. C.) 10|pub. 42464 May.24-v.jun.6.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: RIOS DE ANGEL, JORGE "Incapacidad" (Ficha F 985|85), se hace saber que por decreto No. 14.280, de fecha 26 de diciembre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Jorge Ríos De Angel, designándose curador definitivo de la misma a Nelson Juan Ríos. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42049 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS GONZALEZ AUGEROT, designándose curador a Jorge Mario Núñez Latorre — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.000.00 10|pub. 12289 May.19-v.jun.1º.

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a ALICIA UMPIERREZ PAULOS (Ficha C 665|86), designándose curadora a Filomena Petrona Paulos Lombardo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 42324 My.16-v my 30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: CROSSA DE CASTRO, ERMINDA o MARIA HERMINDA "Incapacidad" (Ficha V. 122|87) se hace saber que por decreto 13 708 de fecha 30 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Erminda o María Herminda Crossa de Castro y se designó curador propietario a Jorge Enrique Castro Crossa. — Montevideo. 17 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12911 My 24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ LINDNER EDGARD. Incapacidad" (Ficha V|24|88, se hace saber que por auto Nº 3545 de 6 de abril de 1988, se declaró en estado de presunta incapacidad a Edgard Umpiérrez Lindner y se designó curadora interina a la Sra. Gladys Teresa Lindner Romero — Montevideo 4 de mayo 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub 13272 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: POU GUTIERREZ, CARLOS RAMON "Incapacidad" (Fa. TV No. 407, año 1985), se hace saber que por resolución No 8003, del 7 de agosto de 1987, se decretó la incapacidad de Carlos Ramón Pou Gutiérrez y se designó curadora propietaria a María del Carmen Gutiérrez Vila. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000 00 10|pub. 12285 May 19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "CANTERO CASAS, ALFREDO RAMON - Incapacidad" (Ficha C-137|87), se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 9387, de fecha 10 de setiembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Alfredo Ramón Cantero Casas, designándose Curador Propietario a su madre María del Carmen Casas Traba — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12711 May.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a LUIS PEDRO VARELA (Ficha C. 24|88), designándose curadora a Rosa Lumán Hernández. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1 000 00 10|pub. 13317 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a ELVIRA MACHADO BURRIZO (Ficha C.336|87), designándose curador a Redentor Leal. — Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42458 May.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: AMARAL SEGUI MIGUEL ANGEL "Incapacidad" (Ficha V 68|87) se hace saber que por auto N o 1910 del 13 de marzo de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Miguel Angel Amaral Seguí se designó curadora interina a la señora Aída Esmeralda Seguí. Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 20 de mayo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42504 May.25-v.jun 7

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: "BRUNO MATTEO ELEONORA" (Ficha V|206|88), se hace saber que por Decreto

Nº 3102 del 24 de marzo de 1988, se declaró en estado de presunta incapacidad a Eleonora Bruno Matteo y se designó Curadora interina a Dominga Bruno D'Elía — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — María Alicia Curi Péres, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2 000,00 10|pub. 11907 May.25-v.jun.7

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: PERAZZA MARTINEZ, HECTOR FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha C. 516|87), se hace saber a sus efectos que por auto número 661 del 9|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Héctor Francisco Perazza Martínez, designándose Curador Propietario a María Sabina Martínez Sosa. — Montevideo, abril 7|988 — Se concedió el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42330 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos, "MIGUEZ JESUS CARLOS - Incapacidad" (Ficha C. 28|88 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3188 del 11 de marzo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Jesús Carlos Míguez Grela, designándose curador propietario a José Míguez Martell. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 1º de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42524 My.26-v.jn.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: "MEDRANO SANTIAGO, JULIO CESAR - "Incapacidad" (Ficha Civil V. 140 83) se hace saber que por resolución Nº 2877 de 25 de setiembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a don Julio César Medrano Santiago, designándose curador del mismo a don Orlando Pedro Medrano Santiago designándose curador del mismo a don Orlando Pedro Medrano Santiago, haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el día 17 de octubre de 1985. — Canelones, 13 de noviembre de 1985 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500.00 10|pub. 12742 May.24-v.jun 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: GONZALEZ de DELGADO, ELSA "Incapacidad" (F. C. V. 357|85), se hace saber que por resolución Nº 1464, del 2 de abril de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a doña Elsa González Quirico y por auto Nº 836 del 17 de marzo de 1988 se designó curadora de la misma a doña Rosa González — Haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 17 de marzo de 1988 — Canelones, 12 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas. Actuario.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 10973 May.26-v.jun.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: LUCAS JORGE CECILIO "Incapacidad" (Fa 23|87) por auto número 188 de fecha 23 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Cecilio Lucas Jorge habiéndose designado curadora del mismo a Zulema Jorge Silvera. Edicto con auxiliatoria de pobreza — Melo, once de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
10) (Ley 13.209) 10|pub. 42347 My.16-v my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: VAZ, ANALIA "Incapacidad" (Ficha 367|87), se hace saber que por auto No 220, de fecha 24|2|88, esta Sede, declaró en estado de incapacidad a Analía Vaz y por el mismo designó curador de la incapaz a José Beltran. — Melo, abril 26 de 1988 — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto
10) N$ 2.000,00 1|pub. 12486 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: RODRIGUEZ NELSINA "Incapacidad" (Ficha 321|86) se hace saber que por auto N o 2382 de fecha 24 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Nelsina Rodríguez y por el mismo se designó curadora definitiva de la incapaz a Mabel Pereira Rodríguez. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 42348 My.16-v my.30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "CASTAÑOLA IRASTORZA RUBEN LUJAN. Incapacidad" (Fa. 53|87), se hace saber que por decreto Nº 3512 de fecha 14|12|87 se declaró en estado de incapacidad a Ruben Luján Castañola Irastorza, y se designó como su curadora legítima a Ana María Castañola Irastorza quien aceptó el cargo con fecha 3 de diciembre de 1987. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 3 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Kellyan. Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42551 My.27-v.jn.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: LACUESTA, GLORIA YANNET "Pres. incapaz" (Ficha B 453|86) se hace saber al público que por auto N o 3669 de fecha 15|12|87 se declaró en estado de incapacidad a Gloria Yannet Lacuesta designándose curador de la misma a Tota más Lacuesta — Durazno, diciembre 28 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 13184 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: LINK JULIO CESAR "Pres. incapaz" (Ficha B 205|87) se hace saber al público que por auto Nº 2347 de fecha 27|8|87 se declaró en estado de incapacidad a Julio César Link Peñaloza designándose curadora del mismo a Carmen Peñaloza. — Durazno, octubre 16 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
10) N$ 1.500 00 10|pub. 13180 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: GONZALEZ MACHIN, MARIO PABLO "Presunto incapaz" (Ficha B 473|87) se hace saber al público que por auto N.o 709 de fecha 25|3|88 se declaró en estado de incapacidad a Mario Pablo González Machín designándose curadora del mismo a Blanca Rosa Charlo de González — Durazno, mayo 3 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria
10) N$ 2 000.00 10|pub. 13182 My 25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: "PEREIRA JU. RICHE, RUBEN DARIO Pres. Incapáz" (Ficha 5 132|82) se hace saber al público que por fecha 3 de febrero de 1983 se declaró en estado de incapacidad a Ruben Darío Pereira Juriche, designándose curador del mismo a Roberto Amaro Pereira. — Durazno marzo 6 de 198. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta
10) N$ 2 000 00 10|pub. 13214 My.26-v.jn.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "WASHINGTON AROLDO EGUIA ANDRADE - Presunto Incapáz" (Ficha B número 5 87) se hace saber que por resolución Nº 469 del 4 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Washington Aroldo Eguía Andrade nombrándose curadora del mismo a su madre legítima Elida Andrade, a quien se le discernió y aceptó el cargo por igual providencia — Trinidad, 22 de abril de 1988) (Auxiliado de pobreza para estas publicaciones por expediente B. 58|87). — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42511 My.25-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: MARIA CONSOLACION SANCHEZ HIGUER "Presunta Incapaz" (Ficha B 144|86), se hace saber que por resolución Nº 1149 del 25 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a María Consolación Sánchez Higuer designándose curadora de la misma a doña Ofelia Margarita Sánchez Grezzi — Trinidad, 17 de agosto de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 2 000 00 10|pub. 11862 My 16-v my.30.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MACHADO COPPES, HORACIO - Incapacidad" (Fa B|211|1987), se hace saber que por auto Nº 232 de fecha 31 de agosto de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Horacio Machado Coppes y se designó curadora a María Inés Coppes quien aceptó el cargo conferido el 22 de setiembre de 1987. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42506 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN IZAGUIRRE LANGONE - Incapacidad" (Ficha A|113|1985) se hace saber que por auto 1807 del 20 de setiembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Izaguirre Langone designándose curadora a Blanca Langone. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 2 de abril de 1988. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42510 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GRACIELA MARIA CANO MILANO - Incapacidad" (Fa. A|122|1985), se hace saber que por resolución Nº 842 de fecha 2º de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Graciela María Cano Milano, designándose curadora de la misma a su madre legítima Irma Angélica Milano Pereira quien aceptó el cargo conferido, quedando discernido el mismo — Paysandú, 4 de junio de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
10) N$ 2.500.00 10|pub. 13237 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RICARDO MARIA OSCA MORRUDO Incapacidad". Ficha A|108|86), se hace saber que por auto número 845 del día 29 de abril de 1987, se declaró en estado de incapacidad Ricardo María Osca Morrudo designándose curadora del mismo a Sabina Morrudo, quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. Se hace constar que goza auxiliado de pobreza — Paysandú, 21 de marzo de 1988 — Esc. Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42555 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: BARRIOS, WALTER OLDEMAR Incapacidad" (Fa. B|192 año 1987), se hace saber que por auto Nº 536, de fecha 21 de marzo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Walter Oldemar Barrios designándose curador a Mary Graciela Barrios. — Paysandú 21 de abril de 1988. — Está auxiliado de pobreza - Esc. Alicia Da... Actuaria Adjunta
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42554 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABRERA, DARIS SONIA - Incapacidad" (Fa. B|314|1986), se hace saber que por auto Nº 2554 de fecha 18 de agosto de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Daris Sonia Cabrera, designándose curadora a Susana Molinelli. Dr. Juan Carlos Contarin, Juez Letrado. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 24 de febrero de 1988.
10) (F. 20|4|55) 10|pub. 42509 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ERHARDT - Incapacidad" (Fa. B|456|86), se hace saber que por auto Nº 2898, de fecha 11 de setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Erhardt, designándose curadora a María Catalina Diel. — Paysandú, 9 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13347 My.26-v.jn.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 7831 del 1º/12/87, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DALQUIP FERREIRA ALVEZ (B 148/87), habiéndose designado curador del mismo a Delcia Alvez de Ferreira. — Rivera, 15 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
10) N$ 1.500.00 10/pub. 12556 May.20-v.jun.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos caratulados: MADEIRA EMILSE MARIEL "Incapacidad" (Ficha B. 311/87), se hace saber que por resolución número 750 de fecha 6 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Emilse Mariel Madeira se designó curadora propietaria a Olga Placer Lacerda quien aceptó el cargo el día 14 de abril de 1988, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 25 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
10) N$ 2.500.00 10/pub 12574 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en autos: MARTINEZ BENITEZ CLAUDINO "Incapacidad" (Ficha B 317/1986), se hace saber que por resolución Nº 454 de fecha 14 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Claudino Martínez Benítez designándose curador interino a Dorina Martínez Benítez, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 7 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.500.00 10/pub 12573 May.20-v.jun.2.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: ORTIZ SOSA SILVERIO "Incapacidad" (F. 736|1985) se hace saber que por resolución N.o 18 del 1.o de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Silverio Ortiz Sosa y por decreto N.o 846 del 29 de febrero de 1988 se designó curadora a Idiolanda Ortiz Sosa. — San José, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13080 My.25-v.jn.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "ALEGRE SILVEIRA, SERGIO GERMAN - Incapacidad" (Ficha B.|341| 1987), se hace saber que ante este Juzgado por resolución Nº 730 de fecha 5 de abril de 1988, fue declarado el estado de incapacidad de Sergio Germán Alegre Silveira, designándose curadora a su madre Juana Angélica Silveira de Alegre. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12775 May.24-v.jun.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: DA CUNHA FERREIRA, ESTHER ALICIA "Incapacidad" (Ficha B 882|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Esther Alicia Da Cunha Ferreira habiéndose designado curadora a Bernardina Esther Ferreira. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13073 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: IDIART OLIVERA, JOSE MARIA "Incapacidad" (Ficha B 946|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José María Idiart Olivera habiéndose designado curador a Ernesto Idiart. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 2 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13074 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ALMADA de de CORTE CELIA IDA "Incapacidad" (Ficha B 1014|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a doña Celia Ida Almada de de CORTE habiéndose designado curador a don David Daniel de Corte Almada. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 13 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub 13075 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: ORLEZ DOMINGO BENITO "Incapacidad" (Ficha B 438|86) se hace saber que se dispuso la remoción de cargo de curadora habiéndose designado curadora definitiva a Rosa Orlez Portela. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó abril 22 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 13076 My.25-v jn.7.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 41|83) se presentó ADRIANA DIAZ BALPARDA optando al título de Procuradora y Escribana ofrece la información de María Ana Zumarán y María del Carmen Montero. — Montevideo 14 de abril de 1988. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 9220 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA MARTINEZ TORI (Ficha V N.o 156|86) optando al título de Procurador ofrezco la información de Adriana Moreno y Silvana Mangiaruga. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12030 My.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó MARIA TERESA CAIROLI AGUIRRE, quien optó por el título de procurador, ofreció la información de señora Cristina Cotiño y señorita Magdalena Lorenzo, sobre su vida y costumbres. — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12803 My.23-v.jn.3.

de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta Sede, se presentó RITA ELENA GONZALES FERRARI (Fo. V. 24|88), domiciliada en 2 de Mayo 1384, optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Vivián Medina Plata y de Silvia Fernández García. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12358 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno dictada en autos se hace saber que ante este Juzgado se presentó LOURDES MORENO DIAZ (Ficha V 56|87) optando al título de Procuradora y Escribana ofreciendo los testimonios de Alma Kubachek y Miriam Justitz. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12029 My 16-v my 30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó SILVIA ELENA FERNANDEZ GARCIA (Fo. V 36| 88), domiciliada en Enrique Martínez No. 1801, Ap. 103, optando por el título de Procurador, ofreciendo la información de Rita Elena González Ferrari y Ana María Ferraris Barrios. — Sylvia Rectorán. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 12359 May.19-v jun.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que en esta Sede se presentó ANDREA ISABEL CANABAL SCHIPANI, en el expediente 27|88 "Información de Vida y Costumbres", con domicilio en Av. Sarmiento 2309, Apto. 201, optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo información de los testigos Magalí Alvarez Goya y María José de Medina Ferreirós. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12228 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que, ante esta sede se presentó MARIA ESPERANZA PELUFFO DIAZ (Ficha V.|31|88), optando por títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreció la declaración de: María del Carmen Domínguez Serantes y Gustavo Alexis Villenau Clavijo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 13 de mayo de 1988. Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub 12453 May 19-v jun 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que, ante esta Sede se presentó BRENDA PUPPO GREZZI (Ficha V | 30|88), optando por el Título de Procuradora y ofreció la declaración de: Olga Olmedo Antonini y de María Esperanza Peluffo Díaz. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 13 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12452 May 19-v jun 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 33|88), se presentó FRANCISCO VALENTIN COELHO BRUNETTA optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Jorge Pini y Gilda Wiedemann. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 11764 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante

este Juzgado se presentó María Isabel Arrillaga De Angelis (Ficha 25|88), domiciliada en Garibaldi 2651 Apto. 902 quien optando a los títulos de Procurador y Escribana Pública ofrece información de Enrique Espetrini y Pablo Rivas sobre su vida y costumbres. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 13255 My.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LILIANA TORENA MOLINELLI, domiciliada en Pablo de María 960, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece Información de Vida y Costumbre — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Alondra Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12256 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA GUIGOU MARDERO domiciliada en Andes 1224 Apto. 202 quien optando por los títulos de procurador y escribana ofrece la información de María Cristina Letti Marengo y Sandra Sanguinet. — Montevideo 13 de mayo de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 13427 My.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos caratulados: "CAMACHO QUINTEROS, MARIA EUGENIA . Información de Vida y Costumbres" (Ficha V|45|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Eugenia Camacho Quinteros, domiciliada en Guayaquí 3045 Apto. 303 y ofrece declaración de testigos de María Teresa Machado Biengio y Daniela Pisano Rodríguez. Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12854 My.23-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Décimo Turno se hace saber que se presentó ADOLFO FILLUELO RIVERO (F. 266|88) quien optando al título de Procurador y Escribano Público ofrece información de María Dolores Garicols y Daniel Quinteiro — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 1.500.0 10|pub. 13109 My 25-v.jn.7

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA Nro. 1886
Primer llamado

Obras de: Construcción de los servicios higiénico vestuarios y garage en el predio de las oficinas del servicio Maldonado.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, al precio de N$ 5.000.00.
Recepción y apertura el día 14.7.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00 — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42530 May.26-v.may.30.

LICITACION PUBLICA Nro. 1868
Primer llamado

Suministro de: Material de hierro fundido.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, al precio de N$ 1.500.00.
Recepción y apertura el día 16.6.88 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00.
Precio del Catálogo de Piezas Especiales de O.S.E. N$ 1.200.00 — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42528 May.26-v.may.30.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA Nro. 1890
Primer llamado

Suministro de: 350 (trescientos cincuenta) toneladas de Cal viva.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - Piso 3ero. - al precio de N$ 1.200.00.
Recepción y apertura el día 21.6.88, a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43548 May.27-v.may.31.

LICITACION PUBLICA Nro. 1871
Primer llamado

Suministro de: Material de bronce.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - Piso 3ero - al precio de N$ 1.500.00.
Recepción y apertura el día 22.6.88, a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42549 May.27-v.may.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación publica para la compra de una vivienda en la localidad de Sauce.
Ello se realizará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sucursal Sauce de Banco y también en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración —Sector Servicios—, tercer piso sobre Guayabo.
La apertura de propuestas se relizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sucursal Sauce del Banco de la República Oriental del Uruguay el día 2. de junio de 1988 a las 14 horas (primer llamado). En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 y 30 horas.
12) (%) 3|pub. 42542 My.27-v.my.31.

LICITACION PUBLICA Nº 93|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta del inmueble padrón Nº 179.443 del Departamento de Montevideo, ubicado en la calle Mantua 7007.
Ello se realizará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Edificio 19 de Junio Departamento de Administración —Sector Servicios, 3er. piso s|Guayabo—.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, calle Minas 1402 el día 29 de junio de 1988, a las 14 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, e segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 y 30 horas.
12) (%) 3|pub. 42543 My.27-v.my.31.

LICITACION PUBLICA Nº 93|33

Objeto: Adquisición de 10.791 camisas blancas para el personal masculino, administrativo y de servicio.
Apertura de ofertas: 20 de julio de 1988. Primer llamado: 14 horas; segundo llamado, 15 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el sector servicios —Compras— Minas 1402|34, tercer piso.
La apertura de las ofertas se efectuará con las formalidades de práctica, en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones Minas 1402|34, primer subsuelo, en el día y hora indicadas precedentemente.
Para el caso que, en la fecha y hora indicadas las oficinas del banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente en las mismas condiciones.
12) (%) 3|pub. 42544 My.27-v.my.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93|34

Objeto: Adquisición de 2.998 pantalones de vestir, de verano.
Apertura de ofertas: 26 de julio de 1988.
Primer llamado: 14:00 horas; segundo llamado: 15:00 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios - Compras (Minas 1402|34, 3er piso).
La apertura de ofertas se realizará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones (Minas 1402|34, 1er. subsuelo) en día y horas indicadas precedentemente.
Importante - Apertura de ofertas. Para el caso que en la fecha y hora indicadas, las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C C.) 3|pub. 42545 My 27-v.my.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 93|35

Objeto: Adquisición de: Renglón 1: 2.985 sacos de lana tipo cardigan para personal administrativo masculino.
Renglón 2: 897 sacos de lana tipo cardigan para personal administrativo femenino.
Apertura de ofertas: 28 de julio de 1988.
Primer llamado: 14 horas; segundo llamado: 15 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios - Compras (Minas 1402|34, 3er piso).
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones (Minas 1402|34, 1er. subsuelo) en día y horas indicadas precedentemente.
Importante - Apertura de ofertas. Para el caso que en la fecha y hora indicadas, las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42546 May.27-v.may.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nro. 3303 - Reactivos varios y productos químicos - Previsión 1988.
Primer llamado: 17 de junio de 1988. Hora: nueve.
Segundo llamado: 17 de junio de 1988. Hora: diez.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42522 May.26-v.may.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición en plaza de: "Cubiertas y Cámaras" (Expediente No. 11|88).
Los pliegos de condiciones so podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Avda Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día miércoles 15 de junio de 1988 a la hora 10:00 el primer llamado, en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10:30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto. — Washington Ghidone, Jefe Servicio Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42492 May.25-v.may.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FRANCISCO ALVEZ, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6025 y ESTHER GOMEZ 42 años soltera oriental domiciliada Cno. Vecinal 6025
BERNARDO JAVIER AGUERRE, 34 años soltero, músico, oriental, domiciliado Vázquez número 1540 Apto. 19 y MARIA JOSE ALONSO, 31 años, soltera arquitecto, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2577 Apto 703.
MARIO JOSE AGUIRRE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Velsen 4548 y MARIA INES SZILAGYI 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4548.
VICTOR HUGO DAVOINE, 22 años, soltero empleado, oriental domiciliado Carlos Reiles Nº 1771 y MONICA MERCEDES de SOSA, 18 años, soltera empleada oriental, domiciliada Punta de Santiago 1671.

ANIBAL AMADEO ACOSTA 24 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3237 Apto. 6 y LOURDES ADRIANA IRIGOYEN, 27 años soltera, empleada, oriental domiciliada Sevilla 1991.

OFICINA Nº 2

RICARDO ISMET BILHERE, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pje. Bolívar 1968 y MONICA MARLENE PASCUARIELLO, 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada S. Martín 2734 Apto. 10.
ANDRE MICHEL BRUCK, 25 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Benito Blanco 822 Apto. 403 y DIANA NAHUM 25 años, soltera, contador público oriental domiciliado Benito Blanco 731 Apto. 401.

OFICINA Nº 3

JOSE PEDRO CORREA, 18 años, soltero empleado oriental, domiciliado Juan Cabal 2711 Apto. 1 y ROSANA MARGARITA SANTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cervando Gómez 2634.

OFICINA Nº 4

ALVARO FERNANDEZ, 23 años soltero empleado oriental domiciliado Cuzco 4380 y MARIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 469 Apto. 2

OFICINA Nº 6

EDUARDO MILANESE, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Itapebí 2063 y GRISEL MARGOT FIGUEROA, 28 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Durán número 5431.

OFICINA Nº 8

ALEJANDRO TOMAS ROSSO 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Malvavisco Nº 6564 y LUISA ADRIANA ACOSTA, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Manzanilla 6525.

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Goes Nº 2219 y SELVIA RAQUEL ANDRADE 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Goes 2219.
WILSON NERY RAMIREZ 37 años soltero, militar, oriental, domiciliado Justicia 2230 y GLADYS PETRONA GONZALEZ, 39 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Justicia 2230 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

JUAN PEDRO SILVA, 42 años divorciado, militar, oriental domiciliado Basilio Araújo número 4017 y ADRIANA BELLIZZI 25 años, soltera oriental domiciliada Basilio Araújo 4017.
JAVIER SAN CRISTOBAL, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado José Ellauri 581 Apto. 601 y ALMA NYRE FERNANDEZ, 28 años, soltera, contador público oriental, domiciliada Paysandú 1204 Apto. 401.
WILLAM EDUARDO SANDOVAL 26 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Pasaje La Vía 613 e ISABELITA LORELEY VIÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Giralt 1042 Apto. 4.
ELBIO DARIO SILVA, 17 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juan B. Morelli Nº 3926 y ALEJANDRA DANIELA PEREIRA, 16 años, soltera empleada oriental domiciliada Juan B Morelli 3926.
MIGUEL ADAN SUAREZ, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Brusco 4904 y ADRIANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas block I Apto. 271.

OFICINA Nº 10

ANTONIO MARIA NUÑEZ 39 años, soltero empleado oriental domiciliado Cisplatina 1345 Apto. 1 y BRENDA MARYS SILVERA, 43 años, soltera docente, oriental, domiciliada Francisco Soca 1317 Apto. 6.

HECTOR DANIEL VIOLA, 33 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Camino Santos 4593 y RITA GRACIELA GONZALEZ, 30 años divorciada, empleada oriental domiciliada Isabela 3435 Apto. 5.

14) N$ 240.00 3|pub. v.my.31.

Montevideo, 26 de mayo de 1988

OFICINA Nº 1

JAVIER HORACIO de los SANTOS 45 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. Zurraco 2769 y GRACIELA BEATRIZ RAMIREZ 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 967 Apto. 001.
EDGARDO RONALD DE LEON, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Emancipación 4090 y FABIANA KARINA DIAZ 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada A Suárez 212.

OFICINA Nº 2

CARLOS MIGUEL BRITOS, 26 años soltero, panadero, oriental, domiciliado Zurich 3488 Apto. 2 y DINA NOEMI RODRIGUEZ, 15 años, soltera empleada oriental domiciliada J. Belloni 3115.

OFICINA Nº 3

MARCELO CHAFFER, 29 años, soltero veterinario oriental, domiciliado Solano Antuña Nº 2960 Apto. 302 y CLAUDIA GABRIELA LAMSCHTEIN 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Patria 470.

OFICINA Nº 4

ENRIQUE CARLOS LABORDE, 28 años, soltero, marino militar oriental domiciliado 8 de Octubre 2989 Apto. 102 y CARMEN JEANNETTE MARTINEZ 26 años soltera, escribana, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1460.
GUALBERTO JESUS FERNANDEZ 44 años, divorciado, corredor, oriental domiciliado Nueva Palmira 1971 Apto. 107 y MIRTA MORENO, 42 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cabrera 4026 Apto. 8.
DYCH JUBER FONTES, 23 años, soltero. empleado oriental domiciliado Maratón 3226 Apto. 4 y LILIAN ELIZABETH PEREDA, 18 años, soltera empleada oriental, domiciliada Maratón 3226 Apto. 7
FERNANDO ALCIDES LARRAÑAGA, 22 años, soltero metalúrgico oriental, domiciliado Previsión 4211 y LOURDES MABEL PEREZ, 20 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Previsión 4265.

JOSE ENRIQUE LAUTES 21 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pasaje Artigas Nº 3091 y ESTELA MARIS MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Calle 14 Nº 3651 (Casabó).

OFICINA Nº 5

JULIO MARIO IGLESIAS 33 años, divorciado, economista, oriental, domiciliado Scosería Nº 2725 Apto. 703 y MANOLA TERESA MARTELLO, 37 años, divorciada, empleada italiana domiciliada Rondeau 1530 Apto. 202.
ERNESTO HERNANDEZ 66 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Américo Vespucio Nº 1336 y ORFELIA FERNANDEZ, 59 años, soltera jubilada, oriental, domiciliada Guaná Nº 2011 Apto. 2.
JORGE JULIO GARCIA 50 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen número 1429 y MARIA ELENA RODRIGUEZ 44 años soltera, enfermera orinetal, domiciliada Ramallo 2167.

OFICINA Nº 6

RAFAEL MILLARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja Nº 1627 Apto. 104 y ROXANA BEATRIZ MARTINEZ 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Arenal Grande 1420 Apto. 401.

OFICINA Nº 8

ALEJANDRO RUMI, 27 años soltero, marino mercante argentino c|n., domiciliado Charrúa Nº 2632 Apto. 3 y ROSSANA DELLY PARADELA 26 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Otelo 1486 bis
LUIS FERNANDO RODAS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Coronel Bolognese 19 y MIRNA BEATRIZ PEREYRA 22 años, soltera maestra, oriental, domiciliada de Julio 3386.

OFICINA Nº 9

PAOLO CESAR SGARAVATTI 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chucarro Nº 1178 Apto 802 y LAURA CALCAGNO, 23 años soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada 9 de Junio 4377 Apto. 101.
NESTOR GABRIEL SENA 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Luis Batlle Berres 5830 y SANDRA BEATRIZ IZQUIERDO, 22 años, soltera docente oriental, domiciliada Julián Laguna 5866.
ALDO SANTINI, 26 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2286 Apto. 801 e IVONNE ELENA DONDI 23 años, soltera empleada oriental domiciliada 18 de Julio 1333 Apto. 604

OFICINA Nº 10

CESAR HUMBERTO NAZABAY, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Ramón del Valle Inclan 2519 y PATRICIA MARIA VILLALBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1579 Apto. 503.
ALEJANDRO VICTOR VALENTIN, 20 años, soltero empleado oriental domiciliado Alzaibar 1305 Apto. 10 y MARTA ADRIANA GUTIERREZ 20 años, soltera, oriental domiciliada Calle B 3253 Apto. 2 (Bella Italia).
WILDO MARIO TECHERA 45 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3999 Apto 3 y NILDA GLADYS HERNANDEZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3990 Apto. 3
LUIS ENRIQUE TABOAD. 39 años soltero, empleado oriental domiciliado Portugal 3179 Apto. 1 y ZULLY ELIZABETH MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Portugal 3179 Apto. 1.

14) N$ 240,00 3|pub. v.my.30.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA WALTER - "Prescripcion Adquisitiva" (Ficha 778|86) radicados en este Juzgado se cita, llama y emplaza a los interesados y específicamente al Sr Román Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva, Actuaria.
16) N$ 7.500.00 30|pub 9566 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 Nº 121|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano de ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3.332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal; 172 metros 70 centímetros al Sureste lindando con el Padrón 43.972, 75 metros 15 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues; y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500.00 30|pub 9246 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MERY RODOLFO JOSÉ CHIARARO CHIRIGLIANO "Prescripción adquisitiva veintenaria" (F. 6 14|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos especialmente a Genuario Milano o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos de siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 6.755 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, Quinto Nº 258 que según plano de Agrimensor Andrés Piaggio de noviembre 1987 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7614 posee un área de 529 metros cuadrados 11 y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 24 Sur Francisco Bicudo, al Este metros 42.51 con fracción 2 del mismo plano, al Sur metros 12.50 con padrón 14.675 y al Oeste metros 42.62 con padrón 8.970.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 15.000.00 30|pub 8428 Abr.18-v.may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO GUERRA ECHEVERRIA y REYNA RIVAS CARRO DE ECHEVERRIA deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha 2/212/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 1.345 de la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera" en las proximidades del Arroyo de las Ovejas, y que según plano del Agr. Ariel Cabrera, de mayo de 1949, registrado en la Dirección de Catastro el 30/5.49 con el Nº 955 se compone de una superficie de 27 hectáreas 3515 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 489 metros y 582 metros 20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1333 de propiedad de los actores, al Noreste recta de 146 metros y 20 centímetros dando frente a Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray; al Sureste recta de 505 metros y 90 centímetros confinando con el Padrón Nº 7.973, en parte Camino Departamental por medio y al Suroeste recta de 574 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1.333 también propiedad de los actores.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Lubarriaga, señores Avelino y Martín Luberriaga, Ema Daniela Ivana Leoncia María Blanca, Juan Fernando y Numa Aguirre y a Clare Imenarrieta de Cobas y/o sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 7231 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 121|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena de octubre de 1984, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3.332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal; 172 metros 70 centímetros al Sureste de frente al Camino Blandengues y 74 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500.00 30|pub 9246 Abr.25-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos BARRETO JORGE y RODRIGUEZ JORGELINA "Prescripción" (Ficha 1.192 87), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Terrenos con las mejoras que le acceden, ubicados ambos en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, paraje La Teja, que se describen así: a) El empadronado con el Nº 37.476 según plano del Agrimensor Arnaldo Meneghetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 32.816 consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8,59 metros de frente al N.E. a la calle Curuzú número 4135 entre las de Montero Vidaurreta y Martín Berinduague distando su extremo más próximo 17,12 metros a la esquina con Martín Berinduague; 42,95 metros a S.E. lindando con Padrón No. 37.477; 8,59 metros al S.O. limitando con Padrón 37.491; y 42,95 metros al N.O. con Padrón 37.475. b) El empadronado con el No. 37.477 según plano del mismo Agrimensor de igual fecha inscripto en la citada Dirección con el Nº 32.816 consta de igual área que el anterior, con frentes a la misma calle de 8,59 metros de extensión, entre las mismas calles, distando su extremo más próximo 25,77 metros a la esquina con la calle Montero Vidaurreta 42,95 metros en cada línea lateral limitando al S.E. con Padrón No. 37.478 y al N.O. con Padrón 37.476 al S.O. 8,59 de fondo lindando con Padrón No. 37.490.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Washington Cabrera Orlanda Mergales, Sucesores de Beatriz Aguiar de Valado y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 24.000,00 30|pub. 11618 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1074/86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 127.947, señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Aita Laguardia, de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda, Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Morán domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 9135 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: PEREZ, CONRADO "Prescripción" (...88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Fiat año 1972 modelo 600R motor N.º 2860621 padrón de Montevideo N.º 247039 matrícula número 166687 y en especial a Dora Nisnik Szafir y Manuel Palmer Willa para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
16) N$ 7.500.00 30|pub. 11260 My.10-v.jn 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RICARTE, SANTA MILTA - Prescripción" (Ficha M6140687) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras, padrón 177258, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno Santos 4641, el que según plano del agrimensor Alcides Aldama, de ... 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14.8.87 con el Nº 11084, tiene un área de 324 m2 93 dm2, y se deslinda: 10 mts 21 dms con frente al N.E. a Cno. Santos; 37 mts. 30 cms. al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt. 58 cms. al S. lindando con parte del padrón 177257; y 36 mts. 82 cms. al O. lindando con padrones 170460 y 170459.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leuccitela y Luisa G. M. de Leuccitela y de sus linderos Sabino González Otto Galinal y Abraham Kresdilian. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub. 8728 Ab.20-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TARDUGNO, ISABELINO EUSEBIO "Prescripción" (Ficha C. 2561 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón 4.653 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado como solar 27, manzana 40 en el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 372 el 20 de febrero de 1947, con una superficie de 622 50 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Sureste sobre Avda. de las Américas; 41,60 metros al Suroeste con padrón 4.654; 15 metros al Noroeste con solar 5 y 41,60 metros al Noreste con padrón 4.652 y especialmente al señor José Martín Gutiérrez Díaz y/o sus sucesores y linderos del bien: Eladio Barón, Amanda Rebella, Oscar Rebella, Elena Devoto, Rubén Mass, Sergio García y Carmen García; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 12521 May.23-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MANUELA FRAGA de CAETANO "Prescripción" (Ficha C2-382/1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 96.481 del departamento de Montevideo, área superficial 307 metros cuadrados, con frente a la calle Enrique Martínez número 2057 que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur a la calle Enrique Martínez entre las calles Juan Paullier y ...; 34 metros 60 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 3: 30 metros 30 centímetros ... lindando con el solar Nº 1 y 9 metros ... tros 20 centímetros en su fondo, al Norte ...

dando por los terrenos de Estéban Scolta y B. Giuria. Dicho inmueble se encuentra señalado con el Nº de la manzana 1115 según plano que el 27 de julio de 1910 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 28 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub 8328 Abr 15-v.may.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: NELLY MIRTHA MATEO MENDEZ de RODRIGUEZ "Prescripción" (Ficha C 142|1987), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 70 064, de 288 metros de superficie, correspondiendo al solar No. 4, con frente a la calle Ignacio Oribe 4788; y en especial a Román Carlos Falcón Banfi (lindero padrón 70.063), Laura Esther Vera (lindero Padrón 70.065), Mario M. González y Damiana Torres de Paulino (lindeños originarios padrón 70 044) o a sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 10 500,00 30|pub. 12632 May.23-v.jul.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATO de GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y Otros - "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: 4, Nº 131, Año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45 296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 mts. 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M. que se deslinda así: por el N. E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts., con un fondo de 19 mts. 95 cms. que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S. O. con el Sr. Amundarain y por el N O., formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 4.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 cms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 ctms de fondo al N O. a la calle Yutí; 40 mts. 60 cms. al N. E con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms. y por el S. O. 40 mts. 60 cms con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms.; hacia el S. O. con propiedad del Sr. Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra. Germaine Amundarain Souque o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

16) 30|pub. 7852 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTO de GUERRA EMA MARIA CRISTINA y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 Nº 131 año 1987) se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril:

A) Padrón Nº 45.296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 dms., que según plano del Agr. Demetrio Cima, de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms. que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 cms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 cms. de frente al N.O. a la calle Yutí; 40 mts. 60 cms. al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 cms., y por el S.O., 40 mts. 60 cms con el Padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N.E de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms.; hacia el S.O con propiedad del señor Amundarain; por el S.E., con el solar 36; y por el N.O., con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida en Junta.

16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 May.9-v.jun.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: PRATTO DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4, número 131 año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo ex Novena Sección Judicial. Barrio Ferrocarril

A) Padrón Nº 45.296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M. que se deslinda así: por el N.E frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O con el señor Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44 260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 metros 420 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926 se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.O. a la calle Yutí: 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O 40 metros 60 centímetros con el Padrón Nº 44 261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano de Agrimensor D Cima que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros: hacia el S.O con propiedad del señor Amundarain; por el S E con el solar 36 y por el N O con el 38

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo 7 de marzo de 1988 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

16) N$ 31 500.00 30|pub 7852 May 2-v jun.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 30 años" (Ficha C 273|1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillen y Zulma Martínez, promovieron Prescripción Adquisitiva de 30 años, respecto del inmueble Padrón Nº 138.324, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 14 del plano de Agrimensor don Felix Delgado inscripto el 24 de enero de 1934 en la Dirección General de Avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina da frente al Norte en 4 metros 55 centímetros a la calle de los Studs, luego una ochava de 5 metros; y al Oeste en 15 metros 81 centímetros a la calle Gerónimo Piccioli lindando al Sur en 10 metros 45 centímetros con la sucesión de Juan Jarrara; y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 13 del mismo plano.

Superficie: 198 metros 5 decímetros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone, Sara Petrone de Secone Silvestre Soldini y Alfredo Paraoa y a sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub 10512 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: CHAVEZ ANGELICA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 861|85), se hace saber que ante esta Sede se presentó Chavez Angélica promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón 128.065, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo superficie 299 metros cuadrados 40 decímetros: deslinde 12 metros al Sureste de frente a la calle Gowland entre Ameghino y Real; 24 metros 95 centímetros al Suroeste linda con solares 16 y 17; 12 metros al Noroeste linda con parte del solar 18 y 24 metros 95 centímetros al Noreste linda con solar 14 según plano de Agrimensor Ubaldo Pittaluga inscripto en Dirección Topografía el 19 de diciembre 1928.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a dicho bien especialmente a los señores: Jose Miguel, Rodolfo, Dolores Marta y María Luisa Noguera, Manuel Oribe Lacuesta, Fermín Saturnino Pascal Viver, Florindo Venturini Dematteis Nilda Rosa Sosa y Gustavo Corbo Fros y sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 16.500.00 30|pub 11673 May 12-v jun 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: DE GRA DOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción adquisitiva Treintenaria" (Ficha: M2 C|122 ...), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64 435, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr Alejandro Fleming sin número, entre los Nros 1551 y 1578, Area 915 cuadrados Frente al Oeste 15 metros a la calle Dr Alejandro Fleming (ex ...).

Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 63 metros lindando parte con el padrón 64 334 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E Molinari Al Norte 61 metros lindando con el Padrón 64 436 de propiedad don Esteban Valenti: y al Este con Padrón 64 816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A Ghittona de abril de 1945 registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21.306 encarpetado con el número 30 652.

En consecuencia: se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500,00 30|pub. 11616 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA, MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C 391|84) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 90 590, que según plano del agrimensor Osvaldo Daniel Cook de febrero de 1967 inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año con el número 82 477 se compone de un área de 1 188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad, 59 mts 40 cms. al Suroeste por donde confina con el padrón N.o 591: 20 mts en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90 614 y 59 mts 44 cms. al Noreste por donde confina con el padrón N.o 90 589 y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro domiciliado en Soledad N.o 5089 Gil Acosta Pereyra domiciliado en la calle Perseverancia N.o 5106 y señor Amarilico Cuadra domiciliado en la calle Soledad N.o 5111 de esta ciudad a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
16) N$ 16 500.00 30|pub 8811 Abr.21-v.jun.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados ALVAREZ SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 511|88), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131 969, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Arangua 4588, entre Pastor y Becquer. Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar de marzo de 1988 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988 está compuesto de una superficie de 56. metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados deslindados así: 12 metros de frente al S sobre la calle Arangua, al NW con el padrón 171 970, con 17 metros de fondo con 70 decímetros; al N E con los padrones 131.980 y 131.981 y al S E con el padrón 131.968.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 13.500.00 30|pub 10401 May.4-v.jun.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CESAR FAGUNDEZ LIMA s "Prescripción Treintañal" (Ficha A 207|87) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Fagúndez Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble padrón Nº 966 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas y que según plano del Agrimensor Miguel Saldaña cuya copia se acompaña y que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 179 y consta de una superficie de 456 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot; al Norte una recta de metros 1 006 con 70 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495 84 centímetros metros 802 25 centímetros metros 35 centímetros metros 93, 93 centímetros y metros 496 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.736 4 centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. Del plano referido resultan dos sobras la primera señalada con el Nº 41 que consta de una superficie de 59 hectáreas 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº 42 con una superficie de 101 hectáreas 4 087 metros cuadrados lo que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 19.500.00 30|pub 9105 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s|Prescripción Treintenaria" (Ficha A|51|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro, Novena Sección Judicial de este Departamento, manzana 6 padrón 215, compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2.903 el 21|12|72 de 2 436 ms 2 - 2 165 cm.2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm., padrón 212 y 213; al Sureste: 45 m. 85 cm con padrón 214; al Suroeste: 57 m 31 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm de ancho y al Noroeste: 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública; y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de noviembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub 41339 Mar.23-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO "Prescripción" (Ficha A. 238|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Doris Esteras por la Administración de Ferrocarriles del Estado (A F E), promoviendo acción de prescripción del siguiente bien: Parte del Padrón N 1187 mayor área señalado como fracción 3A en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Moyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1º de abril de 1986 con el Nº 1736 y que cuenta, según mensura con una superficie de 1968 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados y perímetro en forma de paralelogramo que se deslinda así:

Al Norte: 112.10 metros con la calle Carlos Catalá.

Al Noreste: 15,44 metros con la fracción 6B del mismo padrón, propiedad de A.F.E.

Al Sur: 112 84 metros con la fracción 6C del mismo padrón propiedad de A.F.E.

Al Suroeste: 18.22 metros con la calle Treinta y Tres.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los titulares sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Artigas, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (Cta. Cte.) 30|pub 42166 May.16-v.jun 27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LOPEZ OLIVERA, FRANCISCO SALVADOR "Prescripción" (F. C. 309|987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, sita en la Manzana 131 de la ciudad de San Ramón, 11a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, Padrón Actual y Anterior 1289, la que según plano del Agrimensor Leonel Lema de abril de 1976, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, No 6952 el 11 de mayo de 1976, compuesta de una superficie de 400 metros, lindando: Oeste, 10 metros de frente a la calle 6 de junio, entre las calles Buxareo Oribe y Masaguez; Norte 40 metros los Padrones 1290, 2122 y 1291; Este, 10 metros el Padrón [illegible]; Sur, 40 metros los Padrones 2321 1287 y 1288 y especialmente a los titulares de los padrones linderos para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 8 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub 12744 May.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FAITA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-36|88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Faita Nuñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 265 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones, que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 25 de diciembre de 1987, tiene una superficie de 2 Hás. 9497 m. 70, con 77 m,57 al Este a Ruta Nº 46; 276 m 48 al Sur con padrones Nos. 16.876; y 16877; 125 m. 70 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 42, 48 m. 56 y 105 m. 65 al Norte con padrones Nos. 267 y 17.554.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Núñez o sus sucesores a cualquier título, como asimismo a los linderos, propietarios de los padrones números 16.876, 16.877, 12.285, 267 y 17 554, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 10420 May.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.180|86); se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, del siguiente bien: Padrón Nº 355 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 con una superficie de 664 m. 42 dm.; lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 356 de Emilia de León de Acuña, al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Manuel Loza, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y/o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid, Juez de Paz.
16) N$ 13.500,00 30|pub. 9971 Ab 25-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— dictado en autos: FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C.26|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández iniciando acción de prescripción adquisitiva treintaña, sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— que se deslinda así: Manzana 57 solar 3, área 382 mts., según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 193. el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer, al Noreste por solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble así como a los linderos Sr. Américo Julio Trujillo Huer Córdoba y Norberto Fermino, los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer s/n y el restante en Aparicio Saravia s/n de esta localidad bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos. — Suárez 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.
16) N$ 15 000.00 30|pub 9972 Abr 29-v jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS y JULIO HECTOR - Prescripción Treinta-

naria" (Ficha A. 43|1988), se hace saber que se han presentado Juan Carlos y Julio Héctor González promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el inmueble solar de terreno con construcciones, ubicado en ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 1331; tiene una superficie de 925 metros 56 dms., y tiene el siguiente deslinde: ... mts. 40 cms. de frente al Noreste con calle 18 de Julio; 43 mts. 52 cms. al Sureste con padrón 1330; 2... mts. 14 cms. al Suroeste con padrón 1327; y 43 mts. 51 cms. al Noroeste con padrón 1332.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 25 de abril de 1988. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12896 May.25-v.jul.5.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caratulados FIÑA PEREZ de GUTIERREZ, MARIA y otro. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 196|88). se emplaza a los propietarios del inmueble padrón 700 sito en Villa San Cono Empalme Olmos Séptima Sección Judicial de Canelones, solar ... Manzana "D". y especialmente a Alicio Fleitas Carro o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (Ley No. 9 189 artículo 24) — Pando. 3 de mayo de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui. Juez.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 12592 May.23-v.jul.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI JUAN G. y otros - Prescripción Treintenaria" (Fa 7|88) se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernandez Salvini y a Susana Fernandez Cerrutti con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia el primero empadronado con el Nº 24... compuesto de una superficie de 4.903048 mts con frente al Norte a la calle Pública; la otra empadronada con el Nº 725 con 21.475 mts de frente al Sur a la calle Montevideo bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el expediente — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo 21 de marzo de 1988 — Esc Marcos Keuliyan Actuario Adjunto

16) N$ 10.500.00 30|pub 8681 Ab.20-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos "CABRERA RODAS LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A Nº ... 015.1988) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia con un área de 404 mts señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr. José Maranesi inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº ... 2 38 deslindándose así: 10 10 m de frente al Noroeste a calle Salto entre las calles Roma e Italia distando su punto más próximo 40.40 m de la esquina con la primera; por 40 m de fondo lindando al Noreste con solar 17 al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. — Rosario ... de abril de 1988 — Rodolfo Benzano Actuario

16) N$ 16.500.00 30|pub 9309 Ab. 25-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE, JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B. número 802|1987). se cita llama y empiaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos. a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará. y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676, sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia). manzana catastral 86. con un área de 412 mts. 65 dms. con frente al S.O., a calle J. C. de Campomar según plano del Agr. Guillermo Amonte inscripto con el número 9562 en la D. G. de Catastro el 7.9.87. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario

16) N$ 12.000,00 30|pub. 8688 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de PILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha: A 241|1987) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173 urbano de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986 registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|1|87 con el Nº 9.436. consta de un área de 302 m.c. 70 dm. c. con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almada: por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrin. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirá el trámite. — Colonia. diciembre 14 de 1987 — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza Actuaria

16) N$ 12.600,00 30|pub 9609 Abr.27-v.jun 8

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "ALVAREZ FRANCISCO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. 31|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrársele defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin. padrón 4714. año 1971. matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L 1.035. — Nueva Palmira. 27 de noviembre de 1987. — Dr. Mario Suárez Suñol. Juez de Paz.

16) N$ 6.000,00 30|pub 8709 Ab.20-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: Avila, Juan Gualberto contra MARIA F. CORTE e hijos o sus sucesores, "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 195/987), se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción sobre el inmueble Padrón Nº 2 015, manzanas A, B, C y D situado en la Novena Sección Judicial de Durazno, ciudad de Sarandí del Yi, las que según plano del Agr Ruben González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5244 el 3/8/987, y que se deslinda así: Manzana A, área 8957 mts.; tiene 100 mts. al N.O. frente a prolongación calle Oribe; 100 mts. S.O. frente a calle de 17 mts.; 70 mts., 20 al S.E. frente a prolongación calle Sosa Bernadet; al N.E. dos rectas de 76 metros, 03 y 30 mts. frente a calle; Manzana B, área 1 hectárea. Tiene 100 mts. de lado, lindando al S.O. con Padrón Nº 2.014; al N.O con prolongación calle Oribe; al N.E. con calle de 17 mts. y al S.E. con prolongación calle Sosa Bernadet. Manzana C. área 9240 mts. Tiene 100 mts. de frente al N.O. a Ruta Nº 6. por 92 mts., 40 de fondo, lindando al N.E con calle 17 mts. al S.E. con prolongación calle Oribe; y al S.O. con Padrón Nº 2 014. Manzana D. área 7802 mts., 13 dms. Tiene al N.O. cinco rectas de 24 mts., 50; 50 mts., 30; 28 metros, 45; 50 mts., 25 y 46 mts., 75, la primera y última a Ruta 6, lindando las restantes con fracción E del mismo plano; al S.E. 92.40 frente a calle de 17 mts. al S.E. 100 metros frente a prolongación calle Oribe; al S.O. 92 mts., 40 frente a calle de 17 mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a María F. Corte e hijos o sus sucesores a cualquier título y a los vecinos linderos Isabelino Román Arévalo, Máximo Varela y al poseedor de la fracción E. Pablo Sosa Acosta o a sus sucesores a cualquier título. por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de octubre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria

16) N$ 27.000.00 30/pub. 13216 May.27-v.jun.31; Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno. dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño. solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal. sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194. con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr Huascar Parallada N o 12??

En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y. en especial a los sucesores de don José Martinez por el plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno. 21 de marzo de 1988. — Esc Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BENTANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN y GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F M. No. 731|87) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros 509. Area 400 metros cuadrados: No 510 400 metros cuadrados: No 511 Area 400 metros cuadrados: No. 512 Area 400 metros cuadrados Nº 513, Area 400 metros cuadrados: No. 514 Area 1.576 metros cuadrados: ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000.00 30|pub 9145 Abr.22-v.jun.2

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos. "ESCOBAR RICCI JUANA JULIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos 5979 5980 parte ubicados en la Primera Sección de Lavalleja manzana Nº 57 que consta de una superficie de 405 m 2 43 dm.2

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas 29 de agosto de 1987 — Pedro M Diaz Prieto Actuario

16) N$ 10.500.00 30|pub. 10451 May.4-v.Jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Vázquez, Baltasar y Massa de Vázquez, Juana c|MORENA CORREA, FELICIANO "Prescripción treintenaria" (Fa. 94|88), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Baltasar Vázquez y Juana Massa de Vázquez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus poblaciones, cercos y demás mejoras situado en la manzana número 187 de la Ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja padrón número 3617 compuesta de una superficie de 183 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien para que se presenten a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 12265 May.19-v.jun.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOVAZZO SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206|87), se hace saber que se ha presentado el Dr José Pedro Yacovazzo Silva, en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 1318 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 5.658 m2 57 dm2. y se deslinda así: al O., 60 mts. 79 cms. con padrón 2525; al N. 107 mts. 11 cms. con padrones Nros. 13692, 13656 y 15366; al E., 59 mts. 75 cms con padrón 15366; y al S., 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antiguo padrón 385 del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo sobre Camino de los Gauchos), con una superficie de 15.807 m2 80 dm2. según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987, que se deslinda así: al O., 58 mts 96 cms. sobre Camino de los Gauchos; al N., 269 mts. 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms. con padrón 2524; y al S., 260 mts. 37 cms. con padrón 2515.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnoldo Montañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores en su calidad de cedentes según escritura de fojas cuatro de autos y don Tomás Silva o sus sucesores a don Eduardo Lutfalla o sus sucesores a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones o sus sucesores por los linderos de los padrones Nros. 2524 y 2525 a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.

16) N$ 27.000.00 30|pub. 9398 Ab.26-v.jun.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "LOPES, FAUSTINO ORLANDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 738|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Orlando Lopes Faustino, iniciando prescripción adquisitiva treintañal de la propiedad inmueble situada en la 3ª Sección Judicial del departamento de Maldonado Paraje Punta Colorada, padrón número 20023 situado en la Manzana Nº 102, con un área de 343 m2, según plano del Agr. Raúl C. Borsani, de marzo de 1934, inscripto con el Nº 28 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, y que se deslinda con 10 mts 50 cms. de frente al Noreste a la calle Diagonal de 17 mts. (hoy Calle 9); 15 mts. 9 cms., también de frente al Suroeste por ser esquina a la calle de 17 mts. (hoy Calle Nº 7), uniendo ambos frentes una ochava curva de 18 mts 84 cms.; 7 mts. al Noroeste con el padrón Nº 20024; y 20 mts al Norte con el padrón Nº 20022.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien motivo de la presente acción o justifiquen derechos sobre el inmueble y a los sucesores de Aldo Adorni y a los linderos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen y expiden estos edictos, a los 4 días del mes de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 13177 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELBIA DUARTE PADILLA iniciando "Juicio de Prescripción Treintenaria" respecto del inmueble Padrón 3.910 Fracción "J" de 12 hectáreas 1.387 metros 9.857 centímetros de la Tercera Sección Judicial de Rivera (Ficha A 171|87).

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Camargo o sus herederos a cualquier título y cualquier persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000.00 30|pub. 10794 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó NELSON GLEIDE RODRIGUEZ DIAZ (A 23|1988), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria" respecto al siguiente bien: un solar de terreno, Padrón No. 8748 Manzana No. 183. Solar 6, Lote A, Zona Urbana de la Novena Sección Judicial de Rivera y según plano Registrado por el Ing. Agrim. Juan Carlos Dellepiane, de fecha 7 de agosto de 1987 con el número 5857, posee una superficie de 250 metros 595.125 mm.2, con frente a calle Daniel Fernández Crespo y calle Gral. Artigas por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Leopoldina de Sosa Díaz o de Souza Díaz o sus herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en este juicio sobre el inmueble Padrón 8748, bajo apercibimiento legal. — Rivera, 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 12569 May.23-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó JALIL NORMEY y otros (A 39|88) iniciando Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien: el inmueble Padrón 2.503 manzana 273 de la Décima Sección Judicial de Rivera, está identificado como solar B en el plano que del solar ... de la manzana 273 efectuara el Agrimensor Tito V. Rolando inscripto con el No. 2534 el ... de julio de 1963 ante la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y según el cual tiene una superficie de 461 metros cuadrados 175.625 centímetros cuadrados con frente a hoy calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2.503 de la Décima Sección de Rivera manzana 273 y especialmente a los herederos de Manuel Arias para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 9093 Abr.22-v.jun.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (A 242|87) iniciando juicio de prescripción treintañal respecto al siguiente bien: Padrón Nº 3.125 de la manzana Nº 334 parte de los solares Nros. 6 y 8 de dicha manzana señalados con los Nros. ... en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Irigoyen Telechea del 1... de julio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2580 el 28 de enero de 1987, aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el 1º de enero de 1987 con el Nº 9.372 y tiene una superficie de ... metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Píriz a sus herederos acreedores y demás interesados, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera ... de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 9092 Abr.22-v.jun.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GARBOS SOCIEDAD EN COMANDITA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 635|87) se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente, solicitando acción de prescripción respecto al bien inmueble consistente en una fracción de campo con sus mejoras ubicado en Cañada del Sauce Tercera Sección Judicial de Rocha, empadronada con el Nº 62; señalada con el Nº ... en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 96 el día 12 de junio de 1952, tiene una superficie de 32 hectáreas nueve mil setecientos catorce metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: al Este línea recta con fracción 3 de Vicente F. Solana; al Sur línea recta y cuchilla con fracción Nº 2 de Sucesión Inocencio Ramírez; al Oeste, cuchilla y línea quebrada con Sucesión Anacleta Graña de Toscano y al Norte, dos líneas rectas con Sucesión Estanislao Fernández hijo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días especialmente a Luisa Silvera de Ramírez y/o sus posibles sucesores y a los propietarios linderos y/o sus posibles sucesores, Vicente F. Solana, Inocencio Ramírez, Estanislao Fernández y Anacleta Graña de Toscano y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, 14 de marzo de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 11879 My.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F 414|81), solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha, padrón Nº 1727 y que según plano del Agrimensor Carlos A. Silvera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 1255 el 14 de mayo de 1957 se compone de una superficie 975 mts. 35 dm. y linda al Noreste 23 m. 71 cm. de frente a calle Grito de Asencio, al Sureste 42 m. 50 cm. lindando con Marcos Batista y Concepción Díaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorva y Rodríguez, y al Noreste 42 m. 65 cm. con Sucesión Hipólito Cabaña.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio para que dentro del plazo aludido comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 31 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llano, Actuario.

Por decreto de mandato judicial se expide la presente a los treinta días del mes de ...

bre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 22.500.00 30|pub. 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "ROSSI, WAGNER - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 128|87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688, de la manzana 49, ubicado en la intersección de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres, al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto del Padrón 1688, por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 8901 Abr.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: JUAN VICENTE CARIBONI "Prescripción" (Ficha 502|87) se cita, llama y emplaza en su carácter de anterior propietaria, a María Filadelfia Croche o Criche o Crochi a sus sucesores a título universal o singular a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Un terreno solar con sus construcciones ubicado en la ciudad del Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 27, que según plano del agrimensor Antonio Graña Aguiar inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 8.436 el 21 de julio de 1987 consta de una superficie de setecientos metros lindando: al Norte, 14 metros de frente a la Avda Internacional; al Este 50 metros con el padrón Nº 28; al Sur, 14 metros con el padrón Nº 39 y al Oeste 50 metros con los padrones 42 y 26 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 7 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
16) N$ 15.000 00 30|pub. 11880 My.16-v.jn.27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA; HILDA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA HECTOR EDUARDO PANIZZA, LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción adquisitiva" (Ficha 5 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza, Jorge Héctor Panizza; Hilda Nerea Panizza de Albo; José Enrique Panizza; Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto compuesto de 92 Hás. 50 áreas 40 centiáreas 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957, con el Nº 538 al Fº 332. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margall que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 1º de agosto de 1984, surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde. Al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur el mismo Camino Departamental referido y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 16 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto
16) N$ 16.320.00 30|pub. 12347 Ab.15.v.my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos FRAIGOLA PEREIRA, GERARDO EDUARDO "Prescripción" (F. A. 217|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 4155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano tiene una superficie de 376 metros 59 decímetros y linda: 9 metros 75 centímetros al Oeste de frente a calle Canelones, entre las de Durazno y Bélgica; igual extensión al Este, con el solar 79, Padrón 5.988; 38 metros 625 milímetros al Norte con el solar 75, Padrón 4.156; e igual medida al Sur, con solar 77 Padrón 4.154.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
16) N$ 13.500.00 30|pub. 11128 May.9-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "LACA DANZA JUAN RAMON Prescripción" (F A. 44|1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 6800 de la Sexta Sección Judicial de San José el que según plano tiene un área de Hás. 4141 mts., y linda: Al NO con padrón número 13747 y 13 748 al NE con padrón 8883; al SE con calle vecinal, con la que también linda al SO.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Gonzalo Laca y/o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, mayo 2 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000 00 30|pub. 12120 My.17-v.jn.28.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 150|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda", año 1978, modelo 50, motor Nº D591027, padrón 6557, matrícula de Maldonado N.c B-1.6557, y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en Mercedes el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
16) N$ 9.000.00 30|pub. 8887 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: GLORIA CELINA ESTRAN MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha número 748|87) se hace saber que se ha presentado Gloria Celina Estran Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Mercury tipo sedán año 1951 con motor N C 51NE38677 matrícula de Montevideo 122 001 padrón N o 174.

En consecuencia se cita llama y emplaza a José Luis Pérez Morales y a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor en la ciudad de Mercedes el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete — Dr John Pérez Brignani, Juez de Paz Dptal.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 11391 My.10-v.jn.21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CANDIDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 223|1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 1056, manzana 102, con una superficie de 624 mts. 48 dms., con frente a la calle Agraciada.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8661 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO, LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F. A. 21|88), se presentó Libertad Amanda Brocco, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 3652 terreno y demás mejoras ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio San Carlos, en la manzana Nº 438, compuesto de una superficie de 568 m2 40 dm2

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito País o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8658 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DA SILVA, SANTOS VELOCINDO. - Prescripción Treintenaria" (F. 587|1987), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H. 8.546 m c.

En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 6509 Mar.23-v.may.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "SILVA DE GARCIA, JUANA BARTOLA" (F.|210|87), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Padrón Nº 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2 400.00 mts

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987 — Esc. María Deparo Cappelletti Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 9283 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PRIETO FLEITAS, NUBYS - Prescripción Treintañal" (Ficha 104|88), se hace saber que se ha presentado Nubys Prieto Fleitas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintaña. sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón Nº 2448, según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de marzo de 1971. tiene una superficie de 301 mts. 1050 cms., que linda al Norte frente a calle Pablo Zufriategui: al Este, con Gilberto Soria; al Sur, con Wilman Rodríguez da Rosa Carballo; y al Oeste. con calle Cebollatí. por ser esquina.
En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres. 3 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 11459 May.12-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "DELLEPIANE. PEDRO MARIA y LAMARQUE de DELLEPIANE, GLADYS - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa. 588|987). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Pedro María Dellepiane y Gladys Lamarque de Dellepiane, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 2848, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres. zona urbana manzana Nº 260, el que según plano de mensura del agrimensor Ramón Cabrera de enero de 1987, tiene una superficie de 1.058 mts con 7.175 cms., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 6111 el día 13 de enero de 1987. el cual se deslinda de la siguiente manera: Frente a la calle Atanasio Sierra y por ser esquina con frente también a la denominada calle De Los Pinos; al Sur, con el Padrón Nº 2849 (propiedad de "Sucesores de Gerónimo Sosa"); y al Oeste, con el Padrón Nº 2847 (propiedad de Feliciano Marichal).
En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a sus anteriores propietarios y a los linderos premencionados anteriormente. a que comparezcan a estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 11460 May.12-v.jun.23.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PEDRO CASALIA STARICCO solicita la inscripción del proyecto de stand para exposiciones denominado "Robot". del que se declara autor. — Montevideo. 3 de mayo de 988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 11457 May.12-v.may.26.

NILDA BEATRIZ COUTO de ROCCA solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "Alfa del Centauro" de la que se declara propietaria y editora. — Montevideo. 5 de mayo de 1988 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200 00 10|pub. 11938 My 16-v.my.30.

ALVARO JUAN FIGUEREDO PINEYRUA solicita la inscripción de las canciones tituladas "No las puedo entender": "Esto es rock'n roll" "Venime a ver" y "Estás mal": de las cuales se declara autor — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub 11931 My.16-v.my 30.

Jorge N. Duhalde solicita la inscripción de la obra titulada: "Pedro Malasartes en el otro Mundo", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 13467 May.27-v.jun.9.

JUAN WALTER FULCO, en representación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de la "Guía Telefónica de la República Oriental del Uruguay - 33ª Edición - Tomo "Alfabética", Montevideo e Interior"; de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10|pub. 42079 May.13-v.may.27.

Fanny Suárez Dillet solicita la inscripción de la obra titulada "Mensaje cósmico" de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 12599 My.20-v.jn.2.

Ana María Romano Pucciarelli de Capano, Elena Pucciarelli Romano y Dante Caffa solicitan la inscripción de la obra titulada "Así aprendo" de lo cual se declaran autores del texto y autor de las ilustraciones respectivamente. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800.00 10|pub. 12504 My.20-v.jn.2

Ana María Romano de Capano solicita la inscripción de la obra titulada "El computador al servicio del niño"; "El niño y la computadora: una experiencia intransferible" de la cual se declaró autora. — Montevideo. 13 de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 12502 My.20-v.jn.2.

Ana María Romano Pucciarelli de Capano y Margarita Martínez Gómez solicitan la inscripción de la obra titulada "Del cuerpo a la palabra" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub 12503 My.20-v.jn.2.

HORACIO BRITOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Siglo XXI". de la cual se declaró Director — Montevideo, dos de mayo de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 12693 May.24-v.jun.6.

OSCAR FIGUEREDO, por JOSE MAXIMO FIGUEREDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pagos de Cerro Largo y otros poemas", de la cual se declara autor I mandante. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 13025 May.26-v.jun.8.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: "sexo femenino" debe decir: "masculino", por así corresponder — Montevideo. 4 de marzo de 1981. — (Ficha: V|1092|80) — Gerardo J. Mancha, García. Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 May.10-v.may 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO. JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B. 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante. se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre quedando en ella como: "María M S Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.700,00 15|pub. 8571 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ RONCIO, JULIO CESAR - Rectificación de Partida" (Ficha B. 60|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Julio César Hernández Roncio. en ella figura como "hijo de Marcelino Hernández y de Inés Pazos Martínez", cuando en realidad debe decir: "hijo de MARCELINO HERNANDEZ y de SERAFINA RONCIO". — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11303 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGELLA TECHERA; CARLOS JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 331|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio del gestionante que se incurrió en error al establecer que el compareciente es hijo por línea materna de "Lucía Fuentes", cuando el verdadero nombre y apellido de su madre es MARGARITA TECHERA. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11826 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: VOTA CESPEDES, IRIS NORMA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 77/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de la compareciente, figurando en la misma como: "Botta", cuando debió escribirse: VOTA, el apellido paterno. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13301 May 27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GEORGE BIDART. JORGE LEONIDAS - Rectificación de Partida de Matrimonio" (Ficha D|367|88), se ha solicitado la rectificación de matrimonio Acta Nº 54 de fecha 1º de enero de 1975. de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido donde dice: "hijo legítimo de Lidia R. Vidart" debe decir: BIDART. por así corresponder — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12092 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: FREDERIKE JUANA LAGEMANN KNIGGE "Rect. de Partida" (Ficha D.|897|87), se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento número 3259 de fecha 31 de octubre de 1968, de la Decimonovena Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Lageman o Lagennan". debe decir: LAGEMANN, así como en lugar de: "Frederi", debe decir: FREDERIKE; y el Acta No. 98, de fecha 7 de julio de 1982, en el sentido donde dice: "Grunau Polonia". debe decir- GRUNAU ALEMANIA, por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.760 00 15|pub. 12442 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "MAXIMILIANO - Rectificación de Partida" (Ficha D. 638|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento N 150 de fecha 8 de enero de 1986, de la Oficina Nº 11 de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "una criatura de sexo femenino", debe decir: "una criatura de sexo masculino"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de María Luisa", debe decir: "se le ha puesto el nombre de MAXIMILIANO". por así corresponder. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13169 May.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: POSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha

F. 119|88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simon Pose Rey se padeció error en cuanto a nombre de la señora donde dice: "Margarita Díaz" debe decir: ODOLFA DIAZ, por así corresponder; por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de los hijos en todas las partidas, en donde dice: "Margarita Díaz". debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz, Margarita Pose Díaz, Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz, Elida Pose Díaz, Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz, Lila Pose Díaz, Omar Pose Díaz, Walter Pose Díaz, Raúl Pose Díaz y César Pose Díaz. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15|pub 9321 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA; IZQUIERDO, ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificacion de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18|9|70, donde dice: "Froz". debe decir: FROS: II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria Izquierdo Fros, nacida el 5|8|71, donde dice "Froz". debe decir: FROS; III) En la partida de nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1|9|74, donde dice: "Froz". debe decir: FROS; IV) En la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12|1|76, donde dice: "Firoz". debe decir: FROS, por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) N$ 3.500,00 15|pub. 1772 May.24-v.jun.13.

EDICTO. — En autos: "ORGEIRA DOMATO, MARINA; LOIS, FERNANDO ARMANDO y JUAN CARLOS - Rectificación Partidas" (F. 295|88), se solicitó la rectificación de: a) Partida de matrimonio de Edelmiro Lois y Marina Orgeira (acta Nº 31 del 7.2.64, Oficina Nº 7 Montevideo) en el sentido de que donde dice que la contrayente se llama "Marina Domato", debe decir: MARINA ORGEIRA DOMATO; donde dice que es hija natural de Pilar Domato, debe decir: "que es hija legítima de SANTIAGO ORGEIRA y PILAR DOMATO"; b) Partida de nacimiento del menor Fernando Lois Domato (acta Nº 117 del 26.9.68, de la Oficina Nº 1 de Montevideo), en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato, debe decir que lo es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO; c) Partida de nacimiento de Juan Carlos Lois Domato (acta Nº 151 del 22.7.66, de la Oficina Nº 5 de Montevideo), en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato, debe decir: que lo es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO; d) Partida de nacimiento de Armando Lois Domato (acta número 988 del 21 de marzo de 1976, Oficina Nº 4 de Montevideo), en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato, debe decir que lo es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 9.750,00 15|pub. 10938 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IBARBURU BUSTOS CRISTINA ESTELA "Rectificación de Partida" (Ficha F. 860|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Cristina Estela Ibarburu Bustos Acta Nº 6527 de fecha 7 de noviembre de 1368 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido paterno en ella figura como "Ibarburo" cuando lo correcto es IBARBURU. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11715 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JAVIEL MARTINEZ, GARY ALDO, "Rectificación de Partida" (Ficha F. 163|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 825 fecha 6 de noviembre de 1968, tal como surge en dicha partida figura inscripto el menor Gary Aldo como hijo de Juan M. Javiel De la Cruz y de Yolanda M. Martínez, lo correcto es sin abreviaturas debe decir hijo de JUAN MIRTO JAVIEL DE LA CRUZ y de YOLANDA MARIA MARTINEZ. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11667 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA. IZQUIERDO, ENRIQUE y otros - "Rectificación de Partidas" (Ficha: 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970, donde dice: "Froz", debe decir: FROS. II) En la partida de nacimiento de Lida Macaria IZQUIERDO FROS, nacida el 5 de agosto de 1971, donde dice: "Froz", debe decir: FROS III) En la partida de nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida e 11 de setiembre de 1974, donde dice: "Froz", debe decir: FROS IV) en la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice: "Firoz", debe decir: FROS. por así corresponder. — Montevideo, febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta
19) 15|pub. 8514 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — En autos: DORNEL PAZ, RUBEN "Rectificación de Partida", se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Rúben Dornel Paz, Acta No. 407 del 28 de julio de 1980, de la Oficina No. 1 de Montevideo, en el sentido de que donde dice que es de estado civil viudo. debe decir CASADO, y donde dice que el segundo apellido del causante es "Paz", debe decir PAEZ. por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12777 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "EIRIN BUONO, SEBASTIAN JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha A. 359|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastián Jorge Eirin Buono, Acta Nº 257 del 10.2.78, de Montevideo, Oficina Nº 2, en el sentido de que donde dice: "hijo natural", debe decir: "hijo legítimo de MIRTA SUSANA BUONO y de JORGE WASHINGTON EIRIN" por así corresponder. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10934 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA, LEOPOLDINA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 349|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Martínez de Fonseca acta número 158 del 18 de febrero de 1988. de Montevideo, Of. No. 8. en el sentido de que donde dice: "Lepoldina Rodríguez Martínez de Fonseca", debe decir: LEOPOLDINA RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA. y donde dice: "sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO, por así corresponder. — Montevideo, 22|4|88. — Esc Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 12309 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KATZ GARCIA, PABLO DAVID "Rectificación de Partida" (Ficha A. 313|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo David Katz, acta Nº 404, 24ª Sección Judicial de Montevideo, del 12|2|70, en el sentido de que donde dice: "Pablo Daniel", debe decir: PABLO DAVID, por así corresponder. — Montevideo, 22|4|88. — Esc. Marta Pírez Rangel. Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub. 12230 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno. (Ficha S. Nº 336|88), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSE JUDITH MAZON CASTELLONESE Acta Nº 1064, inscripta el día 24 de mayo de 1979, Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Monzón" debe decir MAZON. por así corresponder. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12037 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 1221|87), se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Nacimiento de ARTURO IAN. NANDREA TARASCO Acta Nº 68 inscripta el dos de febrero de 1919 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Soriano, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento figura inscripta el "26 de enero de 1919", debe decir 25 DE ENERO DE 1914, por así corresponder. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.7500.0 15|pub 11668 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de: 1. Matrimonio de JUAN RAIMUNDO ROLON y MARIA PAULINA DI LASCIO. 2) Nacimiento de Washington Rolón Di Lascio, pues en ambas donde dice Di Lasio debe decir DI LASCIO (Ficha S. 1019|87). — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 11172 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ROSA SILVA, ALBERTO GASTON - Rectificación de Partida" (Ficha S. 298|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Gastón Rosa Silva, en el sentido de donde dice: "hijo natural de Walter Rosas", debe decir: "hijo natural de WALTER ROSA" por así corresponder. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 1302 May.11.-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S.|369|87), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento: 1) De EDGARDO RAFAEL LARROSA RIVERO, Acta Nº 6.200, inscripto el día 1º de octubre de 1969 en la Octava Sección de Montevideo; en el sentido de establecer que donde dice: "Eduardo". debe decir: EDGARDO, por así corresponder; 2) De su madre legítima EMILIA RIVERO, Acta Nº 163, inscripta el día 17 de octubre de 1930 en la Sexta Sección de Rivera en el sentido de establecer que donde dice: "Rivelo". debe decir: RIVERO y donde dice: "Hilario Rivera". debe decir: HILARIO RIVERO por así corresponder. — Montevideo, 11 de setiembre de 1987 — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 11819 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 811|87), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ, Acta Nº 2916, inscripta el día 22 de diciembre de 1981 en la Oficina Nº 1 de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice: "Paola María Do Amaral Menna" debe decir: PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ. por así corresponder. — Montevideo cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Misa Ria. Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub 10928 May.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "WALTER ROGELIO ZUBIRE VALENTIN - Rectificación de Partida" (Ficha E. 315|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción, donde dice: "que el finado era hijo de no especifican y Zulma Valentín". debe decir: "que el finado era hijo de ROGELIO ZUBIRE y de ISABEL VALENTIN"; y en donde dice que vivió "una hora", debe decir: "cuatro días". por así corresponder. — Montevideo. 20 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morano, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13113 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: LAPORT TULIO CESAR y SILVA MARIA ELISABETH "Rectificación de partida" (Ficha E. 991|87). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Nº 59 de fecha 24 de agosto de 1953 de la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia, en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice "Julio" debe decir: TULIO por así corresponder — Montevideo, marzo 7 de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11150 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos:

"MARIO GABRIEL ARMAND UGON BIGI - Rectificación de Partida" (Ficha E. 557|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Mario Gabriel Armand Ugon Bigi, Acta 1937 del 5 de julio de 1968, ante el Oficial de la 19ª Sección de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido paterno, debiendo decirse: ARMAND UGON, donde dice "Armand", por ser este un apellido compuesto. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 12915 May.25-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "GRISELL YANET CARABALL FONFRIA - Rectificación de Partida" (E. 219|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisell Yanet Caraball Fonfria, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "oriental", debe decir: "española", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42477 May.25-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: GLADYS MASI, "Rectificación de Partida" (Ficha 59/88), se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Nacimiento de Gladys Masi, Acta Nº 471 de Montevideo, del 3 de octubre de 1931 de la Décima Sección Judicial, pues en dicha Partida se padeció error en donde dice: "Mase", debe decir: MASI, por ser lo correcto. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13256 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: TERESA NELLY PIRIZ - "Rectificación de Partida" (Ficha: E. 235|987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Nell Piriz que se padeció error en la fecha de nacimiento de Teresa Nelly Piriz, donde dice que nació el 2? de junio de 1938, debiendo decir que la fecha de nacimiento fue el 22 DE JUNIO DE 1937 — Montevideo, 29 de diciembre de 1987 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub 11767 May.25-v.jun 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ARNOLFA AMPARO PANIZZA PEREZ "Rectificación de partida" (E 1169|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Gualberto Sambran, en el sentido de que donde el primer nombre de la contrayente figura como: "Arnolda", debe decir: ARNOLFA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|59) 15|pub. 42368 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: OSCAR BARBOZA y MANUELA BRACERO "Rectificación de Partida" (E 13|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braseiro" debe decir BRACERO, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 11730 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: ISABEL VAHID y JORGE PASSANANTE "Rectificación de partida" (E 42|88) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la (I) partida de nacimiento de Isabel Vahid Azas, y de la (II) partida de nacimiento de Jorge Nelson Passanante Vahid, en el sentido de que en ambas partidas donde figura el apellido "Vabrid" debe decir VAHID, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 27 de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11754 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATRICIA de LEON SAVORNIN - Rectificación de Partida" (E. 160 bis|1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia de León Savornin, en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Sabornin" debe decir: SAVORNIN por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11434 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: BARRETO, HILDA MARIA y RAUL FERREIRA "Rectificación de partida" (Ficha B. 118|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio en la que figura mal el nombre de la esposa y la fecha de nacimiento. Donde dice: "María Barreto", debe decir: HILDA MARIA BARREO", y donde dice: nacida el día 10 de abril de 1926", debe decir: NACIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1927. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 12286 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados BRUSTTI PEREIRA, DYAN ALBA "Rectificación de partida". (Ficha B. 88|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dyan Alba Brustti Pereira donde se cometió error en el nombre de la madre Mónica Geraldine Pacheco, se debió poner MARIA ANGELICA PEREIRA. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub 12150 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "MICHELIS VAZQUEZ, VIRGINIA MICHELIS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 23|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Michelis Michelis Vázquez, eliminando el "Michelis" original que se le diera como nombre y en su lugar debe decir: VIRGINIA MICHELIS VAZQUEZ. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 10951 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados BARLOCCO, JUAN CARLOS "Rectificación de partida". (Ficha B. 68|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del señor Juan Carlos Barlocco estableciéndose que donde dice: "se hace constar que era casado con doña Ivana Lius de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados: Beatriz Renée y Reyes", debe decir: se hace constar que era casado con doña IVANA LIU de cuyo matrimonio deja dos hijas: BEATRIZ y RENEE. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 12858 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: BENIGNO PAEZ DIAZ "Rectificación de Partida" (Ficha D. 312|1988), se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento Nº 2.523 de fecha 18 de octubre de 1925 en la 18a. Sección de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figure como "Paiz" debe decir PAEZ por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12026 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: LOPEZ TEIXEIRA, MARIA JOAQUINA y MARIA INES SOSA "Rect. de partidas" (Ficha F. 350|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida acta No. 6 de la Tercer Sec. Jud. de Salto en dicha partida se padeció error en la anotación marginal en donde hay otro nombre y/o apellido indescifrable debe decir: MARIA JOAQUINA TEIXEIRA LOPEZ FIGUEROA y acta No. 1652, de la Decimoprimera Sec. Jud. de Montevideo, debe decir: MARIA INES SOSA TEIXEIRA LOPEZ anotación principal y marginal por así corresponder. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 12441 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "LAGOSTERA, JUAN EUSTAQUIO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 346|88), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Eustaquio Llagostera, en el sentido que donde dice: "Llagastera", debe decir: LLAGOSTERA. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 11641 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: SAMPIL MARQUES DAYSI "Rectificación de partida" (Ficha A 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daysi Sampil Márques, Acta Nº 1515, del 14 de mayo de 1969, 19a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Naraci Lima Maiques" debe decir: NARACI LIMA MARQUES, por así corresponder. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Piriz Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000 00 15|pub. 11766 May.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: CARDOZO TRINDADE, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E. 210|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trindade, en la que por error figura como fecha de nacimiento el "1º de julio de 1985" donde debió decir: 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10674 May.10-v.may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno (Ficha E. 312|88), se solicita se tramite la rectificación de la partida de defunción de CARLOS RAUL GARAY LOPEZ en el sentido de establecer que donde dice como apellido paterno "López" debe decir GARAY LOPEZ, CARLOS RAUL, por así corresponder. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.250.00 15|pub. 12804 May.24-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HILDILBERTA' CABRERA OLIVERA; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (E. 42|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la: (I) Partida de matrimonio, en el sentido de que donde en dicha partida figura como apellido materno "Olivera" debe decir: OLIVEIRA, (II) De nacimiento de Aníbal Dumán, donde dice: "Gilberta Carolina"; "Emilian Gilsel", donde dice: "Hildiberta" Richard Yilson Rodríguez, donde dice "Gilberta Carolina", debe decir: HILDILBERTA: y en las dos últimas en el sentido de que donde dice: "Olivera", debe decir: OLIVEIRA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 11669 May.25-v.jun 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL RABUF y Ma. JOSE AGOSTINO - Rectificación de Pa

tida" (E. 16188), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente, y del padre de este, figura como "Rabuñol" debe decir: RABUÑAL por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carrador. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10835 May.6-v.may.27.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos rectificación de partida (Ficha B. 294|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WALTER FLETCHER y SANDRA MURILLO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Victoria Mariana Fletcher Murillo en la siguiente forma: en el acta donde dice el apellido materno "Irinis" debe decir: IRINIZ, por así corresponder; y en la partida A donde dice: "como hija legítima del declarante y de veinticinco años domiciliada con su esposo" debe decir: "y de SANDRA MURILLO RICCIARDI, oriental, casada, de veinticinco años de profesión abogada, domiciliada con su esposo" y donde figura el apellido de la abuela paterna "Irinis" debe decir: IRINIZ, por así corresponder. — Artigas, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250.00 15|pub. 10741 May.6-v.may.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LETICIA GIOBANA FERREIRA MONTIEL Fa. 345|87), pues en la misma, donde dice: "Eva" debe decir: LIRIA, por ser todo ello como corresponde. — Melo, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11545 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GABRIELA FERREIRA (Fa. 3|88) pues en la misma donde dice: sexo "Masculino" debe decir: FEMENINO, por ser todo ello como corresponde. — Melo, doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousiñas. Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12617 May.23.-jun.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores DANIEL MODESTO BRAGUNDE y ROSSANA DINORAH BRUZZONE de BRAGUNDE iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor llamada Elisa Zelica Bragunde Bruzzone, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "Bragundes" y no BRAGUNDE que es lo que corresponde. — Rosario 3 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11470 May.12-v.jun.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MACIEL BARGAS CARLOS MARIA - Rectificación de Partida" Ficha B. 18|88), se hace saber a público que ante esta sede se ha presentado Carlos María Maciel Bargas, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento anotada al margen Nº 95 el 11 de mayo de 1933 en la 1ª Sección de Durazno en el sentido que donde dice que nació "el 8 de mayo de 1933" debe decir: que nació el 25 de marzo de 1929" por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Durazno abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria
19) N$ 4.500.00 15|pub. 11465 May 12-v.jun.2

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SAVIO HENNING, JULIA ESTHER, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 17|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Julia Esther Savio Henning, en el sentido que donde dice: "Masculino", debe decir: FEMENINO, por ser lo correcto. — Paysandú 7 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13201 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DE BAUTISTA y ALCALA, JUAN ANTONIO y AGUILAR SILVA, FATIMA, 'Rectificación de Partidas de Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 309/1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: Partida de Matrimonio (Acta Nº 97) donde dice: "hija de Estela Lacruz" debe decir: ESTELA SILVA; Partida de Nacimiento (Acta Nº 334), donde dice: "Estela Lacruz de Aguilar" debe decir: ESTELA SILVA DE AGUILAR; Partida de Nacimiento (Acta Nº 362 1419) donde dice: "Alcala Fatima Aguilar Lacruz" debe decir: ALCALA FATIMA AGUILAR SILVA por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 42221 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ, JUAN MARIA y CRUZ, MARIA PRUDENCIA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 337 1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Juan María Rodríguez y María Prudencia Cruz, en el sentido que donde dice: "Elisa Rodríguez" debe decir: CARMEN LUNA, por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú 18 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 42220 May 12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA JOSE y ANDRES SEBASTIAN BRITO DALMAO "Rectificación de Partidas" (Ficha A 23/987) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de María José y Andrés Sebastián Brito Dalmao por figurar en ellas donde dice "Britos" debe decir: BRITO, siendo lo correcto y verdadero. — Paysandú 22 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15 pub. 11489 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDEZ, WISTON RAMON y VILLALBA, ELSA AZUCENA, "Rectificación de Partida" (Fa. B. 120/986), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de la menor Analía Fernández Villalba, porque donde dice: "1972", debió decir: 1973, por ser lo correcto. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 13241 May.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "TEXEIRA MEZETA, SILVIA MARINA - Rectificación de Partida" (Ficha B|37|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado la señora Silvia Marina Texeira Mezeta, solicitando la [illegible] partida de nacimiento de su menor hija legítima [illegible] Rafaela Rodríguez Texeira, en el sentido que donde dice: "hija legítima del declarante" de Silvia [illegible] debe [illegible] DECLARANTE Y DE SILVIA MARINA. Litiga en Auxiliatoria de Pobreza [illegible] Nº 257 de 11 de abril de 1988. — Salto [illegible] de mayo de 1988 — Esc. Pedro M. L[illegible] Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42513 May.27-v.jun.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MIRTHA ESTHER y VENANCIO APOLIMAR TIMOTE BENITEZ "Rectificación de Partidas de sus Nacimientos y de Matrimonio" de sus padres Pedro Venancio Timote y Juliana Ana Morelli (Ficha Letra B Nº 32/1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Mirtha Esther y Venancio Apolimar Timote Benítez y de Matrimonio de Pedro Venancio Dimote y Juliana Ana Morelli de la siguiente manera: en donde dice Julia Isabel Morelli" debe decir: JULIANA ANA MORELLI por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Samberry, Actuario.
19) N$ 2.500.00 15 pub. 11476 May 12-v.jun.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCIO OLIVERA MACHUCA (Ficha B 37 1988), en el siguiente sentido: donde dice al margen "Jose Carlos" debe decir MARCIO y en el cuerpo de dicha partida donde dice "José Carlos" debe decir MARCIO. — Rivera, 18 de abril de 1988 — Esc. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12564 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ECHEVESTE (Ficha B 259 1986), en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida donde dice: "Sergio Daniel Silveira" debe decir: SERGIO DANIEL LINAR SILVEIRA y al margen donde dice: "Silveira" debe decir: LINAR y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto; Zoila Yanet; Sergio Daniel y Sandra Yanet, en el cuerpo de las partidas, donde dice: "comparece Sergio Daniel Silveira" debe decir: SERGIO DANIEL LINAR y donde dice: "nieto por línea paterna" debe agregarse: OLMIRO LINAR y al margen donde dice: "Silveira", debe decir: LINAR. — Rivera 3 de mayo de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42406 May 20-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDE RIVERO ALONSO (B 805|87) en el siguiente sentido: donde dice "sexo femenino", debe decir: MASCULINO y donde dice "hija legítima" debe decir: HIJO LEGITIMO. — Con auxiliatoria de Pobreza — Rivera, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42405 May 20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Ana María y Vera Raquel Marcelino, en el sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Luis Alberto Marcelina", debe decir: LUIS ALBERTO MARCELINO, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Sobelda Marcelina", debe decir: QUE ES NIE-

TA POR LINEA PATERNA DE SOBEIDA MARCELINO, y al margen de ambas partidas donde dice: "Marcelina y Maceina", debe decir: MARCELINO; B) de Matrimonio de Luis Alberto Marcelina - María José de los Santos, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece don Luis Alberto Marcelina", debe decir: LUIS ALBERTO MARCELINO, y donde dice: "Sobeida Marcelina", debe decir: SOBEIDA MARCELINO. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 42407 May.20-v.jun.9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: PECHI CLEVES "Rectificación de Partida" (B. 124|1987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Cleves Pech. solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta número 339 de la Primera Sección Judicial de Salto del 10 de marzo de 1977, en el sentido de que donde dice en el cuerpo del testimonio "31 de 1973" debe decir TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 1973.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Litiga con auxiliatoria de pobreza, según resolución No. 551 de fecha 22 de marzo de 1988. — Salto, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42418 May.23-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: MEZA NARCISA "Rectificación de partida" (B. 326|1987), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Narcisa Meza solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta No. 39 de fecha 1 de mayo de 1913 de la Octava Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice en las líneas 24 y 25 "Narciza" debe decir NARCISA MEZA. Según resolución No. 535 de fecha 21 de marzo de 1988 litiga con Auxiliatoria de Pobreza
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, a 1. de abril de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 12417 May.23-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MUTTE ESCOBAL, CECILIA VERONICA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 27|88) se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Cecilia Verónica Mutte Escobar. Registrada en la Segunda Sección Judicial de Salto. el día 1. de enero de 1984. Acta No. 2. en el sentido de donde dice tanto en el texto como al margen: "Escobar" debe decir: ESCOBAL por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto. 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 12577 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: LEOSENCO EGOROV. NELSON OMAR "Rectificación de Partida" (Ficha B. 12|88). se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente. inscripto el día 16 de diciembre de 1963. en la Primera Sección Judicial de Salto. Acta No. 1849. donde dice: "Egoroo" debe decir EGOROV. tanto al margen como en el texto. — Salto. 24 de marzo de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
19) N$ 3.500,00 15pub. 12575 May.23-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos caratulados: "STOLETNIY MALAN, RAFAELA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B.|48|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Rafaela Elena Stoletniy, Registrada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto el día 17 de diciembre de 1981 Acta Nº 1736, en el sentido de establecer donde dice: "Stoletnik" debe decir: STOLETNIY y donde dice: "Malám. oriental, soltera, labores", debe decir: MALAM, ORIENTAL, CASADA, LABORES, por así corresponder. — Salto, 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11923 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: PINTOS NESTOR "Rectificación de Partida" (Ficha B|123|87), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
I) Partida de Matrimonio de Pinto Rodríguez Dávila, Néstor Oribe con Cámara Aguirre, Graciela (20 de julio de 1974), en la Decimoprimera Sección Judicial de Salto Acta Nº 11 y; II) Partida de Nacimiento de Pinto Cámara Ingrid Cristina (28 de noviembre de 1974) en la Primera Sección Judicial de Salto, acta número 1647; ambas en el sentido de que donde dice: "Pinto", debe decir: PINTOS tanto en el cuerpo como al margen de las mismas por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Salto, 16 de octubre de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
(19) (R. 24|4|55) 15|pub. 42514 My.27-v.jn.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. en autos dictada: "MIQUEIRO, UBER FERNANDO. por su hijo menor NESTOR OMAR - Rectificación Partida" (Ficha B. 26|88), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 2, año 1971, 2ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "Fernández". debe decir: MIQUEIRO. por ser lo correcto. — Tacuarembó marzo 25 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11275 May.11-v.jun.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MEDINA. MIRTA RENEE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 1028|87), se solicitó la rectificación de la cartida de nacimiento de Dardo Ariel Medina, en el sentido de que donde dice: "Dardo Ariel Sosa". debe decir: DARDO ARIEL MEDINA; y donde dice: "Mirta Renée Sosa" debe decir MIRTA RENEE MEDINA. por ser lo correcto
Acta Nº 141, levantada el día 9 de marzo de 1970 de la 1ª Sección del departamento de Treinta y Tres. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres. 3 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42142 May.9-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ALMEIDA AMBROSIA "Rectificación de Partida con auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 323|87). se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida, con auxiliatoria de pobreza de: Ambrosia Almeida, en cuanto al nombre pues dice "Ambrosio", siendo en realidad AMBROSIA. como así también en cuanto al sexo. pues dice "masculino". siendo FEMENINO por lo correcto. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42360 May.17.v.jun.7.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o. 31|5|88 hora 14. Base: 79.412 unidades reajustables equiv a nuevos pesos 171:139.000

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Oscar Defazio (Mat. 224 RUC 210320310019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal cuyo padrón individual se integra con el número de padrón del terreno o sea 11.966|67 seguido del número de unidad: Local 001 con un área de 89 mts. y Local 002 con un área de 285 mts., unidades 101, 201, 301, 401, 501, 601, 701, 801, 901, 1001, 102, 202, 302, 402, 502, 602, 702, 802, 902, 1002, 103, 203, 303, 403, 503, 603, 703, 803, 903, 1003, 104, 204, 304, 404, 504, 604, 704, 804, 904 y 1004 cada una de ellas con un área de 53 mts. Las referidas unidades forman parte del edificio situado en la 12a. sección judicial de Montevideo (antes 8.a) padrón N.o 11.966 compuesto de un área de 336 mts. 6.865 cmts. con frente al Noroeste a la Av. San Martín 2140 entre Yatay e Isidoro de María y padrón N.o 11.967 compuesto de un área de 462 mts. 4.630 cmts. con frente al Noroeste a la Av. San Martín entre Yatay e Isidoro de María N.o de puerta 2140.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 170 N.o 41 a nombre de Irma Bolons Auteda de Alberti.
2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.
3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.
4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6.o) De la información recabada en los Registros Públicos resulta que no existen promesas registradas encontrándose arrendado el local 002 a Tabaco's Ltda. por un plazo de 5 años a partir del 16|7|87 surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco que se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: Unidad 101 a Blanca Celeste Machado y Luis Ernesto Pías Barreto; Unidad 102 a Zelmar Alcides Carvallo Roifo y María Olga Figueredo Suárez; Unidad 103 a José Laurino Penna y Adelina Fortunata Penna Aprile; Unidad 104 a Ofelia Hortensia Anfusso Cortazzo; Unidad 201 a Alcides Caballero; Unidad 202 a Juan Bautista Tabarez Valles; Unidad 203 a Marfía del Verdún García Sosa; Unidad 204 a Raquel Manuelita Rodríguez Urristi; Unidad 301 a Selva García Montejo Landó y Silvia Rocío García Montejo Landó; Unidad 302 a Abdona La Cruz Perrone y Josefa La Cruz Perrone; Unidad 303 a Julio García Martinicorena y Nélida Etel Marta Bentos; Unidad 304 a Luis Gerardo Barrios Mariezcurrena y María Inés Tomás Esquivel; Unidad 401 a Mirta Guelfi Galmés; Unidad 402 a Washington González Castro y Paula Dominga Robaina Rodríguez de Gonzádez; Unidad 403 a Violeta Vilche López; Unidad 404 a María Angélica Rovella Arbelo; Unidad 501 a Washington Beltrán Hornos Rojas y Stela Maris Pérez Torollo; Unidad 502 a Roberto Heriberto Barrios Marizcurrena; Unidad 503 a Matilda Rodríguez Rodríguez; Unidad 504 a Gladys Margot González; Unidad 601 a Blanca Ofelia Damasco Citaro de Texeira; Unidad 602 a Juan Ramón o Juan Ramón Silva Echavarría y Héctor Cabrera Reyes y Ana Gladys Pereyra; Unidad 603 a Fernando Puentes Fernández; Unidad 604 a María del Huerto Sánchez Meirana; Unidad 701 a Gustavo Olivera Jordanoff y Norma Cristina Medina García; Unidad 702 a Nelson Palermo Astesiano y Lida Nelly Hemala Matulich de Palermo; Unidad 703 a Juan Martín Lotzen González y María Amelia del Pino Espinosa; Unidad 704 a José Antonio Coalla García y Anahí Renée Batto Galli Unidad 801 a Blanca Aurora López Rodríguez: Unidad 802 a Victoria Elcira Zunini Levaggi de Achigar y Martín Ariel Achigar Larre: Unidad 803 a Alicia Margarita Gualco Borrone; Unidad 804 a Walter Hugo Navatta Morganti y Mary Celsa Rueda Guzmán: Unidad 901 a Ruben Júpiter Reyes Garretano y Hortencia Jorgelina Mourigan Sosa de Reyes: Unidad 902 a Elizabeth Nubia Fallache Acosta: Unidad 903 a María Elsa Roubaud Silveira: Unidad 904 a Jorge Roberto Amarillo Bertone y Zully Raquel Giglio Salnikov; Unidad 1001 a Solveig María Gurgitano

Rivero; Unidad 1002 a Carlos Mariano Acosta Buxeda; Unidad 1003 a María Cristina Prat Toncopi; Unidad 1004 a Fructuoso Rafael Candia Rivera y María de Jesús Couce Rivera lo que se hace saber estando a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 14.261.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42373 My.17-v.may.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso tercero, 31|5|88, hora 14.30.
Base: 769,34 Unidades Reajustables equivalente a N$ 1:658.000
— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Hugo Wolf (matrícula 454, RUC 210368380017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de departamento de Montevideo empadronado con el Nº 147.819, compuesto de una superficie de 419 metros 48 decímetros con 11 metros de frente al S. O. a Br. Aparicio Saravia 5830, entre Cno. Francisco Lecocq y Gral. Navajas
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5.060 a nombre de Walter Andrés Freire Sosa o Monzón y Mary Isabel Martínez Maseda.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 732,71 condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 464.20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42370 My.17-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José: 25 de Mayo 600
31 de mayo de 1988, hora 15.
Base: 5.321,81 Unidades Reajustables equiv. a N$ 11:469.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Mesa (matrícula 1482, RUC 170035620010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal 001, 002 y 003 empadronadas respectivamente con los números 8854|001 8854|002 y 8854|003 con un área de 53 metros, 16 decímetros la primera, 53 metros 04 decímetros de segunda y 53 metros 02 decímetros la tercera, que forman parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José con frente a la calle Solís entre las de Rincón y Manuel Oribe.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 85 Serie 200 N os 1948. 1949 y 1950 a nombre de Wilson Pianzolla Daher.
2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.
3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.
4) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, no se encuentran prometidas en venta las referidas unidades. Se hace constar que de los antecedentes administrativos surgen que las mencionadas unidades se encuentran prometidas en venta: Unidad 001 a Raquel Isolina Drovandi Rizzo; Unidad 002 a María Inés Patiño Goudefin y Unidad 003 a José Antonio Patiño Gudefin (Art. 3º ley 14.261).
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42374 May.17-v.may.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José — 25 de Mayo 600
10/6/88 — Hora 16.00
Base: 1.288,89 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:648.381.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo Triay (Mat. 2960, R.U.C. 170045850019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de San José. "Playa Penino", Padrón Nº 10, solar 20, manzana 18, con 752,70 metros de frente a la calle Nº s./n., entre Cno. Nacional a Libertad y calle Nº 2.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 9.336 a nombre de Camilo Emilio Peduto Maione.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.172,47. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 499,42, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42462 May.23-v.may.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
10/6/88 — Hora 13 00
Base: 1.628,91 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:217.396.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alberto Larrea Agosto Mat. 3455. R.U.C. 060019760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, Padrón individual N. 151.602/001, con una superficie de 39 mts., 16 dms., que forma parte del edificio levantado en un terreno sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Yucutujá, entre Dr. José María Silva y Cno. Edison, puerta de calle señalada con el Nº 1429 bis.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 9.884 a nombre de Sixto Clemente Rossi Scaron y Elida Fajardo Castro.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 990,88. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 407,21, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42461 May.23-v.jun.1º.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Edificio Galería Torre de Virrey contra TAMER S. A. (Ficha C. 549|85" se hace saber que el día 22 de junio de 1988 las 14.30 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Carlos W. Abella (RUC 210548180011) el siguiente bien
Local cero cuarenta y ocho padrón individual 8.678 barra 048 con una superficie de 89 metros 47 decímetros cuadrados del edificio construido en el solar del terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 8678 antes padrones N.os 8677, 8678, 8679 8680 y que según plano de los agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak tienen una superficie de 1325 metros, 77 decímetros y se deslinda con 30 metros 78 centímetros de frente Norte a Avda. 18 de Julio distando el punto medio de su frente 26 metros 37 centímetros de la esquina con la calle Yi.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador e IVA. 3.66 o|o en el acto en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo. 3. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes. se encuentran de manifiesto en esta sede — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — María del Carmen Pérez Fourcade Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.600 00 5|pub. 13168 May.25-v.may 31.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Banco de Londres c|PICON LTDA y otros "Ejecución Hipotecaria" (Ficha 3'734|83). se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328. por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula No. 1716, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble.
Unidad de Propiedad Horizontal 002, Padrón individual 69.161002 antes No. 222.916, el que

según plano del Agrim. Eduardo W. Coppetti de Mayo de 1965, cotejado por el Municipio el 31.3.65 inscripto el 3.9.65 con el número 52 268, se ubica en planta baja a cota más 2 metros 82 centímetros, tiene un área de 62 metros 14 decímetros, le corresponde el uso exclusivo del patio "F" y superficie descubierta "R1", e integra el edificio levantado en un solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 69.161 el que según plano del Agrim. Enrique Alvarez Vázquez de mayo de 1963, inscripto el 29.5.63 en Catastro con el número 46.226, tiene un área de 442 metros 17 decímetros con 9 metros 28 centímetros de frente al NE a la calle Comercio, hoy Francisco Solano López entre Rambla República de Chile y calle Verdi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,21 o|o del precio de remate 4º) Que existe contrato de Arrendamiento inscripto por un plazo de 5 años a partir del 1º.5 85 con un precio inicial de N$ 5.000.00 mensuales con destino a casa habitación. 5º) Que los títulos de propiedad están incompletos, así como los Certificados de Registros. 6º) Que no surge de autos, actual estado de ocupación. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1988 — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 6 500.00 5|pub. 13261 May.26-v.jun.1º

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Delucchi de Montaño, María Laura Stella c./RAUL FABREGAS DELUCCHI y otros, "Cesación de Condominio" (Ficha C. 682 87), se hace saber que el próximo 8 de junio, a las 15.30 horas. en el local de Piedras 318. se procederá por el martillero Horacio Castells Montes (Mat 223. R U C. 210316940011), asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 2:000 000 00, de la concesión del Sepulcro 516 del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y en el plazo de 10 días deberá entregar el saldo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y comisión de remate (3 63 % incluido I.V.A.), y de cargo del condominio la comisión de parte vendedora (1.21 % incluido I.V.A.); 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.500.00 3/pub. 13254 May.23-v.may.30.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c|ARTYS S. A. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha B.|M9|1182|84), se hace saber que el próximo 21 de junio a las 15:00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. Zabala 1328. por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula Nº 1716, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público. sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble. sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: una fracción de terreno ubicada en la Sexta (ahora Octava) Sección Judicial del departamento de San José. zona rural. paraje "Rincón de la Bolsa". empadronado con el número 10 y señalada con el número 1 en el plano del Agrim Orestes Calviño de abril de 1954. inscripto en la Dirección General de Catastro el 31|7|54 con el número 1.056 y según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 9.502 metros cuadrados y se deslinda así: 161 metros 77 centímetros al SO de frente a Carretera Colonia - Montevideo (Ruta número 1) Kmt. 31.800; 227 metros 32 centímetros al NO con padrón número 9.870; 175 metros 90 centímetros al NE con padrón número 7.778 y 241 metros 23 centímetros al SE con fracción número 2 del citado plano (hoy padrón número 11.640).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 5.500,00 5|pub. 12756 May.30-v.jun.3.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Unión de Bancos del Uruguay c| JUAN ANDRES SONORA FERNANDEZ "Juicio ejecutivo" (Ficha B 1088|84) se hace saber que el próximo 7 de junio a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti RUC 210296140015 a la venta en remate publico sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Base N$ 1.420.600. Fracción de campo con construcciones y demás mejoras sito en la 6.a sección judicial de San José zona rural paraje Rincón de la Bolsa padrón 12 655 que según plano del Agr. Dardo Barceló inscripto en Catastro de San José con el número 1957 el 15 marzo 1960 se señala con el N.o 1 y tiene una superficie de 67 hectáreas 4.138 mts. con 1853 mts. al N.O lindando con Ministerio Salud Pública. 376 mts. 30 cms. con Arroyo Tropa Vieja al N E., 2019 mts. 18 cms. al S.E. con fracción 2 y 407 mts. 97 cms. al S.O. con fracción 4.

2) Base N$ 1.548.951. Fracción de campo con construcciones y demás mejoras padrón N.o 12 656 sito en el mismo lugar que el anterior y que según el mismo plano tiene una superficie de 67 hectáreas 4 138 mts lindando 2018 mts 18 cms al N O. con fracción 1, 2175 mts. 16 cms. al S.E con fracción 3, 365 mts 11 cms al S.O con fracción 4 y propiedad de Hernan Weissman y al N.E con Arroyo Tropa Vieja

3) Base N$ 1.629 267 Fracción de campo con construcciones y mejoras padrón 12 657 sito en el mismo lugar que las anteriores y que según el mismo plano tiene una superficie de 67 hectáreas 4 133 mts lindando 2.175 mts. 16 cms al N.O. con fracción 2, al N E. con Arroyo Tropa Vieja 2 329 mts. al S E con Eduardo Calcagno y 334 mts. 92 cms. al S O con Hernan Weissman.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura. impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador. 3.63 por ciento el impuesto municipal 3 o|o y del expediente el 1,21 o|o. 3) Que existe contrato de arrendamiento vigente respecto de los tres solares con 15 años de plazo a partir del 19 de marzo de 1987. 4) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523 piso 4 a disposición de los interesados. — Montevideo. mayo 17 de 1988. — Juan C Irigoyen. Actuario.

20) N$ 6.500.00 5|pub. 13010 My 24-v.my.30

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica C[illegible]caria c./VALLEVERDE S. A. y otros, "Ejecución Hipotecaria" (C. 294/81), se hace saber que el próximo 29 de junio de 1988. a las 15 00 horas. en Agraciada 2506. se procederá por el martillero Jorge Vanoli. asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble. 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, Padrones números 2.498 y 9.749 (antes en mayor área con el Nº 2.498), los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de febrero de 1977, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3057 el 29/3/77 integran el lote letra "C" y están señalados con el N. 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1772 hectáreas, 7.728 mts. y se deslindan: al Norte con Padrones Nos. 6.487 y 6.488; al Este con Arroyo Salsipuedes Chico; al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B" y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos, inclusive municipales, así como otra carga análoga que afecte al inmueble y la comisión de compra del rematador (3 % más I.V.A.); 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta e impuesto del rematador (1 % más I.V.A.); 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C. P. C.; 5) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses; 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 23 de 1988. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

20) N$ 4.250.00 5/pub. 13281 May.26-v.jun.1º

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Acosta y Lara Vallaro Gonzalo, Manuel c./HUGO WALTER AMBROA FLEITAS y otros, "Ejecución de Hipoteca" (516/87), se hace saber que el próximo 8 de junio de 1988, a las 14 y 30 horas. en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con construcciones con todas las mejoras naturales o artificiales que contiene, ubicada en la Décima [illegible] Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Paraje "Colorado", Padrón Nº 4 665. que según plano del Agr. Carlos R. Senaldi, de julio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de octubre de 1963 con el Nº 12.033, se describe letra bA, con una superficie de 16 hectáreas, 4131 mts.c., 46 dms. con 128 mts., 70 centímetros al Norte de frente a camino vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo, la comisión de compra del rematador (3 % más I.V.A.), y todo lo que pueda adeudarse por contribuciones inmobiliarias, pavimento, saneamiento, arrimos, medianerías y tasas; 3) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses; 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1 % más I.V.A.); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5/pub. 13276 May.26-v.jun.1º

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra TRICOIDEAL S.A "Medidas preparatorias" (Ficha C2|966|82) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 14 y 30 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 243 RUC 210316940011) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Tres fracciones contiguas de terreno sitas en Paraje Piedras Blancas. zona subuurbana, 17a. sección judicial de Montevideo las

que según plano del Agr. Mario Tróccoli de diciembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.580 el 19 febrero 1948 se describen:

A) Solar uno padrón 142.560 área 6.816 mt. 51 dmt. con 30 mt. de frente al O. a Camino Pedro Mendoza puerta N.o 4772.

B) Solar dos padrón 183.355 con un área de 2.193 mt. 79 dmt. con 44 mt. de frente al N. a calle Capitán Tula.

C) Solar tres padrón 183.356 con un área de 2.931 mts. 20 dmt. con 64 mts. de frente al N. a la calle Capitán Tula.

II) Un solar de terreno baldío sito en la 8.a sección judicial de Maldonado zona urbana localidad Balneario Buenos Aires padrón 3386 (antes 1517 m|á.) señalado como solar uno manzana 8 en el plano del Agr. Antonio Odizzio de julio y agosto de 1938 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 104 el 26 octubre 1938 según el cual tiene un área de 900 mt. con 15 mt. de frente al S.E. a Rambla Costanera.

III) Un solar de terreno baldío sito en la 18a. sección judicial de Canelones. paraje Pinares de Atlántida padrón 1411 antes 902 m|á. señalado con el número tres de la manzana F en el plano del Agr. Luzbel Gallo de enero de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 674 el 16 de marzo de 1956 según el cual tiene un área de 586.65 mt. con 15 mt de frente al S.E. a calle de 18 mt. de ancho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.63 o|o incluido IVA) y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluido IVA). 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

20) N$ 7.000,00 5|pub. 12919 May.30-v.jun.3.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Barrios de Cea, Manuela c./CEA MERETTA, JOSE y otros, "Cesación de Condominio" (Ficha C. 111/81), se hace saber que el próximo 16 de junio a las 15.00 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 88.292, compuesto de un área de 9.000 mts.c., 45 dms. y el siguiente deslinde: 48 mts., 78 centímetros de frente al Sur a la calle Barros Arana 5429; 197 mts., 80 cms. al Este con sucesores de Pedro Minvielli Sarthou; 50 mts., 30 cms. al Norte con sucesión Sierra y 180 metros, 04 cms. al Oeste, linda con Francisco Laborde y Casabonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % sobre el precio de remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria

20) N$ 4.500 00 10|pub. 13160 May.30 v.jun.10.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: Benton Overseas Corporation (Panamá) c./CHELLE MANEIRO, MILTON JULIAN y otra, "Ejec. de Hipoteca" (Fa. C/M1/341/86), se hace saber que el próximo 29 de junio a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, R.U.C. 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 004 (apartamento 004) que integra el edificio construido por el sistema y normas de Propiedad Horizontal, ley 10.751, en un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón matriz Nº 64.661, el que según plano del Agrim. J. Altieri, de diciembre de 1970, inscripto con el Nº 72.919 en la Dirección General de Catastro el 16/10/73, se compone de una superficie de 1.000 mts.2, con 20 mts. al Sur de frente a Avda. Gral. Rivera y 50 mts. al Oeste a la calle Príamo, también de frente por ser esquina. La unidad 004, Padrón individual Nº 64.661/004 según el precitado plano, se ubica en planta baja a cota menos 1 mt., 13 cms. con una superficie de 97 mts., 16 dms. y en planta alta a cota más 1 mt., 11 cms. a 1 mt., 67 cms., con un área de 142 mts., 22 dms., superficie total: 239 mts., 38 dms. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de jardines "H" e "I", rampas garage "M", depósitos "Q" y "H", patio "V", jardín "B 1", rampa de acceso "H 1", terraza "U 1", volados "H 2", "I 2" y "J 2", tanque de agua "N 2", azotea "E 3" y azotea "C 3" (bienes comunes).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 por ciento del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por ciento del precio del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.500.00 5/pub. 13413 May.27-v.jun 2.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Juan Musa c./ANGEL MUSA SEQUEIRA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha M 3 555/85), se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15.30 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 145.333,33 y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 150.245, señalado con la letra D en el plano del Agr. Raúl B. Conde, de junio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de julio de 1931, compuesto de un área de 600 mts.c. y el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al S.O. a la calle Pedro Cosio (ex Itú), distando su punto medio 250 mts. de Cno. Carrasco; 60 mts. al N.O. con Padrón Nº 65.302; 10 mts. al N.E. con Padrón Nº 65.250 y 60 mts. al S.E. con Padrón Nº 65.301.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 por ciento sobre el precio de remate; 4º) Que no existen en los títulos. plano de mensura del inmueble; 5º) Que existe saldo de precio no cancelado por N$ 114.000 00; 6º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 17.244 y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.

20) N$ 5.500.00 5/pub. 13162 May.25-v.may.31.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PINEYRO Y JULIO FUENTES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Banco Comercial contra HEBER PETRONIO LOPEZ BALESTRA y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|M9|397|83) se hace saber que el próximo 6 de junio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por los martilleros Juan Enrique Gomensoro y Julio Fuentes asistidos de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Unidad de propiedad horizontal 101 padrón individual 14.743|101 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan S. Canavesi de enero de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 marzo de 1972 se ubica en el primer piso a cota vertical más 5.27 mt., tiene un área de 142 mts. 8460 cmt. y le corresponde el uso exclusivo de los balcones K-uno y J-uno y del sector X-E en el entresuelo (bienes comunes); dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 6.a sección judicial de Montevideo padrón matriz 14.743, que según el mismo plano citado, tiene una superficie de 200,66 mts. con 11,61 mts. al S.E. a la Av. 18 de Julio entre Pablo de María y Arenal Grande.

II) Tres fracciones de campo de pastoreo con sus alambradas y demás mejoras sitas en la 3.a sección judicial de Tacuarembó zona rural paraje Cerro del Ombú a saber: a) Padrón 7774 (antes 492 m|á.) señalada como fracción uno en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Raúl Goyenola de enero de 1950 inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 22 el 24 febrero 1950 con una superficie de 28 Hás. 5352 mt. 37 dmt.; b) Padrón 7775 (antes 492 m|á.) señalada como fracción dos en el mismo plano referido según el cual tiene una superficie de 58 hás. 7998 mt. 80 dmt.; c) Padrón 7778 (antes 492 m|á.) señalada como fracción uno en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández de enero de 1956 inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 963 el 10 enero 1956 según el cual tiene una superficie de 99 hás. 5144 mt.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o) imprevistos y comisión de remate (3.63 o|o incluido IVA); y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.21 o|o incluido IVA); 3) Que los bienes se venden en su actual estado de ocupación, uso y conservación no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello; 4) Que los padrones rurales están arrendados (Fs. 189 y 216) desde el 1.o febrero 1984 por el plazo de 5 años con destino agropecuario; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) N$ 8.000,00 5|pub. 12920 May.30-v.jun.3.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dictada en autos: Jover, Roberto c.|GUSTAVO DUARTE "Juicio Ejecutivo" (Ficha: 2484| 83), se hace saber que el próximo 14 de junio, a las 10:00 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 R.U.C. 210316940011) a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 2.666,66. de un perchero esculturado y esterillas y perchas de bronce de pie con espejo.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10,90 o|o) incluido I.V.A. y de cargo del demandado. la comisión de parte vendedora (1,21 o|o) incluido I.V.A. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. mayo 19 de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano Actuaria.

20) N$ 1.200.00 3|pub. 13247 May.26-v.may.30.

LUIS A. CAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados: Urusalvo S. R. L. c|WILDER FAILDE RUIZ "Cobro Ejecutivo" (Ficha C.|510|85), se hace saber que el lunes 6 de junio de 1988, a las 13:30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Luis A. Cal, matrícula 181, R.U.C. 211601920013, asistido por el Sr. Alguacil ad-hoc del Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su aforo (base: nuevos pesos 92.725 33), un solar de tereno sin mejoras, ubicado en Las Piedras, zona urbana de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 9821, antes el mismo número en mayor área, señalado con el número 3 de la manzana número 1, en el plano del Agrim. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 10.289, el 17 de febrero de 1959, compuesto de una superficie de 376 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados, y se deslinda así: da frente al Oeste en 12 metros 15 centímetros a la calle Doctor Elías Regules, al Norte en 23 metros 55 decímetros, al Este en dos rectas de 4 metros 45 centímetros y 3 metros 38 centímetros a calles públicas de 17 meros con ochava recta de 5 metros, uniendo las dos esquinas, y linda: al Sur, en 27 metros con el solar número 4

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A. (3 o|o del precio del remate más I.V.A.); 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del remate más I.V.A. (1 o|o del precio del remate más I.V.A.); 4º) Que solamente existe escritura de compraventa a favor del deudor, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso 3º; no existiendo antecedentes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

20) N$ 4 500 00 5|pub. 13146 May.25-v.may.31.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Dptol. de la Capital de Décimo Turno dictada en autos: Portela Domínguez, Juan c| INMOBILIARIA ANVAL LTDA. y otro. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha B 538|86) se hace saber que el día 17 de junio de 1988 a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin asistido por la señora Alguacil de Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de 2|3 de su tasación o sea N$ 1.836 666 66 del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que él contiene ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 15.592 que según plano del Agr. Joaquín Spinak de diciembre de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos con el N.o 55.981 tiene una superficie de 120 m2. 3125 cm2. con frente de 6 mts. 74 cts. al Este sobre la calle Eduardo Acevedo 1243 entre Charrúa y Constituyente punto medio 19.19 mts. de la esquina de la primera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y todos los demás gastos que la ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA, 3.63 o|o sobre el precio de remate. 4) Que sera de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, 1.21 o|o sobre el percio de remate incluido IVA. 5) Que no existen planos y que tampoco obran en esta sede los antecedentes de propiedad del bien. 6) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 piso 3. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 9.500.00 10|pub. 12921 My.24-v.jn.6.

GASTON CESAR PEREZ GARDERES
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Tercer Turno de Montevideo en autos caratulados: Ceriani Nancy y otros c| MORENO y CANTO S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha 16|85) el día viernes 10 de junio de 1988 a las 13 y 30 horas en la calle Dr. Evaristo C.Ciganda 617 de la ciudad de San José el martillero Gastón César Pérez Garderes, Mat. N.o 3522 RUC 170080380015 rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados en autos propiedad de la firma Moreno y Canto S.A.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña y el saldo una vez finalizado el remate. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA o sea el 12 o|o del precio del remate y además el 3.09 o|o de impuesto municipal. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador o sea el 1.20 o|o del precio del remate. — San José, 16 de mayo de 1988. — Dra. Selva Klett, Juez de Paz.

20) N$ 2.750.00 5|pub. 12887 My.24-v.my.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: PEDRO CELESTINO HELGUERA, "Sucesión" (Ficha E. 257/88), se hace saber que el próximo 23 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, RUC 210544830016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 614.667,00, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 7.479, sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo (antes Sexta), que según plano del Agr. Juan Giménez de Aréchaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 30.609, tiene una superficie de 571 metros, 90 dms. con 13 mts., 30 cms. de frente al Oeste a la calle Yi, números de puerta 1570 y 1572, distando su punto medio 30 mts., 65 cms. de la esquina con la calle Paysandú.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3.63%) y del expediente el 1.21%; 3) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Paysandú 935, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.000.00 5/pub. 13262 May.26-v.jun.1º

MARIO MOLLICA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Lauverguas Bacchi, Susana y otros c./BACCHI DE BENVENUTI, ANA MARIA y otros, "Partición" (Ficha A. 157/88), se hace saber que el día 7 de junio de 1988, a la hora 15.00, en el local de la calle Zabala 1328, de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, intermedio del martillero Mario Mollica, asistido del Alguacil de esta sede, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a N$ 4:300.000.00 del siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras, casa al frente y tres apartamentos al fondo, Padrón Nº 81.126, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, paraje barrio "Aires Puros", que según plano del Agr. M. E. Avilés, de octubre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 24/11/19, señalado como solar 13, tiene una superficie de 465 mts., 52 decímetros con 9 mts. de frente a calle Pasteur (hoy Criollos), entre Darwin y Ramón Márquez.

Se previene: I) Será de cargo del comprador la inscripción de los certificados de resultancias de autos de las sucesiones de Catalina Carmelini, Luisa María Bacchi Carmelini y Eduardo de los Santos Vega ya tramitadas y terminadas; II) Existe un contrato inscripto de arriendo con destino casa-habitación por un plazo de dos años a partir del 1º/1/76 sobre el apartamento 3 del edificio con frente al número 4071 de la calle Criollos; III) Los títulos de propiedad respectivos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en custodia, habiéndose cancelado la hipoteca que lo gravaba a su favor, debiéndose abonar los gastos de custodia desde enero de 1977 a razón de nuevos pesos 150.00 mensuales, los que serán de cargo del comprador. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.000.00 5/pub. 13441 May.27-v.jun.2.

CANELONES

DARIO J. GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos caratulados: Fiat Uruguay S.A. c| CESAR A. PLACERES y otro "Juicio ejecución prendaria" (Ficha A N.o 604 año 1982) se hace saber al público que el día 2[illegible] de mayo de 1988 a la hora 15 en el local de Camino Calpino y Ramón Ortiz —Las Piedras— se procederá por intermedio del martillero señor Darío J. Gómez matrícula N.o 135 RUC 080030210011 al remate público sin base y al mejor postor de una camioneta Commer matriculada en Montevideo con el N.o 314.887.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del señor rematador e impuestos que gravan el acto de remate; y C) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta e IVA (1,20) sobre el precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de mayo de 1988. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.

20) N$ 1[illegible] 13093 My.21-[illegible]

COLONIA

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Buenahora Juan José contra Suc. de ALCIDES R. MAILHE Ejecución de sentencia" (Fa. 539|87) se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a la hora 1[illegible], en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo se procederá por intermedio del martillero Sr. Lorenzo Pages Mañay (RUC número 040016220012) asistido de Sr. Alguacil a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2[illegible] partes de su valor de tasación (esto es N$ 12[illegible].216) del inmueble padrón 10.554 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia que según planos cuenta de una superficie de [illegible] hectáreas 8853 metros 75 decímetros con frente a calle Roosevelt de la ciudad de Carmelo.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo y que del inmueble no existe plano de mensura. — Carmelo 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Baltó Actuaria.

20) N$ 2.250.00 5|pub. 12090 My.25-v.my.31.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| AMILIVIA DEUBALDO SOLANO . Ejecución de Hipoteca" (Ficha 890|82), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 y 30 horas en la puerta principal del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien Dos fracciones de campo con poblaciones y demás mejoras que contiene ubicado en Campanero zona suburbana de Minas, Primera Sección de Lavalleja padrón Nº 492 señalada con los Nos. 3 y 4 en plano aprobado por Catastro que constan de una superficie de [illegible] hectáreas 3.353 mts. y 44 hectáreas 2.729 me-

tros respectivamente y que por estar unidas forman un área total de 52 hectáreas 6.082 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 3.000.00 4|pub. 13174 My.25-v.my.30.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| FERRES MARTINEZ JOSE PEDRO - Ejecución de Hipoteca" (Fa. 424|83), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 horas en la puerta del Juzgado con la intervención del martillero Amílcar Montero presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito actuario se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden ubicado en la Novena Sección de Lavalleja, paraje Poblado Sauce padrón Nº 1.166 que se compone de una superficie de 358 hectáreas 3512 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 2.500.00 4|pub. 13173 My.25-v.my.30.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN ARENSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Young c| CHEPPI FREDDO, MARIO ENRIQUE - Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 64|1987), de dicho Juzgado Letrado; se hace saber que el día 22 de junio de 1988, a las 15 horas. y en el escritorio de rematador Valentín Berezán, calle 25 de Agosto Nº 3329 de esta ciudad. El martillero señor Valentín Berezán Arenson (Mat. 753 RUC 130019390015), asistido por la señora Alguacil Ad-hoc, del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública judicial, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes: 1 (una) máquina contabilizadora marca Monroe, Mod. LC60 de 310 registros, Matrícula 081170 con cassettes y fuente de poder. en la suma de N$ 133 320 00 (N$ 200.000) 2) Una máquina contabilizadora. terminal de computadora. eléctrica. marca Sharp XQ 370, en la suma de N$ 200.000 00 (N$ 300 000 00). 3) Dos sillones en pana azote color marrón con almohadones en N$ 10.000 00 (N$ 15 000.00). 4) Un televisor marca Mitsubishi AC-DC de 12" en N$ 6 000.00 (N$ 9.000.00) 5) Una mesa rodajada para televisor N$ 3.333.33 (N$ 5.000.00). 6) Un torno marca James en N$ 5.333 33 (N$ 8.000.00). 7) Una máquina calculadora marca Citizen P.P. 140 en N$ 3 333.33 (N$ 5.000). 8) Una mesa escritorio metálica chica en nuevos pesos 4 000.00 (N$ 6,000.00) 9) Una veladora de pie torneada con pantalla en N$ 3 333 33 (N$ 5 000 00).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % al contado en el acto del remate así como la comisión IVA e impuesto municipal; b) El saldo deberá abonarse a los treinta días con el interés previsto por la ley N. 14.500: c) Que los bienes se encontrarán a disposición de los interesados en el domicilio del señor rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, 16 de mayo de 1988 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 2.400.00 3|pub. 13345 My.26-v.my.30.

SALTO

FRANCISCO ALFIO PERRONE CHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: Banco República O. del Uruguay c./WILNEY LIMA ROBAINA y MARIA NELDA CAVALHEIRO, "Ejecución de Hipoteca y de Prenda" (Letra A. Ficha 776/1982 . se hace saber que el día 9 de junio de 1988, a las 15.00 horas. en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, Mat. 1682 y R.U.C. Nº 160012620017, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que contenga empadronada con el Nº 4.897, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1967 de la calle 19 de Abril en esta ciudad de Salto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma; 2) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e I.V.A. serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del bien a rematar están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Salto, 17 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.000.00 5/pub. 13357 May.27-v.jun.2.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: Banco Real del Uruguay con MARIO JORGE SAVIO CANZIANI y ELSA DE LUCA CASAÑAS DE SAVIO, "Ejecución de Prenda" (Letra A. Ficha Nº 552/98..), se hace saber al público que el día 8 de junio de 1988, a las 15.00 horas y en el local de la Comisaría de la Sexta Sección Policial del Dpto. de Río Negro, ubicada en la ciudad de Young, el suscrito martillero Edgar Hernández, procederá a la venta en remate público, al contado y sin base de una camioneta marca "Fiat", modelo 125 pick-up, año 1978, con motor Nº 777183, chassis Nº 0658416, matriculada en el Municipio de Salto con el número 52.856.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la camioneta mencionada se halla depositada a disposición de los interesados en el lugar donde se subastará, y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; 3º) Que la comisión del rematador es de cargo del comprador; 4º) Que estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de mayo de 1988.

20) N$ 1.650.00 3/pub. 13356 May.27-v.may.31.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Dra. María Cristina López Ubeda. dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra MARIA ORLANDO ROMERO LOPEZ y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A N 73|984) se hace saber que el día 31 de mayo de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado por intermedio del martillero don Eduardo Acosta Gravina matrícula Nº 2466, RUC número 190034550013; presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por el señor Actuario. se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene. ubicada en la manzana Nº 177 de la Primera Sección de Tacuarembó empadronada en conjunto con el Nº 6918 (antes en mayor área Nº 1831): y compuesta de: a) fracción señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Cappeta, inscripto en Catastro con el Nº 4106 el 4|7|970 según el cual se compone de 175 metros 9.824 centímetros; y b) fracción señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl Cappeta; inscripto en Catastro con el Nº 4313 el 29 de julio de 1971: según el cual se compone de un área de 112 metros 7.254 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma: 2º Que los gastos de escrituración. comisión de rematador y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán por cuenta del adquirente 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. donde podrán ser examinados por los interesados — Tacuarembó 28 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario

20) N$ 11.250.00 15|pub. 11277 My.10-v.my.31.

VIRGILIO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en los autos: MARIA ELENA PINTOS MARTINEZ de MARTINOL. Liquidación y Partición de Herencia" (F. A. 779|85) se hace saber que el día 23 de junio de 1988, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Virgilio González, matrícula Nº 2987, RUC 190035240016, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad Hoc, asistido por el Sr. Actuario, se procederá a la venta en subasta pública; al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 2.333.332.00 del bien padrón 4389, con sus construcciones y mejoras manzana 41 de la ciudad de Tacuarembó Primera Sección Judicial con una superficie de 300 metros cuadrados. según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, inscripto el 27|12|5. en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 por ciento de la misma; 2º) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. salvo aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó 6 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario

20) N$ 2.750,00 5|pub. 13095 May.25-v.may.31.

---

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "COVICOL - Segunda Copia" (Ficha V. 59|88), se ha presentado la Cooperativa de Vivienda de Colonia (COVICOL), solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 11 de julio de 1974 por la Esc. Olga Iarza Ayala, por la cual la nombrada Cooperativa adquirió de Praxedes Gabina Larralde de Porras el padrón 1707, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Vicente Gasparetto. de mayo de 1972, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 5488 y consta de una superficie de 240 m2 65 dm2. Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1872 al folio 906 vuelto del Libro 62.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) Nº 6.000,00 10|pub. 12612 May.20-v.jun.2.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: "ADELA MARIA ESTHER VISCONTI SCASSO y ELIDA RODRIGUEZ VISCONTI - Expedición segunda copia" (Ficha V. 6|88), se hace saber que Adela Visconti y Elida Rodríguez Visconti se presentaron ante esta sede solicitando se expidiera segunda copia en función de hijuela para Homero Prota. de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecer Carlos Manuel y Dámasa Prota y Paula Lusen de Prota, otorgada el 20|3|942 ante el Esc. Francisco Panizza, por el cual se le adjudicaron los siguientes bienes. todos ubicados en la .. Sección Judicial del departamento de Canelones: 1 Terreno con mejoras padrones Nros. 1635, 1634 y 6162 (antes parte del número 887). con una superficie de 597,50 mts., con 12.50 mts. de frente al Norte a la calle Migues: y 35 mts de frente al Oeste que por ser esquina son sobre la calle José Batlle y Ordóñez. 2) Terreno padrón Nº 1633 (antes parte del 887), tiene una superficie de 1.446.04 mts. con 27,12 mts., al Oeste de frente a la calle José Batlle y Ordóñez 3) Mitad indivisa de terreno padrón número 1695 y parte del 1633 (antes parte del

887), con una superficie de 2.545,81 mts., y con frente al Oeste a la calle José Batlle y Ordóñez en 47,09 mts. 4) Terreno padrón Nº 1624, con una superficie de 190 mts., con 10 mts. de frente al Norte a la calle Migues (antes parte del padrón Nº 887). 5) Terreno padrón Nº 1627 (antes parte del 887), con una superficie de 370,65 mts., con 10 mts. de frente al Norte, a la calle Migues. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10|pub. 13032 May.26-v.jun.8.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "LILIANA PALMA PIEDEFERRI y otros - Segunda Copia" (Ficha V. 59|88), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Liliana y Jorgelina Lucila Palma Piedeferri, Eduardo Carlos Palma Bellmunt y Jorgelina Malvina Piedeferri Traversa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de donación autorizada en Montevideo el 17 de diciembre de 1969 ante el escribano Héctor A. Gerona, sobre el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, Padrón individual 31742/902, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Ruben Kovacevich, de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 46779 el 7 de agosto de 1963 con una superficie de 96 m. 26 dm., y se deslinda: al Sur, con terraza "J 9"; al Oeste, con apartamento 901, ascensor D nueve y palier B nueve; al Norte, con terraza "I 9", "K 9" y "L 9", y aire y luz 9; y al Este, con ducto "F 9" y parte del padrón 31741. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 14 del Lº 642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten en forma a deducir sus derechos en el plazo legal, bajo el apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos légales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10|pub. 12613 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos: "ALBERTO NASIF ISA y otros - Expedición de segunda copia" (Ficha 74/88), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de División autorizada el 1º de abril de 1957 por el escribano Hebert Curbelo Urroz, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1002 al folio 614, libro 499, por la que se adjudicó a Helena Isa Salomón un solar de terreno y edificio en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 22116, parte del solar 66 del plano respectivo de junio de 1878, con un área de 106 metros 25 dms. 48 cms., 64 mms. con 7 mts. 731 mms. de frente al S. a la calle Lavalleja por donde las puertas se señalan con los números 2197 y 2199; 13 mts. 744 mms. al E. también de frente a Joaquín Requena; 7 mts. 731 mms. al Noroeste confinando con parte del padrón 22117.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

21) N$ 4.500 00 10|pub 13008 May.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en autos MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A 190/88) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S A adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y dos mil ciento noventa y uno señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando treinta metros once centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magesteo veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos del mismo plano y tres metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la Avenida San Martín e intersección de ésta con la calle Doctor Magesteo

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 623 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Esc Mila Burgueño Actuaria.

21) N$ 8 000,00 10|pub. 10181 May.16-v.may.30.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "PELUAGA, Ma. ESTHER - Segunda Copia" (F. V. 24|88), se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa autorizada en esta ciudad el 27 de abril de 1987 por la Esc. Enia Balostro Reyes, por la que María Esther Peluaga Lanz adquirió de Faustina Lanz Núñez, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Sayago, 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 125967, señalado con el Nº 13 de la manzana "E", en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, registrado en la Dirección de Topografía el 31 de marzo de 1928, según el cual tiene una shuperficie de 291 metros 49 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 50 centímetros al N.E., frente a la calle Bell; 30 metros 2 centímetros al S.O., lindando con propiedad de los señores Terra Arocena; 4 metros 70 centímetros al N.O., con el solar 11; y 23 metros 88 centímetros también al N.O. con el solar 12. Copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 484 al Fº 681 del Libro 862.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a quienes se consideren con derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 13165 May.26-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "ELLA CIBILS del CAMPO - Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. Nº 177 año 1987), se hace saber que Ella Arminda, Raquel Plácida y Alberto Ricardo Cibils del Campo, solicitaron la expedición de segunda copia de la escritura de comparventa autorizada por el escribano Daniel Terra el día 20 de agosto de 1980, por la que Andrés Shaw Pérez Butler enajenó por compraventa tradición a los señores Ella Cibils del Campo, soltera; Raquel Cibils del Campo de Gatti Crosta, viuda de sus únicas nupcias con el señor Luis Pedro Gatti Crosta Ofelia Cibils del Campo. soltera; y Alberto Cibils del Campo, casado en primeras nupcias con Dora María Muñoz, quienes compraron en común, pro indiviso y por partes iguales la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno y mejoras, sitos en el Balneario "El Pinar". Séptima Sección Judicial de Canelones, los que según plano del agrimensor Walter Roy Harley, de febrero de 1980, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 4.828 el 6 de mayo del mismo año, están señalados como fracciones "Letras A y B" del Lote E", empadronadas anteriormente con los Nros. 15.186 y 15.185 (parte), hoy padrón 15.182, y se describen en conjunto por estar unidos de la siguiente manera: 74 mts. al Noreste con las fracciones 5 y 7 del citado Lote E; 18 mts. al Noroeste con el Lote G; recta de 16 mts. al Suroeste; sigue recta de 15 mts. al Sureste y finalmente recta de 58 mts. 22 cms. al Suroeste, todas lindando con el Lote F. Superficie de la Fracción A: 288 mts.. Superficie de la Fracción B: 145 mts. El antecedente gráfico es el plano del citado agrimensor, de octubre de 1966, inscripto en la Dirección General del Catastro con el número 13363 el 10 de noviembre del mismo año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a estar a derecho en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 9.550,00 10|pub. 13130 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO JOAQUIN JOSE EDUARDO GARAY, en expediente Ficha 30/88, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 14 de mayo de 1986 autorizó en Montevideo el Esc. David Ruben Borges, por la cual los cónyuges Oscar Ghisolfo y Martha Morelli, Jorge Miguel Ghisolfo y Eva Prieto vendieron a Alejandro Joaquín José Eduardo Garay la propiedad y posesión del inmueble empadronado con el Nº 20.362, situado en la Decimoquinta Sección de Montevideo, con frente a la calle Yaro 1021, entre San Salvador e Isla de Flores, con una superficie de 52 metros, 6.682 mms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.

21) N$ 3.500.00 10/pub. 13275 May.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que en autos: "PORZIO STAIANO, DANIEL - Segundas Copias (Ficha V. 21|1988), se presentó Daniel Porzio Staiano, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada, en esta ciudad, el 23 de mayo de 1929, ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 379 al folio 298, del Libro 148, el 31 de mayo siguiente y por la cual el Banco Popular del Uruguay vendió e hizo tradición a favor de don Horacio Coppola y don Humberto L. Coppola, entre otros, de un solar de terreno sito en el barrio Marconi, duodécima sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 430 de la fracción P. en el plano de O. Gaminara de julio de 1910 y copia actualizada por el mismo de 26 de enero de 1917, es de forma triangular. Tiene una superficie de seiscientos setenta metros, con 33 metros 50 centímetros de frente al Suroeste a calle Pasteur; 40 metros al Sureste, linda con más terrenos de la misma fracción y al Norte confina con Rebollo, Bermúdez y Abelleyra; estando empadronado con el Nº 79.425.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 12985 May.24-v.jun.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado en autos caratulados: VARELA BARRIOS, VICENTE "Segunda Copia" (Ficha 640|85, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Vicente Varela Barrios, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Compra Venta otorgada el 31 de agosto de 1979 ante el Escribano Hebert Belino, por la que Vicente Varela Barrios adquirió por compraventa y tradición de Tita Amanda Perdomo Jorge y Pablo Echevarren el siguiente bien: Solar baldío ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Mónaco empadronado con el No. 8249, manzana catastral 1178, señalado con el No. 146 en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nou-

gué de febrero de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el No. 2723 el 21 de junio de 1961 según el cual consta de una superficie de 60x metro 12 decímetros que se deslinda así: 18 metros al Sureste frente a calle de 17 metros: 31 metros al Suroeste lindando con el solar 145: 20 metros 97 centímetros al Noroeste lindando con los solares 140 y 141: 31 metros al Noroeste con el solar 147, todos del mismo plano.

La primera copia de la misma fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 435 al Folio 5.012 del Libro ... del año 1975.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado 24 de julio de 1987. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 7.000.00 10 pub 12269 May.17-v.may.31.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: CANTONI, ITALO "Segunda Copia" (Fa. v 12|88), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la copia expedida en función de título para Italo César Cantoni Rodríguez, de la escritura autorizada el 31 de diciembre de 1977 por el Esc. Jesús O. Bentancor Peraza, por la que Alicia Porta Tiscornia, Alcy Geraldo Dalbone Neves c Alcy Geraldo Neves Dalbone, Marly da Silva Dalbone, Aníbal Concepción Brescia Moccaro, Norma Doris Dodera Paz, Abel Cono Miqueiro Latorraca, María Cristina Cantoni Rodríguez y otros, efectuaron la división del condominio y otorgaron reglamento de copropiedad respecto del siguiente bien inmueble: terreno sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número 1039, que según plano de los Agrimensores Oscar Weistal y José Luis González Fonticelli, de julio de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 66.560 el 23 de julio de 1971 tiene un área de 407.59 metros cuadrados.

Por dicha escritura cuya citada primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 3053 al Folio 3474 del Libro 759, se adjudicó al señor Italo César Cantoni Rodríguez casado con Alaídes Cabrera Núñez, la Unidad 305, padrón individual No 2039/305, de edificio construido en el terreno descrito y que da frente a la calle Salto Nros. 1027 y 1029.

Según el plano referido dicha unidad se ubica en el tercer piso, a cota vertical más 9.15 metros y tiene un área de 56.56 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Sylvia Carmendía de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 3.000.00 10|pub 12818 May.24-v.jun.6.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

INFOPRO LIMITADA

Contrato: 25 de febrero de 1988
Inscripción: N.o 205 F.o 750 L.o 2.
Socios: MANUEL EDUARDO y ALEJANDRO EIREA BENQUET.
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de informática.
Domicilio: Misiones 1361. Esc. 47.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11062 May.20-v.jun.2.

GRINCO S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14|4|988.
Inscripción: Nº 44, folio 177 libro LIX.
Cedentes: GUSTAVO ROMEYS y LAURA RODRIGUEZ.
Cesionarios: Martín González, Susana Asseff, Julio Pintos y Marina Masalias.
Se modifica el plazo, pudiendo prorrogarse por período de un año.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13280 My.27-v.jn.9.

NATURAFARMA S.R.L.

Contrato: 6.5.88.
Inscripción: Nº 690, folio 2620 v., Lº 3 de Contratos
Socios: GLADYS GUADALUPE PEREIRA, CRISTINA ANAHI ROSA CANDAN y ANN - MARIE LINDHELM LEUNDA.
Administración: indistinta para actos de administración, conjunta para actos de disposición.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos farmacéuticos y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13445 My.27-v.jn.9.

BETAE LTDA.

Contrato: 22|10|87
Inscripto con el Nº 1331 al folio 4987 v. del libro Nº 1 de contratos.
Socios: TERESA HILDA NOCETI BLANCO, GRACIELA BRUNO PASCUAL y NELLY CONCEPCION BLANCO FERNANDEZ.
Administración: Teresa Hilda Noceti Blanco.
Capital: N$ 200 000,00
Objeto: Comercialización, distribución e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios así como la realización de actividades de importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente cada dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13442 My.27-v.jn.9.

EDBIL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1.3 1988.
Inscripción Nº 406 folio 1544 vto. Libro 3.
Cedente: BLANCA IRMA DERQUIN GARCIA.
Cesionario: Edgar Bica Lauz
Modificación administración: Edgar Bica Lauz.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13430 My.27-v.jn.9.

TAPIZADOS PALAZZO S.R.L.

Contrato: 21.3.88.
Inscripción: Nº 529 al folio 2006, Libro número 3.
Socios: ANTONIO AIROLA DELGADO, AMALIA CARMEN AIROLA JUANPERE y JOSE RAMON LLORENS UBAL.
Objeto: Retapizados en general, restauración de muebles y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 13411 My 27-v jn.9.

DIVA LIMITADA

Contrato: 22 junio 1987.
Socios: WALTER AMADEO GRIGNETTI, PEDRO PABLO GRAUSER y MARIE ALICE LAXAGUE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Kiosco, venta artículos escolares, quiniela
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 240.000,00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 965 folio 3631. Lº 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13433 My.27-v jn.9.

AMAFAG LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 24 de junio de 1986.
Inscripción: Nº 1164, folio 4438 v. Lº 3.
Cedente: MARIA VERONICA PEREIRA BUNSTER
Cesionaria: María Gabriela Paez Algorta.
Cede las 90 cuotas sociales que le correspondían.
Modificación: La administración disposición y representación será ejercida en forma personal e indistinta por Enrique Alberto Pereira Bunster y/o María Gabriela Paez Algorta.
22) N$ 4.800,00 10|pub 13394 My.27-v.jn.9.

RUCKS LTDA.

Contrato de fecha 4|4|87 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 20 de abril de 1988 con el Nº 39 del folio 156 a 162 del libro LIX.
Objeto: Transporte terrestre de cargas. Comercialización de bienes en general.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Socios: NOEL G. RUCKS BOBOLI; MARTA E. LAFFACA ELIZONDO y ANA BOBOLI GARBACE.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Ana Boboli Garbace y Marta E. Laffaca Elizondo indistintamente.
Estudio: Aldo Bulanti Ríos y Carlos Castellanos.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13385 My.27-v.jn.9.

PORTON DE SAN FERNANDO LTDA.

Contrato: 16|3|88.
Inscripción: N.o 57 F.o 223 a 226 Tomo 27.
Socios: MYRIAM CARMEN CAPO PIEDRAS; EDGARD ROBERTO MAGALLANES MENDEZ
Objeto: Vidriería y cuadrería.
Capital: N$ 400 000 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13362 My.27-v.jn.9.

ASESORAMIENTO Y PLANEAMIENTO LTDA.

Contrato: 19|2|88.
Inscripción: N.o 55 F.o 217|220 To. 27
Socios: ALBERTO POCHINTESTA; NICOLAS SCIANDRO; EDUARDO PRADERI.
Objeto: Importación, exportación, artículos en general.
Capital: N$ 333.000.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13359 My.27-v.jn.9.

EL IBIRAPITA S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 462, Fº 1721 Vto. Lo. 2.
Socios: MARIA CRISTINA MANGADO TEJERA; SARA ESTELA MANGADO TEJERA; JUAN ANTONIO MANGADO TEJERA; JOAQUIN ABEL MANGADO TEJERA; JOSE MARIA MANGADO TEJERA; MARTIN NAZARIO MANGADO TEJERA.
Administración: Dos de los socios cualquiera actuando en forma conjunta.
Objeto: Explotación Agropecuaria, Montes, Canteras y Afines; Importación y Exportación.
Capital: N$ 300 000,00.
Plazo: 6 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11746 May.27-v.jun.9.

LOBAR LTDA.

Contrato: 26|4|1988.
Inscripción N.o 519 F.o 1934 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: LOMANDO MONCHETTI - ENRIQUE JESUS y BARDALLO ARROQUI MIGUEL ANGEL ALFREDO.
Objeto: Comercialización, compraventa, administración, importación, exportación, representación, comisiones, intermediaciones en cualquier clase de bienes y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 300.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13439 My.27-v jn 9.

BMP S.R.L.

Contrato: 6|5|88.
Comercio: N.o 695 F.o 2643 L.o 3.
Socios: GABRIEL AZNAREZ; FERNANDO GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Confección y venta ropa, calzados, carteras, import export.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Indistintamente.
Dom.: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13434 My.27-v.jn.9.

ASIMP S.R.L.

Contrato: 1|2|88
Socios: ALFREDO KAPLAN KATZ y CLAUDIA GUTIERREZ CORDOBA
Objeto: Asesoramiento integral en marketing y publicidad, import-export.
Inscripto: N o 371 F o 1349 vto. L.o 2.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Alfredo Kaplan.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 320 000 en partes iguales
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13410 My 27-v jn 9.

BILINSKI S.R.L.

Contrato: 22|10|1985.
Socios: ESTANISLAO BILINSKI WLODEK y MARIA DEL CARMEN SANTOS RODC
Objeto. Elaboración y distribución de productos porcinos.
Inscripto: N.o 898 F.o 3443 L.o 3.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Estanislao Bilinski.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
22) N$ 3 600.00 10|pub 13366 My.27-v jn 9.

ARTEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|4|88.
Registro: N o 541 F.o 2004 L.o 1.
Cedente: LAURA BOLON PEDRETTI.
Cesionaria: Carmen Beatriz Schiffino Ferrero.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13383 My.27-v.jn.9.

ARCOS S.R.L.

Contrato: 2 de mayo ·: 1988.
Inscripción: Nº 621. folio 2359 vto. del Libro 3.
Integrantes: CARLOS MARIA FERNANDEZ ROMANO y OSCAR BENITEZ NUNES.
Objeto: Comercialización de repuestos piezas y accesorios de vehículos representaciones, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00
Plazo: dos años, prorrogable
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13395 My.27-v.jn.9.

ANTELO Y SANTOS LTDA

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: 12|5|1988, Nº 15 folios 65 a 70.
Socios: FRANCO JORGE ANTELO BRITO y MARIO ENRIQUE SANTOS MARSET.
Capital: N$ 1:000 000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Franco Jorge Antelo Brito.
Objeto: Intermediación depósito, consignación venta y barraca de materiales, intermediación y comercialización de frutos del país y afines, venta de productos de ganadería y agricultura, venta de máquinas y demás elementos para la industria, la ganadería y la agricultura acopio de todo tipo de bienes muebles y toda otra actividad conexa o similar con las enumeradas.
Domicilio: Tacuarembó.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 13369 My.27-v.jn.9.

DOEL LTDA.

Contrato: 2 mayo 1988.
Inscripción: Nº 551 folio 1649 vto., Libro 2.
Socios: DOMIZIO BOSETTI GARCIA y ELIZABETH RODRIGUEZ CICCONE.
Capital: N$ 480.000 00.
Objeto: Distribución de bebidas, comestibles y mercaderías en gral., agencia de fletes, imp. exp.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13437 My.27-v.jn.9.

NODEM S.R.L.

Contrato: 27|4|88.
Inscripción: Nº 436, folio 1601 vto. Libro 1.
Socios: MARIA DE LOURDES MIRANDA OLVEIRA y VITAL RAMON MIRANDA BETANCOR.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable
Objeto: Construcciones en general.
Administración: María de Lourdes Miranda Olveira.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13438 My.27-v.jn.9.

JOSE H ARISMENDI LTDA.

Contrato: 1|3|1988.
Inscripción: N.o 69 F.o 312|317 Libro de Contrato.
Socios: OSCAR RAFAEL y DIEGO MARTIN ARISMENDI MEDERO.
Administración: José Heriberto Arismendi Brignone.
Capital: N$ 304.000.
Objeto: Negocios rurales, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: San Ramón.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13384 My.27-v.jn.9

GERLUPLAST S.R.L.

Contrato: 6 de setiembre de 1985.
Registro: Nº 903, folio 3053 v. Lº 1.
Socios: FELIPE PICEDA MORALDI, ELSA VILLASBOAS ANTONIO VIQUE D'ANGELO y ANA LOJO ACUÑA.
Objeto: Industrialización, recuperación y comercialización de plástico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año renovable.
Capital: N$ 50.000 00.
Administración: Felipe Piccada y Antonio Vique actuando conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13435 My.27-v.jn.9.

DISEÑOS WIN S.R.L.

Contrato: 9.5 1988.
Inscripción: Nº 657 folio 2503 v., Lº 3.
Socios: MARIA CARMEN CASELLA y GLADYS LIRIAM ALEMAN CUELLO
Objeto: Fabricar industrializar, importar y exportar toda clase de bienes y servicios. En particular joyería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600,00 1|pub. 13436 My.27-v.jn.9.

RAGA S.R.L.

Contrato. 26|4|88.
Inscripción: Nº 43, folio 174|176, libro LIX.
Socios: GLADYS YOLANDA SABATELLA REGGIARDO y CARLOS GABRIEL FERNANDEZ SABATELLA.
Objeto. Operaciones de limpieza y acondicionamiento de bienes muebles e inmuebles; instalaciones sanitarias; jardinería; compra venta, importación y exportación de todo tipo de bienes explotación de marcas y patentes, representación de firmas comerciales y actividades afines a las enunciadas.
Capital· N$ 800.000 (aportado por partes iguales
Domicilio Paysandú.
Plazo dos años prorrogable
Administración: Gladys Yolanda Sabatella Reggiardo
22) N$ 6.000 00 10|pub. 13351 May.26-v jn.8.

LIGI LIMITADA

Contrato· 31 julio 1987.
Inscripción: N 49, folio 187, libro LVIII del · de agosto de 1987.
Socios: JULIO LIMA y AIDA MARTA GINI.
Objeto: Compra venta, producción y comercio de mercaderías
Plazo. dos años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio· Guayabos 647.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13238 My.26-v.jn.8.

RODRIGUEZ Y CIA.
CESION DE CUOTA

El. Florida el 26|7|1985 según contrato inscripto en el Registro Departamental de Comercio Nº 11· a folio 461 al 463, libro 12.
Cedentes· Alberto Rodríguez Santos y Nilda Ema Pereira
Cesionaria: MARIA ELIA PEREIRA PEREIRA adquirente el 60 o|o de las cuotas sociales.
Administración: Agustín Israel Segovia y María Elia Pereira indistintamente.
22 N$ 3.600.00 10|pub. 13226 My.26-v.jn.8.

TUTTOMOTO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato privado: 16 de marzo de 1988.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio de Paysandú el 27 de abril de 1988 con el Nº 41 del folio 168 al 171 del libro LIX.
Capital· N$ 20.000.00.
Cedente JOSE M. PARIETTI.
Cesionario: Gerardo Pandolfi
Socios: Gerardo Pandolfi y Carolina Parietti.
Plazo 1 año prorrogable.
Objeto: Comprar, vender, importar y exportar todo clase de bienes.
Administración: Indistinta.
Domicilio· Paysandú.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13240 May.26-v.jun.8.

GERDIZ LTDA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|87
Registro: Nº 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO.
Cesionaria· María Elia Bouza Castro
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6187 May.26-v.jun.8.

FINVESA S.R.L.
Transformación de naturaleza jurídica

Contrato: 31|7|1980 retroactivo al 30|4|973.
Inscripción: 21 marzo 1988.
Registro: N.o 236 F. 1190 v Lº Nº 1 de Montevideo.
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (75 cuotas); SAMUEL MARTOY (75 cuotas); SALOMON MENDERZYCKI (50 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cincuenta años a partir del 30|4|1973.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles.
Capital: N$ 100 dividido en 200 cuotas de N$ 0.50.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 12457 May.26-v.jun.8.

A. R. CORTES Y MOLDES LIMITADA

Contrato: N.o 443 F.o 1689 L.o 3.
Socios: ANGELA RUIDIAZ y ELIZABETH FLANIGUEN
Capital: N$ 320.000, 75 cuotas Ruidiaz, 5 cuotas Flaniguen.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización bienes y servicios en especial confección de prendas de vestir. Importación, exportación.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12625 May.26-v.jun.8.

STUDIO ACCA S.R.L.

Contrato de fecha 12 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 628 al F.o 2391 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: ENRIQUE CREMONA VA... RODOLFO CASELLA TORRES; FERN... TOMEO SUAREZ.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo· Dos años prorrogable.
Domicilio Mal Abrigo 4885.
Objeto: Barraca, Neg. inmobiliarios, proyectos, construcción, actividad civil y comercial en general.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 13279 My.26-v.jn

GRIBET S.R.L.

Contrato: 11 de mayo de 1988.
Socios MANUEL JORGE FLEVARIS CAPO, ROBERTO URIARTE GARCIA y LISSETE EMILIA GARCIA FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, promoción, venta y cobranza de productos farmacéuticos y medicinales, artículos dentales y demás de la ley 15.703. Importación y exportación.
Plazo Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital. N$ 320.000.00 (50 por ciento Flevaris Capo; 40 por ciento García Fernández; 10 por ciento Uriarte García).
Administración: Flevaris Capo y Uriarte García, indistintamente Para algunos casos: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 622, Folio 2.363 vuelto, Libro 3, el 11 de mayo de 1988
22) N$ 7.200.00 10|pub. 13166 May.26-v.jun.8.

NESMARMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato 9 de mayo de 1988
Inscripción: No. 519, Folio 1.909 vuelto, Libro 1
Cedente: MARTA LUISA PARODI HARRIET.
Cesionaria. Sonia Leocadia Antunez Callalba.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13158 May.26-v.jun.8.

LOSIJER S.R.L.
ADJUDICACION CUOTAS SOCIALES

Contrato. Partición del 20 de mayo de 1987.
Inscripción· El 9 de diciembre de 1987, con el No 19 Folios 768 al 774, Libro 26.
Anterior titular de 4.750 cuotas: MARIA CRISTINA LOPEZ.
Adjudicatario: Jorge Francisco Jeréz.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1313· May.26-v.jun.8.

GAMA UNO LTDA. - GAMA I LTDA.
GAMA UNO S.R.L.

Contrato: 29 de junio de 1987.
Registro: No. 26, Folios 103 a 104, Tomo 27 el 1º de febrero de 1988.
Cedentes· VICTOR EDINSON MIRABALLES ...SA ... IRENE MARMO TASISTRO 199 cuotas
Cesionarias: Zulma Ayusto De León.
Administración y uso de la firma social: Zulma Ayusto De León.
22) N$ 3.600.00 10|pub 13138 May.26-v.jun.8.

TARGET LTDA

Contrato· 30 de abril de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio No. 453, Folio 1.700 Libro No. 2 de Contratos
Socios SERGIO DANIEL FORETS CARA y LILIAN ESTELA IRURTIA GONZALEZ.
Objeto: Agencia de publicidad, asesoramiento publicitario, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importación, exportación representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital. N$ 500.000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13129 May.26-v.jun.8.

RAFAELA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y modificación

Contrato: 19|2|1988.
Registro: N o 573 F.o 2171 vto. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedentes: MARTA MARGARITA HEINE FERNANDEZ; CELIAR RAFAEL PUENTES ORTIZ.
Cesionarios: Rafael Arturo Heine Fernández; Claudia Marcela Puentes da Rosa.
Modificación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Celiar Rafael Puentes Ortiz y Rafael Arturo Heine Fernández quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) N$ 6.000,00 10|pub 13259 My.26-v.jn.8.

RESTAURANTE Y PARRILLA 1900 S.R.L.
Contrato: 29|4|88.
Denominación: Restaurante y Parrilla 1900 Sociedad de Responsabilidad Limitada. S.R.L.
Inscripción: Nº 478. folio 1758. libro 1, el 4 de mayo de 1988.
Domicilio: Montevideo.
Socios. ODILA VIZCAYA y VERONICA ACUÑA.
Capital: N$ 300.000,00, aportado en un 20 o|o y 80 % respectivamente
Objeto: Restaurante parrilla, etc.
Plazo. Cinco años prorrogable.
Administración· indistinta
22) N$ 4.800,00 10|pub 11920 May.26-v.jun.8.

VIDEO MAYOR LTDA.
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: N.o 521 F.o 1978 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: CITY VIDEO CLUB LTDA y VIDEO TODO LTDA.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Compra.. venta y alquiler de cintas de video-cassettes.
Domicilio: Constituyente 1733.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13332 My.26-v.jn.8.

SIMIL S.R.L.
Contrato: 5|5|1988. Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 631 F.o 2401 vto L.o 3 de Contratos.
Socios: EDGARDO LINDSAY PEREIRA MORIONDO; OSCAR JOAQUIN ZAZPE GRANDE; ALDO ZOPPO VELATI.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Oscar Zazpe.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mármol compactado y afines. Importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13339 My.26-v.jn.8

CREDI-COMPRA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento de fecha 10 de octubre de 1986 los esposos REX BELL ROSAS y GLORIA GRIECCO FRAGELLO y los esposos TULIO CESAR CABRERA GARCIA y MIRTHA PEREYRA LARRAÑAGA cedieron sus cuotas sociales en Credi-Compra Limitada a María Cristina Aldaya de la Cruz y Sonia Allime Hahn inscripto en el Registro de Comercio el 22 de abril de 1988 con el N.o 3 F.o 12 Libro Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13208 My.26-v.jn.8.

EFE TRANSPORTES S.R.L.
Contrato: 26 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 31 del F.o 131 al 133 L.o LIX.
Objeto: Transportes fleteros de carga.
Capital: N$ 500.000.
Socios: PASCUAL ALBERTO FUIDIO TECHEIRA, 85 o|o y VICTOR HUGO FIRPO TOZONOTTO, 15 o|o.
Administración: Pascual Alberto Fuidio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13203 My.26-v.jn.8.

URBEL S.R.L
Contrato: 31 de marzo de 1988.
Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 38 F.o 152 L.o LIX.
Sociosa JUAN FRANCISCO URRUTY LANOUGUERRE; ALBERTO ANSELMO BERTIN DOTTA BELTRAN FELIX LABORDE EGEPARIDES
Objeto: Venta de productos veterinarios, semillas, fertilizantes, frutos del país, negocios rurales, etc
Capital: N$ 700.000.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorogable automáticamente.
Domicilio· Guichón
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13193 My 26-v jn.8.

SERPOVA S.R.L.
Contrato: 3|5|88.
Socios: EDGAR NELSON OJEDA DIAZ y MARIA ROSA ABREO TIERNO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías. arrendamiento de bienes. obras y servicios: compraventa arrendamiento y administración de inmuebles Importación y exportación.
Plazo 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
Inscripción: Reg. Púb y Gral de Comercio N.o 499 F.o 1862 vto L.o 2 Contratos
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13340 My.26-v.jn.8.

ARTLAIN LTDA.
JESSY MYRIAM SAPIRO BIALYSTOCKI, cedió sus cuotas sociales a Ionah Ruth Sapiro Bialystocki
Fecha: Montevideo, 15 de febrero de 1988.
Registro Público y General de Comercio 18 de abril de 1988. Nº 455 folio 1729 vto.. libro Nº 3 Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11595 May.26-v.jun.8.

LA NUEVA PRIMAVERA LTDA.
Contrato: 23 de marzo de 1982.
Registro: N.o 103 Folio 459|463 Legajo 10 de Contratos
Socios: JUAN RAMON BURGOS FIORI y ALBERTO MIGUEL PESSANO PAZ.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta con limitaciones.
Objeto: Panadería y afines.
Domicilio: Florida.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 13225 My.26-v.jn.8.

LUIS SILVEIRA LTDA.
Contrato: 1|5|88.
Inscripción: N.o 514 F.o 1890 L.o 1 de Contratos.
Socios: LUIS SILVEIRA SOSA y ROSA VAZ.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa y consignación de automotores y afines.
Domicilio: Br. Artigas 2260.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 1333 My.26-v.jn.8.

FERROCARGO S.R.L.
Contrato: 11|4|88.
Inscripción: N.o 536 al F.o 1986 v. del L.o 1, 12|5|88.
Socios: ROBERTO GARCIA FIORITO; NESTOR MOLINA DIAZ; RAUL CABRERA STARICCO; JOSE LUIS DAMONTE PELLAROLO; EDUARDO PIRRI SANDOBAL
Objeto: Transporte de carga y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raúl Cabrera Staricco.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13315 My.26-v.jn.8.

CO.O.DE.PA.
Cita a sus socios cooperativistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 31 de mayo de 1988 en el local de A.O.P. a la hora 20 1er llamado y 20.30, 2º llamado.
Orden del día: Lectura del acta anterior, Memoria y balance. — Paysandú 17 de mayo de 1988. — Dr. Walter Buenaventura. Presidente. — Dr. Gerardo Della Corte. Secretario.
27) N$ 360 00 1|pub. 13191 May.26-v.may.26.

TALLER PERRONE LTDA.
Contrato: 11|IV|1988 inscripto N.o 417 F.o 1585 L.o 3.
Socios: NELSON PERRONE; GLADYS DALOIA; ROBERTO PERRONE; OSVALDO PERRONE y RUBEN PERRONE.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Capital: N$ 360.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Nelson Perrone y Ruben Perrone indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13338 My.26-v.jn.8.

FA-SILVA LTDA.
Contrato: 27 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 607 F.o 2318 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO SILVA FERNANDEZ y JORGE FA HOLMES.
Administración: Indistinta.
Objeto: Gestión de trámites de importación y exportación
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital· N$ 360.000
22) N$ 3 600.00 10|pub. 13337 My.26-v.jn.8.

IMPRENTA REGINA LTDA.
Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 488. Folio 1 821 vuelto. Libro Nº 2 del 6 de mayo de 1988
Socios· EDUARDO SEOANE NOVAS, LEONARDO SEOANE PENA y LAURA REGINA SEOANE PENA
Objeto: Imprenta, papelería importación, exportación representaciones.
Capital N$ 300 000 00
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Eduardo Seoane y Laura Seoane en forma conjunta o indistinta.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13128 May.26-v.jun.8.

TROKA LTDA.
Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: 529 F.o 1975 L.o 2. 10|5|88.
Capital· N$ 300.000.
Socios-Aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. por partes iguales.
Objeto: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13334 My.26-v.jn.8.

SELA LTDA.
Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: 5545 F.o 1626, libro 2, 10 de mayo 1988.
Capital: N$ 300.000.
Socios-Aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. por partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13335 My.26-v.jn.8.

SEK S.R.L.
Contrato de fecha 27 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 515 al F.o 1894 v del L.o 1 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS; ARISTOTELIS SECHOPOULOS PORFIRI
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización de construcciones de obras en general, importaciones, exportaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13278 My.26-v.jn.8.

CHOLCE LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1988.
Socios: LUIS R. PIAGGIO BIANCHI y ANA E. RODRIGUEZ PAZ.
Registro: Nº 596, Folio 2.27 vuelto, Libro 3.
Plazo Diez años prorrogable
Administración· Ambos en forma conjunta o separada
Domicilio Montevideo
Capital. N$ 320.000.00 en partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13159 May.26-v.jun.8.

FLA LTDA.
6|5|88: Contrato inscripción 492 F.o 1837 L.o N.o 2.
Capital: N$ 300.000.
Socios-Aportes: PRER LTDA y BLIS LTDA. partes iguales.
Objeto· Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13330 My.26-v.jn.8.

DISEÑO ESCANDINAVO (DISCAN) LTDA.
Contrato: 4|4|88.
Inscripción: N.o 479 F.o 1824 vto. L.o N.o 3 Contratos.
Socios: FELIPE ALFREDO BERGER ERNST JULIO ALBERTO GOMEZ PAREDES EDUARDO DANIEL LOPEZ DE LEO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Instalación y explotación de carpintería industrial: compra-venta y consignación de bienes muebles o inmuebles, operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1:905 000
Administración: Todos los socios indistintamente
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13280 My.26-v.jn.8.

OMBUES LTDA.
CESION CUOTAS
29|4|88. inscripta N o 589 F o 2234 v. L.o N.o 3.
Cedentes: RAUL ANIBAL ARCIERI PEREZ; LEONEL GUL PAVONI: MARCELA CORONEL
Cesionarios· Juana Pelaez Scarpa: Julia Beatriz Correa Pelaez.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 13328 My.26-v.jn.8.

NUXA LTDA.
6|5|88: Contrato inscripción 493 F.o 1842 L.o N.o 2.
Capital: N$ 300.000
Socios-Aportes: PRER LTDA. y BLLIS LTDA. partes iguales
Objeto: Importación metales.
Plazo· 1 año prorrogable
Domicilio· Montevideo
Administración· Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13329 My.26-v.jn.8.

R & C ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 5|5|988.
Registro: Nº 599, folio 2287 v., Lº 3.
Socios: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ y MARIA DE LOS MILAGROS NUÑEZ.
Objeto: Prestación de servicios. Importaciones.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Milagros Núñez.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 12976 My. 25-v. jn. 7.

EMIPE LTDA.

Contrato: 8 de abril de 1988.
Registro: 548, Fº 2076 Lº 3.
Socios: EMILIO CARLOS PEREYRA y PABLO GERARDO PEREYRA SOSA
Objeto: Compra y venta de repuestos y artículos para automotores
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12971 My. 25-v. jn. 7.

COCA'S S.R.L.

Contrato: 21|4|88.
Inscripción: Nº 546, Fº 2625 Lº 1.
Socios: ALBA COUTURE MATONTTE y RAUL CALANDRIA PEREZ.
Objeto: Taller de confecciones, dadores de trabajo a domicilio.
Capital: N$ 360 000,00
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12968 My. 25-v. jn. 7.

FERLEM LTDA.

6 de mayo de 1988.
Socios: ELBIA SARAVIA y AIDA CORREA.
Inscripción: Nº 500 folio 1839, Lº 1 Contratos.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 320 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Pedro Galán 4261.
Objeto: Panadería, confitería.
22) N$ 3.600.00 10|pub 12969 My. 25-v. jn 7.

DISTRIDENT URUGUAY S.R.L.

Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 468, folio 1778, Lº Nº 3.
Socios: FRANCISCO JOSE RAMOS TERRON y SUSANA BEATRIZ SABELLI GARCIA.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos dentales, papelería, escolares y fotocopia.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 12967 My. 25-v. jn. 7.

MARIANA S.R.L.

Contrato: 7.4.88.
Inscripción: Nº 319 folio 1154 vto., Lº 1.
Socios: MARIO RINALDO ROLLANDI RODRIGUEZ y ANA MARIA SELIAS CASTERA.
Objeto: Almacén y afines.
Capital: N$ 400 000,00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Mario Rollandi.
Sede: Montevideo.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 12966 My. 25-v. jn 7.

CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de agosto de 1987.
Registro de Comercio de Canelones, Libro de Contratos Nº 24 folios 98 a 102 1988.
DANIEL ELADIO VILLANUEVA PEREZ e INES DE LOS ANGELES VILLANUEVA PEREZ cedieron su cuota a Daniel Humberto Campodónico Logiudice y Teodoro Pose Pose.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 12913 My 25-v. jn. 7.

LA FLAMENCA S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 430 folio 1567 vto., Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: EINAR RAFFO PENADES, RODOLFO R. RAFFO COSTEMALLE y DANIEL ZEFERINO STAJANO
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios actuando dos cualesquiera de ellos, conjuntamente.
Objeto: Importación exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles productos, mercaderías y servicios.
22) N$ 4.800,00 [illegible] My. 25-v. jn. 8.

LIMITADA LA SIRENA S.R.L.

Fecha de contrato: [illegible] de abril de 1988.
Inscripción: N.o 381 folio 1383 vuelto Libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON LEONARDO RISSO LAVAGNA y EDELMA BERON CARABALLO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Pescadería.
22) N$ 3.600,00 10|pub 10896 May. 20-v. jun. 2.

[illegible] S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 460 folio 1712 vto., libro 2.
Cedentes: LUIS RICARDO LEVRATTO ASPARITA y MARIA CRISTINA LAGROTTA CORONEL.
Cesionario: Rudy Alberto Lima Perosio.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11643 May. 20-v. jun. 2.

P.R.O.N.A.P. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º setiembre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Florida Nº 12, folio 1244 libro Nº 1 de contratos
Cedente: MIGUEL ANGEL OPERTTI ARDANCHE, VICTOR JONAS NUÑEZ ARDANCHE y ABELARDO GASTON ALOY PARODI.
Cesionarios: Jorge Alberto Rostom Albient, Elbio Antonio Panario Rodríguez y Sergio Héctor Panario Rodríguez.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 11645 May. 20-v. jun. 2.

CABO POLONIO LTDA.

Contrato: 4|4|88.
Socios: MARTHA OLLANTAY de ALAVA BAZ y ESMERALDA BAZ
Capital: N$ 300 000.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Ollantay de Alava.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y venta de tejidos de punto y afines.
Inscripción: R. P. C. Nº 398, folio 1458 v. libro 1
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11432 May. 20-v. jun. 2

ORENSE LTDA.
PARTICION

Contrato: 14|10|1987
Copartiente: Jesús Castresana Gonzáles.
Adjudicataria: Basilia Gallego Portela.
Registro: N.o 1689 F.o 6161 L.o 2 Contratos.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 13112 My. 25-v. jn. 7.

SYLUMI S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30/9/87.
Inscripción: Nº 285; Fº 1085 v., Libro 3.
Cedente: Sergio Gustavo Syriopoulos Imperial.
Cesionarios: JORGE ANTONIO LUCCISANO COSTANZO y HECTOR ELIAS MIRABALLES FERNANDEZ.
Administración: Jorge Antonio Luccisano Costanzo y Héctor Elías Miraballes Fernández, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12305 May. 24-v. jun. 6.

SAN BAUTISTA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 4/3/88.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones Nº 75, Fs. 336/338, Libro de Contratos.
Cedentes: Hugo R. Pintado Cabrera y Joaquín R. Hernández Alvarez.
Cesionarios: GREGORIO J. BRITO SUAREZ y GLADYS R. GARRO GONZALEZ.
22) N$ 2.400,00 [illegible] jun. 6.

LUIS A. FIORELLI Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha 24|3|88.
Inscripción: Nº 32, folios 134|135, libro LIX.
Modificación: Administración y uso de firma social: a cargo de Alberto Fiorelli Heynen y Graciela Estela Fiorelli Heynen.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13346 My. 26-v. jn. 8.

MASKARADEI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 540, Fº 2047 vto., Libro 2 de Contratos.
Cedente: Laurentino Lafin Agrass.
Cesionario: WALTER ALFREDO OLIVERA BAMANA.
22) N$ [illegible] May. 26-v. jun. 8.

TRANSPORTES CAMAR S.R.L.

Contrato: 9 de mayo de 1988.
Registro: N.o 499 F.o 1835 L.o 1 de Contratos.
Socios: ANA MARIA ALONSO FLUMINI; MARIA TERESA GOMEZ; BLANCA ZULEMA AGUILERA DIAZ; BLANCA SUSANA ESPONDABURU ARAUJO.
Capital: N$ 320.000.
Objeto: Transporte, importación, representaciones. La comercialización de todo tipo de bienes muebles e industrialización de los mismos. La comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.
Administración: Ana María Alonso y Blanca Susana Espondaburu conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 12652 My. 20-v. jn. 2.

COLLERATI S.R.L.

Contrato: 14|7|83.
Inscripción: Nº 376, Fº 1422 vto., Lº 3.
Socios: MARIO COLLERATI LARA y ENRIQUE COLLERATI LARA.
Objeto: Fabricación de calentadores eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:600.000.00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11278 May. 11-v. may. 25.

IVRA'S S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1988. No. 445, Folio 1.631 vuelto, Libro 1.
Socios: FERNANDO RODRIGUEZ BIANCHI; WILSON SANGUINETI FIGUEROA; ADDISA ANA MORENO ROQUE y JORGE OSCAR PEREIRA PEREZ.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta fabricación repuestos industria automotriz y máquinas en general. Importación, exportación
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11670 May. 16-v. may. 30.

APIARIOS CABRAL LTDA.

Contrato: 21|4|88.
R. P. y G. C. 27|4|88. Nº 515. Fo. 1958 v. Lº 1.
Socios: JOSE ALFREDO CABRAL RUIZ y MARIA CRISTINA INFANTE LOPEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Industria apícola y derivados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Alfredo Cabral Ruiz.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11307 May. 16-v. may. 30.

ELCIA LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533 Folio 2.023. Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA ELENA ALES LAVALLE
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Papelería librería y artículos de escritorio.
Capital: N$ 400 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11753 May. 16-v. may. 30.

PROSOFT LTDA.

Contrato: 4 de marzo 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CARMINATTI COLLAZO, JOSE ENRICO MANENTE ARMSTRONG y HOMERO JOSE MANENTE VALLA.
Objeto: Procesamiento de Datos y software de aplicación
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 00 partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 250 al Folio 939 vuelto. Libro 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11718 May. 16-v. may. 30.

TENSOQUIMICA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29|4|988.
Inscripción: N.o 408 Fº [illegible] v. Lº 1 de Contratos.
Cedentes: GABRIEL [illegible] SOLER BRUSA e ISABEL ERRO.
Cesionario: Pablo [illegible].
22) N$ 2.400.00 10|pub. [illegible] My. [illegible]-v. jn. [illegible]

MAYOSUR LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 13|5|88.
Inscripción: N.o 43 F.o 193.
ANTONIO ENRIQUE GARLAND BAZZANO cede a José María Chavarría Silva.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12598 My.20-v.jn.2.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Antes: "Glucksman - Noachas" (Limitada)

Ahora: CONSTRUCCIONES ELE-BE LIMITADA
Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988.
Inscripción Registro de Comercio N.o 378 F.o 1358 L.o 2.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10183 May.20-v.jun.2.

METALFRIX LIMITADA

Contrato: 3|5|88. Insc. N.o 486 F.o 1815 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: LUIS GONZALEZ CURBELO y ANA MARIA ALVAREZ VIERA.
Objeto: Fabricación compraventa de aparatos frigoríficos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable
Administración: Cualquier socio.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub 11517 May.16-v.may.30.

EPIGARI LTDA.
Contrato: 11 marzo 1988.
Inscripción: No. 340. Fo. 1234 vuelto, Libro 1.
Socios: EPIFANIO FERMIN BORGES y GABY BORGES BIARDO.
Objeto: Carpintería y casas rodantes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400 000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 8738 May.20-v.jun.2.

NIGRAN LTDA.

Contrato: 15|3|88.
Registro: No. 329, Fo. 1245 vuelto, Libro 3.
Socios: URBANO LORENZO ROADE y EDUARDO LORENZO ARCE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: La comercialización de carnes, embutidos. aves y artículos afines en el rubro de carnicería.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9925 May.20.v.jun.2.

VICTORIA S.R.L.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 31|10|87.
Inscripción: N.o 481 Folio 1768 v. Libro N o 1 de Contratos.
Cedente: IRINEO ARNOLDO LIMA y ANASTASIA GLISENTI.
Cesionario: José Antonio Lima Glisenti.
Administración: José Antonio Lima Glisenti.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12655 My 20-v.jn 2.

MARILEON S.R.L.

Contrato: 20|4|1988.
Inscripcin: N.o 514 F.o 1954 v. L.o 3.
Socios: ADRIANA GABRIELA CABRERA CURBELO y ELIDA DOMINGA CURBELO COTROFE de CABRERA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 450.000.
Objeto: Fabricación, confección y comercialización de todo tipo de prendas. importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones. consignaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 12659 My.20-v jn.2.

ARBA LTDA.

Contrato: 3|XI|87. Registro N.o 1646 F.o 6.208 v L.o N.o 1 Contratos.
Socios: ANTONIO A. LISBOA SERQUEIRO; ANUVIS MILVA LEIS de DILANDRO; HECTOR MARIO BARCELO DACAL.
Objeto: Fabricación y conección de prendas de tela.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12656 My.20-v.jn.2.

ALIMEX S.R.L.
Contrato: 7 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 364 F.o 1391 v. L.o 2.
Socios: ADRIAN NIVETH CABRERA SICA y MARTHA DIVER BONILLA GATTI.
Plazo: Un año con prórroga automática.
Administración: Adrián Niveth Cabrera Sica exclusivamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, compraventa por mayor y menor, etc.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12661 My.20-v.jn.2.

OLYMPOS LTDA.
Contrato: 8|4|1988.
Inscripción: N.o 358 al F.o 1297 L.o 2.
Socios: TERESITA ROSALIA BARCOS PEDOCHI; EDGARDO AQUINO GONZALEZ.
Objeto: Fabricación, elaboración, venta y distribución de productos alimenticios, confitería.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12657 My.20-v.jn.2.

PLIBOR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
21 de abril de 1988.
Registro Público de Comercio N.o 493 F.o 1805 v. L.o 2 Contratos.
Cedente: LUIS PEIXOTO.
Cesionario: Richard Peixoto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12653 My.20-v.jn.2.

VERMAR S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Registro: N.o 473 F.o 1742 vto. L.o 1.
Socios: JULIO BLANCO ROIBAL y MARIA DE LA CONCEPCION CARRO FERNANDEZ.
Objeto: Fletes y venta de bebidas sin alcohol.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Julio Blanco Roibal.
Domicilio: Ariosto González 4986.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12626 My.20-v.jn.2.

ANTONIO S. R. L.

Constitución: 16.3 88.
Inscripción: No. 378. Fo. 1380 v., Lo. 1.
Socios: ANTONIO OTTATI y ELSA SOLIS.
Objeto: Composturas calzado, fabricación chinelas.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 4 años prorrogable.
Adm: Indist.
Dom.: Montevideo
22) N$ 2.400.00 10pub. 11664 May.13-v.may.27.

TEAMWORK S.R.L.
Constituida por documento privado del 2 de mayo de 1988.
Socios: DIEGO MEZZERA LEBORGNE y EDUARDO ALBERTO LAGOS ORTEGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de bienes y servicios, ejercer representaciones, importación, exportación. Realizar estudios de sistemas de computos y procesamiento de datos.
Capital: N$ 299 000 (partes iguales).
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Diego Mezzera Leborgne.
Registro Público y General de Comercio número 572 F o 2167 vto. L o N.o 3 de Contratos el 5 de mayo de 1988.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 12608 My.20-v.jn.2.

O.S.M.I. S.R.L.
En Salto el 25 de febrero de 1988 Reg. de Com. N.o 16 F.o 57|61 vto L.o 1.
Socios: MIRIAM GRACIELA LLUBERAS MACHIAVELLO y OSVALDO JOSE MACHIAVELLO LAGROTTA.
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Ejercer comercio en ramo farmacia.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 12576 My 20-v.jn 2.

LOS PLATANOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 28 de marzo de 1985.
Inscripción: No. 407 Fo 1.477 vuelto, Libro dos el 20 de abril de 1988
Cedentes: GONZALO PEDRO DE CASTRO CUULOW y MARTA SOTO CORDANO.
Cesionario: Gonzalo de Castro Soto.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10302 May.2-v.may.20.

AMERICA VIDEO - CLUB LIMITADA
Contrato: 18 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 411, folio 1513 Lº 1.
Socios: JOSE LOSCHIAVO CATALDO y DANIEL RODRIGUEZ MARESCA.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y alquiler de películas de video - cassettes y de aparatos de video.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12231 My 20-v.jn.2.

SERVITRON LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 05.07.986.
Inscripción: Nº 729, folio 2702, Libro 3.
Cedente: CARLOS ALEJANDRO CALVI RIOS.
Cesionario: Yasy Boutureira Torres.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 12229 My.20-v.jn.2.

BARRACA SAN JUAN S.R.L.

Contrato: 12 de abril 1988.
Inscripción: Registro Comercio Rivera Nº F.o 66 de 25 abril 1988.
Socios: JUAN LUIS FROS TECHERA SUSANA FELIPA ALVAREZ BRAGANÇA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización productos agropecuarios, bienes y servicios en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Rivera.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12565 My.20-v.jn.2.

ZUNAN LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9|7|1987.
Inscripción: N.o 1208 F.o 4520 v. L.o 2.
Cedentes: ZULEMA CABRERA MASAGUEZ y RAQUEL NANCY PEREZ CABRERA.
Cesionarios: Ecilda Medina Ramos y Otalio Altesor Tito.
Administración: Ecilda Medina Ramos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12516 My.20-v.jn 2.

AIRACOND S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 21|4|1988.
Registro: N.o 471 F.o 1755 v. L.o 2 Contratos.
Modificación: Cambio nombre Airacond S.R.L. cambio por Racor Airacon S.R.L.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12493 My.20-v.jn.2.

VITAMAR LTDA.

Contrato: 18|3|1988.
Inscripción: N.o 72 F.o 325|328 año 1988 Registro Público Comercio Canelones.
Socios: FRANCISCO ANTONIO VITA BARRILE y MARIA DE LOS ANGELES ROJAS.
Objeto: Comercialización, distribución de mercaderías y anexos.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12590 My.20-v.jn.2.

MULTISERV. S.R.L

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: N.o 494 F.o 1818 L.o 1.
Socios: DORA JEANNETTE CARRIL ARAUJO; DORIS CARMEN CAÑA ARAUJO.
Objeto: Servicios de computación, procesamiento de datos, intermediación, importación, exportación, representación y todo acto realizable por persona física capaz.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12401 My.20-v.jn.2.

AVELLANEDA LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|87. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1716 al folio 6455 v. del libro 1 de contratos.
Socios: HOMERO CAMACHO. YOLANDA CUELLO y PEDRO ALBERTO.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Homero Camacho y Yolanda Cuello, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Impresiones sobre envases. Toda actividad industrial y comercial.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11646 My.12-v.my.26.

DASEN LTDA.

Contrato: 11/5/88.
Inscripción: Nº 509, Fº 1872 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: ALVARO RUBENS SANTELLANES HAIRABEDIAN y RUBENS SANTELLANES FERNANDEZ.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, comercialización e industrialización de mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12855 May.24-v.jun.6.

INTERPIELES LTDA.

Contrato: 28|4|88.
Registro: Nº 539, Fº 1607, Lº 2.
Socios: MARIA de los ANGELES SERVETTO SAN MARTIN y ROBERTO MENDEZ BLANCO SAN MARTIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Inversiones, comercialización, industrialización, importación y exportación de cueros y pieles.
Plazo: 99 años, prorrogable.
Capital: N$ 299.000,00.
Administración: María de los Angeles Servetto San Martín.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12975 May.24-v.jun.6.

LUBRIZOL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 11/3/88.
Registro: Nº 318, Fs. 1149/52, Libro 2.
Cedente: Eusebio Ifrán.
Cesionarios: HORACIO ARROYO, WISTOR RODRIGUEZ, REGINO SILVERA y ERNESTO VARELA.
Ampliación objeto: Toda otra actividad comercial e industrial.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Los cesionarios, actuando conjuntamente dos de ellos cualesquiera.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12792 May.24-v.jun.6.

FERRARI URUGUAYA S.R.L.

Contrato: 7/10/87.
Registro: Nº 1459, Fº 5293 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN ANGEL FERRARI y MARCOS RUBEN FERRARI.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta, industrialización y distribución de pinturas y artículos de ferretería, barraca y afines, toda operación de carácter comercial, civil o industrial.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta los socios.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12808 May.24-v.jun.6

CINTOPLON URUGUAY S.R.L.

Contrato: 14 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1159, Fº 4333, Libro 1.
Socios: CRISTINA de las NIEVES OLIVERO HINOJOSA, SILVIO VICTORIO SINACORE CALCATELLI y ADRIANA MALESPINA DELGADO.
Administración: Dos de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 240.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación, exportación, representación, fabricación, compra y venta de mercaderías en general, taller mecánico, chapa y pintura en general y garage.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12807 May.24-v.jun.6.

UNION CINEMATOGRAFICA Y TEATRAL DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 25/4/88.
Inscripción: Nº 513, Fº 1915, Libro 2 de Contratos.
Socios: NILDA de BARROS VACCA, SUSANA PICADO DIAZ, JORGE AICARDI AGUIRRE y ROBERTO SALABERRY PERINI.
Objeto: Exhibidora cinematográfica y realización de espectáculos artísticos y teatrales.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1286.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Dos de los socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 400.000.00.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12806 May.24-v.jun.6.

SIEBA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de octubre de 1983.
Registro: No. 373, Fo. 1408 v., Lo. 3.
Cedente: JORGE ANTONIO TOGNOLA VERGA.
Cesionarios: Víctor Wolf Bregstein Javkin y Juan Pedro Baridón Berro.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11592 May.13-v.may.27.

ACA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 abril 1988.
Inscripción: No 409, Fo. 1484, Lo. 2.
Cedente: JUAN CARLOS ASENCIO.
Cesionario: César Goycoechea.
Cede: Cuatro cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11591 May.13-v.may.27.

ALUTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 23|3|88.
Inscripción: N.o 326 F.o 1177 L.o 2.
Cedentes: WALTER y RICARDO NUÑEZ.
Cesionario: Edison W. Lazo.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11063 May.13-v.may 27.

VANGUARDIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Inscripción: R.P.G. Comercio Nº 280, folio 1013 Lo. 2 de Contratos.
Contrato: 8|3|88.
Cedentes: MARIA IMASUL HERNANDEZ BURGUEÑO de BEROIS CARLOS LUIS BEROIS GOÑI y FERNANDO LUIS BEROIS.
Cesionarios: Julio Daniel Lestido Rossi y Heber Daniel Cervim Roverano.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 May.13-v.may 27.

RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato: 18.5.1982.
Inscripción: 21.5.1982, No. 374, Fo. 1329, Libro 3 de Contratos.
Socios: MANUEL RODRIGUEZ BELLO, CARMEN VAZQUEZ PEREZ.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3,600,00 10|pub. 11594 May.20-v.jun.2.

CACHILAS LTDA.

Contrato: 20|3|88.
Socios: JORGE RENAN GONZALEZ REGO; MARIA DEL CARMEN DELGADO PENINO; CARLOS GUSTAVO GONZALEZ REGO y LAURA JOHNSON.
Inscripción: Nº 395, Fo. 1445 v. Lo. 1.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Bar confitería, restaurante. Importar y/o exportar.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge González Rego y Carlos González Rego.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11435 May.20-v.jun.2.

PINTURERIA PINTEX S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 11|5|1988.
Inscripción: N.o 651 F.o 2475 v. L.o 3 de Contratos.
Cedentes: ALBA MARIA GOMEZ ROLDAN y ABEL GERMAN RIZZO HERNANDEZ ceden la totalidad.
Cesionarios: Sayer Lorenzo Noble Méndez y Hugo Walter Mercadal Acosta.
Modificación: Administración conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13387 My.27-v.jn.9.

SAN JUAN LIMITADA

Contrato: 28/4/88.
Inscripto: Nº 585, Fº 2219, Libro 3.
Socios: JOSE ARMANDO AREAN ESCOBAL y VICTOR MANUEL CESTAU SCHIAVONE.
Objeto: Farmacia, elaboración y venta productos, cosméticos, perfumería, juguetes.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: José Armando Areaán Escobal.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00 (señor Areán: nuevos pesos 270.000.00; señor Cestau: N$ 30.000.00).
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12856 May.24-v.jun.6.

PASCUAL PAPA E HIJOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 548, Fº 2033, Libro 1.
Cedentes: Pascual Papa Decorato y Mariantonia Mastantuono Fantasía.
Cesionarios: ANTONIO PAPA MASTANTUONO y FRANCESCO PAPA MASTANTUONO.
Administración: Cualquiera de los socios quienes podrán actuar conjunta o separada, indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12793 May.24-v.jun.6.

RANEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2/1/88.
Inscripción: Nº 416 al Fº 1580 vto., del Libro Nº 3.
Cedentes: Elbio Nelson Alvarez Melendres y Eduardo Luis Vera Artilio.
Cesionarios: ISIDRO TIMOTEO ALVAREZ MELENDRES y FANNY DYETERLE SUAREZ MEZA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12852 May.24-v.jun.6.

EXUTEL LTDA.

Socios: MARTHA SYLVIA INCHAUSTI CORTINAS, RODRIGO de LEON INCHAUSTI.
Contrato: 29|4|88.
Capital: N$ 304.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios; asesoramiento y consultoría profesional en telecomunicaciones y electrónica.
Administración: Indistinta cuando de León Inchausti adquiera mayoría de edad.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Registro: P. y G. Comercio Nº 477, Fº 1754 v., Lº 1 4|5|88.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 13009 May.24-v.jun.6.

NOMAR S.R.L.

Contrato:: 27|4|88.
Inscripción: Nº 472, Fº 1738 vto., Libro 1.
Objeto: Explotación de cantinas y salones comedores.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 400.00,00.
Socios: RAMON PANEDAS SIERRA y SARA CRISTINA YAKOUP DE LOS SANTOS.
Administración: Ramón Panedas Sierra.
Domicilio: Anzani Nº 2058.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13007 May.24-v.jun.6.

BETANIA LTDA.

Socios: FERNANDO EUFEMIO YANES GARCIA, PAULINA RODRIGUEZ MARENALES.
Contrato: 5 de mayo de 1988.
Capital: N$ 304.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización bienes y servicios, despensa y provisión.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Registro: P. y G. Comercio Nº 579, Fº 2196 v., Lº 3, 5|5|88.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13006 May.24-v.jun.6.

O. y M. S.R.L.

Contrato: 30|4|1988.
Registro: Nº 570, Fº 2160 v., Lº 3 Contratos.
Socios: JORGE WASHINGTON OSORES, MARIA ESTHER MACEIRAS ALONSO, WALTER YAÑEZ FIGUEREDO, FERNANDO LEONEL OSORES MACEIRAS.
Objeto: Principalmente panadería, confitería, anexos y afines.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: María Esther Maceiras Alonso.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12973 May.24-v.jun.6.

PUNTO FERRETERO S.R.L.

Contrato: 30|3|1988.
Registro: Nº 355, Fº 1284 v., Lº 2 Contratos.
Socios: MARIO FERREIRA LEITES JOVER, RAFAELA ANA CICCARINO CAPPIELLO, VICENZO CICCARINO VALENTE.
Objeto: Principalmente ferretería, bazar y anexos.
Duración: 40 años.
Capital: N$ 360.000,00.
Administración: Mario Alberto Ferreira Leites Jover y Rafaela Ana Ciccarino Cappiello, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12974 May.24-v.jun.6

RAMA HERMANOS S. C.
CESION DE CUOTA

Contrato: 27 de junio de 1986.
Inscripción: No. 60, Folios 157 al 158 vuelto, Libro 5.
Cedente: ROBERTO RAMA BASAISTEGUI.
Cesionarios: Carlos Rama Basaistegui y Carlos Alberto Rama Lazaga.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12264 May.17-v.may.31.

PROINTEK S.R.L.

Fecha: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 559 al folio 2117 v., del libro Nº 3 de contratos.
Integrantes: DARDO RAMIREZ DE AVILA y HERMINIO RAMON CUBA MARTINEZ.
Domicilio: Gerardo Grasso 2672 (Montevideo).
Objeto: Compraventa de bienes en general. Representaciones, comisiones e intermediación en ventas. Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable cada dos años automáticamente.
Capital: N$ 800.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12102 My.17-v.my.31.

ROMEO RIGHETTI S.R.L.

Fecha: 18 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 304 al folio 1098 v., del libro Nº 1 de contratos.
Integrantes: ROMEO FELIPE RIGHETTI MORAN y ROMEO WALTER RIGHETTI ACOSTA.
Domicilio: Zabala 1542 piso 1, Esc. 9 (Montevideo).
Objeto: Tramitación de importación y exportaciones. Representaciones. Importación y exportación. En general compraventa de toda clase de bienes.
Plazo: Dos años prorrogable por dos años automáticamente.
Capital: N$ 2:000.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12103 My.17-v.my.31.

ASUR S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 554 al folio 2098, libro Nº 3.
Objeto: Imprenta, venta por mayor y menor de artículos varios.
Socios: ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ROCCO y JUAN FRANCISCO MENDEZ BRISCO
Capital: N$ 800.000.
Plazo: Diez años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 12067 My.17-v.my.31.

VASSI S.R.L.

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 282, folio 1076, libro 3.
Socios: CLARA DELIA VASCONCELLOS CLAVEAN y GRACIELA JACINTA SIDOMIO BERNASQUIN.
Objeto: Comercilización compraventa y distribución de ropa en general. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12066 My.17-v.my.31.

FARMACIA CRUZ DEL SUR S.R.L.

Contrato: 12|12|87.
Socios: JULIO CESAR MORENO MENENDEZ y ANDREA MARGARITA MACHIN MINETTI
Domicilio: Empalme Rutas 101 y 102 (Canelones).
Giro: Farmacia.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 400.000.00
Inscripción: Nº 38, Folios 200 a 204, 1988 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11679 May.16-v.may.30.

AMITEX LTDA.

Contrato: 18|3|1988.
Cedente: JUAN MIGUEL URRUTY BONDANZA.
Cesionario: Rafael Mercadal Romero.
Administrador: Rafael Mercadal Romero.
Inscripción: Nº 452, folio 1720, libro 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub 12064 My.17-v.my.31.

LORENA II LTDA.

Contrato: 2|3|82.
Inscripción: Nº 170, folio 599, libro 3.
Integrantes: RAUL ALVAREZ DELGADO y NORMA DARINO DECILLIS.
Capital: N$ 20.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12042 My.17-v.my.31.

CHARVEI LTDA.

Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 1.201, Folio 4.551 vuelta, Libro 2.
Capital: N$ 100.000.00
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios: HUGO NELSON CHARBONNIER MEDINA y LAURA VEIRO CASTRO.
Objeto: Importaciones Representaciones y Comercialización Productos Químicos y Alimenticios.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12367 May.17-v.may.31.

SAYONARA LIMITADA

Contrato: 11 de febrero de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Tacuarembó Nº 4, folio 16 al 20.
Socios: PEDRO HUGO COITINHIO, GLORIA NIBIA ALOY GONZALEZ y MARIELA COITINHIO ALOY.
Administración: Los tres socios, conjunta, separada e indistintamente.
Objeto: Operaciones comerciales.
Capital: N$ 210.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Sarandí esq. Rivera (Paso de los Toros).

22) N$ 3.600.00 10|pub. 12013 My.17-v.my.31.

ROBERTA S.R.L.

Contrato: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 482, al folio 1772 del libro 1, en Montevideo el día 4 de mayo de 1988.
Socios: GIANFRANCO GRIGIANTE y JUAN RASO DELGUE.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Adquisición, enajenación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semielaborados. Importación y exportación.
Plazo: Veinte años.
Administración: Gianfranco Grigiante.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12133 My.17-v.my.31.

CARGO EXPRESS LIMITADA

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: Nº 367, folio 1333 vto., libro 1.
Socios: JORGE CHAKERIAN; ANTRANIG CHAKERIAN y HUGO GOMEZ.
Objeto: Cargas aéreas marítimas y terrestres; transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10191 May.17-v.may.31.

NEW TIME S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y

MODIFICACION

Contrato: 1º/4/88.
Registro: Nº 449, al Fº 1641 v. del Libro No. 2.
Cedentes: Mirta Denissow Fernández y Cecilio Luis Rossi Spotti, el 50 % de sus respectivas cuotas.
Cesionarios: JACK BONSENOR ALFISI y JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREZ, partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11254 May.17-v.may.31.

URUGUARGEN S.R.L.

Contrato: 4/4/88.
Inscripción: Nº 382, Fº 1452 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: ANDRES JAIME JUAN DEL PINO y ELENA LEONOR KONECNY.
Objeto: Negocios inmobiliarios, librería, papelería, imprenta; importación y exportación.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Andrés Jaime Juan Del Pino.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 11258 May.17-v.may.31.

RECUPERADORA DEL NORTE, LIMITADA

Contrato: 2 de enero de 1987.
Inscripción: No. 329, Folio 1.232, Libro 2.
Socios: ANTONIETTA FRATANTUONO, FRANCISCO, GUSTAVO, FRANCISCO GERARDO DI LIONE
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Francisco Di Lione.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12366 May.17-v.may.31.

B-G S.R.L.

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 445, Folio 1.646, Libro 3.
Socios: CRISTINA MARGARITA GARCIA BENITEZ, JORGE ANDRES y FEDERICO JAVIER BIATTURI GARCIA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable
Domicilio: Gaboto 1386 Esc. 401.
Adm. Francisco Biatturi y Cristina García indistintamente.
Objeto: Fabricación de artesanías.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12368 May.17-v.may.31.

FRIMECO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 15 de 1988.
Registro: No. 426, Folio 1.552 vuelto, Libro 3 Contratos.
Cedente: ENRIQUE CESAR MAGNANI PALLA.
Cesionaria: María del Carmen Hormiga Benoyt.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12365 May.17-v.may.31.

ELECTRO PRINCESS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha de cesión: 10 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 381 Folio 1.389 vuelto. Libro 1 de Contratos.
Cedente: CARMEN FIGUEREDO URRUTIA.
Cesionarios: Mario Héctor Vizcarra Nocetti y Mireya Lilián Barboza Figueredo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12364 May.17.v.may.31.

DOMINIQUE LTDA.

Contrato: 26 de abril de 1988, Registro de Comercio, No. 480 Folio 1.796 vuelto, Libro 2.
Socios: ROBERTO y MARIA ESTHER RIERA DURAN.
Objeto: Tienda de confecciones y afines. Importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 304.000.00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12335 May.17-v.may.31.

VACCARO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 24 de marzo de 1988.
Registro Comercio: No. 467. Folio 1.772 vuelto, Libro 3.
Cedentes: NELIDA GARCIA, FERNANDO GARCIA, JULIO TORRES, HAYDEE SILVERA y EDUARDO REY.
Cesionarios: Pilar Eiroa, Basilio González, Mirna Grañr, Eva Buzó y José Luis Fraga.
Administración: Basilio González.
Domicilio: Montevideo.
Cambió razón y denominación social a Aramburú Ltda.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12336 May.17-v.may.31.

LA JEREZANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8 de junio de 1987.
Registro: No. 1.002. Folio 3.772 vuelto. Libro 2.
Cedentes. DANIEL ROBERTO THEODULOZ BIANCHI, ANA YAVARONE SILVA, RICARDO JOSE YAVARONE SILVA y ELIDA ANTELO
Cesionarios: Ismael Clavijo Barja y María Cristina Passadore.
22) N$ 3.600.00 10|pub 12334 May.17-v.may.31.

TRANS URUGUAY LTDA.

Contrato: 28 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 354 Folio 1.335 vuelto. Libro 3.
Socios: JESUS ANTONIO PRIETO CIRIBELLO y JOSE CLAUDIO CRAMPET LATEULADE.
Objeto: Transporte de pasajeros y agencia de viajes.
Capital: N$ 400.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12322 May.17-v.may.31.

ZUKA LIMITADA

Contrato: 4.5.88.
Socios: ZENON KEUSHKERIAN KOYOUNIAN y MARIA SUSANA GUASCH FIRPO.
Domicilio. Montevideo.
Objeto. Industrializar comercializar y distribuir mercaderías y materias primas en general. Compra venta, importación representación y comisiones
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Indistintamente.
Inscripción. Nº 580. Fº 2201 v., Lº 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11884 May.16-v.may.30.

ATLANTIDA S.R.L.

Objeto: Explotación de Emisora Atlántica de Castillos y otros
Domicilio: Ferrer y Treinta y Tres, Castillos.
Socios: Sucesores de JULIO CESAR GOMEZ TAYLOR (ANA MIRIAM TEDESCO y JULIO CESAR GOMEZ TEDESCO) y EDUARDO FLORES VITABAREZ ROCHA.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Capital Social: N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil).
Plazo: 5 años, prorrogable a partir del 5|6|88
Inscripción: Nº 2 del Lº 2, Registro Público de Comercio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11877 May.16-v.may.30.

LAS TAMBERAS S.R.L.

Objeto: Explotación agropecuaria en general y otros.
Domicilio: 18 de Julio 1787, Rocha.
Socios: FLAVIO AMILCAR GONZALEZ OLIVERA y JOSE ENRIQUE GONZALEZ OLIVERA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital Social: N$ 300.000,00 (nuevos pesos trescientos mil)
Plazo: Tres años, a partir de 1.2.88.
Inscripción: Nº 3 del Lº 2, Registro Público de Comercio
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11876 May.16-v.may.30.

DURAN LTDA.

Contrato: 23|2|88
Inscripción 2|3|88 N.o 349 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKEL N$ 270.000.00 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30.000.00.
Capital N$ 300.000.
Administración Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 9883 May.10-v.may 24

JULIO PEREZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 25.4.88.
Inscripción: Nº 467. Fº 1719 v., Lº N.o 1 de Contratos
Socios: JOSE BERNARDINO MENDEZ DORTA y JULIO PEREZ GARCIA.
Administración: José B. Méndez Dorta.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años. prórrogas automáticas por períodos iguales.
Objeto: Construcciones. refacciones, pinturas, afines. etc
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11837 May.16-v.may.30.

ADHECOL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 11 de setiembre de 1987.
Inscripción· Nº 133 Folio 499 vuelto. Libro 8 de Contratos.
Cedentes. NELSON SANTIAGO DE LA TORRE CALVO.
Cesionarios· Adela Rogelia Caramés Juncal.
Administración: indistinta
Domicilio: Ameghino 4114
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11751 May.12-v.may.30.

MAFER LTDA.

Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1987
Socios: NELTY FERNANDEZ AGUERO y RAUL ENRIQUE MAESO CELINA
Objeto: Restorán bar cafetería v anexos.
Domicilio. Montevideo
Capital: N$ 192 000.00 (partes iguales).
Administración indistinta
Plazo Dos años prorrogable.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1515 folio 5725. libro Nº 1 de contratos
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11918 My.16-v.my.30.

RECUTEX S.R.L.

Contrato: 13 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 469, Fº 1449, Lº 2 de Contratos.
Socios: SERGIO RAJCHMAN KOHN y CARLOS MARIA COLINET FAREZ.
Objeto: Recuperación y elaboración de productos textiles, así como la importación, exportación, representación, consignación. compraventa y manufacturación de mercaderías en general.
Plazo: Un año, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 360.000,00.
Cuotas: Cuatro de N$90.000,00 c/u., correspondiendo a cada socio dos cuotas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11814 May.16-v.may.30.

LEBU S.R.L.

Contrato: 1.2.1988.
Inscripción: Reg. Púb. de Comercio de San José Nº 4, Fº 14, Lº 18 de Contratos.
Socios: JORGE MANUEL UTEDA ORDEIX, MARCELO ANTONIO UTEDA SAEZ e HILDA LUCIA PAGANINI MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Libertad, 6ª Sección Judicial de San José.
Plazo: 50 años.
Objeto: Comercialización, industrialización y acopio de productos agrícolas. pecuarios, hortifrutícolas y forestales en todas sus formas. Explotación agropecuaria. Importación y exportación.
Administración: Indistinta, cualesquiera de los socios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11126 May.10-v.may.24.

ROTEC LTDA.

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Registro: 25|3|1988 Nº 312 al folio 1130 v., del libro 1 de contratos.
Socios: MARCELO FRANCISCO ROCCO OGRIZEK y VIVIANA MARIA ROCCO OGRIZEK.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación fabricación y comercialización de material electrónico, neumático e hidráulico.
Plazo· Dos años prorrogable.
Administración: El socio Marcelo Francisco Rocco Ogrizek.
Domicilio· Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11919 My.16-v.my.30.

FERGA LTDA.

Contrato: 15|10|1987.
Inscripción: Nº 1569 folio 5689. libro 2.
Socios: FERNANDO GAGO MARTINEZ y BEATRICE RODRIGUEZ SILVA.
Objeto: Venta y distribución de artículos para el hogar. Importación y exportación.
Capital· N$ 200.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11428 My.12-v.my.26.

ELECTROSUR LTDA.

Contrato: 4|5|88.
Registro: Nº 463, folio 1764 v., libro 1.
Socios: EDUARDO CARLOTTA DEL DUCCA; MANUEL ALBERTO PEREYRA CONTRERAS; OSCAR OMAR GELPI ALVAREZ y RICARDO ALBERTO ARBIZA ROMERO
Objeto: Instalaciones electromecánicas y afines
Domicilio: Magallanes 1041.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 400.000 (100 cuotas de N$ 4.000).
Administración: Indistintamente. actuando dos socios como mínimo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11917 My.16-v.my.30.

DELTA SATELLITE SYSTEMS LIMITADA

Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 434. Folio 1.580 vuelto. Libro 2, 26 de abril de 1988
Socios· ROBERTO NESTOR MEGA LLANES y LUIS RAUL MENOCCHIO
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Objeto: Por cuenta propia o de terceros la comercialización. distribución. industrialización, venta, importación exportación. representación e intermediación de todo tipo de materias primas. mercaderías bienes corporales y servicios en general. importación y exportación
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11768 May.16-v.may.30.

OSAKA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha· 26|4|88.
Inscripción: Nº 505, folio 1918 v., libro 3.
Cedente: FANNY BRASLAVSKY KABZANES
Cesionaria: Adriana Celia Haro Braslavsky.
Precio: N$ 3.000.
Modificación: La administración estará a cargo de los socios en forma indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11911 My.16-v.my.30.

ESTUDIO GALILEO S.R.L.

Contrato: 20|4|88.
Inscripción: Nº 399. folio 1447, libro 2.
Socios: MARCELO ORTIZ VILLAMIDE, ANA GABRIELA BASALDUA BARACIARTE y HECTOR DAVID RODRIGUEZ ROSA.
Objeto· Estudio contable. administración de propiedades inmobiliarias
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11912 My.16-v.my.30.

CABEDA HNOS S.R.L.

Contrato: 25 de enero de 1988.
Inscripción· Nº 84, Fo. 308 vuelto, Libro 1 (Contratos).
Socios: ROBINSON CABEDA, LUIS SILOS CABEDA, MIGUEL ANGEL VALDEZ CABEDA, JULIO CESAR CABEDA DANTA y LUIS SILOS CABEDA DANTA.
Objeto: Carpintería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Luis Silos Cabeda (padre).
Capital: N$ 200.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11756 May.16-v.may.30.

IMPER S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 489. Folio 1.825 vuelto. Libro 2 Contratos.
Socios: NUBIA BEATRIZ SANCHEZ VILLEROS y JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Capital· N$ 600 000 00
Objeto: Industria metalúrgica en general.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Nubia Beatriz Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11665 May.16-v.may.30.

SOGICA LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 4 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.540 Folio 5.592. Libro 2.
"Vicry S. A." cede a: José P Jorajuría 25.60 cuotas; Ignacio Aneeor 25.60 cuotas; Juan A. Reymundez 16 cuotas; Héctor Cherro 3.2 cuotas; Oscar Ivanus 3,2 cuotas; José L. Calvelo 3,2 cuotas; Luis A. Iglesias 3.2 cuotas y Doris Da Costa 30 cuotas.
Modificación· La administración será ejercida por José P. Jorajuría Ignacio Aneeón y Doris Da Costa, actuando de a dos indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub 11726 May 16-v may 30.

NACIENTE S.R.L.

Contrato de fecha : de febrero de 1988.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 16. a Folios 72|74 del Libro de Contratos
Socios: HERMOGENES CORBO TRIAS. EDGARDO BERNABE RODRIGUEZ KEIRAN. SERGIO AUDEMAR SEGUEZZA PARODI.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Edgardo Rodríguez y Sergio Seguezza. indistintamente.
Plazo· 4 años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Pando
Objeto: Prestar servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y jardinería.
22) N$ 4 800.00 10|pub 11755 May.16-v.may 30

ITALO S.R.L.

Limitada: Italo S.R.L.
Fecha del Contrato· 2 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 984. Fº 3707 vuelto L.o 2 de Contratos.
Socios: ITALO JORGE HERNANDEZ JASA · ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 178.000 00
Administración: Indistinta
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Objeto· Tienda y Mercería
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11752 May.16v.may 30

SAN REMO LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS

25|11|87. Inc. N.o 389 F.o 1342 L.o 2 de Contratos.

HORACIO FAVA cedió a Enrique Tripaldi Teresa García, José Enrique Tripaldi y María del Carmen Tripaldi. 11|3|88 Inc. N.o 487 F.o 1815 v. L.o 2 de Contratos.

JOSE ENRIQUE TRIPALDI, HELENE SFEIR, MARIA DEL CARMEN TRIPALDI y NESTOR LOPEZ cedieron a Ivonne Gatto.

Administración: Enrique Tripaldi, Teresa de Jesús García e Ivonne Gatto indistintamente.

22) N$ 4.800,00 10|pub. 11530 May.16-v.may.30.

RESI LIMITADA

Contrato: 26|4|88 Insc.: N.o 465 F.o 1812 v. L.o 2 de Contratos.

Socios: ELODINA SILVA PEREIRA y GABRIELA REVELLO

Objeto: Joyería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Administración: Ambas socias conjuntamente.

Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.

22) N$ 3.600 00 10|pub. 11514 May.16-v.may.30.

PLASTIKO 'S LTDA.

Inscripción: Nº 459 Fº 1744 v., Libro 2.

Socias: SILVIA PARGA, ADRIANA MABEL PARGA y MARY LILIAN GONZALEZ.

Capital: N$ 300 000 00

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Impresión y comercialización sobre envases plásticos.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600.00 10/pub 12149 May.17-v.may.31.

BRISAS DE ORO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 11 de enero de 1988

Inscripción: Nº 184 Fº 594 v. Libro 1.

Cedentes: Uberfil Melgar y Norma Ocampo.

Cesionarios: CARLOS PEREZ AGAZZI y NELSON MASIAS

22) N$ 2.400 00 10/pub 12166 May.17-v.may.31.

ALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. 24 de marzo de 1988.

Inscripción: Nº 414 Fº 574. Libro 3

Cedentes: Roberto Barañbar y Ana Verde.

Cesionaria: ANA CHOYU

22) N$ 2.400 00 10/pub 12145 May.17-v.may.31.

REYMER LTDA.

Contrato: 1º/4 88

Inscripción: Nº 454 folio 1671 vto., Libro Nº 1 de Contratos

Socios: RICARDO FLETCHER SAMUDIO y ELENA MARIA TRUJILLO ALFONSO

Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y afines. Importación y exportación.

Domicilio: Montevideo

Capital: N$ 300.000 00

Plazo: 5 años prorrogable

Administración: Ricardo Fletcher Samudio.

22) N$ 3.600 00 10/pub 12134 May.17-v.may.31.

AMALIO FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 21/4/88

Inscripción: Nº 476. Fº 1811 v., Libro 3 de Contratos

Socios: AMALIO MAXIMO FERNANDEZ, CARLOS WALTER DEAMESTOY PEREZ y JORGE MARIO GARCIA DENIS

Capital: N$ 5.000.000 00 dividido en 100 cuotas que son aportadas: 52 por Amalio Fernández, 24 por Carlos Deamestoy y 24 por Jorge García.

Administración: Amalio Máximo Fernández.

Objeto: Edición, impresión, publicación y comercialización en todas sus formas de libros, textos, importación, exportación, consignación, representación, fabricación de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 1 año a partir del 1º/5/88 prorrogable.

22) N$ 7.200.00 10/pub. 12113 May.17-v.may.31.

RAM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de diciembre de 1987.

Registro: Nº 273, Fº 988 Libro 2.

Cedente: Antonio Machín.

Cesionarios: MANUEL ROSENDO y MANUEL AZPIROZ

Administración (actos administración): indistintamente: actos disposición: 2 socios conjuntamente.

22) N$ 2.400.00 10/pub. 12147 May.17-v.may.31.

A. BONILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de julio de 1981.

Inscripción: No. 38. Folios 80 a 83, Libro 18.

Cedente de 25 cuotas: JAN CARLOS BONILLA.

Cesionario: Angel Rafael Bonilla.

22) N$ 2.400.00 10/pub 12263 May.17-v.may.31.

DARSENA S.R.L.

Contrato: 5 de marzo de 1988.

Inscripción: No. 469. Folio 2.456 vuelto, Libro 3.

Socios: PAULO JOSE LORENZO GARCIA; HUGO ERNESTO COPELLO FUENTES.

Capital: N$ 300 000.00.

Objeto: Prestación de servicios relativos a la carga y descarga en el área de la pesca.

Administración: Indistinta.

Plazo: 20 años.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 3.600.00 10/pub 12325 May.17-v.may.31.

VIABRE S.R.L.

Contrato: 10. setiembre 1987.

Registro: No. 50. Folios 216 a 218. Libro Contratos el 21 de setiembre de 1987 (Soriano).

Socios: RUBENS ALFREDO VILLANUEVA GARCIA y MARIA GRACIELA ABREO ABREO.

Objeto: Operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, etc.

Plazo: 5 años prorrogable.

Capital: N$ 200 000 00

Administración: Indistinta.

Domicilio: Mercedes

22) N$ 3.600.00 10/pub. 12324 May.17-v.may.31.

PAJARITO S.R.L.

Contrato: 1º febrero 1988

Inscripción: No. 50. Fos 243/248. 1988. Canelones.

Objeto: Almacén de bebidas y comestibles; realización de toda clase de actividades comercial o industrial; importación y exportación.

Socios: CESAR HUMBERTO VARELA CURBELO y EUGENIA JOSEFINA FIGUEREDO MONROY

Capital: N$ 500 000 00 partes iguales.

Administración: César Humberto Varela Curbelo.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Balneario La Floresta, Canelones.

22) N$ 4.800 00 10/pub 12278 May.17-v.may.31.

FERRETERIA MIL COSAS LIMITADA

Contrato: abril 26 de 1988

Inscripción: Nº 519 Fº 1972. Libro 3.

Capital: N$ 800 000 00

Socios: EMILIA NORMA BACCI TORRES, CESAR ALBERTO MORENA PEREZ, MARIO CESAR MORENA BACCI y MARIANELA MORENA BACCI

Administración: Emilia Norma Bacci Torres

Domicilio: Montevideo

Plazo: 1 año desde abril 1º de 1988 prorrogable automáticamente

Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar, importar, exportar bienes de cualquier clase, especialmente en el ramo de bazar, ferretería, construcción, pinturas, barraca.

22) N$ 3.600.00 10/pub 12092 May.17-v.may.31.

CIARDI HNOS LTDA

Contrato: 4/4/88

Inscripción: Nº 384 Fº 1395 vto. Libro 3

Socios: DARIO CIARDI BEVILACQUA, LUIS CARLOS LUIGI CIARDI BEVILACQUA y BETTY BAUMFELD SEENHEIM

Objeto: Filatelia y todo lo afín

Domicilio: Montevideo

Capital: N$ 300 000 00

Administración: Darío y Luis Ciardi, indistintamente

Plazo: 2 años prorrogable

22) N$ 3.600.00 10/pub. 12093 May.17-v.may.31.

RODMAR LIMITADA

Fecha: 28 de abril de 1988

Inscripción: Nº 456 al folio 1688 v., del libro Nº 2 de contratos.

Integrantes: AIDA RODRIGUEZ MARTINUCCI y ELENA RODRIGUEZ MARTINUCCI.

Domicilio: Uruguayana 3174 (Montevideo).

Objeto: Almacén de comestibles, compraventa de bienes en general, importación, exportación.

Plazo: Dos años prorrogable cada dos años automáticamente.

Capital: N$ 7.000 000

Administración: Aida Rodríguez Martinucci únicamente

22) N$ 4.800 00 10/pub 12101 May 17-v.may.31.

ENVER S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 8 de octubre de 1987

Inscripción: Nº 369 folio 1340 Libro 1.

Cedente: JORGE JACOBO MATALEVICH BEUNSTEIN.

Cesionaria: Rosa Susana Martínez Cuello.

Administración: Luis Eduardo Puricelli y Rosa Susana Martínez indistintamente

22) N$ 3.600.00 10/pub 12065 May.17-v.may.31.

METRA LIMITADA

Contrato: 14/4/1988

Inscripción: Nº 496, Fº 1885 v. Libro 3.

Socios: JUAN JOSE VALLEJO GALAN, JOSE CARLOS MENDEZ MENDEZ y SERGIO SILVINO ESTEVEZ RODRIGUEZ

Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación

Capital: N$ 312.000 00

Administración: Los 3 conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogable

Domicilio: Montevideo

22) N$ 3.600.00 10/pub 12096 May.17-v.may.31.

PEREZ ARIN S.R.L.

Contrato: 14/4/1988

Inscripción: Nº 496 Fº 1885 v. Libro 3.

Socios: SERGIO ARIN BOTTI y MAGALI IVONNE PEREZ PERAITA

Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación, importación.

Capital: N$ 320 000 00

Administración: Los 2 conjuntamente.

Plazo: 2 años prorrogable

Domicilio: Montevideo

22) N$ 3.600.00 10/pub 12097 May.17-v.may.31.

EMEGE LTDA

Contrato: 25/4/1988

Registro: Nº 561, Fº 2127 vto. Libro 3.

Socios: CESAR ALLEN y LUIS GARCIA.

Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, pensión de autos y afines

Capital: N$ 300.000 00

Plazo: 1 año prorrogable

Administración: Indistinta

Domicilio: Montevideo

22) N$ 3.600.00 10/pub 12099 May.17-v.may.31.

CLINICA ADEN ASISTENCIA VETERINARIA LIMITADA

Contrato: abril 26 de 1988

Inscripción: Nº 557, Fº 2130. Libro 3.

Capital: N$ 300 000 00

Socios: ADRIANA MARIA CHAVES ARIAS y OSCAR OMAR FERREIRA BITTENCOURT.

Administración: Indistinta

Domicilio: Montevideo

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar, importar, exportar productos veterinarios, prestar asistencia médica veterinaria, laboratorio, análisis clínicos, radiología

22) N$ 4.800 00 10/pub 12006 May 17-v.may.31.

INAR S.R.L.

Contrato: 25/4/1988

Inscripción: Nº 537 Fº 2044 vto Libro 3.

Socios: ANTONIO ALBACETE JIMENEZ y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ PEREZ

Capital: N$ 320 000 00

Objeto: Importación y exportación de artefactos y materiales afines a la construcción y la prestación de servicios vinculados o conexos al ramo.

Plazo: 5 años prorrogable

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistintamente

22) N$ 4.800.00 10/pub 12100 May.17-v.may.31.

D 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1628, Fº 6182 suelta Libro 2.
Mario Efraín Espino Bentancoir y Raquel Estela Gimenez García cedieron a ALBERTO ROSA COHEN y GABRIEL ROSA ZETUNE, quienes adquirieron en la proporción de 4/5 y 1/5 el segundo, su cuota social en D 3 Construcciones S.R.L.
Nueva administración: Alberto Rosa Cohen, exclusivamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12313 May.19-v.jun.1º

GRICICH LIMITADA

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 571, Fº 2163 v., Libro 3.
Socios: WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL y AURORA LIDIA FERNANDEZ BADARO.
Objeto: Actividades comprendidas en la construcción y anexos. industrialización, producción y comercialización de artículos de construcción y anexos; importación y exportación.
Capital: N$ 2:500.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12312 May.19-v.jun.1º

CINE AMERICA S.R.L.

CESIONES DE CUOTA

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Registro: Nº 435, Fº 1598, Libro 1.
Cedentes: Daniel Carratu Giorello, Juan Carlos Attienza. Carlos Tommasino y Stella Garibotto.
Cesionarios: AUGUSTO CESAR SARTORI, ALFREDO PERI LUTRY S. A., BLANCA PEREIRO y SUSANA PICCARDO.
Administración: Augusto César Sartori conjunta e indistintamente con Susana Piccardo, Alfredo Peri y Blanca Pereiro.
22) N$ 4.800.00 10/pub 12311 May.19-v.jun.1º

BENGUA LIMITADA

Contrato: 20/4/88.
Socios: MARIO CELESTINO BENGUA CORDOBA y LINA LADI SCOLA ALBERTO.
Inscripción: Nº 482, Fº 1803 v., Libro 3.
Capital: N$ 500 000 00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de productos derivados de la industria maderera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12303 May.19-v.jun.1º

ALEPUR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Cedentes: Eladio Cochon y María Pereira Aparicio.
Cesionaria: ALEXANDRA CASTRO NAVARRO.
Registro: Nº 357. Fº 1253. Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12301 May.19-v.jun.1º

LAMAR LTDA.

Contrato: 13 de abril de 1988.
Socios: MARTHA BEGINO COLOMBO y SUSANA MARGOT LOBELLE GARCIA.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable. automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 29/4/1988. Nº 481, Fº 1799 vto., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Importación y exportación, representaciones y comisiones. consignaciones. transporte y anexos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12306 May.19-v.jun.1º

TACUER LTDA.

Contrato: 1º/10/86.
Inscripción: Nº 144. Fº 548 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Raúl Artigas Rodriguez Bica cede la totalidad de sus cuotas o sea 70 cuotas.
Cesionarios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ y SILVIA MELO CACERES adquieren 35 cuotas cada uno.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 2305 May.19-v.jun.1º

GRAFICOL LIMITADA

Contrato: 25/4/88.
Inscripción: Nº 477, Fº 1815 v., Libro 3.
Socias: MIRTA LILIAN ALBARENGA MENDEZ, GRACIELA ISABEL ALBARENGA MENDEZ y MIRNA MARLENE CARLI MADRUGA.
Capital: N$ 300.000 00, por partes iguales.
Objeo: Imprenta, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones y consignaciones.
Administración: Graciela Isabel Albarenga Méndez.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12307 May.19-v.jun.1º

PAOLA S R L.

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Socias: CRISTINA AGUIRREZABALA STASI, DULCINA HELLE STASI SPANO.
Objeto: Servicios estética, comprar, vender muebles e inmuebles. Importar. exportar.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cristina Aguirrezabala.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. P G. C. Nº 266, Fº 954 v., Libro 1. — Montevideo. 1º de marzo de 1988.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12304 May.19-v.jun.1º

SHALATZIO LTDA.

Contrato: 25 marzo 1988.
Inscripción: N o 387 F.o 1465 v. Libro número 3 Contratos.
Socios: SIMON MARIO BLECHMAN KLAS y GABRIEL BLECHMAN KLAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Tintorería. lavandería, planchado, arreglos de ropa en general. confección y teñidos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12459 My.19-v.jn.1º

CONSULTORIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L.

Fecha: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 2, Folio 15 del Libro Nº 17 de Contratos.
Socios: MIGUEL SALVADOR REALINI PIROTTO, JORGE HUMBERTO TAMBUCHO RIBAS PEDRO GILBERTO ACOSTA HERNANDEZ, ELIAS NACIF NAILEM PRADO. MARIO ANTONIO FERREIRA CONSIGLIO. LIDIO HUMBERTO PINATO TAFERNABERRY. LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y LUIS ALBERTO GARCIA LOPEZ.
Objeto: Explotación del ramo de radiología y/u otros métodos paraclínicos.
Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Capital: N$ 3:571.008
Administración: Luis Alberto García López.
Domicilio: Ciudad de Bella Unión. Séptima Sección Judicial.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 12283 May.19-v.jun.1º

TRANSPORTES ALAN - DISTRIBUIDORA S.R.L.

Contrato: 15/4/1988.
Inscripción: Nº 6. Fº 28, Libro 7 de Contratos.
Registro: Público Departamental de Comercio de Artigas.
Socias: MARIA TERESA ARRIGONI GELPI, SUSANA ISABEL LAGRECA ARRIGONI y LILIAN BEATRIZ LAGRECA ARRIGONI.
Administración: María Teresa Arrigoni Gelpi y Susana Isabel Lagreca Arrigoni, conjuntamente.
Domicilio: Artigas.
Objeto: Transportes de cargas, encomiendas y correspondencias.
22) N$ 3 600.00 10/pub. 12280 May.19-v.jun.1º

QUALITY TOURS S.R.L.

Constituída por documento privado del 10 de mayo de 1988.
Socis: HEBERT NATELLI PIREZ; JUAN CESAR RISSO CROSTA y ERNESTO JALUFF PIAZAROLA.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 (partes iguales).
Administración: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 587 F o 2228 L o N o 3 de Contratos el 11 de mayo de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12478 My.19-v.jn.1.o

PRESCU S.R.L.

MODIFICACION

Contrato: 29/6/87.
Inscripción: 886, Fº 2808 v., Libro 3.
Modificación (Giro): Servicios médicos, quirúrgicos, odontológicos. de laboratorio. medicamentos y rayos X.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12300 May.19-v.jun.1º

INTERNATIONAL CONSULTANS S.R.L.

Contrato: 28|4|88.
Insp.: Nº 552 al Fº 2090 v. Lº 3 Contratos.
Socios: HEINZ JURGEN NOWAK y MURTAZA ALI LAKHANI.
Objeto: Realización de tareas de consejeros financieros, industriales y comerciales.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 12392 My.19-v.jn.1º

SOCK'S S.R.L.

Contrato: 20|4|88.
Inscripción: Nº 510. Fo. 1902 vto., Lo. 2 de Contratos.
Socios: NELSON MARTINATO CLARA; GUILLERMO PACIO CURBELO; DIDIER BERTHELEMY LE FLOCH: ARON DAVID STIGLITZ HOLZMAN.
Objeto: Fabricación. industrialización. exportación, importación. compra-venta. distribución y representación de cualquier clase de prendas de vestir pudiendo hacer todo tipo de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 320 000.
22) N$ 6.000 00 10|pub 12381 My.19-v.jn.1º

CANTO LIBRE S.R.L.

Contrato: 7 de abril de 1988.
Socios: BOLIVAR HOMERO ENCISO GUAZZO; LEOPOLDO EDUARDO LAFERRANDERIE LESCANO y JOSE JAIME GONZALEZ BARROFET.
Objeto: Sello editor. reproducción grabación. comercialización y representación de discos cassettes. audio literarias. etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 502 F o 1905 al 1908 v L o 3.
22) N$ 4.800.00 10/pub 11519 May.16-v.may 30.

DEL PALACIO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Contratos: 10 y 11 de diciembre de 1987.
Registro: N.o 498 F o 1896 L.o 3 y Nº 494 Fº 1846 Lº 2 respectivamente.
Cedente: MATILDE RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Cesionarias: Hilda Rosario Rolin Rodríguez y Olga Pellejero.
22) N$ 2 400 00 10|pub 12438 My.19-v.jn.1º

COUSTE LTDA.

Cesión de cuota y modificación

Documento: 31 diciembre 1987.
Registro: Nº 28 Fº 107 Lº 3.
Cesión: JUAN CARLOS COUSTE LANSOT y MARIA CELIA PAZ cedieron 15 cuotas cada uno a Juan Carlos Couste Paz.
Modificación: María Celia Paz Bosch como única administradora.
La asamblea podrá por unanimidad autorizar a la sociedad a dar fianza.
Cada cuota dará derecho a un voto.
22) N$ 4 800 00 10|pub 12418 My 19-v jn.1º

TRADEX S.R.L.

Contrato: 28|4|88.
Insp.: Nº 551 Fº 2086 v Lº 3 Contratos.
Socios: HEINZ JURGEN NOWAK y MURTAZA ALI LAKHANI.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales.
Capital: N$ 400 000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12391 My.19-v.jn.1º

D & V PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 8/2/88.
Registro: Nº 202, Fº 737 del Libro 2.
Socios: HUGO ROBERTO VARGAS NALERIO y DANIEL OSVALDO DI BELLO MARTINEZ.
Objeto: Explotación de agencias de publicidad.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000 00
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12714 May.25-v.jun.7.

FUTURO LIMITADA
CESION

Jorge de María a MARCELO SABIO.
Contrato: 27 de enero de 1988.
Registro: Nº 491, Fº 1832 v., Libro 2.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12713 May.25-v.jun.7.

DEANMAZZAROVICH LIMITADA

Contrato: 12 mayo 1988.
Inscripción: N o 540 F.o 2001 v. L.o 1 de Contratos.
Socios: LAURA MAZZAROVICH PICERNO y ANA MARIA DEAN BERMUDEZ.
Administración: Laura Mazzarovich Picerno y Ana María Dean Bermúdez. Indistintal
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Principalmente rotisería. Importación y exportación
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13115 My.25-v.jn.7

ARO Z LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: N.o 103 F.o 382 L.o 3.
Cedente: HOSVEL MATTOS VIROGA.
Cesionarias: Nellia Dolores García Fracchia y Mónica Jacqueline Mattos García 10 o|o cada una.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13116 My.25-v.jn.7.

H v D S.R.L.

Objeto: Comercialización e industrialización de servicios y bienes.
Socios: WALTER RAMON DELGADO BORSO; RITA MARTA DELGADO BORSO de HERRERA.
Administración: Ambos socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 300.000.
Contrato: 11|4|88
Inscripción: N o 377 F.o 1369 vto. L.o 2. 14|4|88.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13117 My.25-v.jn.7.

PEÑON BLANCO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 15 diciembre 1987.
Inscripción: 13 mayo 1988.
Cedentes: ADOLFO RIVERA MAURIÑO; NELLY DIAZ FILGUEIRA; MARIA ELSA PANIAN GUILLEN
Cesionarios: María Elisa Flores Amargo's; René Gabriel Curochquin: Portela.
Administración: Indistinta. excepto para enajenar bienes y contraer préstamos que se harán en forma conjunta.
22) N$ 3.600 00 10|pub 13118 My.25-v jn.7.

GATMA LTDA.

Fecha: 12|5|88.
Registro: N o 624 F.o 2370 L.o 3.
Socios: RICHARD ALBERT y JAQUELINE TEBOT.
Administración: Jaqueline Tebot
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Asesoramiento y servicios en las áreas de marketing. marchandising. promoción de ventas. capacitación e importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub. 13119 My.25-v.jn.7.

IRTAYPE LTDA.

Contrato: 9|5|88.
Inscripción: N o 536 F.o 1600 vto L.o 2
Socios: DOMINGO LELIS MENDEZ OLIVERA, N$ 285 000; DOMINGO EDUARDO MENDEZ CASTILLO. N$ 15.000
Objeto: Instalaciones eléctricas en general y afines.
Plazo: 2 años prórroga anual.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Domingo Lelis Méndez Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13120 My.25-v.jn.7

SOSA E HIJOS LTDA.

Cesiones de cuotas y modificación
Contrato: 7|3|88
Registro: N o 65 F.o 250 al 253 L.o 27.
Cedente: RAFAELA GENARA CALABUIG de SOSA.
Cesionarios: Juan Francisco Sosa Calabuig, José Luis Sosa Calabuig
Capital: N$ 1.200.000.
Socios actuales: JUAN FRANCISCO SOSA NUÑEZ y RAFAELA GENARA CALABUIG de SOSA; JUAN FRANCISCO y JOSE LUIS SOSA CALABUIG.
Administración: Juan Francisco Sosa Calabuig.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13175 My 25-v.jn.7.

ERILOR S.R.L.

Contrato: 5|5|88.
Inscripción: N.o 503 F.o 1878 vto. Libro número 2 del 6|5|88.
Socios: GLORIMAR RODRIGUEZ ROTTA; MARIA DEL ROSARIO SCOTTI BONAVITA.
Objeto: Talleres de planograf Imp. y Exp.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: María del Rosario Scotti Bonavita
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13122 My.25-v.jn.7.

QUATRO'S LTDA.

Contrato: 21 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 469 F.o 1729 L.o 1 Contratos
Socios: CRISTINA DELIA MENDEZ MAÑAY y FEDERICO EDUARDO MENDEZ MAÑAY.
Capital: N$ 520.000
Administración: Conjuntamente
Plazo: 2 años a partir del 1|5|88 prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, comidas v bebidas. Importación exportación y representaciones
22) N$ 4.800.00 10|pub 13123 My.25-v.jn.7.

ASTILLERO SUR S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 1|2|988.
Inscripción: N o 530 F.o 2009 vto L.o 3.
Cedentes: ROBERTO FELIPE CARLOMAGNO LASALA; ANA MARIA DI GENIO; HUGO SERGIO DI LORENZO SALVO y MARIA ROSA SANNA.
Cesionarios: Aníbal Jorge Alvarez Angenscheidt; Carlos Mar. osian Tcholakian; Joaquín Eugenio Más Urioste y María Celia Carcavallo García
Administración: 2 socios conjuntamente excepto Ma. Celia Carcavallo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13124 My 25-v.jn.7

POLAR S.R.L.

Contrato: 29 febrero 1988.
Registro Comercio N.o 339 F.o 1233 L.o número 1 Contratos.
Socios: LUIS EMILIO v MARIELA GONZALEZ RODRIGUEZ
Capital: N$ 304.000 partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Objeto: Industrializar mercaderías. arrendamiento bienes obras servicios ramos de alimentación. carne v toda clase de bienes. Compraventa. arrendamiento. administración inmuebles. Importaciones. exportaciones. representaciones. comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub 13125 My.25-v.jn 7.

CARDAL LTDA.

Contrato: 23 marzo 1988.
Registro Comercio: N.o 338 F o 1230 L.o número 1 Contratos.
Socios: CARLOS FERNANDO SILVEIRA DENIS y PATRICIA OUTERELO CURBELO.
Capital: N$ 320.000 Silveira N$ 144.000 Outerelo N$ 176.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización compraventa artículos alimenticios productos químicos v toda clase de bienes. Importaciones, exportaciones, representaciones. comisiones administraciones intermediaciones.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13126 My.25-v.jn.7.

RUBEN PALLEIRO LTDA.

Contrato: 20 abril 1988
Registro Comercio: N.o 418 F.o 1523 vuelto L.o N.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN ISRAEL PALLEIRO MARTINEZ y DANIEL RUBEN PALLEIRO RIVERO.
Capital: N$ 320.000 Palleiro Martínez nuevos pesos 256 000 Palleiro Rivero N$ 64.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Palleiro Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, distribución, industrialización compraventa artículos alimenticios y toda clase de bienes. Limpieza y mantenimiento de plantas industriales. Importaciones exportaciones, representaciones. comisiones, administraciones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 13127 My.25-v.jn.7.

LA CUARTEADA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|7|87.
Registro: N.o 492 F.o 1812 L.o 1 Contratos.
Cedentes: JULIO ROBERTO ALONSO LAGO; MARIA NELLY COITINHO HERRERA.
Cesionarios: Daniel Ricardo Bonino Sena é Isabel Oliveras Mimo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13114 My.25-v.jn.7.

ILANTEX S.R.L.

Contrato: 11 de abril de 1988.
Inscripción: N o 503 F o 1913 vto. L.o 3.
Socios: MARCIAL CARRIL LOPEZ y MIGUEL ARCANGEL D'ANGELO D'ANGELO
Capital: N$ 500.000; 50 cuotas: partes iguales
Objeto: Industria textil.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13057 My.25-v.jn.7.

PEREIRA Y CASTRILLON S.R.L.

Contrato: 12|2|1988 inscripto N.o 142 F.o 510 v L.o 1
Socios: HUGO PEREIRA BAROZZI y MIGUEL JOSE CASTRILLON CAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios v agropecuarios y ramos generales.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13056 My.25-v jn.7.

MCV LTDA.

Contrato: 8|3|88.
Inscripción: Reg 331 F.o 1253 L.o 3.
Socios: AMALIA LUCIA MARINO SANTOS y VICTOR LORENZO MARTINEZ.
Capital: N$ 300 000
Objeto: Salón, venta artículos escolares. papelería, quiniela, bebidas refrescantes, Arts. envasados, bebidas alcohólicas, Arts. de bazar y afines.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
N$ 3.600.00 10|pub 13055 My.25-v.jn.7.

DIMAFER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|V|88
Registro: N.o 514 F.o 1917 v. L.o 2
Cedentes: DORINDO CORTIZO CORTIZO y CELINA VALIÑAS PELETEIRO.
Cesionaria: Elisa Torrado Mato
Objeto: Todas sus cuotas
22) N$ 2.400 00 10|pub 13054 My.25-v.jn.7

C.R. DESIGNS S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Cedente: CARLOS ERNESTO MARTINEZ CASTRO
Cesionario: Ricardo Pablo Canet Antognazza.
Cuotas: 25 de N$ 1 000 cada una.
Administración: Roberto Surka Cicutto exclusivamente
Contrato: 17 de marzo 1988.
Inscripción: N o 279 F.o 1009 L.o 2 Contratos
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13121 My.25-v jn.7.

ICAR LTDA.

2|5|88: Cesión-inscripción 523 F.o 1985 L.o 3. PRER Ltda. v BLIS Ltda. ceden totalidad cuota a Edison Dardanelli v María Dardanelli por partes iguales
Administración: Indistinta
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13110 My.25-v.jn.7.

GESIMPEX LIMITADA
Contrato: 29 abril 1988.
Inscripción: Nº 517, folio 1964 vto. Lº 3.
Socios: GLORIA CONCEPCION CEDRES MARTINEZ y PAULINO MARTINEZ CASTRO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Gestoría de todo tipo, importación, exportación y representaciones.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12912 My 25-v.jn.7.

CENTRO URUGUAYO DE NUMERACION DE ARTICULOS LIMITADA
Contrato: 11.4.88.
Inscripción: Nº 436 folio 1662, Lº 5.
Socios: JORGE PEREZ BLANCO y JUAN CARLOS VAZQUEZ MARIANO.
Objeto: Desarrollar y promover el sistema mundial de identificación de artículos "EAN" en el Uruguay y hacer respetar sus especificaciones y reglas de funcionamiento.
Capital: N$ 360 000.00.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12957 My.25-v.jn.7.

INDUSTRIAL MADERERA LTDA.
CESION DE CUOTA
Inscripción: Nº 35, folios 145/46; libro LIX.
Cedente: MIGUEL ANGEL MENDEZ.
Cesionaria: María Raquel Fagúndez de Méndez.
22) N$ 1.200.00 10/pub. 13242 My.26-v.jn.8.

RUTA 8 LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31 de agosto de 1987.
Inscripción: Nº 239; folios 892/894 Libro de Contratos, Registro Público de Canelones el 29 de octubre de 1987.
Cedente: DANIEL PIZZORNO SARDEÑA, MATILDE ARBIO MAINERO y DAINA LORELEY TORIBIO MARTINEZ.
Cesionarios: Alicia Gamarra Irrazábal, Uruguay Américo Zinola Serratto y Juan José Flores Martínez.
Modificación Administración: Uruguay Américo Zinola Serratto, Juan José Flores Martínez y Alicia Gamarra Irrazábal indistintamente.
22) N$ 4 800.00 10/pub. 12895 My.25-v.jn.7.

TEXSOL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 10 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 448, folio 1639, Lº 2 (1988).
Cedentes: ALBERTO BONIFACIO GODOY CARBALLO y LILIAM MARY STELLA TEIXEIRA BALLES.
Cesionarios: José Luis Pesadores Chodié y Lucía Elizabeth Teixeira Balles.
Administración: José Luis Pasadores Chodié (modifica cláusula 5ª del contrato).
22) N$ 3 600 00 10/pub 12888 My.25-v jn.7.

BILCA LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 29/6/85.
Registro: Nº 892, al Fº 3350 v., Libro 2.
Cedente: Gonzalo I. Cazulo Pintos y José R. Bilbao Silveira.
Cesionarios: NILSA SILVEIRA, JOSE R. BILBAO TUANA y MARIELA VENTURINI BARCIA.
Modificación: Administración José R. Bilbao Silveira y Nilsa Silveira.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12857 May.25-v.jun.7.

STUDIO 54 S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 31 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 525 al Fº 1957 vto. del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Julio Moreira Obrtnik.
Cesionario: FERNANDO CARLEVARO CASTRO.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12868 May.25-v.jun 7.

SADEL LTDA.
RECTIFICACION
Fecha: 25/4/88.
Registro: Nº 526, Fº 1993, Libro 3.
Objeto: El nombre del cesionario de la cesión de cuotas del 26/6/87 es RAMON DAMNI LEIS ORDONEZ.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12712 May.25-v.jun.7.

JULIO LAMADRID S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 21/8/87.
Registro: Nº 113, Fs. 448/450, Libro 12 (Florida).
Cedentes: Aquiles Rocca Pérez, Héctor Didier Rocca Pérez e Isidro Elder Rocca Pérez.
Cesionarios: JULIO LAMADRID FERNANDEZ y NANCY MIRALBA ABENDAÑO ICAZURIAGA.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12701 May.25-v.jun.7.

RUFO BINAGHI LIMITADA
Inscripción: Nº 11, al Fº 41 del Tomo XVIII de Contratos.
Capital: N$ 500.000.00.
Socios: RUFO ENGELBERTO BENAHI PACAL y ANA MARIA DE DE LOURDES GALLO ...ACOURT.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objeto: a) Compra y venta de automotores y accesorios en forma genérica, comprendiendo por tanto todo tipo de vehículos; b) Consignaciones; c) Importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12765 May.25-v.jun.7.

MONTE ROSA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Lurden Eden Espinoza Flores cede a JUANA ALTEZ ILICH 49 cuotas del capital social.
Contrato: 20 de marzo de 1988.
Inscripto: Nº 492, Fº 1870 vto., Libro 3.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 1275.. May.25-v.jun.7.

ARGO.. LTDA.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 593, Fº 2267, Libro 3.
Socias: MARIA DE LOS ANGELES MEDEROS SILVEIRA y ELSA SUSANA RECTO CARRIO.
Objeto: Amoblamiento y equipamientos integrales, importación y exportación.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 1.... May.25-v.jun.7.

TRITEC - S..
Contrato: 28/4/88.
Inscripción: Nº 535, Fº 1596, Libro 3.
Socios: PEDRO RAMON BARRIOS GONZALEZ y MARGARITA SANCHEZ ESPEL.
Capital: N$ 300 000.00.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales o industriales y/o de intermediación, importación y exportación de productos nacionales o extranjeros, representaciones, transporte aéreo de cosas o personas, regular o no regular, nacional o internacional, incluidos valores taxi aéreo y servicio aéreo en general, transporte marítimo o terrestre en las mismas condiciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años, máximo 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000 00 10/pub. 12733 May.25-v.jun.7.

GITANITO 2 LTDA.
Contrato: 1º/5/1988.
Inscripción: Nº 495, Folio 1849 vto., Libro 2.
Socios: BENITO ALONSO BRIZ, ENRIQUE DIAZ ALVAREZ, MARIA LOLA GONZALEZ de CAMPO e ISIDRO CHAS BARBITO.
Objeto: Comercio en el ramo de bar, cervecería, pizzería y afines.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Benito Alonso Briz ; Enrique Díaz Alvarez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10/pub. 12732 May .. jun.7.

ESI LIMITADA
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 612, Fº 2334, Libro 3.
Socias: ELISA SIBES LOPEZ y JOSEFA LOPEZ RIOPEDRO.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Elisa Cibes López.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12730 May.25-v.jun.7.

LAS FE LTDA.
Contrato: 3/5/88.
Inscripción: Nº 505, Fº 1858, Libro 1 de Contratos.
Socios: DIEGO ANDRES ROSATI de ..., WALTER OMAR ETCHEVERRITO ... y JULIO ALVARO BONOMI MUTILVA.
Administración: Indistinta para actos de administración; dos socios actuando conjuntamente para actos de disposición.
Capital: N$ 510.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12746 May.25-v.jun.7.

WILMA S.R.L.
Contrato de fecha: 12 de noviembre de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1044, al Fº 383 del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS y MARIA WILMA DACASTO PUIG.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La explotación de la industria y el comercio de productos y materiales para la construcción e industrias aplicadas.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12718 May.25-v.jun.7.

MARNESMA S.R.L.
Bolívar Pérez Romero y Gladys Isabel Alves, cedieron todas las cuotas a GLADYS DOMINGUEZ y GABRIELA TORINOTTI, por partes iguales.
Contrato: 26 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 274, Fº 1014, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12717 May.25-v.jun.7.

DISPLAST S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7 de diciembre de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 383, al Fº 1397 del Libro . de Contratos.
Cedente: Leonor Queijeiro Paulos.
Cesionario: ENRIQUE FABIAN LAMELA QUEIJEIRO.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12716 May.25-v.jun.7.

R y L LTDA.
Contrato: 13/4/88.
Inscripción: Nº 464, Fº 1709, Libro 1.
Socios: LYDIA MARY ILLESCAS SPANO y RUBEN HORACIO MORIN ILLESCAS.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de videos cassettes, club de videos y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12715 May.25-v.jun.7.

ATLAS LTDA.
Contrato: 13/4/88.
Inscripción: N.o 461 F.o 1698 vto L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS RIVIEZZO; DIEGO RAPETTI; OSVALDO RIVIEZZO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Prestar servicios, intermediación, asesoramiento compra, venta, fabricación, elaboración, armado consignación, distribución, importación exportación y comercialización de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 4.800 00 10/pub 13161 My 25-v jn.7.

JULIO LAMADRID S R L.
Contrato: 7/8/87.
Inscripción: Nº 105, Fs. 413/417, Libro 12 (Florida).
Socios: AQUILES ROCCA PEREZ, HECTOR DIDIER ROCCA PEREZ, ISIDRO ELDER ROCCA PEREZ y JULIO LAMADRID FERNANDEZ.
Capital: N$ 350.000.00.
Administración: Julio Lamadrid Fernández.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Almacén, ferretería, depacho de bebidas alcohólicas y agencia de productos de ANCAP.
Domicilio: Mendoza Grande, Florida.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12702 May.25-v.jun.7.

VIGI LIMITADA

Contrato: 21 abril 1988.
Inscripción: Nº 475, folio 1769 v., Libro 2.
Socios: SEBASTIAN OSVALDO GRADIN VELAZQUEZ, VALERIA INES GRADIN IADE y BEATRIZ MARIA IADE VERGARA.
Objeto: Elaboración, comercialización, distribución de toda clase de bienes y|o servicios, exportaciones e importaciones en general, ejercer mandatos (comisiones, consignaciones, intermediaciones y|o representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sebastián Osvaldo Gradín, Beatriz María Iade indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11893 May.23-v.jun.3.

BALPER LTDA.

Contrato: 4.4.88.
Inscripción: Nº 323, Fº 1167 v., Lº 2.
Socios: WILSON WALTER BALIÑO BELTRAN y CARLOS MARIO STEZANO MARIÑO.
Objeto: intermediación, administración, venta y asesoramiento de empresas, inmuebles y demás bienes y trámites.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11835 May.23-v.jun.3.

ZUCA S.R.L.

Ex socios: LUIS OMAR ZUCCHETTI CAPDEVILLE y ZULLY CELICA RIVERO.
Registro Público de Comercio Nº 42, folios 27a73, Libro LIX, el 27|4|88. (Paysandú).
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13349 My.26.v.jn.8.

MENDEL LTDA.

Contrato: 26|4|88.
Registro: N.o 11 F.o 43 L.o 7 de Artigas.
Socios: CARLOS MENDINA y JUAN DE LEON.
Capital: U$S 24.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Prestación de servicios fúnebres y florería.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13376 My.27-v.jn.9

CAR LIMITADA

MODIFICACION DE APORTE SOCIAL Y OTRO

Contrato: 14/7/87.
Registro: 40, Fº 148 vto. del Libro 3 de Contratos.
Transformación de sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: MARIA INES RIESTRA FERNANDEZ y JOSE BETTINELLI.
Objeto: Taller de mecánica, chapa y pintura, anexos.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000 00 aportado con un establecimiento comercial que gira en el ramo de taller de mecánica.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12325 May.19-v.jun.1º

CLUB 15 S.R.L.

Contrato: 26.4.1988.
Comercio: Nº 446, Fº 1637, Lº 1.
Socias: SARA MIRIAM KAGANCVICIUS KUPIEC, VIVIAN LUBINSKI KRAVCHINSKI.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Confección y venta ropa por mayor y menor.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11836 May.16-v.may.30.

CABAL S R L.

Contrato: Montevideo, 18 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 520, Fº 1975, Libro 3.
Socios: AMADEO ANTONIC ALMADA CAMPS y EVISON PABLO CABRERA SILVA.
Objeto: Explotación agropecuaria, etc.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 300.000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12315 May.19-v.jun.1º

SUPERCARNES LTDA.

CESION DE CUOTAS

El 9|9|87, certificado por Esc. E. Giannantonio e inscripto en Reg. Pub. y Gral. Comercio el 2|5|88 con el Nº 518, F. 1967 vuelto del Libro 3 Contratos. JOSE PEDRO SALVO MENDEZ cedió sus cuotas en "Supercarnes Ltda." a Gonzalo Daniel Pereyra Altezor.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11892 May.16-v.may.30.

FOR MER LTDA.

Contrato: 9|10|87 Reg. P. de Comercio 8 de marzo de 1988 N. 274 F.o 1045 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: JULIO APUD.
Cesionario: Juan C. Colobbio.
Aumento de capital a N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12473 May.19-v.jun.1º.

MAGAR LTDA.

Contrato: 12|3|87. Inscripción: N.o 360 F.o 1340 L.o 2.
Socios: CLAUDIO MAGNO ZANIN, Presidente; DUILIO ANDRES GARRETANO, Vicepresidente; DANIEL HEBER GARRETANO, Secretario; FABIO MAGNO ZANIN y ELENA LUISA MORDCOVICH.
Objeto: Compra, venta y distribución de frutas, verduras y alimentos en general.
Administración y representación: Presidente conjuntamente con Vicepresidente o Secretario del Directorio.
Capital: N$ 200.000 dividido en cuotas de N$ 2.000.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 13258 My.26-v.jn.8.

FARMACIA SAN RAMON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 16|12|87.
Registro: N.o 30 F.o 124|125.
Cedente: ROBERTO MARIO SCARPA.
Cesionaria: María Angélica Gallo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13385 My.27-v.jn.9

---

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 223.332. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por The Boots Company PLC (Inglaterra), solicita renovar marca: ALIMEX, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12884 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.280. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Daniel Fabius (Uruguay), solicita marca: QUEMEX, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12878 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.281. — Montevideo, mayo 13 de 1988 — Alvaro Crocco, por Bome S A. (Uruguay), solicita marca: HIPOTENSYL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12879 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 223.189. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco por Dr Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKOT clases Ints. 1 2 y 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12376 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.190. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ELMO clase Int. 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 12377 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223 191. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLOTHERM clase Int. 1 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12378 May.19-v.jun.1o.

ACTA Nº 223.192. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Claudio Morgade, por Grupo Manuel Díaz Ruiz, S. A (España), solicita marca: MADISA, clase Int. 29 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12880 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.327. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Alvaro Crocco, por The Gillete Company (EUA), solicita marca: ZEBRA, clases Int. 3 (s/d.) y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12881 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.253. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Alvaro Crocco, por Myrurgia S. A. (España), solicita marca: PROMESSE, clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12874 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.277. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: K KAMACHI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12875 May.25-v.jun.7.

ACTA Nº 223.278. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca: EMIR, clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12876 May.25-v.jun.7.

ACTA 223.321. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PIZZA DISPATCH, clases Int. 30, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12871 May.25-v.jun.7.

ACTA 222.669. — Montevideo, 11 abril 1988. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca: KOFER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12992 May.25-v.jun.7.

ACTA 222.670. — Montevideo, 11 abril 1988. — Omar Hernández (Uruguay), solicitó marca: PELUSIN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12993 May.25-v.jun.7.

ACTA No. 223.208 — Montevideo, 11 de mayo de 1988 — Con esta fecha Graciela Alda Ramírez D'Alto, solicitó registro de la marca: SCHOOL SHOP de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 13029 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.390. — Montevideo. mayo 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sociedad Anónima Mercantil de Lima (Perú). solicita marca:

COMPASS

clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10/pub. 13289 May.26-v.

ACTA 223.391. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Norman Fox, por Moto Meter Ag (Alemania), solicita marca:



clases Int. 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10/pub. 13290 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.389. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Tensioactivos del Litoral S. A. (Argentina), solicita marca: TENSILIT, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13288 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 223.264. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Julieta Caissiols de Rosas y María Aída Saglia Arizaga, Uruguay, solicitó marca:



clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 12994 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.237. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González González (Uruguay), solicita marca:

LD-222
FP-SOL

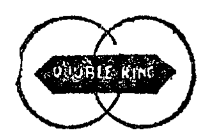
clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 12990 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.238. — Mntevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 12991 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.273. — Montevideo, mayo 13, 1988 — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:



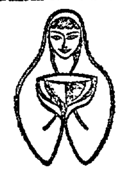
clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 12950 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.272. — Montevideo, mayo 13, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

DOUBLE KING

clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 12949 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.368. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 12906 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.370. — Montevideo, mayo 19, de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



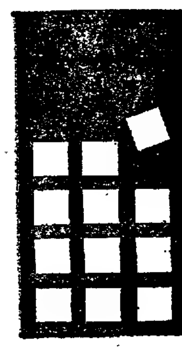
clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 12908 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.320. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Atlantic Recording Corporation (USA), solicita marca:



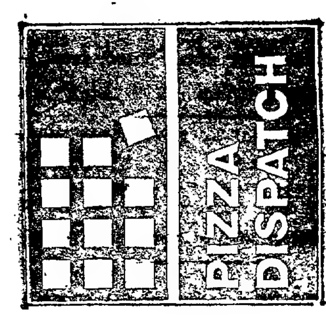
clases Int. 9 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 12870 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.322. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 30, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub. 12872 My.24-v.jn.6.

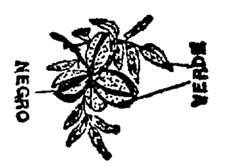
ACTA 223.323. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Norman Fox, por Domino's Pizza, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 30, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 12873 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.258. — Montevideo, mayo 12, 1988. — González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: IOPIDINE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12947 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.328. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por Pecan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600,00 10|pub. 12882 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.329. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Claudio Morgade, por Pecan S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 12883 My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.209. — Montevideo, 11 mayo 1988. — Jose Irigoyen Descalzi por Cromin S. A. (Montevideo). solicita marca: CROMIN clases Ints. 35. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12078 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.184. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Angel Numerosky por Alberto Angel D' Russo González (Uruguay). solicita marca: STOC FISHING, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11962 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.276. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Rotek Ltda., solicitó el registro de la marca: ROTEK, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12770 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.312. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Héctor Lusich, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania Federal, solicitó marca: VALMANE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12758 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.200. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Manfredo Cikato, por Bersa S. A. (Argentina), solicitó marca: BERSA, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12700 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.186. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por I.C.A.U. Limitada (Uruguay), solicita marca: EJECUTIVA, clase Int. 16.
23) N$ 1200,00 10|pub. 12696 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.187. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por Dacsi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COMPU-SERV, clases Int. 9, 35, 37, 38.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12697 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.188. — Mayo 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por Dacsi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COMPU-CLUB, clases Int. 35, 41.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12698 May.24-v.jun.6.

ACTA 222.887. — Montevideo, abril 25, 1988. — Gonzalo Fernández por Cayetano Porcile S. A. (Uruguay) solicita marca: VALLE EDEN. Int. 30 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10740 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.271. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Lagorio & Cía. S. A. (Argentina), solicita marca: OMEGA, clase Int. 30 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12948 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.132. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Alvaro Crocco, por Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

Lufthansa

clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub 11815 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.107. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Con esta fecha Mileo S.R.L. solicitó registro la marca



de las clases 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 11807 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.975. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Con esta fecha Udal S. A., Uruguay, solicitó registro la marca: SISLEY, de las clases 3, 18, 25 y 25 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11845 My.16-v.my.30

ACTA Nº 222.998. — Montevideo, abril 29, 1988. — Angel Numerosky por Carlos Norberto Mihalfi Waegeli (Uruguay), solicita marca: LIFE'S A BEACH, clase Int. 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11961 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.097. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Editorial Amfin S. A. (Argentina), solicita marca: TARJETA 10, clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10pub. 12165 May.23-v.jun.3.

ACTA Nº 223.185. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Oscar Figueredo, por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: POLE POSITION. clase Int. 25. — La Dirección
23) N$ 1.200 00 10|pub 11963 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.997. — Montevideo, abril 29, 1988. — Angel Numerosky, por Carlos Norberto Mihalfi Waegeli (Uruguay), solicita marca: VISION STREET WEAR clases Int. 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11960 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.836 — Montevideo, abril 22, 1988. — Angel Numerosky por Ouragan Ltda. (Uruguay). solicita marca: FEIJOO. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11958 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.923. — Montevideo, abril 26, 1988. — Oscar Figueredo por Tauro Video Limitada (Uruguay). solicita marca: FILMATION clase Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 11959 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.771. — Montevideo, abril 15, 1988. — Oscar Figueredo por Telcom International Group (USA). solicita marca: MAGO DE OZ clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11957 My.16.v.my.30.

ACTA Nº 223.157. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Norman Fox. por Brookline S A. (Montevideo). solicita marca: SHOGUN. clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11933 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.158. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Norman Fox. por E. R. Squibb & Sons. Inc. (USA), solicita marca: GARFIN. clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11934 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.546. — Montevideo, marzo 25, 1988. — Angel Numerosky, por 5 Progreso S. A. (Uruguay) solicita marca

5 progreso

clase Int. 31 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 11952 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.548. — Montevideo, marzo 25, 1988. — Angel Numerosky por Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi (Uruguay) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 11953 My.16.v.my.30.

ACTA Nº 222.580. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo por Peicer Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 11954 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.581. — Montevideo, abril 5, 1988 — Oscar Figueredo por Peicer Ltda. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11955 My.16.v.my.30.

ACTA Nº 222.583. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo por Triman S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 11956 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.062. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg por CBA S.R.L., solicita marca: FILLER clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 12163 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223.151. — Montevideo, mayo 5, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: NIK, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12670 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.152. — Montevideo, mayo 5, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: TRADICION, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12671 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.007. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Alvaro Crocco, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca: IRIBER clase Int. 5 (s.d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11409 May.23-v.jun.3.

ACTA Nº 223.263. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Con esta fecha María Esther Ramos Morán, solicitó registro la marca: PUNTA DEL ESTE de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12241 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.096. — Montevideo, mayo 5, 1988. — González Ruiz por Orman S A. (Uruguay), solicita marca: COQUETTE clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12164 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223.150. — Montevideo, mayo 5, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DUO, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12669 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 222.462. — Montevideo, marzo 21, 1988. — Oscar Figueredo por Lorimar Telepictures Company (USA) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11951 My.16-v.my.30.

ACTA No. 223.232. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Claudio Morgade. por Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden (Suecia), solicita marca: SAS EUROCLASS clases Ints. 39 y 42 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12379 May.19-v.jun.10.

ACTA 223.287. — Montevideo. mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira. por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: CELEBRATION clase Int 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12470 May.19-v.jun.10.

ACTA 223.269. — Montevideo. mayo 13 de 1988. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (U.S.A.), solicita marca: LUBRIDERM clases Ints. 3 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 12466 May.19-v.jun.10.

ACTA 223.270. — Montevideo. mayo 13 de 1988. — Norman Fox por Sterling Drug Inc. (U.S.A.). solicita marca. TRICOR clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 12467 May.19-v.jun.10.

ACTA 223.285. — Montevideo. mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Terry S A. (Montevideo). solicita marca: GATSBY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12468 May.19-v.jun.10.

ACTA 222.955 — Abril 28 1988. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Uruguay), solicita marca:

NEGRO
NEGRO
NEGRO
NEGRO
BLANCO
AMARILLO
NEGRO
AMARILLO
NEGRO

clase Int. 30.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 1956 May.17-v.may.31.

ACTA Nº 223.2... — Montevideo, mayo 11, de 1988. — Guzmán González Ruiz, por José Valls Pujol (Argentina), solicita marca: SERRA-D'C.. clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12637 May.20-v.jun.2.

ACTA 223.408 — Montevideo, mayo 20 de 1988 — Billy Fox, por British - American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10/pub. 13293 May 26-v jun.8.

ACTA 223.333. — Mayo 17 1988. — Rodolfo Pilas por Igroi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: AUTOMAN clase Int. 16.
23) N$ 1 200.00 10|pub 13022 May.26-v.jun 8.

ACTA 223.334. — Mayo 17 1988. — Rodolfo Pilas por Marx Representaciones Limitada (Uruguay) solicita marca: HEMMER clase Int. 29.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13023 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.335. — Mayo 17 1988. — Rodolfo Pilas por Carlos Yozzi (Uruguay), solicita marca: FENIX clase Int. 7.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 13024 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.428. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Macchi Engenharia Biomédica Ltda. (Brasil), solicita la marca: OXIM, clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13294 May.26-v.jun 8.

ACTA 223.429. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: GLOBOCEF. clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13295 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.430. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedical Internacional S. A. (Panamá) solicita marca: GAIVAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13296 May.26-v.jun 8.

ACTA 223.431. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedical Internacional S. A. (Panamá), solicita marca: OXO-ON, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13297 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 223.240. — Montevideo, 12 mayo, 1988. — Con esta fecha Magrum S.R.L. solicitó el registro de Magrum la marca:



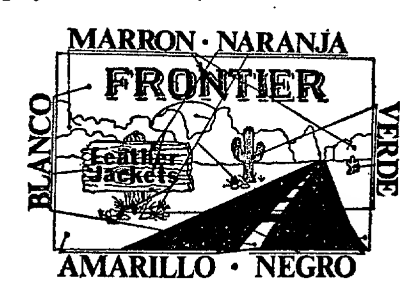
de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.200.00 10|pub 12131 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.268. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Con esta fecha José Eirin López, solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 30 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 12342 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.207 — Montevideo, mayo 11, 1988. — Héctor Lusich. por Navil S. A., de Uruguay, solicitó marca:



clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 12129 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.206. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Héctor Lusich, por Omar Elías Rosas Lapetto, de Uruguay, solicitó marca: BOMBITA, clases Ints. 29, 30 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12614 May.20-v.jun.2.

ACTA 223 261. — Montevideo, 12 mayo, 1988. — Eduardo Fernández . Korimbos S.R.L. (Uruguay). marca: VAPCMIL clases Int. 10, 21 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12253 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 222 863. — Montevideo, abril 25, 1988. — Walter Jones por Urucán S. A. (Uruguay), solicita marca: CREATIVATORS clase 42 Int. — Publíquese diez día consecutivos. — La Dirección.
23) N $1.200.00 10|pub. 12019 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222 891. — Montevideo, abril 26, 1988. — Walter Jones por Videodeitora del Este Limitada (Uruguay), solicita marca: VIDESTE, clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12020 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.925. — Montevideo, 27 abril, 1988. — Walter Jones por Madiga Limitada (Uruguay), solicita marca: AGUAS BUENAS clase 30 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12021 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.798. — Montevideo, abril 20, 1988. — Walter Jones por Palmita S. A. (Uruguay), solicita marca: EVELYN clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12019 May.16.v.may 30.

ACTA 223.286. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por DHL International S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub 12469 My.19-v.jn.1º

ACTA 223.249. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca

EXTRÊME

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 12374 My.19-v.jn.1º

ACTA 223.111. — Montevideo, mayo 5, 1988. — Gonzalo Fernández por Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MAC DE FASHIONY clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12462 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.167. — Montevideo, mayo 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Neitex S. A. (Uruguay), solicita marca. LAVANDINA CRY'S clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12463 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.168. — Montevideo. mayo 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Neitex S. A. (Uruguay), solicita marca. FIESTA clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12464 May.19.v.jun.1o.

ACTA 223.250. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra), solicita marca: TILAIRE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12378 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.223. — Montevideo, mayo 11 1988. — Guzman González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 12633 May.23-v.jun.3.

ACTA 223.224. — Montevideo, mayo 11 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 12634 May.23-v.jun.3.

ACTA 223.225 — Montevideo, mayo 11 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 12635 May.23-v.jun.3.

ACTA Nro 223.229. — Montevideo, mayo 11 1988. — M. Dubourg, por Rimpex Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12677 May.23-v.jun.3.

ACTA Nro. 223.230. — Montevideo, mayo 11 1988. — M. Dubourg, por Dermur Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 12678 May.23-v.jun.3.

ACTA Nº 223.060. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Gustavo Martinoni por Yentril S.A. (Uruguay), solicita marca: FANTASY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12373 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 222.963 — Montevideo abril 29 de 1988. — Gustavo Fische, por Ferures Ltda. (Uruguay) solicita marca: KAJAL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12... My.20-v.jn.2.

ACTA 223.434. — Montevideo, mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedica International S. A. (Panamá), solicita marca. FRAXINE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13300 May.26-v.jun.8.

ACTA 223.118. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: ANULOKINE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11580 May.20-v.jun.2

ACTA 223134. — Montevideo, mayo 6, 1988. — González Ruiz por Brain S.A. (Argentina), solicita marca: BASURITAS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12168 My 20-v.jn.2.

Acta 223.135 — Montevideo, mayo 6, 1988. — Gonzáles Ruiz por Amilcar Nemer Rodrigues (Uruguay) solicita marca: AMNERO clase Int 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12169 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.163. — Montevideo, mayo 9, 1988. — Gonzáles Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca: TESAFILM clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12170 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.013. — Montevideo, mayo 2 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Justino Gonzáles González (Uruguay), solicita marca: ULTRACHEM DE URUGUAY clase Int. 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12224. My.20-v.jn 2.

ACTA 223.028. — Montevideo, mayo 3, 1988. Gonzalo Fernándes Secco por Rensy S.A. (Uruguay), solicita marca: BELDE clase Int. 12. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.200,00 10|pub 12225 My.20-v.jn.2.

ACTA 223.029. — Montevideo mayo 3. 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Laboratorio Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: CLHEMOVET clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12226 My.20-v jn.2.

ACTA 223.062. — Montevideo. mayo 4, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Daniel Jover Caballero (Uruguay) solicita marca: SIELD clase Int. 21. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12227 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 223.255. — Montevideo mayo 12, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: CRAMER, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12680 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.256. — Montevideo, mayo 12, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: BACCI, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12681 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.257. — Montevideo, mayo 12, 1988. — M. Dubourg, por Alvaro Esteve (Montevideo), solicita marca: U.S. ARMY. clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12682 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.148. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: EBANO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12687 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.149. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: MORA - MORA, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12688 May.20-v.jun.2.

ACTA 223.235. — Montevideo, mayo 1.. 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Justino González González (Uruguay), solicita marca:

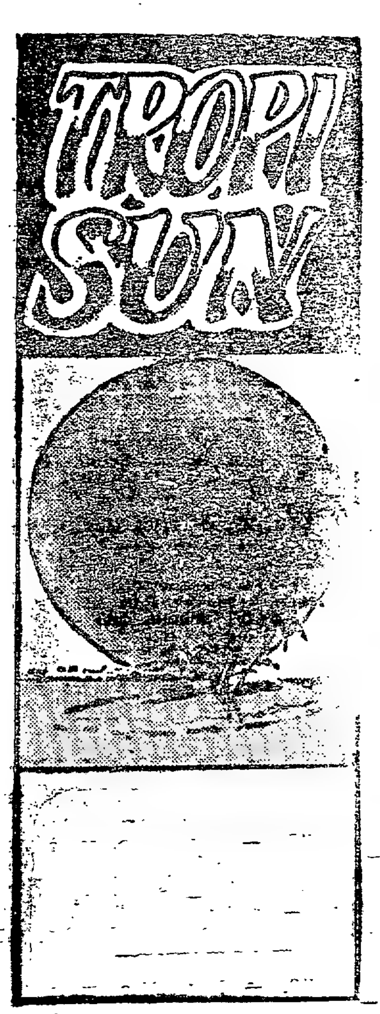
clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12989 My.24-v.jn 6

ACTA Nº 223.369. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 12907 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.319. — Montevideo, mayo .. de 1988. — Norman Fox, por National Co-Operative Dairies Limited (Africa). solicita marca:



clases Int. 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 12... My.24-v.jn.6.

ACTA Nº 223.153. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DON clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12672 May.20-v.jun.2.

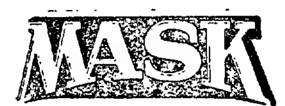
ACTA Nº 223.154. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DOBLON clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12673 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.155. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: OBLETON. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12674 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 223.156. — Montevideo, mayo 9, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A (Montevideo), solicita marca: CINEMA, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12675 May.20-v.jun.2.

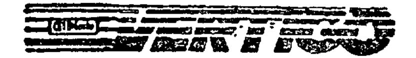
ACTA Nº 223.228. — Montevideo, mayo 11, 1988 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca: DEI. clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 12676 May -v.jun.2.

ACTA Nº 222.358 - Montevideo, marzo 15, 1988 — Oscar Figueredo por Kenner Parker Toys Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 24, 25 28 y 30. —
23) N$ 4 800 00 10|pub 11948 My 16-v.my.30.

ACTA Nº 222.359 - Montevideo, marzo 15, 1988 - Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S A (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 35 y 38. - La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub 11949 My 16-v.my.30.

ACTA 223 122 - Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons Inc (USA) solicita marca SQUIBB DERM clase Int - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 11584 May.20-v.jun.2.

ACTA 222 971 — Montevideo abril 29 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S.A. (Uruguay) solicita marca



clases Int 3-5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4 200 00 10|pub 11201 My 9-v.my.23

ACTA 223.432. — Montevideo, mayo 23 de 1988 — Norman Fox, por Pharmedical International S. A. (Panamá). solicita marca. ENSOLVIT, clase Int 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13298 May 26-v.jun.8.

ACTA 223.433. — Montevideo. mayo 23 de 1988. — Norman Fox, por Pharmedica International S. A. (Panamá). solicita marca: KORAX. clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10/pub. 13299 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 223.338. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Pascual Amoroso e Hijos Ltda. (Uruguay), solicita marca: EDAM, clase Int. 7a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12953 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.339. — Montevideo, mayo 17, 1988. — González Ruiz, por Toto Fabricación S. A. (Uruguay), solicita marca: TOTO, clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12954 May.24-v.jun.6.

Acta 223.305. — Montevideo, mayo 16, 1988. — González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: OPTI-PURE, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12951 May.24-v.jun.6.

ACTA Nro 223.254. — Montevideo, mayo 12 1988. — M. Dubourg, por Kabushiki Kaisha Miyake Design Jimusho (comercializando como Miyake Design Studio) (Japón). solicita marca:

clase Int. 3, 25. —
23) N$ 4.200.00 10|pub. 12679 May.23-v.jun.3.

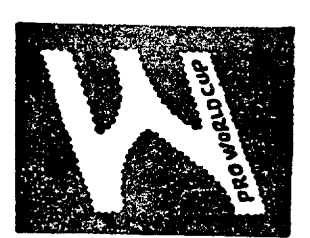
ACTA 223.252. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Alfredo Kaplan Katz (Uruguay), solicita marca: MEXX, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12988 May.24-v.jun.6.

ACTA 223.236. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Alfredo Kapl Katz (Uruguay), solicita marca: METROPOLITAN, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12986 May.25-v.jun.7.

ACTA 223.117. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox. por Tong Yang Rubber Co., Ltd (Korea), solicita marca:

clase 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11579 May.19-v.jun.1º.

ACTA 223 115. — Montevideo. mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea). solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 11577 May.19-v.jun.1º.

ACTA Nº 223.340. — Montevideo, mayo 17 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Cargo Express International S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CARGO EXPRESS INTERNATIONAL S.R.L., clases Int. 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12955 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.378. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) (Uruguay), solicita marca: NICOLE STEWART'S, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12956 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.373. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Con esta fecha, Ardos S.R.L., solicitó registro la marca: VISION DEPORTIVA, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12970 May.24-v.jun.6.

ACTA Nº 223.367. — Montevideo, mayo 19 de 1988. — Héctor Lusich, por Palmor Establishment, de Liechtenstein, solicitó marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 12905 My.24-v.jn.6.

ACTA 223.251. — Montevideo, mayo 12, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CONTROL WELL, clases Int. 5, 10 y 16. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12987 May.24-v.jun.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 22.777 — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Con esta fecha Homero Emilio Rodriguez y Raúl Oscar D. Paolo (Argentina), solicita patente de invención para: "Aparato para mejorar la eficiencia aumentar la seguridad y eliminar el uso del dinero en los medios de transporte público de pasajeros". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3 600.00 10|pub. 11816 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 2.434. — Montevideo, marzo 9, 1988. — M. Dubourg por Eduardo C Mullin (Montevideo). solicita modelo industrial: "Valijón". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11783 May.13-v.may.27.

ACTA 22.711. — Montevideo, diciembre 15 de 1987. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita Patente para: "Procedimiento para la preparación de Derivados del Acido Fosfímico y su empleo", reivindicando prioridades solicitudes británicas Actas 8629876 y 8722245 de fechas 15/12/86 y 22/9/87, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10/pub. 13292 May.26-v.jun.8.

Acta 22.704. — Montevideo, diciembre 7 de 1987. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita patente para: "Una composición acondicionadora de telas de ciclo de lavado" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 939651 de fecha 8|12|86. — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub 11935 My.16-v.my.30.

ACTA 22.768. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Héctor Lusich, por Ametex Ag., de Suiza, solicita: Patente de invención para "Dispositivo para la fabricación de un tubo de materia plástica arrollado". reivindica prioridad No. 1449 87-6 del 14 de abril de 1987 en Suiza. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 13131 May.26-v.jun.8.

ACTA U 2.517. — Montevideo, diciembre 24 de 1987. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita Patente de Modelo de Utilidad para: "Salero y Pimentero", denunciando prioridad Acta estadounidense 067.904, presentada el 6/26/1987, de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 13291 May.26-v.jun.8.

Acta 22.707. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Billy Fox, por F Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de la piridazadiacepina y su empleo" denunciando prioridad Acta británica Nº 362987 preset. el 15|12|1986. — De acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 11936 My.16-v.my.30.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Alba Celestina del Rivero almacén en Dr. Carlos María de Pena 4387. Acreedores al mismo. — MARIA DIONICIO de NUÑEZ.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 13429 My.27-v.jn.23

ACTA Nº 22.767 — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Con esta fecha, Jesús Beracochea (Uruguay), solicita patente de invención para: "Turbo complejo accionado por el viento" y de acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 12091 May.16-v.may.30.

Acta 22.708. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Norman Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de triacina y su uso" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 8629711 y 8721564 de fechas 12|12|86 y 14|9|87 respectivamente — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 11937 My.16-v.my.30.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. JULIO CESAR MATEOS CERRUDO y RENEE GLADYS PERAZZO GIMENEZ enajenaron como aporte de capital a Farmacia San Jorge Ltda. La farmacia sita en Av. Italia 3498 (Montevideo). Acreedores preesntarse en el comercio.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 12660 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|1904. ARMANDO LEONEL DA ROSA DEMATE y JUANA LUISA HERNANDEZ OLAIZOLA prometieron vender a O.S.M.I. S.R.L. el establecimiento comercial Farmacia España calle Uruguay 1615. Salto. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub 12578 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. El 14 octubre 1974 MANUEL PEREZ MOURELLE y CARMEN OLIVERA GIL prometieron vender la mitad indivisa de la panadería sita en calle Williman 528 y 530 (Montevideo). Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 12494 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|904. IRMA SOSA PEREIRA y LIBER GARCIA LARROSA cedieron a Silvia Morales Ituarte derechos de promitentes adquirentes. Comercio sito en Solano López 1528. Acreedores al local.
25) N$ 2.400 00 20|pub 12654 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. MARFEX S. A. prometió vender a Madiga S.R.L. en formación comercio sito en Rivera 3492. Acreedores en Rivera 3492.
25) N$ 2.400 00 20|pub. 12302 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904 — Llamado a Acreedores — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S R L" de Gobernador Vigodet 2721 — Acreedores presentarse en Juan D Jackson 1420. de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10329 May 13-v.jun.10

Ley del 26|9|1904 — Prometimos vender a "A y A Limitada" a boutique "Valentina" local 10 de la Galería 25 de Mayo 457 San José — VALENTINA S.R.L."
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10803 May.6-v.jun.3.

Ley 26|9|904. ISMAEL TERRA SAYANES cedió a Mario Helo compromiso compra par Valparaíso, Valparaíso 1350. Acreedores al comercio.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 12965 My.24-v.jn.20

Ley 26|9|1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron Angela Di Lorenzo Di Ganio de Mallo, Juan Carlos Mallo, José Rafael Mallo, Palmira Mallo de García y a Cristina Mallo de Del Duca el comercio de carnicería de la calle Quijote número 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.24-v.jun.20.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Pérez Arin S.R.L.", el comercio sito en el Centro Comercial Parque Posadas, que gira bajo el nombre de "Asun" — Acreedores en el mismo. — ASUNCION BOSCH COMAS.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11757 May.24-v.jun.20.

Prometimos vender a Carlos San Martín, almacén ubicado en Gonzalo Ramírez Nº 1600. Acreedores en la misma. — BLANCA ENACHE y JUAN PINTOS.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11909 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Martín Roque Taborda, comercio "Vidriería Diez". Acreedores Escribanía Medina. Montevideo 976. — RICARDO A. DIEZ — PALMIRA PRATESI de DIEZ.
25) N$ 1.200,00 20|pub. 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RIVERA PINZAS, WILMA ESPERANZA ALANIS CUELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron a ANGELA DI LORENZO DI GANIO de MALLO. PALMIRA MALLO de GARCIA y a CRISTINA MALLO de DEL DUCA el Comercio de Carnicería de la calle Quijote No. 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García. Acreedores de los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo.
25) N$ 9.600,00 20|pub. 10700 May.13-v.jun.10

Ley 26.9 1904. — BRILO S. A., promete vender a "Ryc Ltda." carnicería sita en Pérez Castellano 1332. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11825 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.1904. — JOAQUIN TABOAS MARTINEZ promete vender a María Mercedes Fernández carnicería sita en Las Heras 2109. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11824 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.1904. — Vendimos a José González y otra, cuota parte taller mecánica, chapa y pintura, denominación "González Silva y González", sito en La Paz 2162|68 Acreedores en el mismo — MANUEL BERNARDO GONZALEZ VILARELLE y ANA CRISTINA LEVI ALEMAN.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11306 May.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Natalia Limitada prometió en venta a Rebión S. A. zapatería ubicada en 18 de Julio 1585
Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 7600 May 16-v.jun.13.

Ley 26.9 904 — ILDON S. A. prometió vender a Alvaro Santiago carnicería sita en Rivera 2495-2497. Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11750 May 16-v.jun.13.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a "Sobre las ... las S R L" panadería sita en Petain 1136 bis. — Acreedores en el mismo. — NICANOR ROZ — MARIO DIAZ.
25) N$ 4.800 00 20|pub. 10305 My 2-v.my.30.

Ley 26|9|1904 Prometimos vender comercio salón cigarrillos y golosinas sito en Luis Alberto de Herrera 1797 Acreedores al comercio — JOSE ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ. — NELIDA RODRIGUEZ PERDOMO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 12321 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904. — Gladys Dorys Garbarino Pino, promete vender a Mirta Susana Placeres García, salón y afines, sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo). — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 8830 May.6-v.jun.3.

Ley del 26|9|1904. - Prometimos vender a Edgardo Ever Hernández Méndez, Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería), sito en Avda Roger Malet 303, Real de San Carlos. — DANIEL SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SAREI — Acreedores: presentarse en el mismo
25) N$ 4.800 00 20|pub 10285 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO DANIEL ISGLEAS ARIAS y ANNA ERBAGGI VILLAGRA prometieron vender a Dis-co S R.L. comercio de productos Conaprole. sito en Ituzaingó 950. — Paysandú. — Acreedores: a 33 Orientales 990 o Sarandí 1228 (Paysandú).
25) N$ 4.800 00 20|pub. 10442 My 3-v.my.31.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL CECCON prometió vender a Taller Pascual S R L. el taller Pascual de mecánica automotriz. sito en Ejido 1030. Montevideo (Retrotrae efectos al 31.12.71). Le promitente adquirente cedió sus derechos a la promesa el 31 12.87 a Devira S. A.
Acreedores presentarse en Ejido 1030.
25) N$ 7.200,00 20|pub 10334 My 2-v my.30.

Ley 26.9.1904. — Cedimos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Terminio y María Magdalena Bergara Bandera de ferretería en Avda Arocena 1609 — Acreedores: al mismo. — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO
25) N$ 4 800 00 20|pub 10358 My.2-v.my.30.

Ley 26.9.1904 — Prometí vender ferretería Al Nuevo. — Acreedores: Gral. Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2 400 00 20|pub 10355 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Mónica Cabrera Rivas lavadero sito en Andes 1150. Acreedores en el mismo. — BEATRIZ MARIA PERDOMO RODRIGUEZ: LUIS JAVIER BARAIBAR ARANO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 12607 My.20-v.jn.16

Ley 26 de setiembre de 1904 — Florinda Hotel E. C prometió vender a Milano Ltda., el 20 de diciembre de 1982. hotel sito en calle 27 entre Gorlero y 24 (Punta del Este).
Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 13140 May.26-v.jun.22.

27 – Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

Se notifica al señor Walter Hugo Castro de la Res (D) N.o 198|2|988 de fecha febrero 11 de 1988 que dice:
1) No hacer lugar a la solicitud de reingreso formulada por el señor Walter Hugo Castro.
2) Oficial a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley Nº 15.783 remitiéndole fotocopia testimonial de los antecedentes pertinentes a efectos de lo determinado por el artículo 39 de la referida ley
3) Previa notificación personal al interesado por la División Relaciones Industriales de lo dispuesto precedentemente vuelva a Secretaría General para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 o de la presente resolución.
27) (C.C.) 3|pub. 42519 My.26-v.my.30.

A.N.C.A.P.

Se notifica a la señora Mónica de las Mercedes Soca Pérez de la Res (D) N o 199|2|988 de fecha febrero 11 de 1988 que dice:
1) No hacer lugar a la solicitud de reincorporación formulada por la señora Mónica de las Mercedes Soca Pérez
2) Oficial a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley N o 15 783 remitiéndole fotocopia testimonial de los antecedentes pertinentes
3) Previa notificación personal a la interesada por la División Relaciones Industriales de lo dispuesto precedentemente vuelva a Secre-

taría General para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.o de la presente resolución.
27) (C.C.) 3|pub. 42520 My.26-v.my.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Designación Inspector I Grado 8 - Inspector Biología.

Montevideo, 20 mayo 1988.

El Consejo de Educación Secundaria en la fecha dictó la siguiente resolución.

RC-65|2|88

Visto: las actuaciones referidas al Concurso de Méritos y Oposición para proveer 4 (cuatro) cargos de Inspector I Grado 8 —Inspector de Biología— (Ref. 1164) según llamado efectuado por RC 91|7|86 (Nota Circular Nº 24|86 de 20 de junio de 1986); (Exps. 5641|87, 3|6638|87, 3|7881|87, 3|7942|87, 3|9375/87, 3|8607|87, 3|8675|87, 3|16120|87 y 3|3879|88).

Atento: a que este Consejo según resolución adoptada en el día de la fecha y que obra a fs 9 del Exp. 3|3879|88 dispuso homologar el fallo final del Tribunal que intervino en el Concurso de que se trata; y de acuerdo con las atribuciones que le confieren los artículos 13. N.o 6 y 14 N.o 7 de la ley N.o 15.739; resuelve:

Desígnanse para ocupar cargos de Inspector I Grado 8 —Inspector de Biología— a los profesores: Prof. Raquel Caballero y Prof. Alicia Tedesco.

Comuníquese a los interesados, dése cuenta al Consejo Directivo Central, líbrese nota circular, publíquese en el "Diario Oficial". Fecho, siga a División Hacienda a sus efectos y cumplido, vuelva. — Prof. Dra. María Esther Cantonnet, Directora General. — Prof. Gilberto O. Vico, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 42556 My.27-v.my.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Dirección General de Asuntos Jurídicos

A.N.P. notifica por este único medio al señor Manuel Pérez Espiña que según resolución de la Presidencia N.o 163 dictada en expediente 880.088 referente a su nota del 15 de diciembre de 1987 se resuelve no hacer lugar a la devolución solicitada. — Esc. H. Pérez Riccnini, Gerente.
27) (C.C.) 3|pub. 42550 My.27-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Programa COSENZA

Avda Agraciada 2895

Atento a las facultades otorgadas al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 37 del decreto - ley 14.261, en caso de incumplimiento por parte de los deudores de los préstamos concedidos, se cita y emplaza a los Promitentes Compradores de Unidades del Programa que se detalla para que se presenten en las Oficinas del Banco, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 (Secretaría de la Gerencia Legal), munidos de la correspondiente documentación, dentro del término de 15 días (quince días) a partir de la fecha, a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos. Se tendrá presente que no serán tenidos en cuenta las reclamaciones que se deduzcan una vez vencido el término mencionado.

Programa: COSENZA; Empresa Promotora: Río Mar Ltda.; Ubicación: Avda. Agraciada 2895, esq. Vilardebó y Gral. Farías. — Montevideo, mayo de 1988.
27) (Cta. Cte.) 15/pub. 42272 May.12-v.jun.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Concurso de precios N.o 42811703
Apertura 7 de julio de 1988 hora 15.
Objeto: Arrendamiento de un local para el B.P.S. en la localidad de José Enrique Rodó Dep. de Soriano.

Este concurso se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la localidad de José E. Rodó en el local del B.P.S. ruta 2; en la ciudad de Mercedes, local del B.P.S. sito en De Castro y Careaga 508 y en Montevideo en el Dep. de Adquisiciones, Colonia 1921 1er. piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Luis A. Nuñez, Gerente de Departamento.
27) (C.C.) 3|pub. 42535 My.26-v.my.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
Citación

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse a la Sucursal Pando (Gral. Artigas y Zorrilla de San Martín), a la Sucursal San José (Colón 671|75) y a la Sucursal Soriano (18 de Julio esquina Castro y Careaga), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51, —última parte— del Código Tributario).

Sucursal Pando

Expediente	Razón Social
302.242	Omar Giocca
351.310	Esther López
641 740	Bernadet y otros
851.398	María L. de Curto
863.395	María Liberman
863 476	Luis Cicero
863.611	Walter Umpiérrez
863.702	Wilfredo Segovia
864.015	Teresa Santana
864.055	Alba García
864.973	Urusol
1.510.437	Mario González
1.510.468	Edelma Bereche
1.510.493	Angel Avero
1.510.569	Electrónicas Tacuarí Ltda.
1.518.575	Jorge Damasco
37.101474.9	Graciela Domínguez
37.103171.4	Atl. Construcciones S. A.
37.10641 .6	Organización Tucci Ltda.
37.106486.5	Elizabeth Polomoli
37.107547.1	El Hornero S.R.L.
37.108796.1	Luis Bernaldo Ocelli
37.108348.1	Mauro Bardier
37.109795.2	Eduardo Bassi
37.110691.9	Angelo Pancrazi
37.111254.6	Antonio Martínez
37.111351.8	Miguel Livchich
37.111714.7	Elio García
37.111745.0	Juan Américo Sise
37.111776.1	Isabel González
37.112081.1	Norma Rivera
37.112090.7	Luis Lofredo
37.112107.1	Gladys Artigas
37.112476.3	Walter Sosa
32.377	Rodolfo Klein

Sucursal San José

Expediente	Razón Social
276.830	Carmen Calvo de Caldo
281.045	Américo Romay
318 837	Arias y Ferrada
465.871	Enrique Zafaroni
634.174	Miguel Angel Melo
664.504	Washington Montesdeoca
664.502	Antonio Menéndez
664.525	Ernesto Bruccieri
664.731	Lasa y Camp.
666.051	Héctor Rodríguez
667.054	Luis Alberto Navarro
667.506	Víctor Santurio
667.532	José Abel Baltarcor
667.920	José Cardozo Marichal
632.408	Nolberto Trías
668 880	Sergio Ferreira
669 223	Carlos Gutiérrez
669 236	Vicenta González
365 326	Ennio Bruccieri S.R.L.
873.441	Humberto Travieso
873.630	Hernández y Pippo
873.651	Ores Representaciones Ltda.
874.820	Esteban Sellanes Robaina

Sucursal Soriano

Expediente	Razón Social
557.893	Supercrédito S. A.
1.504.155	Oscar Daniel Pérez
1.504.198	Ismael Mateu
1.504.[illegible]	Luis Torum
1.504.969	Nancy Lemos
1.523.793	Integral S.R.L.
360 428	Hounie y Vairo S. A.
1.504.34	Elías Katseurh

Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gerencia Departamental Interior. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42498 May.26-v.may.30.

B.P.S.
BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
A.T.Y.R.
CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Notificaciones (Garandi 870, 2º Piso), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. (Art. 51, última parte - Código Tributario).

Expediente	Razón Social
V37.00834.	
005626	Bonex S. A.
267.061	Gutiérrez, Juan A.
277.257	Tolosa, Edison
374.961	Walford Radio Televisión S. A.
405.407	De Vita, Dante
412.564	Porfilio, Ruben
425.818	Asociación de Retirados de las FF. AA.
437.124	Sperenza Genza, Antonio
457.135	Ancarto S. A.
460.410	Viera, Antonio
463.342	Liccione, Justino
479.802	Dabion S. A.
489.678	Country Club S. A.
493.017	Fernández, Edison - Petrits, Ingrid
494.026	Vives, Milton
494.167	González de Loisi, Adoración
498.584	Rambio S. A.
505.075	Rodríguez Franca, Raúl
507.265	Eccafarm Ltda.
507.769	Precisión S. A.
515.478	Pérez Stortti, María E.
524.979	Electrónica & Radio TV Ltda.
529.200	Sylmar S.R.L.
532.623	Trucido, Teresa
534.646	Fassiolo, Walter
535.767	Cantieri, Lelio
543.694	Correa Sosa, Ruben E.
547.422	Gadola y Galli S. C.
552.105	Promex S.R.L.
552.738	Latinoamericana
553.071	Gómez de Ramilo, María de los Angeles
558.146	Rodríguez Pingaro Hnos.
561.016	Abrisur S. A.
561.136	Rodríguez Prato, Nilo
566.323	Expocarne Ltda.
567.730	Nápoli, Luis
571.171	Martínez, Pedro
571.268	Instituto Romano S.R.L.
572.346	Carnes y Borelli
575.379	Adevil S. A.
575.662	Carvalho, Juan M.
577.058	Rimu S. A.
601.204	Crassilovski, Selda
700.081	Rizzi, Romeo
1.651.511	La Alemanita S.R.L.
1.652.394	Oroño, Vilma E.
1.653.697	Nocella, Aldo E.
1.653.895	Bartolomeo, Domingo
1.654.812	Aquí Japón S. A.
1.656.948	Fighting Ltda.
1.660.009	Efer S. A.
1.661.372	Niler S. A.
1.663.282	Souto, Adán
1.664.578	González Vivas, Fausto
1.664.647	Cuter S. A.
1.665.630	Farías, Francisco
1.665.719	Amerin S. A.
1.66.6385	Torrado, Héctor José
1.668.092	Gómez Sánchez, José
1.669.762	Ospalvo, Carlos Jorge
1.670.308	Caminada, Perla
1.673.979	García Morena, Sergio
1.677.162	Boccone, Carlos
1.679.848	Píriz, Olga
1.679.865	Turra, Roberto
1.679.928	Llagueiro, Graciela
1.680.298	Silveyra, Víctor
1.680.526	Pesqueira, Lidia
1.681.305	Moscatelli, Ernesto
1.681.501	Miranda, Osmar
1.681.572	N. & N. Ltda.
1.683.561	Tovar S. A.
1.684.022	Alonso, Julio César
1.684.990	Tecnigom S.R.L.
1.690.963	Pérez Vignoli, Castilda
1.691.479	Depuesto, Cildo
1.691.632	La Universal S.R.L.
1.694.097	Barcos, María del Carmen
1.694.473	Viaminch, Nelson
1.694.634	Río Ltda.
1.697.221	Machado, Gabino
1.700.972	Negri, Roberto
[illegible].624	Araceli, Gloria
1.801.517	Madona Engaza Course Ltda.
1.802.256	Fiorito y Salvo
1.802.264	Isajor Ltda.
1.802.967	García, María
1.806.023	Costanzo, Mónica
1.811.505	Echeverría, Rómulo
1.817.229	Micciardi, Milton
1.817.224	García, Martín
1.817.220	Vega, Ruben y Rubio, Nely

Expediente	Razón Social
1.818.657	Camacho, Hernán
1.818.710	Guerra, Blanca
1.819.358	Amado, Miguel Angel
1.819.604	Ortiz, Elida Y.
1.824.643	Rodriguez, Julio
1.900.763	Castro, Nelson
77.000.297-7	De Feo y Cía. Ltda.
77.107.458-0	Berlín, Jaime
77.110.761-6	Sarkio, Gagosian
77.110.938-4	Valdix S. A.
77.112.083-3	Cabrera Donate S.R.L.
77.112.346-8	Bruno, Nicolás
77.114.124-5	Mauro De León, Arturo
77.116.755-4	Tainy S. A.
77.117.444-5	Santucci, José
77.121.399-8	Lagerman, Jorge
77.124.770-1	Tuñas, José

Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Gerencia de Fiscalización. — Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42497 May.26-v.may.30.

DIRECCION COMERCIALIZADORA SUBSISTENCIAS

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL

Se llama a presentación de oferta para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de San José, zona:

A) De actividad comercial o circulación intensa de público, superficie mínima 70 m.2; máxima 110 m.2 con servicios higiénicos, deberá contar con buena iluminación, acceso directo a la calle que permita circulación de público y descarga de mercadería.

El plazo de arrendamiento será de dos años, con posibilidad de prórroga.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la calle Artigas 481 de esta ciudad.

Con un croquis del inmueble, indicando ubicación, comodidades, mantenimiento de la oferta (no menor a 30 días) y precio del alquiler.

27) N$ 2.160,00 3|pub. 13081 May.26-v.may.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Arrendamiento de inmueble destinado a vivienda en la ciudad de Paysandú

Se llama a oferentes para el arrendamiento de casa o apartamento destinado a vivienda, con un mínimo de dos dormitorios, ubicada en la ciudad de Paysandú.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, acreditando la legitimación respectiva y constituyendo domicilio, con croquis del inmueble, indicando ubicación, distribución interna y precio del alquiler mensual.

No se admitirán ofertas de intermediarios, ni aquellos cuyo mantenimiento de oferta sea inferior a 120 días.

De ser adjudicada una propuesta cuyo precio sea en moneda extranjera, el mismo se convertirá a moneda nacional a la cotización del tipo vendedor del mercado financiero del día anterior a la fecha de celebración del contrato.

El precio del arrendamiento resultante se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en las leyes vigentes.

Recepción de ofertas: En Paysandú, Casino del Estado Paysandú, Gran Hotel Paysandú, todos los días en el horario de 21 a 23 horas hasta el día 12|6|88.

En Montevideo, Departamento de Adquisiciones y Suministros, calle Paysandú Nº 1094, los días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el día de la apertura.

Apertura de ofertas: En Montevideo, el día 14|6|88, a las 16 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección General de Casinos, calle Paysandú Nº 1094. — Gerencia General.

27) (C.C.) 3|pub. 42486 May.26-v.may.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se cita a la señora Nery Yañez a presentarse en esta Dirección —en Departamento de Personal— en el horario de 11 a 19 horas.

Para notificarse de resolución que luce a fojas 20 del expediente 641|1984.

27) (C.C.) 3|pub. 42541 My.27-v.may.31.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION DEL 29 DE ABRIL DE 1988

Nombre	Documentación
ALAIMO, Beatriz Ana	C.I. 4.756.061-Argentina
BENITEZ GUNTIN, Manuel Evaristo	C.I. 1.245.546-7
DA COSTA PORTO MALAQUINA, Jorge	C.I. 3.247.710-0
FRANCO VERUTTI, Ramón Claudio	C.I. 4.646.976-Argentina
HEREDIA FERREIRA, Julia María	C.I. 709.320
ITALPORT LIMITADA	
ROIF LERMAN, Samuel	C.I. 669.947
SADAUSKAS BARBISAN, Ana María	C.I. 1.312.921-5

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
BENAVIDEZ, Oscar	C.I. 872.071-3
SAMPAYO ACOSTA, José Luis	C.I. 1.863.692-6

27) (C.C.) 3|pub. 42534 May.26-v.may.30

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto N.o 92|82 - C. 2349. Dése vista por el plazo de 30 días hábiles e improrrogables de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería a los propietarios superficiales de los predios padrones Nos. 2639 y 3667 de la 13a. sección judicial del Dpto. de Durazno de la solicitud de servidumbre recaída sobre los mismos. — Ing. Roberto Ghiringhelli, Director Nacional de Minería y Geología.

27) N$ 1.440.00 3|pub. 13450 My.27-v.my.31

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto 133|85 C. 2712 - Privilegiada S.A. Solicita Servidumbre de Ocupación sobre el Asunto N o 132|85. El Director Nacional de Minería y Geología ha dispuesto notificar lo siguiente:

Dése vista por el plazo de 30 días hábiles e improrrogables de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería a los señores Carlos Camplonghi Bisotti y Ursula Sica, propietarios superficiales del predio padrón Nº 6090 y 17978 de la 8.a sección judicial del departamento de Canelones, paraje Zanja del Tigre de la solicitud de servidumbre recaída sobre los mismos. — Ing. Roberto Ghiringhelli, Director Nacional de Minería y Geología.

27) N$ 1.800.00 3|pub. 13451 My.27-v.my.31

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña CLARA JUDITH MILLER KAGANAS para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, 23 de mayo de 1988.

27) N$ 480.00 1|pub. 13453 My.27-v.my.27.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Crosta Rodriguez, Mariella c ZERBINO SHAW, ROBERTO JAIME "Divorcio . Exequatur" (Ficha No 95|88), se cita y emplaza a don Roberto Jaime Zerbino Shaw, para que dentro del término de noventa días comparezca *ante esta Corte* por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mariella Crosta Rodriguez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara Civil Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial de San Cristóbal, —República Dominicana— el 18 de abril de 1979, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Umberto F Gemino Claviio Escribano de Actuación

27) N$ 12 000.00 30|pub. 11156 May.10-v.jun.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Cartelera C.C. 126|88

Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de marzo de 1989 del siguiente cargo docente:

Ayudante de Bioestadística, Grado 1, 10 horas semanales (exclusivo para estudiantes de Veterinaria) Exp. N.o 5887|88.

Los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en papel simple con cuatro copias y la documentación correspondiente que será devuelta en su oportunidad, exhibirán Credencial Cívica y Cédula de Identidad.

Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en los formuarios que se les facilitarán al efecto de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Facultad de Veterinaria (Sección Concursos y Comisiones)

El escrito de relación de méritos deberá efectuarse de acuerdo con las normas vigentes aprobadas por el Consejo de Facultad, las que pueden ser solicitadas en la Sección antes mencionada. Dicho escrito se encabezará con los nombres y apellidos del aspirante, el número de expediente y denominación del cargo al que se presenta

Plazo de inscripción: Hasta la hora 12 del día 10 de junio de 1988.

No se recibirán inscripciones fuera de plazo por ningún concepto. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42537 May.27-v.may.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo Directivo Central en sesión de fecha 2 de mayo de 1988 dispuso por resolución N.o 33 la rectificación de las resoluciones N.o 23 del 28 de diciembre de 1987 y N.o 37 del 22 de febrero de 1988 adoptadas por ese Consejo en relación con la provisión del cargo de Técnico II Neumocardiólogo quedando anulado en consecuencia el llamado p

ra la provisión titular del cargo de Técnico Neumocardiólogo (Esc. B Grado 11, 30 horas) cuyo plazo de inscripción cerrará el 11 de marzo de 1988.

Por dicha resolución (N.o 33 de 2|5|88) se dispone asimismo y con carácter urgente la realización de un nuevo llamado con las siguientes características presupuestales: Técnico IV Neumocardiólogo (Esc. B, Grado 9, 30 horas) con funciones en el Laboratorio de Fisiopatología del Departamento de Fisiopatología de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones para el mencionado llamado se realizarán de lunes a viernes entre los días 30 de mayo y 10 de junio de 1988 en el horario de 9 a 13 horas en la Sección Selección de Personal, Av. 18 de Julio 1968 3er. piso donde se podrán retirar las bases y requisitos para la inscripción. — Sección Selección de Personal. — Dirección General de Recursos Humanos.

27) (C.C.) 1|pub. 42547 My.27-v.my.27.

U.D.A.I.

La Unión de Artesanos Independientes comunica la realización de su Rendición de Cuentas y Balance Anual efectuado en Asamblea en fecha 24 de abril de 1988.

La Comisión Provisoria actuante, integrada por 9 miembros ha logrado:

1) Recuperar documentos, notas y fondos económicos anteriores.

2) Rehabilitar los libros institucionales y libros particulares de Comisiones Directiva y Fiscal anteriores.

3) Formar la Comisión Electoral y llamar a elecciones generales.

4) Publicar la presente Rendición de Cuentas confirmada por la Asamblea General Ordinaria.

El cierre económico indica:
1) Entradas N$ 12.502.
2) Salidas N$ 5.107.
3) Saldo N$ 7.395.

Esta Comisión Provisoria debe cesar el 9 de junio de 1988.

Llamado a elecciones

La Unión de Artesanos Indepedientes convoca a sus asociados para las elecciones generales de la Institución a celebrarse el día 31 de mayo de 1988 a partir de las 10 horas y hasta las 18 horas en Canelones 1003 Montevideo.

27) N$ 960.00 1|pub. 13452 My.27-v.my.27.

A. N. D. A.
Asociación Nacional de Afiliados al *Banco de Previsión Social*
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 53 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios Fundadores y Activos, para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 30 de mayo de 1988, a la hora 19:00 en el local del Teatro del Círculo. sito en Soriano No. 1710, para tratar el siguiente Orden del Día:

Reforma del Estatuto Social de la Institución (Artículos 1º, 2º 7º, 8o., 9o., 10, 11. 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49. 50, 51, 52, 53, 54 y 55)

1º) De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación.

2º) El proyecto de reforma se encuentra en Mesa de Entrada a disposición de los afiliados. — Montevideo, mayo de 1988. — Walter Madrid, Secretario.

27) N$ 8 640.00 8|pub. 12232 May.17-v.may.29.

A. N. D. A.
Asociación Nacional de Afiliados al Banco de Previsión Social
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de mayo de 1988 a la hora 20:30. en el local del Teatro del Círculo, sito en Soriano 1710, para tratar el siguiente Orden del Día:

I) Lectura y consideración del Acta anterior.

II) Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1987 - 31 de marzo de 1988 (sujeto a la aprobación de la Inspección General de Hacienda).

III) Presupuesto ejercicio 1º de abril de 1988 - 31 de marzo de 1989

IV) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y doble número de suplentes.

V) Designación de tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral y doble número de suplentes.

NOTA: De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos, con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1988. — Walter Madrid, Secretario.

27) N$ 960.00 8|pub. 12233 May.17-v.may.29.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS" (Ficha H. 138|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del bien Padrón número 75.509 de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 4 de 1988.

27) (C.C.) 10|pub. 42416 May.24-v.jun.6.

HERENCIA YACENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "BRASIL DA ROSA, ELOISA - Herencia Yacente" (Ficha: F. 24|88), se hace saber la apertura de la sucesión de de Eloisa Brasil da Rosa, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria

27) N$ 4 000.00 20|pub. 8260 May.16-v.may.30.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia, se convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEEMPOME, que se realizará el día 3 de junio de 1988, a las 20 horas, en el local de la calle Arenal Grande No. 1514, Esc. 004, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del Acta anterior.

2o.) Lectura del Balance de la Memoria, de la Distribución de excedentes y del Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.

3o.) Designación de la Comisión Electoral.

La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes. — El Consejo Directivo.

27) N$ 3.600.00 5|pub. 12863 May.24-v.may.30.

COOPERATIVA UTE-ANTEL (CUTEANTEL)

La Comisión Electoral de Cooperativa UTE-ANTEL (CUTEANTEL) convoca a los asociados habilitados para la elección general de autoridades de la Institución a realizarse el jueves 9 de junio de 1988 en el local de la calle Yatay 1436 desde la hora 9 y hasta la hora 19.

En la oportunidad se elegirán las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 9 titulares y 18 suplentes.

Sindicatura: 3 titulares y 6 suplentes.

Comisión Electoral: 3 titulares y 6 suplentes.

Arbitros: 3 titulares y 6 suplentes.

Podrán votar todos aquellos asociados a excepción de los mencionados en el inciso B del artículo 6.o del Estatuto Social (empleados de Cuteantel) que hayan integrado dos aportes como mínimo (N$ 20.00) y tengan por lo menos una antigüedad de seis meses como afiliados. — Montevideo, junio de 1988.

27) N$ 5.040.00 6|pub 13368 My.27-v.jn 3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Organización Médica Asistencial (O.M.A.) - Concurso Voluntario" (Ficha C. 1292|87), convócase a la concursada y sus acreedores a la Junta dispuesta por el Art. 957 C.P.C. fijándose la misma para el día 22 de junio de 1988 a las 14 y 30 horas en este sede sita en calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento y con la prevención de que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Susana Pugo de Silva, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 20|pub. 10332 May.3-v.may.31.

JUICIO DE EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/PROPIETARIOS INMUEBLE PADRON Nº 75.514 - Juicio de Expropiación" (Ficha H. 64|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Teresa Machado Valdez, Eduardo Machado Valdez y José Enrique Machado Valdez, propietarios del inmueble Padrón Nº 75.514 de Montevideo, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrase defensor de oficio. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 10|pub. 42466 May.24-v.jun.6.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito, Sonia y otra c| SAN VITALE, ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988 — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 7 500 00 30|pub. 9567 May 2-v.jun.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Trías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c|ARAUJO M. TELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (F. 4|404|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se escribirá y especialmente a Telmo Araújo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en: una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, paraje Puntas de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.373 el 2 de mayo de 1956, se compone de 5 hectáreas 9.379 metros, se señala con fracción "4", y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente al camino "El sembrador", al N E. 469 metros 62 centímetros lindando con fracción "5" (padrón Nº 9.693): al S E. 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 161 51. y 92 252: y al S W. en 469 metros 74 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1021) todos del mismo plano. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

27) N$ 16 500.00 30|pub. 8209 Abr 18-v.may.31.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "Ceriani, Mario A. c/MARIO GUTIERREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1142|82), se cita, llama y emplaza a Aurora Patrón y Milda Aurora Gutiérrez Patrón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10901 May.6-v.jun.17.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en

estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9480 Abr.27-v.jun.8.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Soldo Hnos. S.R.L. c| PICAN S.R.L., RAMOS LARRAURI, NELSON; JUAN A. HERRERA; SEFERIAN LEVON y ALMEIDA JULIO - Daños y Perjuicios" (Ficha D.|258|87), se cita, llama y emplaza al señor Julio César Almeida Arboleya, por el término de treinta días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.500.00 10|pub. 13167 May.26-v.jun.8.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.JUAN GARCIA GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 65|87) se cita, llama y emplaza a Juan García García por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42018 May.3-v.jun.14.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Dramuta, Mariano c.(sucesores del Dr NESTOR BOLENTINI) BARONE DE BOLENTINI, ISABEL y otras. "Daños y Perjuicios" (Ficha C 45/86), se cita, llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1987 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
27) N$ 7.500.00 30|pub 7979 Abr.20-v.jn.1º

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "LEMAQ S. A. - Liquidación Judicial" (Ficha 41|83), y según decreto Nº 3.467 del 14 de marzo de 1983, se decretó la liquidación judicial de "Lemaq S. A.", designándose como Síndico al contador Ernesto Carrau, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413, ante quien los acreedores salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar quienes los hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa acreedora, e intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 11914 May.17-v.may31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: Bianchimano, Annunziato contra ALBIN GONZALEZ AMARALES, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 1030 de 1985), se cita por un plazo de noventa días a Teresita Esther Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 12108 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607|87), se cita, llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42014 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605|87), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub 42015 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 52|88), se cita, llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 42011 May.3-v.jun.14.

DESALOJO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos "Fockherer Ma. Isabel c| SOSA ADRIANA - Desalojo" (Ficha A. Nº 556|88), se intime el desalojo de la finca de Ambrosio Velazco 1452 con plazo de sesenta días, citando a la demandada a estar a derecho con término de noventa días bajo apercibimiento de tener por firme el desalojo decretado. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub 10873 My.5.v.jn.16.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| LUIS EDUARDO LARROSA BUSTILLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B.|881|87), se cita, llama y emplaza a Luis Eduardo Larrosa Bustillo, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 15 de 1988.

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42315 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso, para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria
27) (C.C.) 30|pub. 42016 May.3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Washington Bisquiazzo Rivero c/BANCO COMERCIAL en su carácter de mandatario de ALBERTO, BEATRIZ, JORGE, SOFIA e IVONNE HARDOY s| Escrituración Judicial" (Ficha A. 274|87) se cita y emplaza por término de noventa días a los conyuges Sofía Hardoy y Juan Cesar Aussio Fournier, Ivonne Helena Hardoy y Juan José Lussich Siri, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 8727 Ab.20-v.jun.1º.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno en autos caratulados: "Perna Trama, Carlos Aníbal y otros c| JORGE SOLARI y otros - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 718 año 1983), se cita, llama y emplaza a Jorge Solari Ravaglia, Bartolomé Justo Larraba Violante y Carmen Samano de Bermúdez y a sus herederos a cualquier título intimándoles a que otorguen la cancelación de la hipoteca otorgada por ellos, como acreedores y Carlos Aníbal Perna e Italia Diamante Scaffo Finamore, como deudores, ante la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, el 28 de marzo de 1968 e inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el Nº 417 al folio 171, del Libro 265, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) N$ 3.500,00 10|pub 12390 May.25-v.jun.7.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: ANTEL c|IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT "Juicio Ejecutivo" (Ficha 46|88) se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 30|pub 42013 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ALBA DINORAH SANTOS SANTOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 168|88), se cita, llama y emplaza a Alba Dinorah Santos Santos, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42316 May.17-v.jun 28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| MARTIN AQUINO OLIVERA RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A.|981|87), se cita, llama y emplaza a Martín Aquino Olivera Ruiz Díaz, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42317 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ANTONIO SPERANZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 43|88), se cita, llama y emplaza a Antonio Speranza, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub 42319 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zambrana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

Juicio Ejecutivo

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA LULO'S IMPRESOS S.R.L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fisherman y Mirián Cervin Citomirsky - Juicio Ejecutivo" (Ficha 24|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Lulo's Impresos S. R. L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fischerman y Miriam Cervin Jitomirsky, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguir estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

27) (Cta Cte.) 30|pub. 42318 May.19-v.jun.29.

PARTICION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción, José Antonio González Estevez Luis Felipe González Estevez c Estevez Goncalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada — Montevideo 24 de febrero de 1988 — Cristina Cervini, *Actuaria Subrogante*

27) N$ 16.500.00 30/pub 9675 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados Pérez Rosa c| ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 360|87) se cita llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 23 de diciembre de 1987 — Esc Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta

27) N$ 6 000.00 30|pub 9705 May 3-v.jun 14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Atella Atella, Vito y Monzelos Galeano, Mercedes c| NUÑEZ BENITEZ, DIONISIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 41|88) se cita, llama y emplaza a Dionisia Nuñez Benítez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209) — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 42461 My.24-v my.30. Jl.21-v.Jl.22

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados. "Fernandez, María c/PAITTA, ANTONIO - Investigación de Paternidad" (Ficha C. 11|87), se cita llama y emplaza a Antonio Paitta para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Nini D Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41698 Ab.20-v.jun.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Deleiotti, Azucena c/SCARENZIO, LUIS - P. P. P." (Ficha B. 145|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Scarenzio para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de agosto de 1987.

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.000,00 30|pub 1272 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados De León Deolinda c./IBAÑEZ WALTER, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 17/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención — Montevideo, 29 de febrero de 1988 — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta

27) N$ 7.500.00 30/pub. 11068 May.6-v.jun.17.

CITACION

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 526 de fecha 4 de noviembre de 1987, cuyo fallo a continuación se transcribe:

"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los cónyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 29 de enero de 1981 en la Filial Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195 Acta Nº 70)"

Efectúense las publicaciones preceptuadas por el Art. 307 inc. 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea, expídase testimonio y exhórtese para la inscripción. — Dr. Jaime J. Monserrat Grau Juez Letrado. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

Montevideo, diciembre 9 de 1987 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.500,00 30|pub. 10336 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: González: Matilde c| DIRCEU, CARLOS "P P P" (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de marzo de 1988 — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000.00 30|pub. 10490 May.9-v.jun.20.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ECEYZA MARIA DEL CARMEN "Herencia Yacente" (F|1034|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.000,00 20|pub. 12148 May.17-v.may.31.

CITACION

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Judith Rodriguez, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos: "Kapraszewski Malczyk, Francisco Antonio c/RODRIGUEZ, JUDITH" (Fº D. 404|87)

En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 17 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11438 May.12-v.jun.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Dra Sofía Belgrano de Caula dictada en los autos caratulados: Pastor, Enrique y Andrés, Matilde con COLINA, MIGUEL ANGEL - Pérdida de Patria Potestad' se cita llama y emplaza a Miguel Angel Colina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de febrero de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11628 May 12-v.jun.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: 'De León Aguilar, María Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 198|86) se cita, llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 2 de febrero de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 41846 Ab 25-v.jun.6.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos radicados en esta sede y caratulados: Méndez, Rosario c./AGUILERA, CARLOS ALBERTO. 'Pensión Alimenticia" (Fa PA/91/88), se cita y emplaza a Carlos Alberto Aguilera Novas para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 11013 May.6-v.jun 17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Scasante, Alejandra c/LEMOS, OSCAR FERNANDO - P. P. P." (Ficha TC. 205|83), se cita, llama y emplaza a Oscar Fernando Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42357 May.19-v.jun.29

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Moretto, Ana Beatriz c OSCAR ALFREDO LEDESMA - Guarda" (Ficha B. 630|87), se cita, llama y emplaza a Os-

car Alfredo Ledesma Mansilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diez de marzo de 1988.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 11143 Mar 26-v.jun.26. Jul 27-v jul.26.

PARTICION

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: LORDA DENBY NESTOR ALBERTO "Partición" Ficha E 856/87 se cita y emplaza al Condominio Agustín Alberto Sala Denby a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos particionarios. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmár Gianetto Demarco Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 12727 May 13-v.jun.24.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA CARDOZO de PEREZ Sucesión E 88/87 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Olga Pérez Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.000.00 30/pub. 7602 Abr 11-v.abr.25. May 20-v.jun.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavídez y María Eduarda Escobar Benavídez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Nelia Teresita Benavídez y otros por Cosme Renée Benavídez c/ RAMONA BENAVIDEZ — Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha ... 88) por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Orosmán Gianetto Demarco Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500.00 30/pub. 9151 Ab.22-v.jun.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en los autos "Martínez Olge Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C 189/87) se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra. Estela Indart Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 7937 May 3-v.jun.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto Nº 805, de 10 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada señora María Teresa Pereyra a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de no comparecer citándosele también a conciliación. — Montevideo, abril 7 de mil novecientos ochenta y ocho. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 8258 Ab.20-v.jun.1.

CITACIONES

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6526 de 31 de marzo de 1987, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Susana ... de Larradart Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30/pub. 9188 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno ... Marcos Carozo María Teresa c/RAUL ... ALBERTO — Pérdida de Patria Potestad — Ficha ... 91/87 dispuso se cita y emplaza a ... Alberto ... a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro de plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — ... marzo de 1988. — Dra. Estela Indart Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30/pub. 9169 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: Rodríguez Carlos c/TERESA BEATRIZ MONTES de OCA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 94/88) se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chac Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500.00 30/pub. 10964 May.6-v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno se cita llama y emplaza a don Rodolfo Suárez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Araujo Adriana c/ SUAREZ RODOLFO "P P P" (Ficha B 80/88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30/pub. 11185 May.16-v.jun.27.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos caratulados: "ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA — Juicio Ejecutivo" (Ficha B 588/87) se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda. a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — María Cristina Partelli Actuaria.
27) (C C) 30/pub. 42012 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos caratulados: ANTEL c/JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B 436/87) se cita, llama a José Antonio Jorge González por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo sello y firmo en la ciudad de Montevideo el ... de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Montevideo, abril 5 de 1988. — María Cristina Partelli Actuaria.
27) (Cta Cte) 30/pub. 42017 May 3-v.jun 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este juzgado caratulados ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK — Juicio Ejecutivo (Ficha A 31/88) se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño Actuaria.
27) (C C) 30/pub. 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este juzgado, caratulados: "ANTEL c/BALBINA LEL CORREA Juicio Ejecutivo" (Ficha A 49/88) se cita y emplaza a Balbina Lel Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.
27) (C C) 30/pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno en los autos radicados ante este juzgado, caratulados: ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO — Juicio Ejecutivo (Ficha A 30/88) se cita y emplaza a Malvina María Celestina González, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño Actuaria.
27) (C C) 30/pub. 41943 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/OMAR MALNATI GOMEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 110/88) se cita, llama y emplaza a Omar Malnati Gómez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30/pub. 42310 May 17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/JULIO CESAR RAYON CAPUCHO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 49/88) se cita, llama y emplaza a Julio César Rayón Capucho por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 42311 May 17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c/EMPRESA BRONCO S A y su fiador solidario MARIA ANTONIA SPERA BELLANCA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 149/88), se cita, llama y emplaza a Empresa Bronco S A y su fiador solidario María Antonia Spera Bellanca, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento. — Montevideo abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30/pub. 42312 May 17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c/ EMPRESA BARCHESTER S A — Juicio Ejecutivo" (Ficha 152/88) se cita, llama y emplaza a Empresa Barchester S A., por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
27) (C. C.) 30/pub. 42313 May 17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: "Antel c/ CACERES MARQUES MARTHA • Juicio

Ejecutivo" (Ficha 153|88), se cita, llama y emplaza a Cáceres Marques Martha, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42314 May.17-v.jun.28.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Vivaldina Bitancur el SUC. DE DORILA BITANCUR o BETANCOURT - Posesión notoria de hija natural y petición de herencia" (Ficha A|47|88). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 13374 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Lisia Munis y Flora Munis c/SUCESORES DE MAURICIO MUNIS BARRETO y JUSTINA VARGAS - Posesión Notoria de Estado Civil de hijos y hermanos naturales de FIRMO MUNIZ" (Ficha A. 190|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 4016 May.6-v.jun.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alicia y Ceferino Severo c/SUCESORES DE ERNESTINA SEVERO - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A. 234|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 6860 May.6-v.jun.17.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino, José Walter y otra c/MA ESTHER MARQUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C-118|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, a María Esther Márquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988 — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
27) N$ 3.000.00 30|pub. 10836 May.4-v.jun.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez Antonio c/ CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasuso y Felicia Fontes Farías y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio por el plazo de noventa días — Dra Graciela Pérez Irazoqui Juez de Paz.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 9203 Abr.27-v.jn.8.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Mato, Susana c/ RICARDO VALLE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 6|88), se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale, para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, marzo 2 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 10809 Mar.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982), se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña, el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo legal apercibimiento y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeazna Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9302 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO; AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINA RUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO; PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ o FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ; JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO; PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B 196|86), se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta; Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil). — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: Monce, Duber - Albita de Palleta c/ JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Pérdida de Patria Potestad" (F.C.N 133|87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9293 Abr.27-v.jn.8.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Fiumarelli, Juan José c/FIUMARELLI, JULIO CESAR "Cesación de condominio" (F. 76|88), se cita llama y emplaza a Julio César Fiumarelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designándosele defensor de Oficio. — Minas, 22 de abril de 1988. — Pedro M. Días Prieto, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11289 May.13-v.jun.24.

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C/CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 267|87), se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9425 Abr.27-v.jn 8.

ACCION PARA CONSERVAR LA POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Chiaraviglio, Pablo c/ PERETTI, OLMI - Acción para conservar la posesión" (Ficha Nº 94|88), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Olmi Peretti a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, abril 11 de 1988. — Dra. Ana Ma. Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 2.000 00 10|pub. 13190 May 26-v.jun.8.

TRABA DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Figoli, Lía c/O'REILLY RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 336|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 23 de 1987 — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub 8465 Ab.20-v.jun.1º.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Botán, Jorge Oscar; Ferrari de Botán Nelly Haydeé c/PRISAN JAIME OSVALDO; LEMIR PROPIEDADES - Intimación" (Ficha A 874|87) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisán para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8543 Ab.20-v.jun.1º.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Roberto Darío Garrone Azqueta registrará a su nombre por Exp. 31|3111|88 de una bicimoto marca Honda Mat. 1-617 amparándose en el Decreto Deptal. Nº 410|87. Titular anterior Julio Demichelis. — Paysandú, 25 de marzo de 1988.
27) N$ 720,00 3|pub. 13204 May.26-v.may.30.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fructuosa Alicia Garin Duarte c/Suc. de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ - Investigación de paternidad de su hija menor y Petición de Herencia" (Ficha B. 17|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de don Antonio Fructuoso Rodríguez, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42219 May.12-v.jun.23.

JUICIO POR GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Calventos, Susana Beatriz c| TOULIER, JORGE "Juicio por guarda" (Fa. C|20|1988) se cita, llama y emplaza al señor Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 20 de abril de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 42505 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodríguez de Maciel, Mirian Norma contra SOSA JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "F" Nº 63|987), se cita llama y emplaza a Verónica Esther Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17 12 963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se Llama y se emplaza al señor Hugo Schafer, para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho, en los autos: Reyes, Cecilia Loreley c. SCHAFER HUGO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 86|987), dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Estando este trámite asistido de la auxiliatoria de pobreza. — Young, abril 22 de 1988. — Yeleida Gisela Masdeu, Actuaria.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 42499 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

SALTO

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "PAGANINI FERNANDEZ, ALDO GABRIEL - Emancipación" (Fa. B. 359|1987), se hace saber que por Resolución Nº 544 de fecha 21 de marzo de 1988, se autorizó la emancipación para ejercer el comercio a Aldo Gabriel Paganini Fernández. — Salto, 18 de abril de 1988. - Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 12587 May.25-v.jun.7.

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "JADRA MUÑOZ, JOSEFA ROSALIA; JADRA, LEON - Sucesiones" (Fa. B. 115|1987), se cita y emplaza a los herederos de Etelvina Urtarán, a que comparezcan bajo apercibimeinto de designárseles curador de bienes, en el plazo de noventa días. — Salto, 5 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 12579 May.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezábal)" se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José en autos caratulados: Devers María Gladys c. COITO GUALBERTO NELSON "Juicio de Guarda" (Fa. F. 1045|986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José, abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramitó auxiliatoria de pobreza Fa. F. 160|98. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 42090 May 4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José en autos caratulados: "Nieves Menyou, Idis Nahir y Martínez Noya, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 80|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 6 de abril de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41754 Ab.20-v.jun.1º

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Fausto Saturnino Acosta y otros c/FAUSTO ACOSTA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº dif. año 1987) se hace saber que ante esta sede se han presentado Fausto Saturnino Acosta, Irma Amanda Acosta de Ocampo y Julia Amalia Acosta de Iturriaga, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Fausto Acosta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos - que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de setiembre de 1987. — Martín Lisarri, Actuario.

27) N$ 10.500,00 30|pub. 11482 May.13-v.jun 24.

TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha: B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo José Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 27479 May.13-v.jun.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira c. VIANA SILVEIRA c/a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F. 280|87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 9638 Ab.26-v.jn 7.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

8) N$ 6.000,00 30|pub. 9637 Ab 26-v.jn 7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha B. 638|1983) se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés para que en el plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudiar la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 27479 Abr.25-v.jun.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FEDERER SCHWARCZ (Ficha F. 61|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13524 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA RECALDE o RICARDI RODRIGUEZ (Ficha F 633|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13557 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENSO SANTO PALADINO (Ficha F. 557|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13559 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GAETA LALIA (Ficha D 989|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 1 500 00 10|pub. 13526 My.30-v jn.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA BERGERO VARELA de DA SILVA (Ficha F 531|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 198°. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13514 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SERAFIN ESCOBAR GUTIERREZ (Ficha F 433|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13520 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SONIA LILIAN BOGÃO SICA (Ficha F 489|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13574 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEA MARIA ALMIRATI MARTINEZ o TIMOTEA MARIA CATALINA ALMIRATI MARTINEZ o CATALINA ALMIRATI "Sucesión" (Ficha A 423|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 13518 My.30-v jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORA ELOISA MEDICI PAUL DE PELUFFO "Sucesión" (Ficha A número 440|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de agosto de 1987. — Marta M Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13521 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARCIA VAZQUEZ (Ficha S Nº 377 año 1988) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13575 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ANGEL GALLI SPINETTI "Sucesión" (Ficha S 253|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13525 My.30-v jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SOSA DE LEON (Ficha S|531|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de agosto de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 13571 My.30-v jn 10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA DOMINGUEZ FERNANDEZ de ROMA (Ficha E|397|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13517 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSMAR VERA SILVA (Ficha E 413|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de mayo de 1988. — Mª S López Morand. Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13516 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha E|519|88). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 16 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13573 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GERMAN BRENA BELLOTTI o TOMAS JUSTO GERMAN BRENA BELLOTTI "Sucesión" (Ficha 511|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12620 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA IPPOLITI de ESPASINDE (Ficha E|994|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12910 May.30-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO VIERA DE SOUZA (F. S 349|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
1) N$ 1 500,00 10|pub. 13558 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO SAN MARTIN o SANMARTIN GRAÑA (Ficha F. 594/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13576 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALFREDO BRESQUE BRESQUE (Ficha D. 408/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 16 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13522 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENEN o ABDON ZENEN o SENEN FERNANDEZ MACHADO (Ficha D. 420/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — Esc. María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12729 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ROIBAL CAM- , "Sucesión" (Ficha A. 594/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13523 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GHIONE BRACCO, SANTIAGO ESTEBAN (Ficha S. 232/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13572 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PARDO REMISEIRO (Ficha E. 484/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13515 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CORINA SOSA SILVERA (Ficha E. 440/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12784 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA PEREZ de MARTINEZ (Ficha S. 310/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13519 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR NAGEL (Ficha S. 316|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 7678 May.30-v.jun 30. Jul.21-v.jul.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o MARIA del ROSARIO AMOR de SAR (Fº B 182|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 9 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13547 My.30-v.jn 10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FLORISBAL GARCIA (Fº B Nº 199|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 9 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13548 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DA SILVA o RODRIGUEZ SARAVIA, CALIXTO PAPA (Ficha B Nº 128 año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 28 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub 13549 My.30-v.jn.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de CELINA INES AYZAGUER ECHAVE y de IGNACIO DEMETRIO LEPRATTI LOPEZ (Ficha 135/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13499 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA GASTELLU DE AVELINO (Ficha 133/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13500 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ RIOS (Ficha 145/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13468 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CANDIDO LLAGUNO (Ficha 144/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13469 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de NEPOMUCENO ELIAS TELECHEA y JUANA o BANGELINA JUANA NOGUEZ DE TELECHEA (Ficha 704/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 9 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13491 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALMANDOZ WEY o ANTONIO ALMANDOS WEIS (Ficha 34/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 13490 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO VEGA y JUSTA MONTAÑA (Ficha C Nº 78, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13492 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BATISTA PALLEIRO o PAYEIRO (Ficha C. Nº 84, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13493 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o DIONICIA BEATRIZ VIDAL MOREIRA de MEDIZA (Ficha C. Nº 45, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13494 May.30-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FELISA KRAFT CHERONI de DELFINO (Ficha C. Nº 79, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 13495 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO DAVILA LEMES y SINESIA FIGUEIRAS DAVILA de DAVILA (Ficha C número 80 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13496 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ADELA PETERS BOREL (Ficha C Nº 82 año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 13497 My.30-v.jn.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de IBRAHIM ALIZADE o IBRAHIM ALIZA DE ZARA o IBRAHIM ALEZADE o HIBRAHIM ALEZADA o IBRAHIM ALIZADA o ABRAHAM ALIZADE o ABRAHAM ALIZADE ANTONIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 13509 My.30-v.jn 10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO MILANO de GENTILE, MARIA (Fº B Nº 223|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13473 May.30-v.jun 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL ZANIER BARONE y MARIA ESTHER SOL-

SONIA PIPI de ZANNIER (F. B 76|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 16 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13472 My.30-v. jn.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F. 77|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13487 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO CALIMARES o CALIMARIS (Ficha 59|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13486 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CARDOZO o CARDOSO, EPIFANIA (Ficha Nº 81|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13485 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOSA MONTES DE OCA (Ficha número 47|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 13477 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR LOPEZ OLIVERA y SEVERINA ERCILIA OLIVERA DE LOPEZ (Ficha 87|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub 13478 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de SILVERA LASCANO JOSE MARIA y GARAZA DE SILVERA, JUANA ARTEMIA (Ficha 66|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 13479 My.30-v.jn.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BONAVITA de VILLAGRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 22 de 1988. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13560 May.30-v.jun.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MIGUEL PELLIER SAGARDIA (Ficha B. 75|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13504 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA CATALINA CAIRUS PONS de GARDIOL (Ficha B. 71|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores 9 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13506 May.30-v.jun 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EUGENIO PESSI RIGBY (Ficha B. 74|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 13500 May.30-v.jun.10.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

(C.O.P.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para el Acto Eleccionario a realizarse el día 30 de junio de 1988, en Avda. Uruguay No. 1313 (Montevideo), de la hora 8:00 a la hora 18:00, a fin de elegir dos miembros del Directorio y uno de la Comisión Fiscal, y sus suplentes, para el Período 1988 - 1981.

Para poder intervenir en este acto, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
3) N$ 600.00 1|pub. 13581 May.30-v.may.30.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Susana María Angélica Souteras González, Gustavo José Souteras González, Gastón Federico Souteras González, Jorge Pedro Souteras González y Eduardo Horacio Souteras González, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro No. 146 A. del Cementerio Central, Primer Cuerpo, cuyo primitivo titular era MARIA del CARMEN LUCRECIA GONZALEZ MULLIN y otros.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Beatriz Corbella Oxandabarat, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 13318 May.30-v.jun.10.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PELUFFO MEDICI LEOPOLDO FRANCISCO y ANA MARIA RUBIO SANTORO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1705|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Francisco Peluffo Médici y Ana María Rubio Santoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13544 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CLAUSTRE, CARLOS c.|MUSSIO, ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 735| 1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Claustre Barlocco y Alicia Margot Mussio Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13540 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PUYOL, SUSANA B. y JOSE A. PLASENCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa E. 261|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Susana Beatriz Puyol y José Abel Plasencia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13342 May.30-v.jun 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALCIDES ETCHEVERRY y NORMA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 385|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Etcheverry y Norma Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13546 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ c.|CARLOS JULIO BRAÑAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Ro-

Arígue? y Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9477 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAZERES MARTA c.|ARMELLINI, FERNANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Adolfo Armellini Simón y Marta Cázeres Buccino citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13542 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MIGUEL ANGEL TESTA y DIANA BEATRIZ GARETA RECOBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 494|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Testa y Diana Beatriz Gareta Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Esc. Nelly Pardomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13545 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CIPRIAN, ALFREDO y RIERA MIRTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1085|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Cipriani y Mirta Riera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13282 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Mamelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9474 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LOS SANTOS, IVO c.| RODRIGUEZ, AMELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 659|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivo Armando de los Santos Montiel y Amelia Beatriz Rodríguez Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13448 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ CUOMO, ANA MARIA y LIBER PEREZ BENTANCOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 135|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María González Cuomo y Liber Pérez Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13444 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUALDI RIVERO, JORGE DANIEL c.| CUMBRAO COSTAS, MARIELA ELIZABETH - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|367|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Lualdi Rivero y Mariela Elizabeth Cumbrao Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13447 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAN, JORGE ALBERTO c.| MARCHESE, SUSANA BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 477|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Pan y Susana Beatriz Marchese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13412 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SENCION MENDEZ, ELSA NIBER c.|IRIGARAY PEDRO ADAN "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 323|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Niber Sención Méndez y Pedro Adán Irigaray Camargo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13341 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: de LEON ORDOQUI, JAVIER c.|FUENTES ROMERO GRAZIELLA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 419|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier de León Ordoqui y Graziella Fuentes Romero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13260 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARTINEZ CAMARGO, FERNANDO contra CEMELLIAN PINO, OLGA MONICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D. 465|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Martínez Camargo y Olga Mónica Cemerlián Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13563 May.30-v.jun.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PALMER, RUBEN WALTER c.|BRUNO, AMALIA, "Disolución y Liquidación" (D. 1132|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Walter Palmer y Amalia Bruno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13565 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PUNTIGNANO MARIO c.|SORRENTI NELLY MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 342|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Puntignano y Nelly María Sorrenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 1? de mayo de 1988 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13564 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "FAVARO CARBAJAL, JUAN JOSE IGNACIO c.| ABARACON PEREYRA, ANA MARIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|364|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Ignacio Favaro Carbajal y Ana María Abaracon Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tedrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, dos de mayo de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13446 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "SARALEGUI, ANA MARIA c.| REYES, GERVASIO - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|370|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Saralegui y Gervasio Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13395 May.30-v.jun.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha B. 139|87),

se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN LUIS AYALA y doña ANA MARIA MENDINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — V. Tomás Pólito, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13372 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña CARMEN MARGOT OLIVERA y don ROBERTO HEBER BONFRISCO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 1º de diciembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
N$ 4.000,00 20|pub. 13371 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ISRAEL NARCISO OLIVERI BALATTI y NELLY GARCIA DA ROSA ALVEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 78|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Israel Narciso Oliveri Balatti y Nelly García Da Rosa Alvez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 13 de mayo de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13375 May.30-v.jun.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RUBEN GUTIERREZ SILVA y MIRTA TERESA ARAUJO SILVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. No. 100|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Gutiérrez Silva y Mirta Teresa Araujo Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 2 de julio de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13551 May.30-v.jun.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: WILFREDO ENRIQUE TORRES ARTUS y MARIA TERESA RIVERO GARCIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 59|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Enrique Torres Artus y María Teresa Rivero García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13502 May.30-v.jun.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BAEZ CURBELO, JUAN MANUEL contra JULIA LILIAN ACOSTA "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha A. 15|987), se hace saber que con fecha 18 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Manuel Báez Curbelo y Julia Lilián Acosta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13215 May.30-v.jun.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "BARRIOS, JOSE LUIS c/ BAYARRES, VICTORIA DELMIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 29, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 29 de febrero de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don José Luis Barrios y Victoria Delmira Bayarres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 13381 May.30-v.jun.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "MERCADO, MARIA ANGELICA c/ COSTA, ENRIQUE DARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 49|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Angélica Mercado y Enrique Dardo Costa, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Maldonado, 15 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13360 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "NUÑEZ SILVA, NELSON OROSMAN y GONZALEZ MACHADO, MARIA INES" (Ficha 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Orosmán Núñez Silva y María Inés González Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que signo, sello y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13510 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "SILVA, IRMA c/NUÑEZ, OSCAR PABLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 421 bis/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Pablo Núñez Alvarez y doña Irma María Silva Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, mayo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13511 May.30-v.jun.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MASTRASCUSA, ANA MARIA c/ORDOQUI, FERNANDO JAVIER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 375|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Javier Ordoqui Erramuspe y Ana María Mastrascusa Pignata, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13205 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GONZALEZ, MONICA MARIA c/BACCARO, ROBERTO CLIVER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas cautelares" (Fa. A. 251|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cliver Baccaro y Mónica María González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de noviembre de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13476 May.30-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MIGUEL CURBELO VEGA y DIANA MARGOT CURTI LOMBARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 40|88), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Miguel Omar Curbelo Vega y Diana Margot Curti Lombardo y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, abril 20 de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13202 May.30-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: RAYKO, ALEJO SAMUEL c/KIRICHENKO, NANCY BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 56|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejo Samuel Rayko y Nancy Beatriz Kirichenko citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú de abril de 1988. — Hilda Teixeira Maldana Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13206 May.30-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GIANECHINI GARCIA, FABIANA c/SICALO FILIPOV, LEONARDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 352|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabiana Gianechini García y Leonardo Sicalo Filipov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 13207 May.30-v.jun.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "PEDRO BERNABE ROBAINA y DIOSIMA RODRIGUEZ FEREIRA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 653|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Bernabé Robaina y Diósima Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 4 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13482 May.30-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "LAZO VICENTE SOLIRIS MILTON c/ALTIERI TECHERA, NELLY MABEL - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 229|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Soliris Milton Lazo Vicente y Nelly Mabel Altieri Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derech. en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13484 May.30-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FONTES DE MOLINA, ALBA IRIS c/MOLINA DECUADRO, LUIS" (F. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Iris Fontes de Molina y Luis Molina Decuadro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13483 May.30-v.jun.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "PEDROZO, RAMON ADAN c/a CASTRO, MARY ISABEL, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Adán Pedrozo y Mary Isabel Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 13358 May.30-v.jun.24.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Celia Fontes c/MIGUEL ANGEL SODRE - Divorcio" (Ficha E. 81|88), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sodre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13543 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Russi Rodas, Irma Luisa c| SEQUEIRA MENDOZA, CARLOS ALBERTO. Divorcio por sola voluntad" (Ficha: D|299|88), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Sequeira Mendoza a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 12810 May.30-v.jun 30 Jul.21-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Romero Mendina, Amparo c/ SALVADOR FERNANDEZ, JORGE RUBEN - Divorcio" (Ficha: E. 316|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos y al previo juicio conciliatorio a Jorge Ruben Salvador Fernández, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 12791 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "Grompone Scarpa, Mario c| SALGUEIRO LARRAÑAGA, STELLA - Divorcio por causal" (Fº D|536|86), se cita, llama y emplaza a: Stella Salgueiro Larrañaga, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|puub. 12763 May.24-v.jun.30. Jun.21-v.jul.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gutiérrez, Sonia Alejandra y De Vargas, Danie c/BELEDO, LUIS EMILIO - Divorcio por causal" (Fa. A. 430|1987), se cita, llama y emplaza al señor Luis Emilio Beledo, a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Está auxiliada de pobreza). — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 42507 May.30-v.jun.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se cita, llama y emplaza a Carlos Romeo Mediza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: Venecia, Alicia Ermelinda c|CARLOS ROMEO MEDIZA "Divorcio por causal" (Ficha A. 450|1988), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Dolores, 5 de mayo de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 13507 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 50.17.00, habilitado en Costa Rica 1979. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.080,00 3|pub. 13555 May.30-v.jun.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No 29 70 44, habilitado en Espinillo 1375. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 13513 May.30-v.jun.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 70 12 53, habilitado en José Ma. Montero 3006, Ap. 203, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 13568 May.30-v.jun.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 58 34 84, habilitado en J. J. Rousseau 3621 (altos), quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 13569 May.30-v.jun.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 52 15, habilitado en Carlos María De Pena 4222. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 13316 May.30-v.jun.1º.

Se emplaza al señor CALLORDA BATLLE ERGEN a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 169/88 de fecha 25 2 88 fue declarado cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 42531 May.30-v.jun.1º

Se emplaza a la señora GRACIELA BEKY COHEN ALGRANATI, funcionaria de la Gerencia de Hacienda, a comparecer dentro del tercer día a reintegrarse al trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante
8) (C.C.) 3|pub. 42532 May 30-v.jun.1º

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 28 00 89, habilitado en Inca 2183|85. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3|pub. 12497 May.30-v.jun.1º.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 31 86 10, habilitado en Vizcaya 4222. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario
8) N$ 720,00 3|pub 12639 May.30-v.jun 1º.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PSIQUIATRICO U F 14

Se emplaza al funcionario señor Fredy Wilson Esteban Gallo, Auxiliar III Consertería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante de conformidad a lo dispuesto por la orden especial de servicio 3357, y los Decretos del 15 X 929 y del 20 5 969 No 241.
8) N$ 1.080,00 3|pub. 13580 May.30-v.jun.1º.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 hace saber a los esposos Oscar P... Repetto Zarrauz Gladys Renée Teresa Gomez Grau y a las demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 1o. de julio de 1987 designó para ser expropiado la fracción de los predios empadronados con los números 15.07[illegible] y 15.078, sito en la Cuarta Sección Judicial de departamento de Canelones (Zona urbana) que en el plano de mensura BR No 1053 levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Laviani de U.T.E. el 14 de junio de 1984, constan de una superficie de 310 metros cuadrados [illegible] decimetros cuadrados; y 457 metros cuadrados [illegible] decimetros cuadrados y se deslindan así: Padrón 15.077, fracción 2: al N una recta de 12 metros de frente a la calle Dr. Fco. Sara: por el E. linda con la fracción 1B según una recta de 25 metros 92 centímetros: por el S con le fracción S según una recta de 25 metros 84 centímetros Padrón 15.078 fracción 3 del plano: por el N. de frente a la calle Dr. Fco Sala según recta de 12 metros: por el E. linda con las fracciones [illegible] según recta de 3[illegible] metros 21 centímetros: por el S. linda con el padrón 15.183 según una recta de 12 metros y por el W. linda con el padrón 15.082 y fracción 4 según una recta de 38 metros 1[illegible] centímetros.

II) Los referidos inmuebles serán destinados a atender las necesidades locativas del Organismo en la Central Las Piedras.

III) U.T.E. ofrece a los propietarios la suma de U.R. 444,1878 (cuatrocientas cuarenta y cuatro unidades reajustables con mil ochocientas setenta y ocho diez milésimas del Banco Hipotecario de Uruguay por el padrón 15.077 y U.R. 59[illegible],6535 (quinientas nueve unidades reajustables con seis mil quinientas treinta y cinco diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay por el padrón 15.078.

IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró Urgente la Toma de Posesión del bien.

V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431 Palacio de la Luz. Octavo Piso, oficina 928. Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha Ley.

9) (Cta Cte.) 8|pub. 42552 May.30-v.jun.8.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: D'EBOLI SIMONE, DOBARDO "Incapacidad" (Ficha V.1471|87), se hace saber que por decreto No. 9546, de fecha 7 de setiembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Dobardo D'Eboli Simone y se designó Curadora interina a Antonietta Simone Di Carlo. — Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42569 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: AGUIAR, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (F. 37[illegible]) por auto No. 220, de fecha 25 de febrero de 1988, se declaró en estado de incapacidad a María Cristina Aguiar, habiéndose designado curador de la misma a Ciriaco Sisnero. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 11 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42562 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: QUINTANA LIMA, ANA MARIA "Incapacidad" (Ficha 33586), se hace saber que por auto No. 1066 de fecha 2|5|88, esta Sede declaró en estado de incapacidad a Ana María Quintana Lima y por el mismo designó curadora de la incapaz a María Luján Fernández. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, mayo 19 de 1988 — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42560 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MONTAÑA BELTRAN, ISIDRO "Incapacidad" (Ficha B.177|87), se hace saber que por auto No 384, de fecha 29|2|88, se declaró en estado de Incapacidad a Isidro Montaña Beltran, designándose Curador a Gregorio Alberto Montaña. — Colonia, abril 4 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

10) N$ 1.500.00 10pub. 13501 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: JOSE PEDRO FIORELLI "Incapacidad" (Ficha letra B No. 118|1987), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad José Pedro Fiorelli, designándose Curadora del mismo a su hija Dina Elena Fiorelli Andrada. — Fray Bentos, 4 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

10) N$ 1.500.00 10|pub. 13582 May.30-v.jun.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictado en autos caratulados: ALAGA, SARA ISABEL "Información de Vida y Costumbres" (F. V. 372|87), se hace saber que se presentó Sara Isabel Alaga, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreciendo los testimonios de vida y costumbres de Alicia Parentini y Elsa Esteves. — Montevideo, 18 de diciembre de 1987. — María Elisa Gíúdice de Mouro, Actuaria Subrogante.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 13577 May.30-v.jun.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION ALCOHOLES

Licitación Pública 1/0727

Reparación de 1 Techo en Destilería Capurro.
Día: 11 de julio de 1988, hora 14.00.
Valor del pliego: N$ 1.500.00.

Para recabar los Pliegos de Condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, Rbla. Baltasar Brum s/n. (Capurro) y para formular consultas al Sector Materiales, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Bdier. Gral. Lavalleja), 1er. Piso.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 42559 May.30-v.may.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Prórroga de

Licitación Pública Nº 1/88

Contratación de Trabajos de Limpieza Integral en Edificios Liceales.

Retiro y Precio de Recaudos. — Lugar: Departamento de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016.

Fecha: 16 de mayo de 1988 en adelante, horario de 13.00 a 18.00 horas.

Precio: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Recepción y Apertura de Propuestas. — Lugar: Dpto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016.

Fecha: 23 de junio de 1988 hasta las 13 y 30 horas.

Recepción: hasta una hora antes

Apertura: Fecha 23 de junio de 1988; primer llamado 14 y 30 horas, segundo llamado 14 y 45 horas.

Garantía de Mantenimiento de Propuestas: 1 % s./monto de la oferta; 5 % s./monto de la adjudicación.

Depositar Garantía en Tesorería del Organismo: Rincón 690.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42568 May.30-v.jun.1º

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BID

Licitación Pública Internacional Nº 28/88

Obra a financiarse —parcialmente— con el Préstamo Nº 241/IC-UR, del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de julio de 1987. Denominación de la obra: "Rut. 77: Tramo 25 de Agosto —Empalme con Ruta 76—; Ensanche de Plataforma, recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada" (Dpto. de Florida).

Podrán participar empresas provenientes de Paises miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuara en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la resolución del Poder Ejecutivo 343/87 de 1º/7/87, con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.

La apertura de las ofertas se realizará a la hora 15.00 del día 11 de julio de 1988 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El Pliego y la documentación correspondiente podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 (Montevideo), y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub. 42570 May.30-v.jun.3.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22/88

Obra: "Demarcación de Zonas en el Pavimento de Rutas Nacionales con Material Termoplástico".

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto la suspensión de la licitación de referencia hasta resolución superior.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42571 May.30-v.jun.1º

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906."

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE PABLO DAMONTE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2013 y MARIA del CARMEN PELAEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim Nº 3136.
RICARDO DIAZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado I. Cabrera 4899 y MARLCEE VIVIAN RODRIGUEZ, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Raíz número 7270.

OFICINA Nº 2

ALEJANDRO EGAÑA, 25 años soltero, téc. electrónica, oriental domiciliado Volteadores Nº 1710 y SILVIA ISABEL BRANNER 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Volteadores 1710.
EDUARDO BOIANI, 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado Fpe. Cardozo block 6|138 y GRACIELA ISABEL MONTES DE OCA, 23 años, soltera desocupada, oriental domiciliada R. Pérez Martínez 446.

OFICINA Nº 3

JORGE RAUL CIOLI, 22 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas Nº 1671 Apto. 201 y GABRIELLA DORIS DE LLEPERE 20 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2692 Apto 101

OFICINA Nº 4

CARLOS ALBERTO LOIRA. 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3871 y ANALIA MARIANELA DIANA 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 904 Apto. 301.

OFICINA Nº 6

LUIS ALBERTO MENESES, 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado Agraciada Nº 2735 Apto. 5 y SHIRLEY DE LOS SANTOS, 43 años divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2735 Apto. 5.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE PAROLI, 30 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 3964 y CECILIA PATRICIA FRANCESE. 28 años divorciada, empleada, oriental domiciliada Ascasubi 3964.
VICTOR EUGENIO PALERMO 24 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Lancasteriana 2286 y MARIA ADRIANA CHURI, 28 años soltera, oriental, domiciliada Fedra número 6482.

OFICINA Nº 8

GABRIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero empleado, oriental domiciliado Constituyente 1829 y LAURA BEATRIZ SOTTOLANI, 23 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1506 apartamento 501.

OFICINA Nº 9

ARMANDO SUAREZ, 61 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Senda 5 Nº 4952 D (Casavalle) y FELICIA LOPEZ 65 años, viuda pensionista, oriental domiciliada Senda 5 número 4952 D (Casavalle).
HECTOR HORACIO SCARMATTO, 21 años, soltero empleado oriental, domiciliado A. Nervo 3715 Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN CORREA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Nervo 3715 Apto. 2

OFICINA Nº 10

BEN HUR NACARADO, 23 años soltero, jornalero brasileño domiciliado Portugal 3322 y MONICA GABRIELA CASTAÑO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal Nº 3322

OFICINA Nº 13

JUAN CARLOS CIARDELLA 41 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Maipú Nº 1934 Apto. 1 y MAYA SOCA, 36 años divorciada, oriental domiciliada Maipú 1934 apartamento 1.
14) N$ 240.00 3|pub. v.jn.1º

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ALFREDO BARRACHINA FLORES "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1|190|987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble: Un automotor tipo Sedan, marca Volvo, año 1972, modelo 1441341, matrícula Nº 163.727, padrón Nº 224.845 de Montevideo. motor No. 17.597, a nafta, de 17 caballos de fuerza y de 4 cilindros.
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Abraham Gutman Davidson sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo. 17 de febrero de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30|pub. 12819 May 30-v.jun 30. Jul.21-v.jul.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, en autos: "SUTAF - Prescripción Adquisitiva" (F. ha 1603|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Molino Harinero Frabasil S. A., y a todos cuantos se consideren con derecho del siguiente bien mueble: Camión marca "Pegaso", modelo 1962. Padrón 259.205, matrícula Nº 520.219 de Montevideo. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.000,00 30|pub. 13541 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "TECHERA, CLELIA MABEL - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha número 719 año 1986), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, manzana dos cientos cincuenta y uno, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en Catastro local el catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, con el número tres mil quinientos cincuenta, consta de una superficie de setecientos setenta y cinco mts. veinticinco decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros cuarenta frente al Sur, a calle Carlos Barrios; cuarenta y dos metros treinta al Oeste, lindando con María S. de Rodríguez y Francisca Noble; diecisiete metros treinta al Norte, con Asunción Capiz; y cuarenta y dos metros con veinte con sucesión Ignacio Rodríguez al Este.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42516 May.30-v.jun.30; Jul.21-v.jul.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ETHEL MYRIAM DUTRA VIEYTO solicita la inscripción de la obra titulada: "Aproximación a Juana de Ibarbourou", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 13552 May.30-v.jun.10.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FERREIRA, LUISA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 105|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de José Camilo Lemus y Luisa Ferreira, Acta Nº 24 del 20.1.38, en dicha partida se cometió error en cuanto al apellido de la señora Luisa Fererira, en donde dice: "Pereira", debe decir: FERREIRA, por así corresponder. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13431 May.30-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "COSTA, MARIA JOSE - Rectificación de Partida" (A. 599|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María José Costa, Acta 5226 del 15.11.81, de la Oficina 11 de Montevideo en el sentido de que donde dice: "...el nombre de Beatriz", debe decir: MARIA JOSE por así corresponder. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub 13432 May.30-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "OBDULIA RAMONA GARRONE - Rectificación de Partida" (E. 216|87), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de la compareciente en el sentido de que donde dice "Armando Garron", debe decir: ARMANDO GARRONE; y donde dice: "Legitimación Ramona Obdulia Garron", debe decir: LEGITIMACION OBDULIA RAMONA GARRONE, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13440 May.30-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSARITO NELLY ESTHER MATA QUEIRUGA - Rectificación de Partida" (E. 243|1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Carlos Julio Rodríguez y de la partida de nacimiento de Magdalena Rodríguez Mata, en el sentido de que —en ambas— donde figura el primer nombre de la compareciente como "Rosario", debe decir: ROSARITO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 24 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 13536 May.30-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: "VERGARA, ALVARO - Rectificación de Partida" (272|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alvaro Vergara, donde el apellido dice "Picaluga", debe decir: PICCALUGA. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 13428 May.30-v.jun 17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: SILVERA MARIELA RAQUEL "Rectificación de partida" (Ficha 363|87) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la menor Mariana Grisel Silvera estableciéndose que donde dice sexo masculino debe decir SEXO FEMENINO por ser lo correcto. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, abril 28 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 42581 My.30-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: GHILARDI ANA MARIA "Rectificación de partida" (Ficha 83|88) se hace saber que ante esta sede se presentó María Ghilardi solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la accionada ya que donde dice que Ghilardi Guiseppe Natale (José Natal) es oriental debe decir de nacionalidad ITALIANO por ser lo correcto. — Melo, mayo 3 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13558 My.30-v.jn.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la señora MARCELA HELBLING LEAL iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto: Donde dice Olga Leal de Hebling debe decir OLGA LEAL de HELBLING; donde dice José Hebling debe decir JOSE HELBLING; donde dice Héctor Hebling debe decir HECTOR HELBLING que es lo que corresponde. — Rosario, 6 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 13498 My.30-v.jn.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados: MONTENEGRO de los SANTOS, MARY STELLA. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 345|87) se hace saber que se presentó Mary Stella Montenegro de los Santos solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) De la partida de matrimonio de Mary Stella Montenegro de los Santos con Ismael Rodríguez en cuanto su apellido aparece como Garaza siendo su apellido paterno MONTENEGRO; B) De la partida de nacimiento de su hijo Wilson Ismael Rodríguez Montenegro en cuanto figura con apellido materno Garaza siendo su apellido materno MONTENEGRO; C) De la partida de nacimiento de su hijo Julio César Rodríguez Montenegro en cuanto su apellido materno aparece como Garaza siendo su apellido materno MONTENEGRO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 3 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 13488 My.30-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber que en autos: FERNANDEZ, PABLO SOLEDAD. "Rectificación de partida" (Ficha 72 bis|88) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 9 de fecha 10 de febrero de 1957 de la 7.a sección judicial del departamento de Treinta y Tres en el sentido de que donde dice Pablo Soledad debe decir PAULA SOLEDAD; y donde dice sexo masculino debe decir SEXO FEMENINO por así corresponder. — Rocha, abril 29 de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 13460 My.30-v.jn.17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Tercer Turno de Salto en autos OLGUIN, JUAN PEDRO "Rectificación de Partida" (Fa. B. 33|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado el señor Juan Pedro Olguín, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento en el sentido que donde dice al margen "Legitimado por Felipe Silveira Olguín", debe decir LEGITIMADO POR FELIPE OLGUIN SILVEIRA.
Litiga en auxiliatoria de Pobreza.
Por resolución No. 996 de fecha 22 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 2014|55) 15|pub. 42512 May.30-v.jun.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: SARACHO ALEJANDRO JUVENAL "Rectificación de Partida" (Ficha No. 1026.B, año 1987), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Saracho, nacido el 22 de diciembre de 1956, Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que donde dice "Julio César Saracho Aguino" debe decir JULIO CESAR SARACHO AGUIRRE y donde dice "Berta Josefa Aquino" debe decir BERTA JOSEFA AGUIRRE.
Se concede Auxiliatoria de Pobreza para la presente gestión. — Treinta y Tres, mayo 3 de 1988. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta.
19) (R. 200|55) 15|pub. 42515 May.30-v.jun.17.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 2º
14/6/88 — Hora 16.00
Base: 932,82 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:010.323.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Danubio Sosa (Mat. 678, R.U.C. 020004560010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 77.982 —Cerrito de la Victoria— con una superficie de 442,7286 mts. con frente a la calle Santiago Figueredo 4106, entre Guenoas y Estanislao Vega.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 7937 a nombre de Braulio Manuel Tapari Maya.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de 889,65 U. R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 383,14, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42575 May.30-v.jun.3.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos: "De Freitas Luis A. c/ MERCEDES ESPINOSA GONZALEZ Juicio Ejecutivo" (Fa. 2|2187|87), el 1º de junio de 1988, en Yaro 1121, desde las 16 horas el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210544180016), sacará a la venta en remate público con la base de N$ 60 000 00 (¾ partes de la tasación) un T.V. color Sanyo 20" con control remoto. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de mayo de 1988. — Esc. H. Gustavo Bernardez D. Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 900.00 3|pub. 13570 My.30-v.jn.1º.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno "Carlos Baussi Araújo c/ OSCAR ALBERTO DANKO - Juicio Ejecutivo" (Fa. B. Nº 871|87), el 1º de junio desde las 16 horas en Yaro 1121, con la base de las ¾ partes de la tasación, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210544180016) sacará a la venta en su remate público: 1 mesa; 1 antena T.V.

estufa: 1 cama niño; 1 armazón coche bebé. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 600.00 3|pub. 13567 My.30-v.jn.1º.

COLONIA

DANIEL E. DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Nan Cándido Nelson c| BAIZ EDITH IMAZUL - Petición de Partición de Bienes" (Fa. 400|80), se hace saber que el día 23 de junio de 1988 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado sito en calle Lavalleja 381, se procederá por intermedio del señor rematador Daniel E. Dorrego RUC 040015500011, asistido de señor Alguacil, a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (o sea nuevos pesos 1.886.667) el siguiente bien inmueble: Una casa habitación padrón 3411 ubicada en la calle Roosevelt entre J. P. Varela y Carmen de esta ciudad de Carmelo.
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de esta sede. — Carmelo, 20 de mayo de 1988. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
20) N$ 2.500.00 5|pub. 13470 My.20-v.jn.3.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| HECTOR EDUARDO ROMERO y GRACIELA RENE SILVA SAMPAYO - Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 489|81), se hace saber para público conocimiento que el día 9 de junio de 1988 a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Leandro Gómez Nº 955 se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: A) Una fracción de chacra con sus poblaciones y demás mejoras anexas que le acceden, ubicadas en Segunda Sección Judicial de Paysandú, zona suburbana de esta ciudad Padrón Nº 1113, chacra Nº 86, que según planos de agrimensor Víctor H. Berrasconi del 27 de setiembre de 1911, inscrito en la Oficina Técnica Regional Nº 11, con el Nº 79 el 28 del mismo mes y año, es de forma triangular y tiene una superficie de 1 hectárea 978 metros 5 decímetros lindando al Norte con Ruta 90, al Sur con calle "20" y al Oeste con calle "a". B) Una fracción de chacra con las mejoras anexas, ubicada en la misma zona que la anteriormente nombrada, chacra Nº 37, padrón Nº 1013, que según planos del Agrimensor Carlos Jorge Berotra, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el Nº 131 el 14 de noviembre de 1929, tiene una superficie de 12 hectáreas 5.742 metros lindando al Norte con calle "21", al Sur con la vía de AFE y Ruta 90, al Oeste con calle "a" y al Este con calle "b".
Se previene: a) Las fracciones se venderán separadamente. b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma en garantía y en efectivo y el saldo o sea el 80 % restante si no se otorgara la escritura dentro de los noventa días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate, se liquidare por el procedimiento de la ley 14.500, a partir de la fecha del remate. c) El comprador deberá también en el momento de serle aceptada su oferta consignar el 6.63 % de la misma de impuesto municipal, comisión e IVA. d) Los bienes se venderán en el actual estado de conservación y ocupación en que se encuentran. e) Los gastos de escrituración serán de cargo de comprador así como honorarios, certificados, timbres, incluso municipales, y los que pudieran adeudarse por medianeras, contribución inmobiliaria, adicionales y gastos que se cobrasen f) Los títulos de propiedad se encuentran en la Actuaría del Juzgado para ser examinados por los interesados. — Paysandú, 23 de mayo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Medianc, Actuaria.
20) N$ 5.720.00 5|pub. 13475 My.30-v.jn.3.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado de Paz Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "González Alcoba Ismael contra LAGUNA RODRIGUEZ, EXELSA ELADIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 278|87), se hace saber que el día 9 de junio de 1988 a las 14:00 horas en la puerta del Juzgado de Paz Departamental de Durazno (Manuel Oribe Nº 821) y asistido del señor Alguacil ad-hoc de dicho Juzgado, don Luis Alberto Ruiz Díaz Cedres el martillero Elbio M. Fernández (Matrícula N. 613, RUC 120003800017) procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de N$ 61.949,33 (2/3 del valor catastral) del siguiente inmueble: Padrón Nº 1393, manzana Nº 62 de la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial de ese Departamento, solar Nº 2 del plano del Agr. Ruben González Mazzini, inscripto con el Nº 2861 el 24|4|969 en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 228 mts. 17 dms., y tiene 19.94 mts. al Noroeste de frente al perfil sur de la calle José Batlle y Ordóñez; 11.55 metros al Sureste lindando con el solar Nº 1 del mismo plano; 19,95 mts. al Suroeste; y 11.53 mts. al Noroeste lindado por ambos lados con el Padrón Nº 1392.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % del precio en el acto del remate, así como el 3 % del impuesto municipal y el 3,60 % (incluido IVA) de comisión; B) Que el saldo del precio (70 %) deberá abonarse dentro de los noventa días de aprobado el remate (Art. 57 ley 13.355 y Art. 6º ley 14.500); C) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración son de cargo del adquirente; D) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz Departamental de Durazno; y E) Que el inmueble se vende en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. — Durazno, 26 de abril de 1988. — Cristóbal Nogueira Mello, Juez de Paz Encargado.
20) N$ 4.250.00 5|pub. 13474 My.30-v.jn.3.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno en autos caratulados: JEROIAN ISIS PARSEG y otros "Expedición de segundas copias" (Ficha V 76|88) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Oscar Sindín el 30 de octubre de 1969 por la que Susana Matilde García Arocena vendió a Parsegg Jercian casado con María Picardo y Andrés Bucci el inmueble padrón 13578 de la 7.a sección judicial de Canelones solar 8 manzana 230 plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en Catastro con el N.o 9831 el 8 de noviembre de 1957 con un área de 818 ms. 59 dms| y se deslindan 15 m. frente al Suroeste a calle N.o 52, 54 ms. 44 cms. al NO con solar 7; 15 ms. al NE con espacios libres Nos. 8 y 9; y 54 ms. 70 cms. al SE con solar 9.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
21) N$ 5.500.00 10|pub. 13538 My.30-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS SOSA y otra "Segunda Copia" (Ficha V. No. 30|88), se hace saber que se presentó Juan Carlos Sosa Ardaiz y María del Carmen Ramos Varsi, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Dardo Ortiz el 21 de diciembre de 1984 del bien de propiedad horizontal empadronado con el No. 136.481|007 de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, de un área de 45 metros 36 decímetros, unidad 007 del plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de mayo de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 89.466 el 25 de julio de 1979 con frente a calle Espacio Libre número 3610. — Padrón matriz No. 136.481.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
21) N$ 4.500.00 10|pub. 13338 May.30-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PLACIDA o PLECIDA MACKUS STEPANAITE - Segunda Copia" (Ficha V.15|88), se presentó Plácida o Plécida Mackus Stepanaite solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras:
I) Compraventa otorgada por el Escribano Raúl Astarita el 20 de setiembre de 1951 y relativa al bien ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 135.013, antes padrón Nº 32.743 m|á., solar Nº 6 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, inscripto el 2 de febrero de 1929 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 54 mts. 79 dms. con 7 mts. 75 cms. de frente al Este a la calle Basilio Pereyra de la Luz Nº 1.175, entre Juan Benito Blanco y 26 de Marzo, distando el punto medio 44 mts. 01 cms. de esta última calle; 6 metros 85 cms. por el Sur con el solar 7, padrón Nº 135.014, 7 mts. 75 cms. al Oeste con parte del padrón 126.868 y 7 mts. 29 cms. por el Norte con el solar 5, padrón Nº 135.012. Fue vendedora Olga Elisa Velo. Vignoli, divorciada de sus únicas nupcias de José Cattaneo y comprador Félix Gambone de Paulo, soltero, estando inscripta la primera copia de la misma en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 680, al folio 437 del Libro 420.
II) Entrega de legado por los Albaceas testamentarios de Félix Gambone, a favor de la compareciente Plácida o Plécida Mackus Stepanaite, según escritura que autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, el 12 de diciembre de 1961, del bien antes citado, estando inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1070, al folio 498 del Libro 552.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.
21) N$ 11 000,00 10|pub. 12922 May.30-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: MILKA CARMEN CHAMORRO FERNANDEZ "Segunda Copia" (Ficha V. 113|87) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de liquidación de bienes de sociedad conyugal, autorizada en Montevideo por el Esc. Luis Carnavale o Carnavallo o Carvalho Alvarez el 15 de agosto de 1958, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 50-6405 el 18 de agosto de 1958, por la cual Orestes Néstor Angelari Lamas y Milka Carmen Chamorro Fernández dividieron los bienes de su disuelta sociedad conyugal adjudicándose a Milka Carmen Chamorro Lamas, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón No 64.191, señalado con el No. 39 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el ocho del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 340 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al S.O. a la Avda. Bolivia: 34 metros al N.E. con frente a la calle Canadá por ser esquina; 10 metros al N.E. con parte del solar No. 40, padrón 165 099; 34 metros al S.E. con el solar No. 38, padrón 133.072.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión para que comparezcan a deducirlos a esta Sede en el término de treinta días

bajo apercibimiento. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Esc. Edith E. Baygorri, Actuaria.
21) N$ 7.000.00 10|pub. 13343 May.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: FARIAS BLANCA, JUAN JOSE MORATORIO y ELSA AMELOTTI "2das. copias" (Fa. V|133|87) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de partición de los bienes de Alejandro Silvera y Braulia Pereira otorgada el 23 de diciembre de 1914 por el Esc. Martín Machiñena por la cual se le adjudicó a María Dolores Silvera Pereyra de Farías una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del departamento de Durazno paraje Sarandí y Ceibos que según plano del Agr. Esteban Chiappara el 6 de noviembre de 1913 se compone de un área de 1484 hás. 6563 m. 76 dm. que se deslinda así: por el Norte recta que lo separa de campo de Eduardo Jubín y Alejandro Silvera; por el Sur recta que lo separa de campos que se adjudican por esta partición a su coheredera Justa Silvera, Sucesión Eusebio Souza y la misma adjudicataria; por el Este recta que la separa de campo de Ceferino Da Luz; por el Oeste recta que la separa de campos de Eduardo Jubín, Alejandro Silvera y Justa Silvera. Se deja constancia que se desconoce lugar y fecha de inscripción de la respectiva primera copia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 7.500.00 10|pub. 13565 My.30-v.jn.10

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALAIDES LOPEZ solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Camilo Almeida, el 10 de octubre de 1962, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas el 25 de octubre de 1962 con el Nº 365 al Fº 164 del Lº 1, Aparicio Lozano enajenó por título compraventa y modo tradición a Amarací y Alaides López, entonces menores de edad, representados legalmente por su madre, en ejercicio de la patria potestad, doña Oraides Ferreira de De los Santos, el siguiente bien: Fracción de terreno, parte del solar seis de la manzana Nº 33 de la planta urbana de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este departamento, empadronada en mayor área con el Nº 21 y según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el Nº 2.201 en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de mayo del corriente año, consta de una superficie de trescientos veinticuatro metros dos mil setecientos veinticinco centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, abril 28 de 1988. — Alberto Ma. Laporte, Juez de Paz.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Dptal. de Colonia en autos caratulados: BERARDO MEDINA, LIDDIA AURORA. "Segunda copia de escritura" (F. 137|88) se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura por la Señora Liddia Aurora Berardo Medina; del título de propiedad de una fracción de terreno que fuera autorizada el día 24 de marzo de 1987 por el escribano Darío Constantin cuya primera copia fue inscripta en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio en el N.o 441 al F.o 467 del L.o 865 se trata de una fracción de terreno con edificio en él construído y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de la ciudad de Tarariras, 12a. sección judicial del Dpto. de Colonia empadronado con el N.o 580 señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Tito V. Roland inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia el 31 de julio de 1953 con el N.o 492 según el cual tiene una superficie de 456 mts. 5 dc. y linda: al Sur-Oeste con la calle Montevideo; al Sur-Este con la calle Colonia, al Nor-este con solar 3 y al Nor-oeste con propiedad de Juan López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 10 de mayo de 1988. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Dptal.
21) N$ 7.000.00 10|pub. 13503 My.30-v.jn.10.

LAVALLEJA

21) N$ 5.500,00 10|pub. 13373 May.30-v.jun.10.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA FRACHIA de MARTINEZ (Fa. 83|88), solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, autorizada el 5 de octubre de 1955 por el escribano Indalecio Perdomo, cuya primera copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el Nº 33, Lº 14, Fº 25 vto., el día 18 de octubre de 1955, don Aureo Fausto Ramos enajenó por compraventa y tradición al señor don Ramón Exaltación Olaza González, una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en Barrio Zeballos, 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 663, que según título se compone de una superficie de 2.776 m.c. y 42 d.c., que lindan al Norte con Teodoro Sierra, hoy A... ...o Arijón y Castro, y una servidumbre de paso; al Sur, con Lorenzo Juliani; al Este, con Cristina García de Ramos; y al Oeste, con Francisco Melogno y Brígido Fernández, hoy José Baubeta, Micaela Estefan Nis de Aquino, Serapio Bitancurt y Servando García. El inmueble referido tiene constituído a su favor una servidumbre de paso en una extensión de 51 mts. y 80 cms. de largo por 3 mts. 50 cms. de ancho con una calle que accede al Camino de las Tropas.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, mayo 2 de 1988. — Dra Gilcerio Izugaray, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
21) N$ 8.000,00 10|pub. 13382 May.30-v.jun.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto recaída en autos: SIMONELLI BOZZO NEREA. "Segundas copias de escritura" (Fa. 130|88) se presentó Nerea Simonelli Bozzo solicitando expedición de segundas copias de escritura que fue otorgada ante el Escribano Raúl Cazabán Goncalvez el día 22 de junio de 1954 de los inmuebles:
I) Dos fracciones contiguas de terreno con sus construcciones situadas en la 2.a sección judicial de Salto manzana municipal 84 y catastral 134 padrón común N.o 2005 con una superficie la primera de 250 m. 47 dm. y linda: al N por 20 m. 70 cm. con Cándido Macció; al S por igual extensión con sucesión de Nicolás Bozzo; al E por 12 m. 70 cm. a Av. Viera y al O por igual extensión con el lote que se describirá a continuación. La segunda consta de una superficie de 175 m. 45 cm. y linda al N por 14 m. 50 con Cándido Macció; al S igual extensión con Juan Bozzo; al E por 12 m. 10 con la fracción antes descripta y al O por igual extensión con Isabel Solaro de Manini.
II) La tercera parte de la sexta proindiviso del terreno y edificaciones que constituye el panteón N.o 475 del Cementerio Central de la ciudad de Salto.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 12 de mayo de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez Paz Dptal. Salto.
21) N$ 7.000,00 10|pub. 13471 May.30-v.jun.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERVITEX LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 10.12.84.
Inscripción: No. 1118, Fo. 4231 v., Lo. 3.
Cedentes: CRISTINA CARRERA y CARLOS FRESNEDO.
Cesionario: N. Schlumberger y Cie. S. A.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13531 May.30-v.jun.10.

CAREL LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 627, Fo. 2387, Lo. 3, el 13 de mayo de 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO MUYANO FITIPALDE y DITHEL ELENA DONAZAR GADEA.
Objeto: Fabricación, elaboración, manufactura distribución y venta de artículos relativos a la vestimenta y afines, comercialización y manufactura y materia textil en general, representación, importación y exportación y cualquier otro giro comercial o industrial.
Capital: N$ 304.000.00.
Domicilio: Islas Canarias 4184, Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 13539 May.30-v.jun.10.

DIKA LTDA.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 508, Folio 1895 vto., Libro 2 de Contratos de 1988.
Socios: HUBERT OMAR PAGALDAY CARRO, DANIEL GAGO VALLES y DOMINGO RISTUCCI GIZZO.
Objeto: Importación y ventas de mercaderías en general.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00, integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Domingo Ristucci Gizzo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13535 May.30-v.jun.10.

YNDRA S. R. L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
R. P. Comercio: No. 582, Fo. 2208, Lo. 3
Socios: ELENA ESTELLES COITIÑO STAGI, HEBER ORESTES DEL CIOPPO, ANA MARIA y MARIA MARCELA RODRIGUEZ DZERVUS.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Heber Orestes Del Cioppo Coitiño.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Tienda y mercería.
Denominación: Yndra S. R. L.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13537 May.30-v.jun.10.

VILEGA S. R. L.

Contrato: 6 mayo 1988.
Inscripción: No. 507, Fo. 1864 v., Lo. 1.
Socios: GABRIELA, LEONOR, VIRGINIA BENSASSON, MARIO ARCOS.
Objeto: Explotación Servicio Comidas.
Capital: N$ 30.000.00 (Gabriela, Leonor Bensasson, Mario Arcos 30 o|o, Virginia Bensasson 10 por ciento).
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta, todos menos Virginia Bensasson.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13526 May.30-v.jun.10.

SUD AMERICA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Insc. Contrato original Lo. 129, Fo. 471, Lo. 2 Cont.
Fecha Cesión: 29.9.87
Insc. No. 362. Fo. 1367, Lo. 3 Cont.
Cedente: JOSE FERNANDEZ DOLDAN.
Cesionarios: Manuel Fernández Doldan y José Fernández Ternade.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13529 May.30-v.jun.10

LENDO LTDA.
CESION DE CUOTA

22 diciembre 1986. — ISIDORA CUEVAS ORBEA, cedió a Fernando Eliseo Varela Fernández sus tres cuotas del capital social.
Administración: Baldomero Fernández Verdia.
Inscripción: No. 604, Fo. 2306, Lo. 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 13579 May.30-v.jun.10.

REGULES S. R. L.

Contrato: 6.4.1988.
R. P. Comercio: No. 400, Fo. 1466 v., Lo. 1.
Socios: ALFONSO LEON y FEDERICO, ambos REGULES BOSCH.
Capital: N$ 500.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta, ambos socios.
Objeto: Transporte y afines.
Denominación: Regules S. R. L.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13530 May.30-v.jun.10.

TEXIMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 8.4.88.
Inscripción Reg. Públ. Com. No. 620, Fo. 2356 vto., Lo. 3.
Cedente: MARIO LEONARDO KEMPINSKI GOLD.
Cesionario: Jorge Alejandro Minor Gold.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13531 May.30-v.jun.10.

VESER LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2.3.1988.
Inscripción: 12.5.1988, No. 508, Fo. 1869, Libro uno.
Cedentes: DOMINGO BERNARDO FIGUEREDO y SERGIO DANIEL FIGUEREDO.
Cesionarios: Adolfo Roberto Pena López y Sergio Orlando Barrera Barrera.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 13532 May.30-v.jun.10.

FERRETERIA FALCO LTDA.

Contrato: 30.12.87
Inscripción: No. 342, Fo. 1242, Lo. 2 de Contratos.
Socios: SERGIO DANIEL MARTINELLI CAGGIANO y JULIO CESAR MARTINELLI CAGGIANO.
Objeto: Ferretería, pinturería y bazar en gral.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13534 May.30-v.jun.10.

VIGLIOLA - PEREZ LIMITADA

Contrato: 12.5.1988
Inscripción: No. 656, Fo. 2501 v., Lo. 3.
Socios: CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA MARIÑO y GLADYS SHIRLEY PERERA SUAREZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas mercaderías, bienes y servicios Exportación, importación.
Capital N$ 304.000.00.
Administración: Los dos socios en forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13533 May.30-v.jun.10.

CERAMICAS SENAQUE LTDA.

15 de diciembre de 1987, Inscripto No. 1624, Fo. 6169, Lo. 3 R. Comercio.
Socios: RUSVELT DOBRICHT y MIRIAM González.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Miriam González.
Domicilio: Pedernal 2131.
Objeto: Fabricación y comercialización de elementos decorativos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 13527 May.30-v.jun.10.

SAN JORGE S. R. L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: 26 de abril de 1988 con el No. 6, del Lo. 2.
Socios: EVARISTO AGUIAR SILVERA y DELSA NATALIA VELAZQUEZ PRESA DE AMORIN.
Objeto: Compra, venta, industrialización y distribución de todo tipo de carne y sus derivados.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil).
Domicilio: Zorrilla de San Martín No. 159, Rocha.
Administración: Evaristo Aguiar Silvera.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 13481 May.30-v.jun.10.

FEDERAL EXPRESS S.R.L. (URUGUAY)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30.12.1987.
Comercio: Nº 350, Fº 12650, Lº 2.
Cesión: EDDY MORGAN MARTINEZ IPAR cede 12 cuotas a Luis Eduardo Martínez Camargo y 6 cuotas a Mirza Ivonne Martínez Ipar; ANELIM MARTA KINDER KOLER, cede 1 cuota a Luis Eduardo Martínez Camargo.
Ampliación objeto: Representaciones, corretajes, transporte correspondencia y paquetes; importación, exportación, industrialización, transformación, distribución y venta por mayor y menor de bienes y servicios.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11838 May.30-v.jun.10.

SOCIEDAD COMERCIAL DE IMPORTACIONES S.R.L.

Constitución: 5 de mayo de 1987.
Socios: HECTOR HUGO MAGNOU ARGENZIO y JOSE EDUARDO UMPIERREZ CHAGAS.
Dirección: Pablo de María 1231 ciudad.
Objeto: Importación, exportación de todo tipo de productos.
Plazo: 1 año prorrogable de año en año.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Comercio: Nº 511, Folio 1.913, Libro 2.
Capital: N$ 200.000.00 moneda nacional.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11671 May.30-v.jun.10.

DOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 25|3|88.
Registro: Nº 367, Fo. 1334, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO.
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9839 May.30-v.jun.10.

FERROPOCITOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: Fernando Toscani Lovattini y Miguel Angel Moreno.
Cesionarios: SUSANA FERNANDA, DARDO HOMERO y DAVID PACCOT LEAL.
Fecha: 12/2/1988.
Inscripción: Nº 361, Fº 1309, Libro 2.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11351 May.30-v.jun.10.

CANTERAS DEL PLATA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 10 de noviembre de 1987.
Registro de Comercio de Canelones, Libro de Contratos Nº 25 folios 103 a 108, 1988.
MARISELA HAYDEE VILLANUEVA PEREZ cedió su cuota a Daniel Humberto Campodónico Logiudice y Teodoro Pose Pose.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12914 May.30-v.jun.10.

FREDPA S.R.L.

Inscripción: Nº 57 al folio 224 del Tomo XVII de Contratos.
Capital: N$ 200.000,00.
Socios: NESTOR FREDDY TRAVIESO MORALES, MONICA MARIA DE LOS SANTOS RAIMON, SILVESTRE PAULINO TRAVIESO RODRIGUEZ.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Néstor Freddy Travieso Morales y Mónica María de los Santos Raimón, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos, alimentación, construcciones y subsidiarios, frutos del país, madera, transportes nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas públicas o privadas, incluso por licitación pública y privada. Importación y exportación.
22) N$ 8.400.00 10|pub. 3769 Mar.30-v.jun.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 223.311. — Montevideo, 17 mayo, 1988. — Lorenzo Saavedra, por Lagalla S.R.L. (Uruguay), solicitó marca: PERMAFLEX, clases 17 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 13553 My.30-v.jn.10.

ACTA 223.226. — Montevideo, mayo 11 de 1988. Guzmán González Ruiz, por Cannon S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 12636 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 223.098. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Editorial Amfin S. A. (Argentina), solicita marca: PASAPORTE FINANCIERO clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 12166 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 223.099 — Montevideo, 5 de mayo 1988. — Guzmán González Ruiz por Editorial Amfin S. A. (Argentina), solicita marca TARJETA FINANCIERA clases Int. 16 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 12167 May.30-v.jun.10.

TRASANQUELOS S.R.L.

ACTA 223.306. — Montevideo, mayo 16, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Trasanquelos S.R.L. (Uruguay), solicita marca: KETALERG, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 12952 May.30-v.jun.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA 22.679. — Montevideo, 14 de octubre 1987. — Guzmán González Ruiz, por Voest-Alpine Aktiengesellschaft (Austria), solicita patente de invención: "Procedimiento para producir corazones (sapos) de cambio ferroviarios", denunciando prioridad australiana A. 2873|86 del 29|10|86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 12327 May.30-v.jun.10.

ACTA Nº 22.642. — Montevideo, julio 20, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Sankei Pharmaceutical Co. Ltd. y Nippon Pharmaceutical Development Institute Co. Ltd. (Japón) solicita patente invención: "Procedimiento para preparar un compuesto de beta-lactama" denunciando prioridad japonesa del 21|7|86, número 169860|1986 y 17|11|86 Nº 273182|1986). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 12326 May.30-v.jun.10.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — CECILIA DEBENEDETTI AMESTOY que ha clausurado el comercio de Miguelete Nº 1064. Acreedores a José Mármol Nº 1060.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 13578 My.30-v.jn.24.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —Antel— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que

figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de Antel, Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4.o) en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial" dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido se considerará desistido el interés de los mismos cancelándose automáticamente.

CENTRO

88|02445 Hidrocultura Uruguaya S. A.
88|09881 Alberto Bessonart
88|12718 Fidocar S.A.
88|12748 Fiancar S.A.
88|12749 Fiancar S.A.
88|13003 Hisud S.A.
88|13004 Hisud S.A.
88|13005 Hisud S.A.
88|13006 Hisud S.A.
88|13283 Limasol S.A.
88|13284 Paycueros S.A.
88|13290 Ufs Ltda.
88|13442 Edén S.A.
88|13443 Encal S.A.
88|13444 Leopoldo Díaz
88|13453 Ambrois y Cía. S.A.
88|13460 Letras S.A.

CARRASCO

88|09774 Silvana Fernández
88|10680 Ricardo Esquenet

Servicio citado para aclarar situación:

20 05 37 Sara Dufau de Uturbey. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 1|pub. 42558 My.27-v.my.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel en desuso

Se dispone para la venta de hasta 15.000 kilos de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1 de junio de 1988, a la hora 15:00. Florida 1178, División Administrativa.
27) (C/) 3|pub. 42574 My.30-v.jn. 2.

M.T.O.P.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se notifica al señor Joselito Cascallares Alonso funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad Zona VII, Distrito VII|B-Carmelo que por resolución del M.T.O.P. de fecha 11 de febrero de 1987 se le ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo como Peón Especializado Escalafón AcB. Grado 2, Contratado.
27) N$ 1.080.00 3|pub. 13439 My 30-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación

Exp. 881109. Se notifica a: Beccar Rogelio, Stupino M. del Carmen de la resolución del Decano de fecha 12|4|88. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 881147. Se notifica a: Bonavita Luis, Schiaffarino Oscar, Etorena Omar, De Vechi Jorge, Bonifazio Jorge, Bonifazio Juan, Balochi Norma, de la resolución del Decano de fecha 18|4|88 "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Nota. Se notifica a: Corvi Silvia de la resolución del Decano de fecha 18|12|87. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 880019. Se notifica a: Bonavita Luis, Schiaffarino Oscar, Albo Manuel, Di Segni Marco, de la resolución del Decano de fecha 26|1|88. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 880553. Se notifica a: Bonavita Luis, Alterwain Paulo, Fierro María, Benedek Pecielo de la Resolución del Decano de fecha 4|3|88. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 880949. Se notifica a: Bonavita Luis, de la resolución del Decano de fecha 26|4|88. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Nota. Se notifica a: Etorena Fernando de la resolución del Decano de fecha 18|12|87. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 880530. Se notifica a: Retamoso Graciela de la resolución del Decano de fecha 4|3|88. "Aplíquense los descuentos correspondientes". — Marisa Mattera, Jefe Administrativo, Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 42503 My.30-v.jn.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se notifica a la Profesora Nelly Fernández la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho de fecha 20 de abril de 1988 en expediente N.o 1840|87 que dice así:

"1.o) Notificar a la Esc. Nelly Fernández en la forma indicada por la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad concediéndole un plazo de cinco días para hacer efectiva la toma de posesión en la Sección Personal de la Facultad bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo se la tendrá por desistida" (Ordenanza de Actos Administrativos del 20|11|59 Art. 7 incs. a) y c).
27) (C.C.) 1|pub. 42572 My.30-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. 130/88

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de mayo de 1988 llama a aspirantes para la provisión titular del cargo que se detalla a continuación:

Exp. N.o 881578: Profesor Agregado del Departamento de Anatomía Patológica (Nº 3090 Esc. G, Grado 4, 20 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Plazo de inscripción: Hasta las 18 horas 30 minutos del día 25 de julio de 1988.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca; relación de méritos (en tres ejemplares y documentada) y un librillo (en tres ejemplares) ver requisitos adjuntos.

Indicaciones complementarias en relación con los llamados a docentes de Gdos. 5 y Gdos. 4 efectuados por el Consejo de la Facultad de Medicina (Reps. Nos. 125 y 126/985).

Rep. 186/86

Los aspirantes deberán incluir en la presentación además de la documentación de práctica los siguientes elementos:

A) Hasta cinco títulos que crea de interés consignar. (Se entiende por títulos, a la denominación de profesión o jerarquía que se adquiera por carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares).

B) Hasta cinco méritos que crea de interés consignar.

C) Hasta cinco trabajos científicos de los que considere de mayor valor con su correspondiente resumen.

D) Concepto del cargo a que aspira (breve exposición).

E) Plan de trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados precedentemente o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante que podrá efectuarse en relación anexa (tres ejemplares).

Los aspirantes deberán presentar un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42565 May.30-v.may.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 23 de mayo de 1988.
Rep. Nº 131/88.
LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13.5.88, se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular, supresión por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 31.12.88.

Exp. Nº 881.578:

— Profesor Agregado del Departamento de Anatomía Patológica (Nº 3090, Esc. G, Gº 4, 20 hs., rubros del Hospital de Clínicas).

Plazo de inscripción: Hasta las 18 hs. 30' del día 3 de junio de 1988.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (C.C.) 1|pub. 42566 May.30-v.may.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 23 de mayo de 1988.
Repartido No. 132
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina, Llámase a Concurso de Oposición, Exclusivamente de Pruebas, para la Provisión Titular e Interina, de Cargo de Asistente (Grado 2, Escalafón G).

Resolución Cons. de fecha 28 de mayo de 1987 - Exp. sin número.

Unidad de Cuidado Intensivo del Niño del Instituto de Pediatría "Dr. Luis Morquio" (24 horas, rubros de Facultad de Medicina).

—Un cargo Titular No. 41. Los suplentes podrán eventualmente acceder al desempeño de hasta un cargo interino No. 2.133.

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30 del día 25 de julio de 1988.

—o0o—

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Una solicitud de inscripción (original y copia); una declaración jurada y compromiso de cargo; Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Se deja constancia: Que el Consejo por resolución de fecha 25 de setiembre de 1986, expediente sin número, establece que los aspirantes deben tener título de médico. Ordenanza de la Carrera Docente en los S. D. y T. E. (artículo 6o.), para inscribirse es necesario haber concurrido regularmente durante un período no menor de nueve meses a un Servicio de la especialidad y presentar certificado de actuación calificada.

Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza Transitoria de cargo docente de la Facultad de Medicina aprobada por el Consejo Directivo Central el 19 de mayo de 1986.

b) En la Ordenanza del cargo docente (Grado 2) de la carrera Docente en los S. D. y T. E. aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 31 de agosto de 1971, expediente 712.905 y por el Consejo Directivo Central el 7 de febrero de 1972, publicada en el "Diario Oficial" el 22 de febrero de 1972 (con las limitaciones resultante de lo establecido en la Ordenanza precedente);

c) En el Reglamento de Grado 2 en los S. D. y T. E y Substructuras diferenciadas, aprobadas por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de julio de 1972 por el Consejo Directivo Central de fecha 2 de octubre de 1972 y en "Diario Oficial" el 18 de octubre de 1972; y

d) En el Reglamento Transitorio de Concursos para la provisión de cargos docentes Grados 1 y 2 en la Facultad de Medicina, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10 de julio de 1986.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42567 May.30-v.may.30.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado de Paz de Decimoctava Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c.|OG MARTINEZ MOTTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 147|88), se cita, llama y emplaza a Og Martínez Motta, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42309 May.30-v.jun.30.
Jul.21-v.jun.28.

(CO.P.A.C.)

Cooperativa Policial de Ahorro y Crédito
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Delegados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de junio de 1988 a las 20.00 horas en Yaguarón No. 1587, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres delegados para firmar el Acta.
2) Elección de la Mesa de la Asamblea General Ordinaria.
3) Presentación de la Memoria Anual del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1987.
4) Informe de la Comisión Fiscal al 30 de junio de 1987.
5) Aprobación del Balance al 30 de junio de 1987.
6) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado obtenido en el Ejercicio 1º de julio de 1986 a 30 de junio de 1987.
7) Informe del Comité de Crédito período 1o. de junio de 1987 a 30 de mayo de 1988.
8) Informe anual de Préstamos a Inversiones período 1o. de julio de 1988 a 30 de junio de 1989.

9) Informe del Consejo Directivo sobre el decreto 434|87 de fecha 20 de agosto de 1987.
10) Designación de la Comisión Electoral.
11) Determinación del lugar y horario de las elecciones internas de C.U.P.A.C. 1988. — El Consejo Directivo
27) N$ 5.400,00 5|pub. 12699 May.30-v.jun.3.

CITACION

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 23 del Decreto Ley N. 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la firma Esquel S. A., a notificarse del expediente Nº 38|87 (5), en nuestras oficinas (Sarandí 465 2º piso, Mesa Unica de Trámites) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42573 My.30-v.my.30.

CLUB DE PESCA "LA RESTINGA"

Club de Pesca "La Restinga" comunica a sus asociados que el acto eleccionario es el día 19 de junio de 1988 en el horario de 10 a 17 horas y la Asamblea Ordinaria es el día 26 de junio a las 17 horas. Orden del día: Memoria y balance anual.
Proclamación de la nueva Directiva.
Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
27) N$ 720,00 2|pub. 13560 May.30-v.may.31.

KUMAL S. A.
ACLARACION

En la publicación de los estatutos de la sociedad del título realizada en "Diario Oficial" N.o 22.627 del 24 de mayo de 1988 se deslizó el siguiente error:
En la cuarta línea del mencionado aviso, (pag. 5234-C) primera columna de la misma donde dice Krumal S. A. debe leerse KUMAR S.A.
Queda formulada la aclaración.
27) N$ 360.00 1|pub. 13566 My.30-v.my.30.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "MARAFUNTA S.R.L. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 187|87), se hace saber que por decreto Nº 2.305 de fecha 17 de marzo de 1988 se prorrogó la Junta de Acreedores para el día 7 de junio de 1988 a las 14 horas a realizarse en esta sede 25 de Mayo 523 piso sexto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27 N$ 800,00 4|pub. 13554 My.30-v.jn.2.

EMANCIPACION Y HABILITACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGNACIO JAVIER OSPITALETCHE PINTOS - Emancipación y habilitación para ejercer el comercio" (E|223|87), se hace saber que por resolución 194 de marzo 8 de 1988 se concedió la autorización para emancipar a Ignacio Javier Ospitaletche Pintos y la autorización para ejercer el comercio, habiéndose otorgado la escritura respectiva por ante la Esc Mónica Lentini el 2 de marzo de 1988 inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 42 al folio 108 v. de libro Nº 1. — Montevideo, mayo 23 de 1988 — Susana Musto de Carraccri. Actuaria Adjunta.
27 N$ 300.00 1|pub. 13512 My.30-v.my.30.

Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso el emplazamiento por edictos a los sucesores de Teodoro Rogelio Ponce en los autos: ANA MARIA ZACHEO c| STELLA PONCE "Investigación de Paternidad" (Ficha c|24|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11556 May.12-v.jun.23.

MALDONADO

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y en autos: "Surraco Jorge c| VILA ALFREDO - Regulación de Honorarios" (Fa. 860|87), se cita y emplaza a Alfredo Vila, a estar a derecho en dichos autos, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y por el término de treinta días y bajo apercibimiento. — Dr. Silvestre Barreda, Juez Subrogante.
27) N$ 1.500.00 10|pub. 13506 My.30-v.jn.10.

PAYSANDU

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARABALLO, EULOCIO Sucesión" (Fa. B|187|1988), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Aníbal Eulogio, Nidia Mercedes, Eduardo, Alicia Esther, Elbio Alcides, Enélida Martha, Joel y Roberto Caraballo Rodríguez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en apercibimiento de designársele defensor de oficio. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 13 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 20|pub. 42557 My.30-v.jn.28.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

C.I.R. S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: "CIR S. A. - Aumento de Capital" (Ficha V. 138|87), se hace saber que ante esta oficina se presentó C.I.R. SOCIEDAD ANONIMA (Construcciones, Industrias, Representaciones), solicitando aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 65

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, el 19 de mayo de 1987, siendo la hora once y treinta, se reúnen en su local social de Bvar. Artigas Nº 2879, los señores accionistas de C.I.R. S. A., en Asamblea General Extraordinaria convocada por el Directorio, según resolución tomada en su sesión del 27 de enero de 1987 que consta a folios 39 y 40 del Libro de Actas de Directorio, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se publicaron los avisos de convocatoria correspondientes en "Diario Oficial" Nros. 22.370 y 22.371 y en "El Día" y "El País" en sus ediciones del 29 y 30 de abril ppdo., cumpliéndose de esa manera con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Fueron gestionados y obtenidos los certificados del Banco de Previsión Social y de la Dirección General de la Seguridad Social, en los que consta que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones.

Se inscribieron 21 accionistas representando un capital de N$ 3:092.047,80 valor nominal Serie "C" con derecho a 176 votos, habiéndose cerrado la inscripción el 11 de mayo de 1987. Todas estas constancias figuran en el "Libro de Inscripción de Accionistas para Asambleas", rubricado el 19 de mayo de 1977 a folios 26-28.
No asiste a la Asamblea representante de la Inspección General de Hacienda.

Efectuada la verificación de las acciones inscriptas, quedó comprobada la cifra antes indicada.
Concurren los 21 accionistas mencionados (16 por sí y 5 por poder), representando pues un capital de nuevos pesos 3:092.047,80 (nuevos pesos tres millones noventa y dos mil cuarenta y siete con 80/100) valor nominal, Serie "C" con derecho a 176 votos, que representan un 55,71 % del total integrado de esa Serie.
Los poderes han sido examinados y aceptados, no siendo los representantes Directores, ni Síndicos de C.I.R. S. A.
Contándose con el quórum requerido estatutariamente, se está en condiciones de iniciar la Asamblea a la hora fijada en la convocatoria (artículo 15 de los Estatutos).
Ocupa la Presidencia el señor Presidente del Directorio, Ing. Pedro A. Maisonnave, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, actuando en Secretaría el señor Secretario del Directorio, Dr. Carlos E. Payssé.

Acto seguido se entra a considerar el primer punto del Orden del Día: Reforma de los Estatutos Sociales.
Habiendo propuesto el Directorio que el nuevo capital autorizado se eleve a N$ 60:000.000,00 (nuevos pesos sesenta millones), compuesto de la siguiente forma:

Serie "C"	N$ 31:200.000,00
Serie "D"	" 14:400.000,00
Serie "E"	" 14:400.000,00
Total	N$ 60:000.000,00

Después de deliberaciones, se pone a votación el punto aprobándose por unanimidad la elevación del capital autorizado al monto citado. con el detalle por serie indicado.

Por lo tanto, el artículo 4º de los Estatutos queda redactado de la siguiente forma:
"Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad será de nuevos pesos sesenta millones. Estará representado por seiscientos millones de acciones de diez centésimos de un nuevo peso pudiéndose emitir títulos que representen varias acciones.
El capital estará dividido en tres series de acciones con las siguientes características:
I) Acciones Ordinarias al Portador Serie "C" por un valor de nuevos pesos 31:200.000,00 (nuevos pesos treinta y un millones doscientos mil);

II) Acciones Preferidas al Portador Serie "D" por un valor de nuevos pesos 14:400.000,00 (nuevos pesos catorce millones cuatrocientos mil);

III) Acciones de Trabajo Nominativas Serie "E" por un valor de nuevos pesos 14:400.000,00 (nuevos pesos catorce millones cuatrocientos mil), destinadas principalmente a ser adquiridas por el personal con la finalidad de asociarlo a la empresa.

El Directorio reglamentará tal adquisición.

Las emisiones de acciones Series "D" y "E" dentro del capital autorizado, las resolverá el Directorio, a medida que lo requieran las necesidades de la empresa. Las emisiones de las acciones Serie "C" serán igualmente resueltas por el Directorio por sí solo cuando se trate de acciones a emitir para el pago de dividendos. Fuera de tal caso, la resolución deberá ser autorizada por la Asamblea de Accionistas. Si la emisión no supera el 20 % del total integrado de la Serie "C", la Asamblea lo resolverá por mayoría simple.

En los demás casos, la Asamblea deberá contar con la mayoría prevista en el artículo 6º.

Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, o por las personas designadas a tal fin por el Directorio".

No presentándose para consideración propuesta alguna de otra reforma de los Estatutos Sociales, se da por concluido lo referente al primer punto del Orden del Día.

Se designa a dos Directores cualesquiera de la sociedad que actuarán conjuntamente entre sí, o al Dr. Carlos E. Payssé para que realicen todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación de esta reforma y acepten o rechacen las observaciones adicionales, supresiones o modificaciones que pudieran exigir o sugerir las autoridades judiciales o administrativas intervinientes.

2º punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para frimar el Acta.

Por unanimidad se designa a los señores Artigas Terra y Antonio Soto.

Siendo la hora doce y habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

Se deja constancia que la constitución actual del Directorio es:

Titulares: Ing. Pedro A. Maisonnave; Sr. Antonio Soto; Dr. Carlos Payssé; Ing. Germán Fernández Rivara; Perito Ing. Andrés Maisonnave.

Suplentes: Sra. Agustina Fournier de Castiglioni; Dr. Juan C. Payssé; Sr. Rudy L. Berrutti; Dr. Rodolfo Maggi; Sr. Jorge García.

Hay un sello que dice: "CIR SOC. ANON.". — (Fdo.): Germán Fernández Rivara. — Pedro A. Maisonnave. — Andrés Maisonnave. — Antonio Soto. — Carlos Payssé Cash. — Artigas Terra.

Concuerda con el Acta que luce de fojas 175 a 178 del Libro de Actas de Asambleas de SOCIEDAD ANONIMA C.I.R. (Construcciones, Industrias, Representaciones), anotado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1968, con el Nº 598 al folio 152 del Libro 18, que tuve a la vista y con el cual cotejé este testimonio que consta de tres hojas que rubrico.

En fe de ello, a solicitud de C.I.R. SOC. ANON., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en tres fojas de sellado notarial de la Serie "Q", números 856301, 856302 y 856326. — (Fdo.): Vicente Cremanti Casás. — Hay un sello que dice: Vicente Cremanti Casás, Escribano.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la empresa C.I.R. SOCIEDAD ANONIMA con última reforma de estatutos aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con fecha 15 de febrero de 1982, tiene al 19 de mayo de 1987 un capital suscrito de nuevos pesos 30:576.624,20 (nuevos pesos treinta millones quinientos setenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 20/100 m|n.) y un capital integrado de N$ 9:766.854,20 (nuevos pesos nueve millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 20/100 m|n.), cantidades que configuran una suscripción del 50,96 % del proyecto del capital a autorizar y una integración que representa el 31,94 % del capital suscrito, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 29 de junio de 1987 y 24 de mayo de 1978 y de la documentación exhibida.

A los efectos indicados por el artículo 1º del decreto Nº 123/67 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La Inspectora de Hacienda. — (Fdo.): M. S. de Núñez. — Hay un sello que dice: Myriam S. de Núñez.

(Fdo.): Alfredo Cataldo. — Hay un sello que dice: El Subinspector de Hacienda, Cr. Alfredo M. Cataldo Brit. — (Fdo.): Carlos A. Cuitiño. — Hay un sello que dice: División Sociedades Anónimas. — Cr. Carlos A. Cuitiño, Subdirector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2.738. — Fecha: 28 de octubre de 1987.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Pase a informe del Inspector Asesor Rodríguez de Almeida. — (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Hay un sello que dice: El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría.

Montevideo, 12 de noviembre de 1987. — Señor Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: Los socios de C.I.R. SOCIEDAD ANONIMA (Construcciones, Industrias, Representaciones), en Asamblea de fecha 19 de mayo de 1987, acordaron modificar el artículo 4º del Estatuto, aumentando el capital autorizado a N$ 60:000.000,00 (nuevos pesos sesenta millones m/n.). La peticionante adjunta la documentación que acredita el cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, no teniendo el informante observaciones que formular a lo solicitado. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. — (Fdo.): R. de Almeida. — Hay un sello que dice: Esc. Hugo Rodríguez de Almeida.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1987. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Vº Bº. — (Fdo.): Domingo Iribarne Barbieri. — Hay un sello que dice: El Inspector General de Hacienda, Cr. Domingo Iribarne Barbieri. — (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Hay un sello que dice: El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Recibido hoy. — (Fdo.): ilegible.

Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Se remite al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 7.731. — Entrada: 16 de diciembre de 1987. Salida: 18 de diciembre de 1987.

Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos presentada y ordenar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — (Fdo.): Ma. E. M. de Sapriza. — Hay un sello que dice: Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Recibido hoy y al despacho. — (Fdo.): ilegible.

6.028. — Montevideo, 28 de diciembre de 1987. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y de conformidad fiscal, apruébase la reforma de estatutos solicitada. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 5.000,00). Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — (Fdo.): Sara E. Diez de Mazzotti. — Nora A. Annunziatto.

Montevideo, febrero de 1988. — En la fecha notifiqué del auto Nº 6.028 al señor Ricardo Mezzera y para constancia firma. — (Fdo.): R. Mezzera. — Nora A. Annunziatto.

Montevideo, febrero 3 de 1988. — Se reponen N$ 250,00 en timbres profesionales. — (Fdo.): Annunziatto.

Concuerda bien y fielmente lo fotocopiado con el original de su mismo tenor que luce a fojas once, once vuelto, doce y trece de los autos caratulados: "C.I.R. S. A. - Aumento de Capital" (Ficha V. 138|87), tramitados ante esta sede y que he tenido a la vista.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — (Fdo.): Nora A. Annunziatto. — Hay un sello que dice: Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 9:50 horas e inscripto en este Registro con el Nº 49 al folio 315 v., del Libro Nº 2 de Estatutos. Se pagó impuesto ley Nº 15.767. — Recibo Nº 974845 de fecha 3 de setiembre de 1987. — (Fdo.): Fernando Silvestri. — Hay un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria

N$ 81.600,00 — 9211 — 1 pub.

ABELMAN S. A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que ABELMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Abelman Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.610. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno resuelve: Aprobar el estatuto de Abelman Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídase los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta. Juez. Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

La resolución fue notificada el 08.08.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14.10.85 con el Nº 788 al Fº 4601 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 21 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1593 — 1 pub.

GRINLIS S. A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que GRINLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Grinlis Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.340. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de Grinlis Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

La resolución fue notificada el 31.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14.10.85 con el Nº 787 al Fº 4594 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1594 — 1 pub.

SARTAN S. A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que SARTAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Sartan Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el *día 10 de julio de 1984.* — Hay un signo notarial. — Ana María Labanca. — Sigue un sello que dice: Ana María Labanca. Escribana.

2.609. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de Sartan Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente, archívese. — Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

La resolución fue notificada el 8.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 11.10.85 con el Nº 755 al Fº 4372 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1595 — 1 pub.

YONLIS S. A.

Juzgado Letrado Departamental
Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que YONLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Yonlis Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.380. — Montevideo, julio 30 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23.9.85 con el Nº 680 al Fº 3950 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1628 — 1 pub.

CHEFIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que CHEFIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Chefin Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.742. — Montevideo, 27.6.85. — Vistas, las resultancias de autos, con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Apruébanse los estatutos de CHEFIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 28.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2.8.85 con el Nº 395 al Fº 2326 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 3.650,00 — 1629 — 1 pub.

LUXON S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que LUXON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Luxon Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.687. — Montevideo, agosto 5 de 1985. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 12.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23.9.85 con el Nº 679 al Fº 3945 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1630 — 1 pub.

EMIN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echevarría, se hace saber que EMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Emin Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.674. — Montevideo, 8.4.85. — Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de la sociedad EMIN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Jorge Echevarría. — Silvia Bertoli Cavagnaro

La resolución fue notificada el 26.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23.7.85 con el Nº 325 al Fº 1956 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985.

N$ 3.650,00 — 1631 — 1 pub.

REICOMAR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echevarría, se hace saber que REICOMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Reicomar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.400. — Montevideo, 29.7.85. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de REICOMAR S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente a la Inspección Gral. de Hacienda. (Honorarios fictos N$ 1.000). Jorge Echevarría. — Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 1.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 729 al Fº 4213 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1985. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1632 — 1 pub.

IRIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que IRIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Irin Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.830. — Montevideo, 28.6.85. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de IRIN S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente a la Inspección Gral. de Hacienda. Honorarios fictos N$ 1.000. Al petitorio 2º Como pide. — Daniel J. Borrelli Uberti. — *Silvia Bertoli* Cavagnaro.

La resolución fué notificada con fecha 28.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12.7.85 con el Nº 302 al Fº 1765 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1633 — 1 pub.

FORSIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que FORSIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Forsin Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.832. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de FORSIN S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Notifíquese personalmente a la Inspección Gral. de Hacienda. (Hon. fictos N$ 1.000). Al petitorio 2º. Como pide. — Daniel J. Borrelli Uberti. — Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 28.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12.7.85 con el Nº 301 al Fº 1758 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1634 — 1 pub.

AMALEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno. Dr. Jorge Echevarría, se hace saber que AMALEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Amalen Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.675. — Montevideo, 8.4.85. — Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de la sociedad AMALEN S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Jorge Echevarría. — Silvia Bertoli Cavagnaro

La resolución fue notificada con fecha 26.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23.7.85 con el Nº 324 al Fº 1950 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1985. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnano, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1635 — 1 pub.

ARDIEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ARDIEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Ardien Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.001. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de ARDIEN S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 5.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 547 al Fº 3282 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1636 — 1 pub.

MUNARIS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que MUNARIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Munaris Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

rtículo 3º El capital formado con títulos ına o más acciones al portador de N$ 1 ı ɹa una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos ɴcuenta mil). El Directorio por unanimidad ue componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

3.000. — Monte ·o, 2 de agosto de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de MUNARIS S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Pirelli.

La resolución fue notificada con fecha 5.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el N· 731 al F 4226 v. del L N 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria

N$ 3.650.0[illegible] [illegible] — 1 pub.

LONRI S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que LONRI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Lonri Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.851. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de LONRI S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 1.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 548 al Fº 3288 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 1638 — 1 pub.

IMPERIO DEL SOL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que IMPERIO DEL SOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Imperio del Sol Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines; ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El [illegible] ...mado con títulos [illegible] ...mas acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.853. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda; la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318. se resuelve: aprobar los estatutos de IMPERIO DEL SOL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 1.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 732 al Fº 4232 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1639 — 1 pub.

LIKORES S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano se hace saber que LIKORES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Likores Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 7 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.852. — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de LIKORES S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 1.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 549 al Fº 3294 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.650,00 — 1640 — 1 pub.

DENILUZ S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que DENILUZ S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Deniluz Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.673. — Montevideo, 7.8.85. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Deniluz S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 9.8.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24.9.85 con el Nº 496 al Fº 3000 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 1641 — 1 pub.

MUSTAR S.A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que MUSTAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Mustar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.355. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de Mustar Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

La resolución fue notificada el 31.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14.10.85 con el Nº 786 al Fº 4587 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice Gerardo G. Marichal García. Escribano. publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, noviembre 18 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1642 — 1 pub.

CRISMIL S. A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19 Turno Dra. Mabel Acosta se hace saber que CRISMIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Crismil Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.342. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno; Se resuelve: Aprobar el estatuto de Crismil Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

La resolución fue notificada el 31.07.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14.10.85 con el Nº 785 al Fº 4580 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1643 — 1 pub.

NILMAN S. A.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que NILMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Nilman Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar ó recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.351. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de Nilman Sociedad Anónima autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta. Juez. — Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27.9.85 con el Nº 534 al Fº 3212 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1644 — 1 pub.

RUMON S.A.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que RUMON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Rumon Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país:

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6 Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7 El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.357. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno; se resuelve: Aprobar el estatuto de Rumon Sociedad Anónima, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27.9.85 con el Nº 533 al Fº 3206 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$3.800,00 — 1645 — 1 pub.

5890—C

LUCEL S. A.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que LUCEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Lucel Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5 Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7 El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se cerrará el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.967. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Lucel S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes a Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 28.6.85.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 2.8.85 con el N 402 al Fº 2363 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985. — Esc. Ana M Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1646 — 1 pub

ELAKA S. A.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que ELAKA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Elaka Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.965. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELAKA S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 28.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2.8.85 con el Nº 403 al Fº 2368 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 1647 — 1 pub.

MESAN S. A.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que MESAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Mesan Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 24 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fi[illegible]uestas en mi presencia por los señ[illegible]ctor V[illegible]li Laffitte, oriental, soltero e Israel [illegible]inerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 24 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.966. — Montevideo, 28 de junio de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Mesan S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 28.6.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2.8.85 con el Nº 404 al Fº 2373 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.800,00 — 1648 — 1 pub.

VIERNOT S. A.

Juzgado Letrado Departamental De la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que VIERNOT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Viernot Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de NS 1, cada una, será de NS 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta NS 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6 Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7 El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 10 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de diciembre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

21.061. — Montevideo, 26 diciembre 83. — Con la señora Fiscal, decrétase la inscripción solicitada (honorarios pagos nuevos pesos 1.000) comuníquese, expídase certificado y archívese. — Alonso. — Humberto A. De León.

La resolución fue notificada el 30.12.83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 708 al Fº 4171 del L Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José F. Santos Bueno Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria

NS 3.800,00 1649 - 1 pub

WADAL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echevarria, se hace saber que WADAL S.A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Wadal Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5 Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6 Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7 El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 8 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de diciembre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

18.458. — Montevideo, 28 Nov. 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección G. de Hacienda y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase el estatuto de WADAL SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Honorarios fictos N$ 2.800; satisfecha que sea la vicésima, expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. Notifíquese en forma personal. — Daniel Gutiérrez. — Humberto A. De León.

La resolución fue notificada con fecha 21.12.83

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 730 al Fº 4220 del L. Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 4.000,00 — 1650 — 1 pub.

KILDAN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echevarría, se hace saber que KILDAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Kildan Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 8 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y poleco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 8 de setiembre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

18.580. — Montevideo, 30 Nov. 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección G. de Hacienda y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase el estatuto de "Kildan Sociedad Anónima" y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000). Honorarios fictos N$ 2.800; satisfecha que sea la vicésima, expídase testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. — Daniel Gutiérrez. — Humberto A. De León.

La resolución fue notificada con fecha 16.12.83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 709 al Fº 4178 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 4.000,00 — 1651 — 1 pub.

INTIR S. A.

Juzgado Letrado Departamental
De la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que INTIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Power Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; *B) Casa* de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 10 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de diciembre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Power Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "Intir Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 6 de abril de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento,

fundadores de "Power Sociedad Anónima" en formación, ahora "Intir Sociedad Anónima", quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.
En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 6 de abril de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

585. — Montevideo, Feb. 8.84. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo (hon, fictos: N$ 3.000) devuélvanse recaudos y archívese. — Battistella. — José M. Cestau Dopeso.

La resolución fue notificada con fecha 30.7.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3.10.85 con el Nº 738 al Fº 4265 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 4.450,00 — 1660 — 1 pub.

JENOL S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que JENOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Jenol Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.514. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de JENOL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúen-

se desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 25.07.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 07.08.85 con el Nº 422 al Fº 2398 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1821 — 1 pub.

TUSIR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TUSIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Tusir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.554. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de TUSIR S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 25.07.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 07.08.85 con el Nº 423 al

Fº 2404 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Dra Ivoñne Perelli, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 1822 — 1 pub.

NERDIN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que NERDIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Nerdin Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado. otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

2.084. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de NERDIN S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 28.06.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 31.07.85 con el Nº 386 al Fº 2189 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Dra. Ivonne Pirelli, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1823 — 1 pub.

PORTAN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que PORTAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estátutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Portan. Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 10 de julio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

1.818. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de PORTAN S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 26.06.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 22.07.85 con el Nº 312 al Fº 1838 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Buenos. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.600,00 — 1824 — 1 pub.

SELVIR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SELVIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Selvir Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicio; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 30 de 1984. — Hay una firma ilegible. — Luis López. — Selma B. de López.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Cecilio López Conde y Selma Virginia Barbieri, casados entre sí en primeras nupcias, oriental y argentina respectivamente, domiciliados en Bulevar Artigas 1904 Apto. 301 y Luis López Conde, oriental, casado en primeras nupcias con Lilian Verger, domiciliado en Guayaquí 3318 Apto. 802, todos mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de octubre de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

5.943. — Montevideo, octubre 4 de 1985. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000. — *Luz* Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 14.10.85.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24.10.85 con el Nº 835 al Fº 4893 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos *Bueno. Escribano.*

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 3.750,00 — 1825 — 1 pub.

BRUKLY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete se hace saber que BRUKLY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye BRUKLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 109,75 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca.

2.077.— Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de BRUKLY SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 27 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de julio de 1986 con el Nº 467 al Fº 2765 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 28 de julio de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 29036 — 1 pub.

FORESTING S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete se hace saber que FORESTING S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FORESTING S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos,

bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca.

1.218. — Montevideo, abril 21 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los Estatutos de FORESTING S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de abril de 1986 con el Nº 182 al Fº 1005 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — *29080* — *1* pub.

FINANCIERA BELDY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete se hace saber que FINANCIERA BELDY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA BELDY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;

D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 109,75 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca.

1.216. — Montevideo, abril 21 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los Estatutos de FINANCIERA BELDY S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. —Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 23 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de abril de 1986 con el Nº 185 al Fº 1023 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 29082 — 1 pub.

WILL TRADING COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba Del Prete se hace saber que WILL TRADING COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye WILL TRADING COMPANY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, suma de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo

capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27de 1985. — Esther Reitzes,— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca.

1.616. — Montevideo, mayo 7 de 1986. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los Estatutos de WILL TRADING COMPANY S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Sub.

La resolución fue notificada el 8 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 16 de junio de 1986 con el N° 349 al F° 1999 del L° N° 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400.00 — 29084 — 1 pub.

OMANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado se hace saber que OMANA S.A. Ficha V- 1015/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye OMANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado *no será* necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto é inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República hoy es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de OMANA SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de OMANA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

5.007.— Montevideo setiembre 26 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OMANA SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 30 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de octubre de 1986 con el Nº 907 al Fº 5357 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. — Montevideo 17 de octubre de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 16.600.00 — 29544 — 1 pub.

KRIL TRADING COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que KRIL TRADING COMPANY S.A. Ficha V-217/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye KRIL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.547.— Montevideo, 21 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KRIL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 25 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de setiembre de 1986 con el Nº 674 al Fº 4052 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 29922 — 1 pub.

INVERSORA KELRY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que INVERSORA KELRY S.A. Ficha V-201/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA KELRY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y orienta respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.546.— Montevideo, 21 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA KELRY S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 25 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de setiembre de 1986 con el

Nº 675 al Fº 4057 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 29923 — 1 pub.

YELTIER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que YELTIER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye YELTIER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital ntegrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.076.— Montevideo, 14 de abril de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de YELTIER S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 15 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 23 de abril de 1986 con el Nº 131 al Fº 763 v. del Lº Nº 1 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 29927 — 1 pub.

CALLET SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que CALLET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CALLET

SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.084.— Montevideo, 14 de abril de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CALLET S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 16 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de abril de 1986 con el N° 156 al F° 880 v. del L° N° 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1986.— Esc. Silvia Rectorán, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 29933 — 1 pub.

TRIWEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que TRIWEY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye TRIWEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada

año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos présentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.083.— Montevideo, 14 de abril de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TRIWEY S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 16 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de abril de 1986 con el Nº 155 al Fº 875 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1986.— Esc. Silvia Rectorán, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 29934 — 1 pub.

CYLINDER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que CYLINDER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye CYLINDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex.

Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certificó que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.082.— Montevideo, 14 de abril de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CYLINDER S.A. constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 16 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de abril de 1986 con el N° 154 al F° 870 v. del L° N° 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1986.— Esc. Silvia Rectorán, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 29935 — 1 pub.

KEMP SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que KEMP S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye KEMP SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco Re-

pública, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.085.— Montevideo, 14 de abril de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KEMP S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 16 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de abril de 1986 con el Nº 159 al Fº 898 del Lº Nº 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 29936 — 1 pub.

FINANCIERA BOULARD S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que FINANCIERA BOULARD S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA BOULARD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.087.— Montevideo, 14 de abril de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA BOULARD S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. —Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 16 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de abril de 1986 con el Nº 157 al Fº 886 del Lº Nº 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 29940 — 1 pub.

NOLIMAR S.A.

Soriano 887 (P. 4° Esc. 10)

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que NOLIMAR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye NOLIMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 30 de setiembre de 1985.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons.—Daniel Pérez, que firman "*Miguel Rozemblum*", "*Lydia F. de Piñón*" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, con Eva Cukierman, Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 113.25 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7193.— Montevideo, 6 de diciembre 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase los estatutos de NOLIMAR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Alpet. 2 def. 3: Como pide. Ma. Irma Terra Corbo.— Olga Condenanza.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 9 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de diciembre de 1985 con el N° 1073 al F° 6312 del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones.— Montevideo, 27 de febrero de 1986.— Olga Condenanza Haedo, Actuario.

N$ 55.118.00 — 7826 — 1 pub.

TEAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno,, doctora Ma Cecilia Durán se hace saber que TEAL S.A. Ficha V-724/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye TEAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Reali-

zar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. Hay un signo notarial que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de TEAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal, uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de TEAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3625.— Montevideo, 18 de setiembre de 1986.—Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de acuerdo a la ley 11.073, de la sociedad TEAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y publíquese. Expídase testimonio, comuníquese y háganse desgloses y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. M. Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada el 22 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 10 de octubre de 1986 con el Nº 997 al Fº 5882v del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de la publicación. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.— Montevideo, 20 de octubre de 1986.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 17.200.00 — 30108 — 1 pub.

TIXLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que TIXLAM S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TIXLAM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, diciembre 12 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71.50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— AnZ María Labanca Escribana.

2.478.— Montevideo, 31 de julio de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar el estatuto de TIXLAM S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría. —Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 28 de octubre de 1985 con el Nº 641 al Fº 3827 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.328.00 — 4494 — 1 pub.

DIVANOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría se hace saber que DIVANOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DIVANOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, diciembre 12 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.463.—Montevideo, 30 de julio de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, *Se resuelve:* Aprobar el estatuto de DIVANOL SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de noviembre de 1985 con el Nº 895 al Fº 5225 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciaones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 3 de diciembre de 1985.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.254.00 — 4500 — 1 pub.